



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 22 de octubre de 2012 (BOJA núm. 214, de 31 de octubre de 2012).

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

8

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

9

Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

13

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 15

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 17

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 19

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 21

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y en la Escala Superior de Técnicos de Administración. 22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San Joaquín» de Linares (Jaén). (PP. 630/2012). 23

Orden de 19 de noviembre de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de «Villacarrillo» para la Escuela Oficial de Idiomas de Villacarrillo (Jaén). 24

Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para confederaciones y federaciones del alumnado en Andalucía durante el curso 2012/2013. 25

Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, en el ámbito autonómico, para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2012/2013. 29

Corrección de errores de la Resolución de 3 de mayo de 2012, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se habilitan a las personas para desempeñar funciones de asesoramiento o evaluación para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación. (BOJA núm. 114, de 12.6.2012). 33

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que, en cumplimiento del auto de 19 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se acuerda la suspensión del proceso selectivo de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010. 34

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia sobre la resolución de los procedimientos de inscripción, modificación, suspensión o cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y sobre la aprobación del Plan de Gestión de Residuos Ganaderos en las personas titulares de la Dirección de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia. 36
- Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para resolver la autorización de inscripción en el Registro Andaluz de Transportistas y de Vehículos para el Transporte de Animales Vivos en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad. 37
- Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para acordar el sacrificio de animales en las personas titulares de la Dirección de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia. 38
- Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delegan diversas competencias del Registro de Transportistas, Vehículos y Contenedores de Subproductos Animales No Destinados Al Consumo Humano en Andalucía en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad. 39
- Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para resolver la autorización de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad. 40

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- Resolución de 4 de diciembre de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las Fundaciones Públicas Locales, correspondiente al ejercicio 2010. 41
- Resolución de 4 de diciembre de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2012. 90
- Resolución de 4 de diciembre de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de rendición de cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010. 111

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 30 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 167/2011. (PP. 3142/2012). 243
- Edicto de 13 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1153/2009. (PP. 2696/2012). 245
- Edicto de 19 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1375/2012. 247

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Martos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 877/2010. (PP. 3085/2012). 248

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 871/2010. 249

Edicto de 23 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 872/2010. 250

Edicto de 26 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 762/2010. 251

Edicto de 28 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 288.1/2012. 252

Edicto de 20 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 971/2012. 254

Edicto de 23 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 938/2012. 255

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de limpieza de centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación durante el curso 2012-2013. 256

Anuncio de 30 de noviembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se da publicidad a la contratación que se cita. (PD. 3308/2012). 257

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de Juegos. 259

Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 260

Anuncio de 15 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de oficio de máquina recreativa. 261

Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta y acuerdo de valoración relativo a los expedientes que se citan. 262

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 30 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de resolución por la que se le impone sanción por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 263

Anuncio de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se dispone la notificación de liquidación de deuda al interesado que se cita. 264

Anuncio de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se dispone la notificación de liquidación de deuda al interesado que se cita. 265

Anuncio de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se dispone la notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 266

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 267

Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de Acuerdo de Reintegro. 268

Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 269

Anuncio de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, sobre participación pública en relación a la autorización del Plan de Restauración de la ampliación de la explotación que se cita en el t.m. de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 3191/2012). 270

Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a la notificación de un acto administrativo de inicio de un procedimiento de reintegro en materia de subvenciones en PRL. 271

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Vivienda, Programa 2009 (Plan de Choque). 272

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 273

Anuncio de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	274
Anuncio de 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	275
Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando resolución definitiva y liquidación formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.	276
Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	277
Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	278
Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	279

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).	280
Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.	281

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental otorgada, término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 526/2012).	283
Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2295/2011).	284

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la provisión de plaza de Policía Local.	285
Anuncio de 8 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, de delegación de gestión y recaudación de multas de tráfico al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera. (PP. 3182/2012).	296

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 23 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Fresmuriana, de disolución. (PP. 3108/2012).	297
---	-----

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 22 de octubre de 2012 (BOJA núm. 214, de 31 de octubre de 2012).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 1 de agosto de 2012 (BOJA núm. 157, de 10 de agosto), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

A N E X O

1. DNI: 52.549.092A.

Primer apellido: Sanz.

Segundo apellido: Cerezo.

Nombre: José.

Código P.T. 6689010.

Puesto de trabajo: Secretario General Provincial de Justicia e Interior.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Presidencia e Igualdad.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Centro de destino: Secretario General Provincial de Justicia e Interior.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 18 de octubre de 2012 (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2012.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 25.964.955-W.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Margarito.
Nombre: Juan Carlos.
Código puesto: 1145610.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General Provincial.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.T. de Educación, Cultura y Deporte.
Centro: S.G.P Educación.
Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2012.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Jefe/a Sv. Gestión de Recursos Comunes.

Código: 2724410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: (AE), (AL), (AX) y (AS).

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Presup. y Gest. Econ.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX - 19.972,80.

Requisitos desempeño:

Experiencia: Tres.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los petitionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2012.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Secretario/a Gral. Provincial de Educación.

Código: 134610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: (AE), (AL), (AX) y (AS).

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 28

C. Específico RFIDP/€: XXXX-19.972,80.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañado de un currículum vitae. en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro de destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Código P.T.: 440810.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación, Incentivos y Promoción Económica.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Ord. Económica.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. Especifico: 19.972,80 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A11/A111.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañados de un curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro de destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Código P.T.: 9959310.

Denominación del puesto: Sv. Planificación y Analisis.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Industria y Energía.

Área relacional: Ob. Pub. y Const.

Ord. Económica.

Minas.

Nivel C.D.: 28.

C. Especifico: 19.972,80 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A12.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañados de un curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Centro de destino: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Código P.T.: 428910.

Denominación del puesto: Secretario/a del Presidente.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Especifico: 9.287,40 euros.

Exp.: 1 año.

Cuerpo: C11.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de la competencia conferida por la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales acompañados de un curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento, se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Secretaría General de Economía.

Centro de destino: Secretaría General de Economía.

Código P.T.: 430410.

Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: 9.287,40 euros.

Exp.: 1 año.

Cuerpo: C11.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro Auxiliar de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O

Denominación del puesto: Director-Conservador.
Código: 10021710.
Centro directivo: Delegación Territorial de Córdoba.
Centro de destino: Parque Natural «Sierras Subbéticas».
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. Especifico: XXXX- 18.945,72.
Experiencia: 3 Años.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y en la Escala Superior de Técnicos de Administración.

Vista la solicitud de fecha 29 de octubre de 2012 presentada por don José Manuel Jiménez Cañete, por la que atendiendo a circunstancias de carácter personal solicita la renuncia a su designación como Presidente Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y en la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Pablo de Olavide convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 233, de 28 de noviembre), este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas ha resuelto:

Primero. Aceptar la renuncia solicitada por don José Manuel Jiménez Cañete.

Segundo. Designar a don Felipe Tudela García, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla como Presidente Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y en la Escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 233, de 28 de noviembre).

Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso, de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- El Rector, Vicente G. Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San Joaquín» de Linares (Jaén). (PP. 630/2012).

Examinada la documentación presentada por don Antonio Vicente de los Ríos Peñuela, representante legal de Colegio San Joaquín, S.C.A., entidad titular del centro docente privado «San Joaquín» (Código 23002619), ubicado en C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, de la localidad de Linares (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 17 de enero de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Joaquín» (Código 23002619), ubicado en C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, de la localidad de Linares (Jaén), cuya titularidad es Colegio San Joaquín S.C.A., para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de noviembre de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de «Villacarrillo» para la Escuela Oficial de Idiomas de Villacarrillo (Jaén).

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, código 23003867, con domicilio en Ctra. de Mogón, s/n, de Villacarrillo (Jaén), acordó proponer la denominación específica de «Villacarrillo» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Villacarrillo» para la Escuela Oficial de Idiomas de Villacarrillo (Jaén), código 23003867, a propuesta del Consejo Escolar de la misma.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la participación para confederaciones y federaciones del alumnado en Andalucía durante el curso 2012/2013.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012-2013.

Vista la solicitud y proyecto presentado al ámbito autonómico, atendiendo a la propuesta de la comisión evaluadora regional y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación del Excm. Sra. Consejera de Educación,

HA RESUELTO

Primero. Conceder a la organización que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución la ayuda económica cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. 1. La ayuda concedida se imputará a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Año 2012: 1.1.11.00.18.00.0900.489.00.42F.2011.

Año 2013: 3.1.11.00.01.00.0900.489.00.42F.2013.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2012/2013 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2012.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, se procederá a efectuar el pago, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones del alumnado en Andalucía», en un primer pago en firme, con justificación diferida por un importe no superior al 75% y un segundo pago del 25% de los gastos realizados acreditativos del cumplimiento de la actividad objeto de la subvención.

De acuerdo con el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 «El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución».

El pago se efectuará a una cuenta corriente cuya titularidad debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Cuarto. La entidad beneficiaria cumple los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, Orden de 15 de abril de 2011, están recogidas en el apartado 4.a)2.º del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones del alumnado en Andalucía».

Quinto. 1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes,

tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar a la Consejería de Educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones del alumnado en Andalucía», Orden de 15 de abril de 2011, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando que la Consejería de Educación la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones del alumnado en Andalucía», de la Orden de 15 de abril de 2011.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las Bases reguladoras de la convocatoria, Orden de 15 de abril de 2011.

j) Comunicar a la Consejería de Educación el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de esta Ley, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto. 1. La entidad beneficiaria deberá justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 31 de agosto de 2013 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones del alumnado en Andalucía», de la Orden de 15 de abril de 2011.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por la entidad subvencionada, deberá ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, la entidad beneficiaria estará obligada a aportar cualquiera otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Séptimo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Consejería de Educación a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones del alumnado en Andalucía», de la Orden de 15 de abril de 2011.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incremento en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones del alumnado en Andalucía», de la Orden de 15 de abril de 2011.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el

día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de noviembre de 2012.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

A N E X O

ENTIDAD/CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%	2012 (75%)	2013 (25%)
CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS Y ALUMNAS «SINDICATO DE ESTUDIANTES DE ANDALUCÍA» CIF: G41375817	60	10.000,00 €	10.000,00 €	100%	7.500,50 €	2.500,00 €
TOTAL		10.000,00 €	10.000,00 €		7.500,00 €	2.500,00 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, en el ámbito autonómico, para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2012/2013.

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, efectuó la convocatoria pública para la concesión, entre otras, de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural para el curso 2012/2013.

Vistas las solicitudes presentadas al ámbito autonómico, atendiendo a la propuesta de la comisión evaluadora regional y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, en virtud del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación,

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las subvenciones cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que son citados en el mismo.

Tercero. 1. Las subvenciones concedidas se imputarán a las aplicaciones 0.1.11.00.01.00.0900.485.09.42F.0 y 1.1.11.00.18.00.0900.485.09.42F.9.2011 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2012/2013 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2012.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, se procederá a efectuar el pago, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen, en un único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la resolución de concesión.

Quinto. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a)2.º del Cuadro Resumen.

Sexto. 1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la citada Orden.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la mencionada Orden de 15 de abril de 2011, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 30 de septiembre de 2013 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de Mediación Intercultural de ámbito regional.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Octavo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de noviembre de 2012.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO I

ENTIDAD/CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
ANDALUCÍA ACOGE G-41516030	90.5	61.207,48 €	61.207,48 €	100%
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF) G-18438457	76.5	15.000 €	15.000 €	100%
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA Q-2866001G	75.5	15.000 €	15.000 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO G-14522171	68	15.000 €	15.000 €	100%
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM) G-79963237	66.5	10.000 €	10.000 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUJERES GITANAS, FAKALI G-91274035	65.5	10.000 €	10.000 €	100%
TOTAL		126.207,48 €	126.207,48 €	

ANEXO II

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES MARROQUÍES AMAL ANDALUZA G-41753898	Puntuación insuficiente
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA G-14294722	Puntuación insuficiente
FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS V-18077800	Puntuación insuficiente
FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR G-91243998	Puntuación insuficiente
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA G-80847767	No tener implantación efectiva en al menos cuatro provincias andaluzas (art. 3 BB.RR)
PRODIVERSA G-29610946	No estar inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza (art. 3 BB.RR)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de mayo de 2012, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se habilitan a las personas para desempeñar funciones de asesoramiento o evaluación para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación. (BOJA núm. 114, de 12.6.2012).

Advertido un error, por la no inclusión de una evaluadora, en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm 114, de 12 de junio de 2012, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo IV se incorpora una nueva entrada: Doña Rosa María Nogales Martín con DNI 08884865B, como formadora especializada, con las cualificaciones completas SSC089_2 y SSC320_2 y las Unidades de Competencia UC0249_2, UC0250_2, UC0251_2, UC1016_2, UC1017_2, UC1018_2 y UC1019_2.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que, en cumplimiento del auto de 19 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se acuerda la suspensión del proceso selectivo de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

Primero. Por Resolución de 25 de marzo de 2011 (BOJA núm. 64, de 31 de marzo), de la Secretaría General para la Administración Pública, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía.

Segundo. Tras los trámites oportunos, con fecha 4 de junio de 2012, la Comisión de Selección hace público, en los lugares establecidos en la base primera de la convocatoria, el listado definitivo de aprobados de las referidas pruebas, elevándolos a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad, Administración General (A2.1100).

Contra el referido listado es interpuesto, con fecha 4 de julio, recurso de alzada por doña Alicia Martos Gómez-Landero, en representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), siendo inadmitido por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 7 de agosto de 2012.

Tercero. Con fecha 6 de agosto de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 23 de julio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las citadas pruebas, resolviéndose que, con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 13 de septiembre de 2012, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Cuarto. Contra la citada Resolución de 7 de agosto de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, se interpone por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios recurso contencioso-administrativo que se sustancia en los Autos de P.A. 415/2012, en el que se solicita que se declare la nulidad del listado definitivo de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), y se acuerde, como medida cautelar, la suspensión de la Resolución de 4 de junio de 2012, por la que se hace público dicho listado.

Quinto. Con fecha 19 de noviembre de 2012, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 415/2012 dicta auto acordando medida cautelar núm. 306, conteniendo su parte dispositiva el siguiente tenor literal:

«Estimando la solicitud de la parte actora la Central Sindical Independiente y de Funcionarios se acuerda la adopción de la siguiente medida cautelar: Suspensión.

Dicha medida se mantendrá hasta que se dicte sentencia firme que ponga fin al proceso, o hasta que este finalice por cualesquiera otra de las causas previstas en la LJCA, y sin perjuicio de su modificación o revocación, si cambiaran las circunstancias tenidas en cuenta en esta resolución. (...).»

Sexto. Verificada la concurrencia de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y adjudicados los destinos solicitados en función del orden obtenido en el proceso, procedería que por esta Secretaría General para la Administración Pública se resolviera nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección en el listado definitivo de aprobados de 4 de junio de 2012. No obstante, en cumplimiento del auto de 19 de noviembre de 2012, el proceso selectivo ha de quedar suspendido en este trámite.

Por todo lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de la competencia delegada a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la

disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, esta Secretaría General para la Administración Pública

SE ACUERDA

Suspender el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, por el sistema de promoción interna (A2.1100), en cumplimiento del Auto de 19 de noviembre de 2012, del Juzgado Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, hasta que se dicte sentencia firme que ponga fin al proceso, o hasta que este finalice por cualesquiera otra de las causas previstas en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o se alce la medida cautelar.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia sobre la resolución de los procedimientos de inscripción, modificación, suspensión o cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y sobre la aprobación del Plan de Gestión de Residuos Ganaderos en las personas titulares de la Dirección de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia.

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar, mediante resolución motivada, el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior. En idéntico sentido el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la figura jurídica de la delegación de competencias disponiendo que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El artículo 102 de la referida Ley 9/2007 dispone que la delegación de competencias será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Mediante Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, se establece, en sus artículos 6.3, 9 y 10, respectivamente, que corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ganadería proceder a resolver y notificar las resoluciones de los expedientes de inscripción, modificación, suspensión o cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. El mismo cuerpo legal establece la misma titularidad de la competencia para la aprobación de los Planes de Gestión de Subproductos Ganaderos (artículo 3.3.K.B).

Por ello, para la agilización en la tramitación de los procedimientos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y en cumplimiento de los principios de eficacia, desconcentración funcional y proximidad a la ciudadanía, principios generales que rigen las actuaciones de las Administraciones Públicas regulados en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 3 de la Administración de la Junta de Andalucía, se considera conveniente acordar la delegación de la competencia para dictar la resolución de los expedientes de inscripción, modificación, suspensión o cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y para la aprobación de los Planes de Gestión de Subproductos Ganaderos que regula el Decreto 14/2006, de 18 de enero, en las personas titulares de la Dirección de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Málaga, establecidas por el Decreto 4/1996, de 9 de enero.

Si bien es cierto que alguna de estas competencias ya fueron objeto de delegación mediante Resolución de 20 de junio de 2006, del Delegado Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (BOJA de 7 de julio), con ánimo clarificador, aquellas facultades ya delegadas se recogen expresamente en esta Resolución, al tiempo que se añaden otras nuevas a fin de alcanzar mayores cotas de agilización y eficiencia en la actuación administrativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

Delegar la competencia para dictar resolución de los procedimientos de inscripción, modificación, suspensión o cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y para aprobar los Planes de Gestión de Subproductos Ganaderos en las personas titulares de la Dirección de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Málaga.

Dejar sin efecto la anterior delegación de competencias efectuada por Resolución de 20 de junio de 2006, del Delegado Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2006).

Málaga, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para resolver la autorización de inscripción en el Registro Andaluz de Transportistas y de Vehículos para el Transporte de Animales Vivos en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

ANTECEDENTES

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar, mediante resolución motivada, el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior. En idéntico sentido el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la figura jurídica de la delegación de competencias disponiendo que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El artículo 102 de la referida Ley 9/2007 dispone que la delegación de competencias será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, establece, en su artículo 47, que los medios de transporte de animales y las empresas propietarias deben estar autorizados como requisito previo para el ejercicio de su actividad.

El Reglamento (CE) número 1/2005, del Consejo de 22 de diciembre de 2004, que entró en vigor el pasado 5 de enero de 2007, establece múltiples requerimientos para la autorización y registro de transportistas, contenedores y medios de transporte.

El Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transportes de animales, indica en su artículo 4 que las autoridades competentes inscribirán en su registro a los transportistas de animales vivos cuyo domicilio social se ubique en su ámbito territorial, así como a sus contenedores y medios de transporte, incluyendo en él, al menos, los datos que se señalan en los Anexos I y II, respectivamente de este Real Decreto.

A este respecto, el artículo 8 del Decreto 287/2010, de 11 de mayo, por el que se crea el registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos de Andalucía y se regulan el procedimiento y requisitos para su autorización y registro, preceptúa que corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca emitir el correspondiente informe favorable, tras la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como resolver sobre el otorgamiento de la autorización.

Para agilizar el procedimiento de resolución y alta en el Registro Provincial de transportistas y de vehículos para el transporte de animales, se ha acordado por esta Delegación Territorial proceder a la delegación de competencia en el titular de Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

Málaga, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para acordar el sacrificio de animales en las personas titulares de la Dirección de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia.

ANTECEDENTES

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar, mediante resolución motivada, el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior. En idéntico sentido el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la figura jurídica de la delegación de competencias disponiendo que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El artículo 102 de la referida Ley 9/2007 dispone que la delegación de competencias será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La Orden de 28 de mayo de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de los animales en ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades y la tramitación y pago de las indemnizaciones, confiere la competencia para ordenar el sacrificio de animales a los Delegados Provinciales de Agricultura y Pesca.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Delegar la competencia para dictar resolución acordando el sacrificio obligatorio de animales, en ejecución de los programas de erradicación de enfermedades, en las personas titulares de las Direcciones de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Provincia de Málaga.

Málaga, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delegan diversas competencias del Registro de Transportistas, Vehículos y Contenedores de Subproductos Animales No Destinados Al Consumo Humano en Andalucía en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar, mediante resolución motivada, el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior. En idéntico sentido el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la figura jurídica de la delegación de competencias disponiendo que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El artículo 102 de la referida Ley 9/2007 dispone que la delegación de competencias será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula el Registro de Transportistas, Vehículos y Contenedores de Subproductos Animales No Destinados Al Consumo Humano en Andalucía y las condiciones de recogida de transporte de los mismos establece en su artículo 3 que todas las personas que transporten subproductos animales no destinados al consumo humano, así como los vehículos y contenedores que utilicen para ello, deberán comunicarlo, previo al inicio de la actividad, a fin de proceder a su inscripción en el Registro de Transportistas, Vehículos y Contenedores de SANDACH. Dicha inscripción se efectuará de oficio por la Delegación Provincial competente en materia de ganadería en la que radique la razón social del transportista.

El artículo 4 de la citada Orden confiere al Titular de la Delegación Territorial competente en materia de ganadería de la provincia donde se ubique la razón social del transportista la inscripción en el Registro de los medios de transporte de SANDACH y la emisión de un Certificado acreditativo de ello. Asimismo, el artículo 5 del mismo texto normativo le atribuye la potestad para proceder a acordar la baja en el Registro cuando concurren las causas reglamentariamente previstas.

Para agilizar el procedimiento de resolución de inscripción y emisión del certificado acreditativo del alta, así como el acuerdo de baja cuando proceda, en el Registro de Transportistas, Vehículos y Contenedores de Subproductos Animales No Destinados Al Consumo Humano en Andalucía, se ha acordado por esta Delegación Territorial proceder a la delegación de competencia en el titular de Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

Málaga, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para resolver la autorización de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

A N T E C E D E N T E S

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar, mediante resolución motivada, el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior. En idéntico sentido el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la figura jurídica de la delegación de competencias disponiendo que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El artículo 102 de la referida Ley 9/2007 dispone que la delegación de competencias será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

El Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento, modificado por Decreto 356/2009, de 20 de octubre, confiere al titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca la competencia para resolver las solicitudes de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias.

Para agilizar el procedimiento de resolución y alta en el Registro de Industrias Agroalimentarias, se ha acordado por esta Delegación Territorial proceder a la delegación de competencia para resolver la autorización de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

Málaga, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las Fundaciones Públicas Locales, correspondiente al ejercicio 2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 26 de junio de 2012,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de las Fundaciones Públicas Locales, correspondiente al ejercicio 2010.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS LOCALES, EJERCICIO 2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de junio de 2012, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad de los presentes el Informe de fiscalización de las Fundaciones Públicas Locales, correspondiente al ejercicio 2010.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES
 - 2.1. Objetivos y alcance
 - 2.2. Metodología
 - 2.3. Limitaciones al alcance
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 3.1. Confección del censo
 - 3.2. Análisis de las fundaciones públicas locales
 - 3.2.1. Antigüedad
 - 3.2.2. Finalidad
 - 3.2.3. Ámbito de actuación
 - 3.2.4. Dotación
 - 3.2.5. Patronato
 - 3.2.6. Gestión económico-financiera
 - 3.2.6.1. Rendición de cuentas de las fundaciones públicas locales
 - 3.2.6.3. Cuentas Anuales
 - 3.2.7. Personal
 - 3.3. Otros aspectos significativos
 - 3.3.1. Organismos Autónomos y otras entidades
 - 3.3.2. Ámbito geográfico
 - 3.3.3. Fundaciones sin actividad
 - 3.3.4. Entidades de Tutela
 - 3.3.5. Protectorado
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
5. ANEXOS
 - Anexo I. Normativa aplicable a las fundaciones públicas locales
 - Anexo II. Relación de fundaciones que no pueden considerarse como fundación pública local
 - Anexo III. Relación de fundaciones con detalle de sus fines

- Anexo IV. Detalle de la dotación fundacional por fundaciones
- Anexo V. Detalle del número de patronos por fundación
- Anexo VI. Detalle del balance de situación por fundaciones
- Anexo VI.1. Activo
- Anexo VI.2. Pasivo
- Anexo VII. Detalle de los ingresos y aportaciones públicas por fundaciones
- Anexo VIII. Entes que no son fundaciones pero incluyen el término «fundación» en su denominación

6. ALEGACIONES

ABREVIATURAS Y SIGLAS

art.	artículo
Ayto.	Ayuntamiento
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
D 32/2008	Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones
Dip.	Diputación
€	euros
FPL	Fundación Pública Local
JA	Junta de Andalucía
Ley 5/2010	Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
Ley 10/2005	Ley 10/2005, de 31 de mayo, de fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas acordó incluir en su Plan de Actuaciones, la elaboración de un informe sobre “Fundaciones públicas locales”.
- 2 Las fundaciones son organizaciones constituidas sin fines de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general y se rigen por la voluntad del fundador, por sus estatutos y en todo caso, por la ley.
- 3 El derecho de fundación se reconoce en el artículo 34 de la Constitución Española.

En el ámbito estatal el marco regulador básico lo constituye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su art. 79 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el régimen jurídico de las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

Así, el marco regulador andaluz está constituido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, no contempla la figura de la fundación pública. Sin embargo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se dicta en desarrollo de las previsiones estatutarias sobre organización territorial de Andalucía, determina en el art. 33 las modalidades de prestación en régimen de servicio público, y en su apartado 3 que “la gestión propia o directa por la entidad local puede revestir, entre otros, la modalidad de fundación pública local”.

- 4 Esta figura se ha ido adaptando de forma paulatina por los legisladores autonómicos, a través de leyes de fundaciones y numerosos decretos de desarrollo, en su ámbito respectivo, regulando las fundaciones del sector público autonómico con los mismos criterios aplicables a las del sector público estatal, en cuanto a la aportación mayoritaria y al patrimonio fundacional. La Comunidad Autónoma de Andalucía incluye, adicionalmente entre las públicas, aquellas en las que los miembros de su órgano de gestión (patronato) sean mayoritariamente representantes de la Comunidad Autónoma, en concordancia con lo establecido en la Directiva comunitaria 2004/18CE, que considera que los organismos públicos no solo derivan del criterio patrimonialista, sino también del dominio en el control de la gestión y nombramiento de los miembros de sus órganos de decisión, criterio que mantiene para las entidades locales, la Ley 5/2010.
- 5 El **Anexo I** incluye una relación de las disposiciones normativas principales que afectan a las fundaciones.

2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE

2.1. Objetivos y alcance

- 6 El presente trabajo de fiscalización, referido al ejercicio 2010, ha perseguido como objetivo principal elaborar un censo de fundaciones de ámbito local. Además, se ha procedido a:
- Analizar la regulación específica de estas fundaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Delimitar las circunstancias que tienen que concurrir en las fundaciones financiadas con fondos de las corporaciones locales, para que tengan la consideración de “fundación pública local” (en adelante FPL), tal como viene definida en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - Analizar, en las fundaciones identificadas, los aspectos más significativos relativos a la antigüedad, la finalidad, el ámbito de actuación, la estructura y la gestión económico-financiera.
 - Evaluar los sistemas y procedimientos establecidos para efectuar el seguimiento, la gestión y el control de su actividad económico financiera.

2.2. Metodología

- 7 Los trabajos preliminares han consistido en la revisión de documentación relativa a 180 fundaciones, al objeto de identificar aquellas que se pueden considerar, de acuerdo con la legislación vigente, como fundación pública local en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para lo cual, se ha consultado y analizado:
- La base de datos del Registro de Fundaciones de la Consejería de Gobernación y Justicia.
 - La base de datos general de entidades locales del Ministerio de Economía y Hacienda.
 - El inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - El censo disponible en la plataforma de la Cámara de Cuentas.
 - Así mismo, se han enviado escritos solicitando información a las ocho diputaciones provinciales.

La delimitación del censo de fundaciones públicas locales se ha realizado mediante la comprobación, revisión y análisis de las diferentes bases de datos y/o registros, habiendo considerado como FPL aquellas fundaciones en las que concurre alguna de las circunstancias establecidas en el art.40 de la Ley 5/2010.

A las fundaciones que, de acuerdo con el análisis y revisión efectuada, podrían conformar el censo local, se les ha remitido un cuestionario en el que se solicita la identificación de la fundación e información general, fines y ámbito territorial de actuación, composición del patronato, estructura organizativa con detalle del personal y del voluntariado, información económica, actividades realizadas y beneficiarios.

- 8 Los trabajos de campo han finalizado el 30 de noviembre de 2011 en el Registro de Fundaciones y el 9 de marzo de 2012, fecha límite para la recepción de cuestionarios.

2.3. Limitaciones al alcance

- 9 No se ha recibido respuesta de diecisiete fundaciones que aparecen relacionadas en la siguiente tabla, lo que ha supuesto una limitación al alcance al no disponer de documentación suficiente para conocer si pudieran concurrir las condiciones para su inclusión en el censo de las FPL.

Nº	Denominación Fundación	Entidad Local
1.	Fundación caudal y acueducto San Telmo	Dip. de Málaga
2.	Fundación deportia	Dip. de Córdoba
3.	Fundación empresarial andaluza para la investigación, desarrollo e innovación de la industria del plástico y afines	Dip. de Jaén
4.	Fundación escuelas del santísimo sacramento	Ayto. de Carmona
5.	Fundación festival Internacional de cine de Sevilla	Dip. de Sevilla
6.	Fundación gaditana de tutela	Dip. de Cádiz
7.	Fundación José Saramago	Ayto. de Castril de la Peña, Dip. de Granada
8.	Fundación Mercedes Mata y Francisco Maese	Dip. de Málaga
9.	Fundación migres	Dip. de Cádiz
10.	Fundación montenmedio arte contemporáneo/parque de escultura	Dip. de Cádiz
11.	Fundación municipal de cultura del Ayuntamiento de Tarifa	Dip. de Cádiz, Ayto. Tarifa
12.	Fundación museo de costumbres y artes populares Juan Fernández Cruz	Dip. de Córdoba
13.	Fundación para el desarrollo agroalimentario	Dip. de Sevilla
14.	Fundación para el fomento y promoción de la aceituna de mesa	Dip. de Sevilla
15.	Fundación Rafael Alberti	Ayto. de El Puerto de Santa María
16.	Fundación social y medioambiental de las canteras de Alhaurín de la Torre	Ayto. de Alhaurín de la Torre
17.	Fundación teatro de las cortes	Dip. de Cádiz

Elaborado: CCA

Tabla nº 1

- 10 Así mismo, en el **Tabla nº 3** se incluye una relación de fundaciones que no han facilitado toda la información solicitada, lo que ha impedido completar los apartados del informe que se detallan en la misma.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. Confección del censo

- 11 El artículo 40 de la Ley 5/2010, dispone que *“tendrán la consideración de fundación pública local las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*
1. *Que se constituyan con una **aportación mayoritaria**, directa o indirecta, de la entidad local, sus entidades vinculadas o dependientes o empresas, así como aquellas en las que su **patrimonio fundacional**, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por dichas entidades.*
 2. *Aquellas en las que la entidad local tenga **una representación mayoritaria**. Se entenderá que existe esta cuando más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia de la fundación sean nombrados por la entidad local directamente o a través de cualquiera de sus entidades, vinculadas o dependientes, o empresas”.*
- 12 Se han realizado las comprobaciones pertinentes para confirmar los extremos anteriores, por lo que no han sido objeto de análisis, ni se van a incorporar al censo de FPL, aquellas que, habiendo recibido aportaciones de entidades locales ya sea de forma directa, o de sus vinculadas o dependientes, las mismas no ha sido mayoritaria. Ni se han incorporado aquellas en las que los patronos que forman parte de los órganos de administración, no alcancen los porcentajes mayoritarios exigidos por la legislación.
- 13 En el **Anexo II**, se relacionan las 64 fundaciones analizadas y no consideradas FPL (conforme a la documentación facilitada).
- 14 A la fecha de cierre del trabajo de campo, en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Gobernación y Justicia, había 1.297 fundaciones inscritas. Este número no es representativo de las fundaciones que están operativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que, no se anulan ni cancelan la numeración de las mismas cuando se liquidan o disuelven, por lo que el número permanece, aunque la fundación deje de existir.
- 15 Como resultado de las revisiones y análisis efectuados se ha elaborado un censo de fundaciones públicas locales para el ejercicio 2010 que asciende a cuarenta y nueve.
- 16 La siguiente tabla muestra la relación de FPL, indicando las circunstancias que concurren en cada una para tener dicha consideración:

Nº Orden	Nº Registro fundaciones	Denominación	A Dotación	B Patrimonio	C Patronato
1.	471	Fundación Virgen de la Paz			✓
2.	478	Fundación María Zambrano	✓	✓	
3.	480	Fundación Gerald Brennan	✓	✓	✓
4.	481	Fundación Andrés de Ribera	✓	✓	✓

Nº Orden	Nº Registro fundaciones	Denominación	A Dotación	B Patrimonio	C Patronato
5.	537	Fundación centro de estudios marinos	✓	✓	✓
6.	610	Fundación Teatro Villamarta	✓	✓	✓
7.	626	Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico			✓
8.	660	Fundación Alberto Jiménez Becerril	✓		
9.	662	Fundación para el desarrollo de los pueblos de tierras de José María el Tempranillo	✓	✓	✓
10.	687	Fundación cultural festival de cine Iberoamericano de Huelva			✓
11.	709	Fundación vía verde de la sierra	✓	✓	✓
12.	729	Fundación para el desarrollo sostenible de Alcalá de Guadaira-alcalá innova			✓
13.	730	Fundación andaluza del alcornoque y el corcho (FALCOR)	✓		
14.	733	Fundación museo histórico municipal	✓	✓	✓
15.	763	Fundación Fernando Quiñones	✓	✓	
16.	777	Fundación fomento de la economía de Estepona (FUNDES)	✓	✓	✓
17.	792	Fundación de municipios Pablo de Olavide	✓	✓	✓
18.	797	Fundación biblioteca Manuel Ruiz Luque	✓	✓	✓
19.	807	Fundación municipal de las artes escénicas	✓	✓	✓
20.	828	Fundación TAS -trabajo, asistencia y superación de barreras-	✓	✓	✓
21.	833	Fundación Córdoba para el deporte	✓	✓	✓
22.	852	Fundación cultural ermita de las tres cruces			✓
23.	887	Fundación ANDALTEC I+D+I		✓	
24.	913	Fundación Sebastián Almagro Castellanos	✓		
25.	929	Fundación centro español de solidaridad de Almería	✓		
26.	949	Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Vélez -Málaga	✓	✓	
27.	980	Fundación patrimonio Sierra de Segura			✓
28.	985	Fundación Virgen del Buen Suceso	✓	✓	✓
29.	987	Fundación para la formación, innovación y cooperación de Sevilla	✓	✓	✓
30.	994	Fundación almonteña de bibliofilia y arte	✓	✓	✓
31.	1014	Fundación medio ambiente, energía y sostenibilidad provincia de Cádiz	✓	✓	✓
32.	1049	Fundación cultural Valera	✓	✓	✓
33.	1050	Fundación Córdoba ciudad cultural		✓	
34.	1073	Fundación de Manilva para el desarrollo (FUNMADES)	✓	✓	✓
35.	1092	Fundación onubense de tutela	✓		
36.	1094	Fundación Emasagra	✓		
37.	1159	Fundación cultural Fray Juan Calero	✓	✓	✓
38.	1174	Fundación naturalia XXI		✓	
39.	1180	Fundación local Granada educa	✓	✓	✓
40.	1221	Fundación ciudades medias del centro de Andalucía	✓	✓	✓

Nº Orden	Nº Registro fundaciones	Denominación	A Dotación	B Patrimonio	C Patronato
41.	1230	Fundación Málaga ciudad cultural			✓
42.	1255	Fundación ciudad de Jaén	✓		
43.	1279	Fundación Félix Revello de Toro	✓	✓	✓
44.	Estatal	Fundación Cádiz club de fútbol	✓	✓	
45.	Estatal	Fundación UIMP/Campo de Gibraltar	✓	✓	
46.	Estatal	Fundación San Roque tercer centenario (1)	-	-	-
47.	Estatal	Fundación Martín Halaja (1)	-	-	-
48.	Estatal	Fundación Andrés Segovia -centro documentación musical- museo		✓	
49.	Estatal	Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea	✓	✓	✓

Elaborado: CCA

Tabla nº 2

A: Se ha constituido con una aportación a la dotación mayoritaria local.

B: El patrimonio fundacional se ha aportado o ha sido cedido mayoritariamente por una entidad local.

C: Existe representación mayoritaria local en los órganos de administración, dirección o vigilancia.

(1) Fundaciones públicas locales facilitadas por el Tribunal de Cuentas. No se dispone de información.

17 Veinticuatro fundaciones que representan un 51%, cuentan con todas las circunstancias que el marco legal establece para su consideración como FPL. El 49% restante, solo cumple algunos de los requisitos establecidos, (en dieciséis fundaciones es el que el patrimonio y/o las aportaciones de entidades locales son mayoritarias y en siete fundaciones los órganos de administración, dirección o vigilancia son mayoritariamente locales).

18 De las 49 fundaciones censadas e incluidas en la **Tabla nº 2**, a la fecha de este informe, las que se relacionan a continuación, no formarán parte del censo de FPL.

- La Fundación centro español de solidaridad de Almería, se ha extinguido el 30 de septiembre de 2010, siendo la Asociación Alba la que ha recibido los bienes resultantes de su liquidación.
- La Fundación ermita de las tres cruces, en asamblea celebrada en marzo de 2012, ha aprobado la disolución y liquidación de la misma con el traspaso de todos sus bienes, derechos y pasivos a la "Federación Provincial junta de alcaldes de panda de Verdiales".
- La Fundación ANDALTEC I+D+I ha dejado de cumplir los requisitos para su inclusión en el censo como FPL en el ejercicio 2012.
- La Fundación andaluza del alcornoque y el corcho (FALCOR) no ha tenido actividad en el ejercicio 2010, habiéndose aprobado en la reunión del patronato celebrada el 14 de diciembre de 2010, su disolución y extinción, aunque se encuentra pendiente de tramitación.

19 Durante el ejercicio 2010, no han tenido actividad y por tanto se debe cuestionar su continuidad, por los correspondientes patronatos, las siguientes fundaciones (Ver apartado 3.3.3.):

- Fundación de fomento de la economía de Estepona (FUNDES).
- Fundación Martín Halaja.
- Fundación San Roque tercer centenario.
- Fundación cultural Fray Juan Calero.

3.2. Análisis de las fundaciones públicas locales

- 20 El presente análisis pretende mostrar una radiografía de la realidad de las fundaciones públicas locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31 de diciembre de 2010, para lo cual se han establecido los siguientes objetivos:
- Determinar la finalidad, ámbito de actuación, antigüedad, estructura organizativa y económico-financiera.
 - Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y en la medida de lo posible de los sistemas y procedimientos establecidos para efectuar el seguimiento, la gestión y control de la actividad económico-financiera.
- 21 En la siguiente tabla, se incluye un detalle por fundaciones de los aspectos que no se han podido tratar en este informe, al no haber recibido una información completa.

Número Registro	DENOMINACIÓN	1	2	3	4	5	6
471	Fundación Virgen de la Paz				S/D	S/D	
480	Fundación Gerald Brennan				S/D	S/D	
662	Fundación para el desarrollo de los pueblos de tierras de José María el Tempranillo				S/D		
730	Fundación andaluza del alcornoque y el corcho(FALCOR)				S/D	S/D	
777	Fundación fomento de la economía de Estepona (FUNDES)				S/D	S/D	
887	Fundación ANDALTEC I+D+I						S/D
985	Fundación Virgen del Buen Suceso					S/D	
1049	Fundación cultural Valera					S/D	
1073	Fundación de Manilva para el desarrollo- FUNMADES						S/D
1159	Fundación cultural Fray Juan Calero					S/D	
1255	Fundación ciudad de Jaén				S/D	S/D	
1279	Fundación Félix Revello de Toro					S/D	
Estatal	Fundación San Roque tercer centenario	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	
Estatal	Fundación Martín Halaja	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	

Elaborado: CCA

Tabla nº 3¹

1. Ámbito de actuación. 2. Órganos de gobierno-patronato. 3. Dotación y cesión de bienes.
4. Personal. 5. Análisis económico-financiero. 6. Informe de auditoría S/D. Sin datos

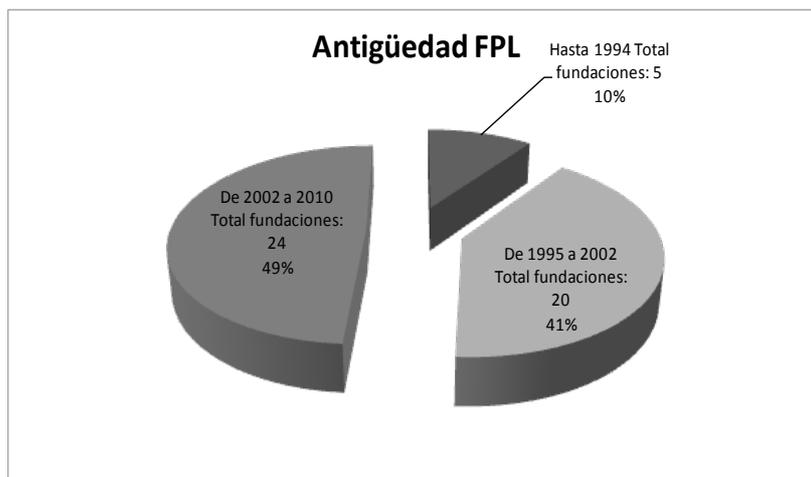
3.2.1. Antigüedad

- 22 La antigüedad media de las FPL es de diez años, habiéndose constituido la más antigua en 1968.

¹ Tabla modificada por la alegación presentada.

Se han establecido tres periodos que coinciden con la promulgación de las leyes reguladoras para este tipo de entidades y más concretamente la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general y la Ley 50/2002.

El siguiente gráfico muestra la distribución por estos periodos, siendo el más reciente y que abarca desde el 2002 al 2010, el más prolijo, ya que representa el 49% de las fundaciones que constituyen el censo y, dentro de este periodo, los últimos 5 años aglutinan la mayoría (16 de 24 FPL).



Elaborado: CCA

Gráfico nº1

3.2.2. Finalidad

- 23 Las fundaciones, de acuerdo con el art. 3 de la Ley 10/2005, deben perseguir fines de interés general y beneficiar a colectividades genéricas de personas, determinando en los estatutos sus fines específicos. Se ha utilizado como referente para el análisis de los fines de las FPL, la clasificación por la que se estructura el Registro de Fundaciones, y que se relacionan en la siguiente tabla:

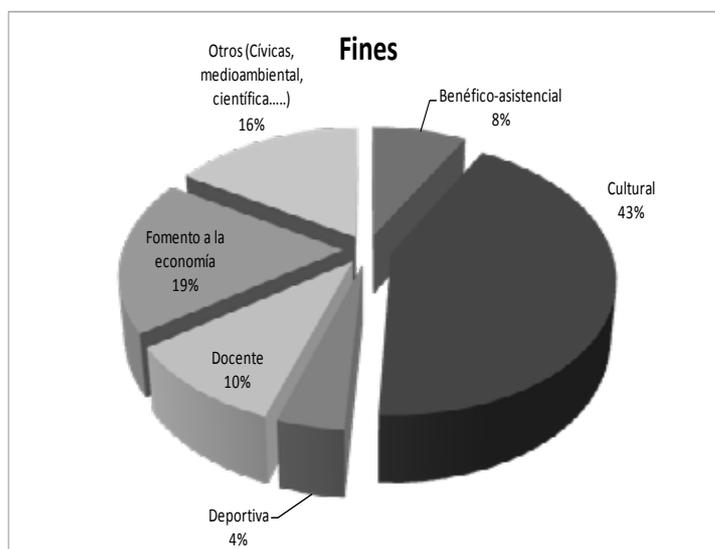
Secciones	Registro de Fundaciones de Andalucía Denominación	Nºfundaciones
Sección primera	Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico	8
Sección segunda	Fundaciones culturales, cívicas y deportivas	24
Sección tercera	Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias	4
Sección cuarta	Fundaciones de defensa de los derechos humanos, de cooperación al desarrollo y del voluntariado	1
Sección quinta	Fundaciones medioambientales	3
Sección sexta	Fundaciones laborales y de fomento de la economía	9
Sección séptima	Fundaciones que gestionen la obra social de las cajas de ahorro	Fuera del alcance

Secciones	Registro de Fundaciones de Andalucía Denominación	Nºfundaciones
Sección octava	Delegaciones en Andalucía de fundaciones extranjeras	Fuera del alcance
Sección novena	Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Fuera del alcance
Sección décima	Otras fundaciones	Fuera del alcance

Elaborado: CCA

Tabla nº 4

- 24 Esta clasificación no contempla una sección de FPL, al considerar a este tipo de fundaciones como privadas y las clasifica según sus fines.
- 25 El siguiente gráfico muestra en términos relativos un detalle de las fundaciones, según los fines para los que se han constituido.



Elaborado: CCA

Gráfico nº2

- 26 De la sección segunda, veintiuna fundaciones, que representan el 43% sobre el total, persiguen fines culturales; de éstas siete gestionan centros culturales (bibliotecas, museos y teatros); diez difunden el patrimonio cultural, ya sea de autores o de lugares; y el resto realiza actividades varias.

Nueve FPL, que representan el 19%, tienen fines de fomento de la economía y centran sus actividades principalmente en el fomento del empleo y el turismo en sus ámbitos de actuación.

En la sección primera, de las cinco fundaciones dedicadas a fines docentes (10%), dos lo realizan a nivel universitario, una en el grado infantil, otra es una escuela de hostelería y el resto conceden ayudas y becas.

Las fundaciones benéfico-asistenciales (8%), también presentan actividades diversas. Una de ellas gestiona un centro para discapacitados, otra una residencia de la tercera edad, una fundación que ejerce funciones tutelares, mientras que la última presta ayudas al colectivo de toxicómanos.

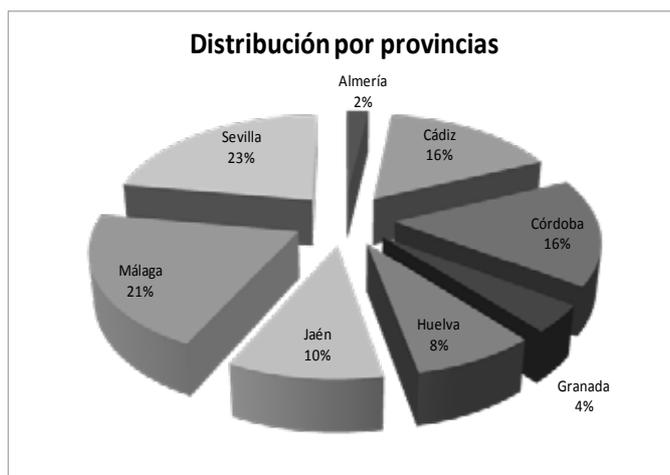
27 En el **Anexo III**, se incorpora la relación detallada de fundaciones con sus fines.

3.2.3. Ámbito de actuación

28 Seis de las cuarenta y nueve fundaciones analizadas, que representan el 12% del censo, son fundaciones que se encuentran bajo el Protectorado y Registro de la Administración General del Estado. Aunque el ámbito de actuación, mayoritariamente es local, realizan también actividades a nivel autonómico, nacional e internacional. Tan sólo la Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea tiene un ámbito de actividad exclusivamente local.

29 El resto, el 88% de las fundaciones (43), se encuentran inscritas en el Registro de Fundaciones de la Consejería de Gobernación y Justicia y, por tanto, bajo Protectorado andaluz.

30 La distribución por provincias, según el domicilio de la sede, se muestra en el siguiente gráfico. Las provincias de Sevilla y Málaga son las que cuentan con un mayor número de FPL, el 44%.



Elaborado: CCA

Gráfico nº3

31 Sin embargo, aunque la sede se encuentre situada en un determinado municipio, veinticinco fundaciones, que representan el 51%, están participadas por varias administraciones y, por tanto, la realización de sus actividades no se circunscribe al municipio donde radica su domicilio social.

32 Tan sólo veinticinco fundaciones, que representan el 53%, tienen un ámbito de actuación exclusivamente local y veintidos fundaciones lo comparten con otras actuaciones (internacional, nacional y autonómico).

- 33 Como se puede comprobar en la **Tabla nº 5**, el 26% realizan actividades entre el 50 al 99% de manera local, mientras que diez fundaciones realizan menos de un 50% en el entorno local.

Porcentaje de actuación en el ámbito local	Fundaciones	
	Número	Porcentaje
100% desarrollan su actividad localmente	25	53%
Entre 50-99%	12	26%
Entre 0-49%	10	21%
Sin datos	2	0%
Total	49	100%

Elaborado: CCA

Tabla nº 5

- 34 De las FPL que constituyen este censo, ocho fundaciones, que representa el 17%, realizan algunas de sus operaciones a nivel internacional, trece y veinte realizan parte de sus actividades en los ámbitos nacional y autonómico, respectivamente.

No se ha dispuesto de datos para completar el ámbito de actuación de dos fundaciones San Roque tercer centenario y Martín Halaja.

3.2.4. Dotación

- 35 La Ley 10/2005, en su artículo 14 regula la dotación de la fundación, que podrá consistir en bienes y derechos de cualquier clase y que ha de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines. Así mismo, se establece la forma de desembolso de la dotación y señala que si la aportación no es dineraria, deberá incorporarse a la escritura de constitución la tasación realizada.
- 36 Se han identificado las siguientes fundaciones en las que se han producido aportaciones no dinerarias a la dotación fundacional o fondo social, así como posteriores cesiones de activos no monetarios y servicios, que no han sido valorados de acuerdo a la normativa vigente.
- Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea tiene su sede en unas instalaciones que han sido cedidas gratuitamente y temporalmente, por el Ayuntamiento de Benahavis y no han sido valoradas ni registradas.
 - Fundación Fernando Quiñones tiene, por un lado una serie de bienes muebles (obras de arte y libros) cedidos de manera permanente por Fernando Quiñones, pendientes de tasación, y por otro, la sede cedida por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, no figura valorada.
 - En la Fundación cultural Valera, no se ha valorado ni registrado la cesión de la sede por el Ayuntamiento de Cabra, ni el patrimonio cedido por el autor.
 - En la constitución de la Fundación Andrés Segovia-centro documentación musical-museo se cedió de forma permanente la "Casa palacio Orozco", rehabilitada por el Ayuntamiento de Linares sin que se haya valorado. Además, parte de los recuerdos personales de Andrés Segovia cedidos de forma permanente por los herederos, tampoco están tasados, ni registrados.

- El Ayuntamiento de Sevilla, en Junta de Gobierno celebrada el 29 de enero de 2009, ha cedido de forma gratuita el uso del Pabellón de la Naturaleza a la Fundación naturalia XXI.
 - La Fundación Gerald Brennan posee el pleno dominio del legado del escritor, compuesto entre otros por libros, manuscritos, archivos, fotografías, derechos de autor, que no han sido valorados y por tanto, no aparecen en la dotación fundacional.
 - La Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Vélez-Málaga, tiene su sede en el edificio conocido como Palacio del Marqués de Beniel, sin que aparezca su registro en el balance de situación.
 - La Fundación centro de estudios marinos tiene cedidas tanto la sede como el lugar donde realizan las reuniones de los órganos de gobierno, sin que se haya producido el registro en el correspondiente balance de situación.
- 37** En diez fundaciones, que representan el 21% sobre el total, la dotación fundacional no alcanza el importe de treinta mil euros, cuantía que, salvo que quede adecuadamente acreditado, se presume adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales. (Fundación Virgen de la Paz, Fundación María Zambrano, Fundación Gerald Brennan, Fundación para el desarrollo de los pueblos de tierras de José María el Tempranillo, Fundación andaluza del alcornoque y el corcho (FALCOR), Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico, Fundación de municipios Pablo de Olavide y Fundación Cádiz club de fútbol, así como las estatales, Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea y Fundación centro de estudios marinos).
- 38** El importe medio del valor económico de la dotación fundacional asciende a 280.520 euros. Los datos presentan mucha dispersión, desde el valor máximo en las fundaciones Teatro Villamarta con un importe de 7.144.098 euros y Andrés de Ribera con 3.119.253 €, a las fundaciones María Zambrano y Gerald Brennan con una dotación de 600 y 601 euros, respectivamente.
- 39** En el **Anexo IV** se incluye la relación de las dotaciones fundacionales detalladas por fundaciones.
- 40** En treinta y seis fundaciones que representan el 77%, la dotación fundacional proviene en su mayoría de aportaciones del sector público local, frente a once fundaciones, el 23%, en las que las aportaciones locales son minoritarias (ver detalle por fundaciones en **Tabla nº 2**, apartado **A**).
- 41** El 51% de las fundaciones, que ascienden a veinticinco, se han promovido por agentes pertenecientes al sector público, mientras que en veinticuatro FPL, que representan el 49%, la creación se ha realizado de manera conjunta por el sector público y el privado. (**Gráficos 4 y 5**).
- 42** En el 49% de las FPL los patronos pertenecen a una sola administración local, y en el 22%, son varias las administraciones locales a las que pertenecen los patronos. En el resto, aparecen otras administraciones como la autonómica o estatal.

- 43 Los siguientes gráficos muestran la distribución entre privado/público y las administraciones que intervienen en las fundaciones.



Elaborado: CCA

Gráfico nº 4

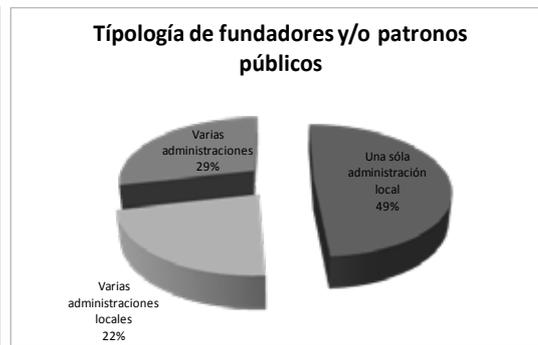
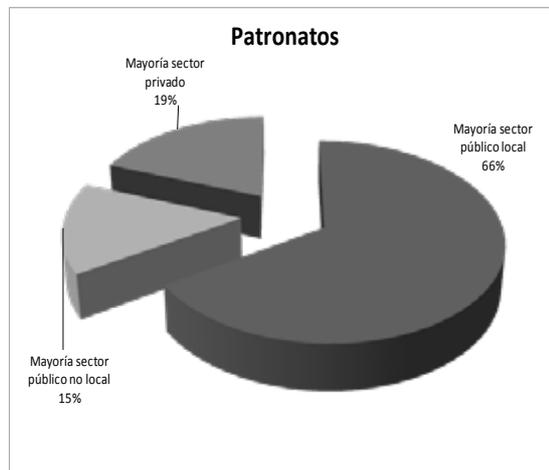


Gráfico nº 5

3.2.5. Patronato

- 44 La Ley 10/2005, dedica el capítulo II al gobierno de las fundaciones, y establece en su artículo 15, que todas las fundaciones deben tener con la denominación de patronato, un órgano de gobierno y representación de la misma. El Decreto 32/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 14 regula otros órganos de gobierno y que los estatutos puedan prever la existencia de otros órganos distintos al patronato para el desempeño de las funciones, sin que, en ningún caso, se les pueda atribuir las facultades que legalmente tiene el patronato.
- 45 El siguiente gráfico muestra porcentualmente los sectores de los que proceden los patronatos:



Elaborado: CCA

Gráfico nº 6

- 46 El 81% de las FPL que representa a treinta y ocho fundaciones, tienen sus patronatos controlados por el sector público, siendo mayoría del sector público local en 31 fundaciones. (Gráfico nº 6). El sector privado es mayoría en los patronatos de 9 fundaciones. (ver detalle en Tabla nº 2, apartado C).

- 47 Como media, el número de miembros del patronato de las fundaciones ascienden a doce. Los valores presentan mucha dispersión ya que, existen fundaciones como María Zambrano y ANDALTEC I+D+I, que tienen 31 y 28 miembros, respectivamente, frente a la Fundación medio ambiente, energía y sostenibilidad provincia de Cádiz, con 3 patronos.
- 48 En el **Anexo V** se detallan el número de patronos que tiene cada fundación.

3.2.6. Gestión económico-financiera

3.2.6.1. Rendición de cuentas de las fundaciones públicas locales

- 49 La Ley 10/2005, dedica el capítulo V al funcionamiento y actividad de las fundaciones y más concretamente en sus artículos del 34 al 37 regula la contabilidad, auditoría, aprobación y presentación de cuentas y plan de actuación.
- 50 Se estipula que necesariamente las fundaciones llevarán un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales. El Patronato de la fundación confeccionará las cuentas anuales, que comprenden el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria. Los citados documentos forman una unidad, debiendo ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la fundación, fijando los plazos de aprobación y de presentación al Protectorado.
- 51 Las entidades sin fines lucrativos siguen aplicando la adaptación aprobada por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, tras la aprobación del Plan General de Contabilidad, mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) por el Real Decreto 1515/2007, de la misma fecha. No obstante, en la práctica, estas entidades se han visto afectadas por los nuevos contenidos del Plan General de Contabilidad o, en su caso, del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), en la medida en que, de acuerdo con sus respectivas normas de derecho transitorio, todos aquellos aspectos de la adaptación que se oponían a los citados textos, habían quedado derogados.

Al objeto de clarificar su aplicación, y en sintonía con el citado derecho transitorio, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ha publicado en su Boletín (BOICAC) número 73 y 76 de 2008, la interpretación sobre los criterios que debían seguir las entidades no lucrativas, para elaborar sus cuentas anuales y contenido de las mismas, en los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2008.

Hecho Posterior. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, ha aprobado las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de dichas entidades, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2012, donde se establece que las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, serán de aplicación obligatoria para todas las fundaciones de competencia estatal y asociaciones declaradas de utilidad pública. En particular, les serán de aplicación a las fundaciones del sector público estatal que integran el sector público fundacional. No obstante, existen determinados movimientos contables que no tienen carácter vinculante.

- 52 Al no disponer de un marco contable específico a nivel autonómico, en Andalucía es de aplicación la anterior regulación.
- 53 En este apartado se ha analizado, desde una perspectiva global, el cumplimiento de las FPL en cuanto a presentación y aprobación de cuentas, así como, la estructura tanto del balance como de la cuenta de resultados que tienen que presentar del ejercicio 2010. Las verificaciones se han realizado para 38 fundaciones, que representan el 78% del censo de FPL. **(Tabla nº 3)**
- 54 Se ha dispuesto de las cuentas anuales de cuatro de las seis fundaciones que figuran en un Registro estatal. Las fundaciones Cádiz club de fútbol, UIMP/ Campo de Gibraltar y Andrés Segovia centro documentación musical-museo, han presentado las cuentas al Protectorado estatal correspondiente y su estructura se adecua al Plan General de Contabilidad de 2007.

La Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea, a pesar de que para este trabajo ha facilitado la información contable, la misma no se ha presentado a su Protectorado y no se adapta al Plan General del 2007.

Las fundaciones estatales Martín Halaja y San Roque tercer centenario, no tienen actividad y no disponen de registros contables.

- 55 La siguiente tabla muestra las cuarenta y tres fundaciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, indicando aquellas que, a 30 de noviembre de 2011, habían procedido a la presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2010 al Protectorado para su depósito, aquellas otras que, sin haber realizado este trámite, sí elaboran cuentas anuales de las que se ha dispuesto y por último, las fundaciones de las que no se ha dispuesto de cuentas anuales.

Nº	Número Registro	DENOMINACIÓN FUNDACIONES AUTONÓMICAS	A	B	C
1.	471	Fundación Virgen de la Paz			✓
2.	478	Fundación María Zambrano	✓		
3.	480	Fundación Gerald Brennan			✓
4.	481	Fundación Andrés de Ribera		✓	
5.	537	Fundación centro de estudios marinos		✓	
6.	610	Fundación Teatro Villamarta	✓		
7.	626	Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico	✓		
8.	660	Fundación Alberto Jiménez Becerril		✓	
9.	662	Fundación para el desarrollo de los Pueblos de tierras de José María el Tempranillo ²	✓		
10.	687	Fundación festival de cine iberoamericano de Huelva	✓		
11.	709	Fundación vía verde de la sierra	✓		
12.	729	Fundación para el desarrollo sostenible de Alcalá de Guadaíra-alcalá innova	✓		
13.	730	Fundación andaluza del alcornoque y el corcho (FALCOR)			✓
14.	733	Fundación museo histórico municipal	✓		

² Información modificada por la alegación presentada.

Nº	Número Registro	DENOMINACIÓN FUNDACIONES AUTONÓMICAS	A	B	C
15.	763	Fundación Fernando Quiñones	✓		
16.	777	Fundación fomento de la economía de Estepona (FUNDES)			✓
17.	792	Fundación de municipios Pablo de Olavide	✓		
18.	797	Fundación biblioteca Manuel Ruiz Luque		✓	
19.	807	Fundación municipal de las artes escénicas		✓	
20.	828	Fundación TAS -trabajo, asistencia y superación de barreras-	✓		
21.	833	Fundación Córdoba para el deporte		✓	
22.	852	Fundación cultural ermita de las tres cruces		✓	
23.	887	Fundación ANDALTEC I+D+I	✓		
24.	913	Fundación Sebastián Almagro Castellanos	✓		
25.	929	Fundación centro español de solidaridad de Almería		✓	
26.	949	Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Vélez-Málaga		✓	
27.	980	Fundación patrimonio Sierra de Segura		✓	
28.	985	Fundación Virgen del Buen Suceso			✓
29.	987	Fundación para la formación, innovación y cooperación de Sevilla	✓		
30.	994	Fundación almonteña de bibliofilia y arte		✓	
31.	1014	Fundación medio ambiente, energía y sostenibilidad provincia de Cádiz	✓		
32.	1049	Fundación cultural Valera			✓
33.	1050	Fundación Córdoba ciudad cultural	✓		
34.	1073	Fundación de Manilva para el desarrollo (FUNMADES)		✓	
35.	1092	Fundación onubense de tutela	✓		
36.	1094	Fundación Emasagra ³		✓	
37.	1159	Fundación cultural Fray Juan Calero			✓
38.	1174	Fundación naturalia XXI	✓		
39.	1180	Fundación local Granada educa	✓		
40.	1221	Fundación ciudades medias del centro de Andalucía		✓	
41.	1230	Fundación Málaga ciudad cultural	✓		
42.	1255	Fundación ciudad de Jaén			✓
43.	1279	Fundación Félix Revello de Toro			✓

Elaborado: CCA

Tabla nº 6

A: Han presentado las cuentas anuales 2010 al Protectorado para su registro

B: La CCA ha dispuesto de las cuentas anuales 2010, pero no se han presentado al Protectorado

C: La CCA no ha dispuesto de cuentas anuales

56 El 47% de las estas fundaciones (20), han cumplido con la obligación de presentación de las cuentas anuales al Protectorado, mientras que no han realizado dicho trámite, aunque disponen de las mismas, catorce fundaciones que representan el 32% del censo.⁴

57 Las siguientes nueve fundaciones, que representan el 21%, no han elaborado las cuentas anuales:

- La Fundación cultural Fray Juan Calero y la Fundación andaluza del alcornoque y el corcho (FALCOR), sin actividad durante el ejercicio 2010.

³ Las cuentas se han presentado al Protectorado con posterioridad a la finalización del trabajo de campo.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

- La Fundación fomento de la economía de Estepona (FUNDES) y la Fundación Virgen de la Paz, no han registrado las operaciones, ni llevado libros contables, en el ejercicio 2010. Las últimas cuentas anuales aprobadas por FUNDES han sido las relativas al ejercicio 2009.
- La Fundación Virgen del Buen Suceso, no lleva contabilidad, ni libros desde el ejercicio 2007, a pesar que se encuentra operativa, por lo que tampoco se ha dispuesto de cuentas anuales para el ejercicio 2010.
- La Fundación Félix Revello de Toro, aunque se constituyó en 2010, la inscripción en el Registro de Fundaciones se realiza en el ejercicio 2011. Las actividades en 2010 se centraron en la rehabilitación de la sede y conservación de la obra y fueron llevados a cabo directamente por el Ayuntamiento de Málaga.
- La Fundación cultural Valera, aunque ha no facilitado las cuentas anuales relativas al ejercicio 2010, sí ha remitido información detallada relativa tanto a los ingresos, como a los gastos incurridos en el ejercicio.
- La Fundación ciudad de Jaén no ha comenzado su actividad en el ejercicio 2010, a pesar de que está constituida desde el año 2009, por lo que, aunque ha llevado registros contables, no dispone de cuentas anuales para el ejercicio 2010.
- La Fundación Gerald Brennan no lleva registros contables, la gestión de su patrimonio se realiza por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande de manera conjunta y no diferenciada de su contabilidad.

En el caso de que las fundaciones no estén legalmente disueltas, es imprescindible que presenten las cuentas al Protectorado.

- 58 El artículo 36.3 de la Ley 10/2005, precisa que no podrán percibir subvenciones, ni ayudas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía, aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado, en el plazo señalado para ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que, conforme a la Ley, pudieran incurrir.

Por tanto, los órganos que conceden las subvenciones y ayudas, tienen que velar por el cumplimiento de esta obligación con anterioridad a la concesión de las mismas.

Las trece fundaciones que se relacionan en la **Tabla nº 7**, no han presentado sus cuentas anuales del ejercicio 2010 al Protectorado y han recibido, al menos, las aportaciones públicas que se detallan, en contra de lo previsto en el mencionado artículo.

Así mismo, no se ha dispuesto de los datos relativos a las nueve fundaciones que no han elaborado cuentas anuales y que pudieran haber recibido subvenciones de administraciones públicas.

€

Detalle de las aportaciones/subvenciones recibidas	Ayts.	Dip./otros	JA	AE	Total
Fundación Andrés de Ribera	270.644	180.429			451.073
Fundación centro de estudios marinos			3.540		3.540
Fundación Alberto Jiménez Becerril	50.000			12.000	62.000
Fundación para el desarrollo de los pueblos de tierras de Jose Maria el Tempranillo			209.725		209.725
Fundación biblioteca Manuel Ruiz Luque	57.427				57.427
Fundación municipal de las artes escénicas	202.231				202.231
Fundación Córdoba para el deporte	96.095				96.095
Fundación cultural ermita de las tres cruces	1.271		4.000		5.271
Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Vélez-Málaga	151.366				151.366
Fundación patrimonio Sierra de Segura		1.934	327.727		329.661
Fundación almonteña de bibliofilia y arte	15.000				15.000
Fundación de Manilva para el desarrollo (FUNMADES)	35.476		280.771		316.247
Fundación Emasagra		366.000			366.000

Elaborado: CCA

Tabla nº 7

Ayto.: Ayuntamientos Dip.: Diputaciones JA: Junta de Andalucía, AE: Administración General del Estado

59 En seis fundaciones registradas en el Protectorado autonómico, la estructura y/o contenido de las cuentas anuales, no se ajusta a la normativa vigente para el ejercicio 2010 y se sigue utilizando la anterior a la aprobación del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- Fundación María Zambrano.
- Fundación municipal de las artes escénicas.
- Fundación Córdoba para el deporte.
- Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Vélez-Málaga.
- Fundación vía verde de la sierra.⁵
- Fundación de Manilva para el desarrollo (FUNMADES).

60 El Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, (vigente hasta el 5 de noviembre de 2011) en su disposición adicional duodécima, establece que las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme, al Código de Comercio y demás legislación que resulte de aplicación, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas. Este precepto

⁵ Las cuentas, con adecuación a los modelos normalizados, se han presentado al Protectorado con posterioridad a la finalización del trabajo de campo.

se ha mantenido en la legislación actualmente vigente (Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio).

Las fundaciones vía verde de la sierra⁶ y escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea han recibido subvenciones procedentes de las administraciones públicas, durante el ejercicio 2010, superiores a 600.000 euros, no habiendo sometido las cuentas anuales a auditoría.

Se deben establecer los mecanismos necesarios para que estas fundaciones no puedan recibir ningún tipo de ayuda por no cumplir las obligaciones que la normativa le exige.

- 61 El artículo 35 de la Ley 10/2005, establece la obligación de auditarse aquellas FPL, en las que concurran determinadas circunstancias. De la documentación analizada se ha comprobado que las fundaciones que se detallan en la tabla siguiente, se encuentran sometidas a auditoría de cuentas. Así mismo, se indica, en su caso, el tipo de opinión emitida.

Fundación	Tipo de opinión
Fundación ANDALTEC I+D+I	No facilitada
Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico	Favorable
Fundación Cádiz club de fútbol ⁷	Favorable
Fundación de Manilva para el desarrollo (FUNMADES)	No facilitada
Fundación local Granada educa	Favorable
Fundación municipal de las artes escénicas	Denegada
Fundación para la formación, innovación y cooperación de Sevilla	Denegada
Fundación Teatro Villamarta	Favorable con salvedades

Elaborado: CCA

Tabla nº 8

Es significativo que, en al menos, dos de las ocho FPL, se haya denegado la opinión, como consecuencia de las incertidumbres y las limitaciones al alcance.

La auditoría es uno de los mecanismos de los que disponen las administraciones para el control del destino de sus aportaciones; así, si los organismos perceptores de subvenciones no cumplen con la obligaciones que la normativa les exige, las administraciones no pueden subvencionar a los infractores.

- 62 Ninguna de las fundaciones han rendido cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.2.6.2. Cuentas anuales

- 63 Las Cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria. La siguiente tabla muestra el balance de situación agregado, con la debida separación entre activo corriente y no corriente, el pasivo y el patrimonio neto.

⁶ Se ha realizado el encargo de una auditoría con posterioridad a la finalización del trabajo de campo.

⁷ Información modificada por la alegación presentada.

Balance situación	Importe (€)	Porcentaje
Activo corriente	25.492.416	42%
Activo no corriente	35.028.625	58%
Total activo	60.521.041	100%
Patrimonio neto	26.838.464	44%
Pasivo	33.682.577	56%
Total pasivo	60.521.041	100%

Elaborado: CCA

Tabla nº 9

- 64 La Fundación centro español de solidaridad de Almería se incluye en el análisis, a pesar de que se ha extinguido el 30 de septiembre de 2010 y, por tanto, los datos económicos se corresponden con los devengados desde el 1 de enero hasta dicha fecha.
- 65 En el **Anexo VI**. se incluye un detalle de los balances de situación por fundaciones.
- 66 El excedente del ejercicio 2010 es positivo en dieciséis fundaciones, que representan el 42%, mientras que es negativo en el 50% de las fundaciones, que en número suponen diecinueve. Tres fundaciones presentan un excedente igual a cero.
- 67 En cinco fundaciones el patrimonio neto presenta un importe negativo (saldo deudor) como consecuencia de los excedentes negativos acumulados. (Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Vélez-Málaga, Fundación para la formación, innovación y cooperación de Sevilla, Fundación ciudades medias del centro de Andalucía, Fundación Córdoba para el deporte, Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea).
- 68 La siguiente tabla muestra, de manera agregada y por naturaleza, un detalle de los ingresos de las fundaciones :

Detalle de los ingresos	Importe (€)	Porcentaje
Aportaciones sector público local	10.010.333	41%
Aportaciones sector público no local	6.095.805	25%
Aportaciones sector privado	846.272	3%
Otros ingresos	7.743.505	31%
Total ingresos	24.695.915	100%

Elaborado: CCA

Tabla nº 10

- 69 El 41% de los ingresos de las fundaciones públicas locales proceden de aportaciones realizadas por el sector público local. Si agregamos aquellas realizadas por otras administraciones, el porcentaje se eleva al 66% del total de los ingresos. En otros ingresos se incluye, principalmente, lo ingresos derivados de la actividad propia.
- 70 En el **Anexo VII**. se incluye un detalle las aportaciones públicas por fundaciones.

3.2.7. Personal

- 71 En las fundaciones incluidas en este informe, 468 personas tienen una relación laboral directa con las fundaciones, y colaboran con las mismas 582 voluntarios y 556 personas forman parte de sus patronatos.

- 72 No se ha recibido información de datos relativos al personal de ocho fundaciones, que se relacionan en la **Tabla nº 3**, apartado 4.
- 73 La plantilla media de las 41 fundaciones analizadas asciende a 11 personas. Las cifras presentan mucha dispersión debido a que 10 fundaciones no disponen de personal contratado. Si formamos tramos de personal es posible presentar la siguiente tabla:

Tramos de personal	Plantilla	
	Número	Porcentaje
Sin personal	10	24%
De 1 a 10	18	44%
De 10 a 20	5	12%
De 20 a 30	5	12%
Más de 30	3	8%
Total	41	100%

Elaborado: CCA

Tabla nº 11

- 74 En cuanto a los voluntarios, sólo seis fundaciones cuentan con personal voluntario. Destaca el caso de la Fundación Cádiz club de fútbol y Fundación Tas-trabajo, asistencia y superación de barreras que disponen de 300 y 232 voluntarios respectivamente.
- 75 El mayor número de personas en plantilla lo tienen las fundaciones Tas-trabajo, asistencia y superación de barreras; Granada educa; y ANDALTEC I+D+I, con 72, 70 y 59 personas, respectivamente.

3.3. Otros aspectos significativos

3.3.1. Organismos autónomos y otras entidades

- 76 La denominación recogida en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, establece como una forma de gestión directa de los servicios por la Corporación, aquellos que se prestan a través de la Fundación Pública del servicio (art 67), si bien, las mismas, no son auténticas fundaciones, sino entidades de derecho público asimilables a lo que en la actualidad se denomina organismo autónomo. La consecuencia directa de esta evolución es que, en el sector local andaluz, existen numerosos organismos autónomos en cuya denominación figura la palabra "fundación".
- 77 El artículo 5 de la Ley 10/2005, regula la denominación de las fundaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especifica, entre otras reglas, que debe figurar en su denominación la palabra "fundación" y que el nombre no puede coincidir o asemejarse, de manera que pueda crear confusión, con ninguna otra previamente inscrita en los Registros de Fundaciones.

Se han identificado 51 entes (**Anexo VIII**), en los que en su denominación aparece el término "fundación", sin que su personalidad jurídica responda a este tipo de entidades, siendo en su mayoría organismos autónomos.

3.3.2. Ámbito geográfico

- 78 Durante el trabajo se ha comprobado que existen fundaciones en las que no ha sido posible establecer su dependencia a un tipo de administración (estatal, autonómica o local), ya que no cumplen los requisitos establecidos para su consideración, individualmente, como fundaciones públicas estatales, autonómicas, o locales y por tanto, no se adscriben como entes instrumentales a ninguna administración en particular.

No obstante, si se agregan por cualquiera de los condicionantes para ser considerados como públicos (las aportaciones y/o patronos) estas fundaciones tendrían la consideración de públicas.

3.3.3. Fundaciones sin actividad

- 79 Las fundaciones Martín Halaja, San Roque tercer centenario, Fomento de la economía de Estepona (FUNDES), Fundación patrimonio Sierra de Segura y Fundación cultural Fray Juan Calero, no presentan ningún tipo de actividad en el ejercicio 2010.
- 80 La extinción de una fundación, por haberse realizado íntegramente el fin fundacional, por resultar imposible su realización o por cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los estatutos, requiere el acuerdo del patronato ratificado por el Protectorado de Fundaciones.

3.3.4. Entidades de Tutela

- 81 Las entidades tutelares son personas jurídicas que tienen como finalidad la protección y el cuidado de las personas legalmente incapacitadas, desarrollando las funciones de asesoramiento jurídico, apoyo social y coordinación con otros órganos.
- 82 En la Comunidad Autónoma de Andalucía existen registradas en el Protectorado nueve fundaciones de carácter privado, así como, otras siete fundaciones tutelares en las que participan administraciones públicas (ayuntamientos, diputaciones, JA), de manera conjunta con diversas asociaciones de carácter privado. La Fundación onubense de tutela cumple los requisitos para ser considerada FPL, al estar constituido el 56% de la dotación fundacional, con aportaciones locales.

En Andalucía las funciones tutelares se realizan de manera conjunta por fundaciones privadas y públicas y solo en el caso de la fundación onubense de tutela se trata de una pública local.

3.3.5. Protectorado

- 83 Las fundaciones como entidades jurídicas de derecho privado, pero destinadas a la consecución de un interés general o público, como es la satisfacción de necesidades de carácter docente, benéfico, asistencial y cultural, se convierten en colaboradoras de los poderes públicos y es por ello que están obligadas a la tutela y protección de los mismos.

- 84 El órgano administrativo de asesoramiento, apoyo técnico y de control de legalidad de las fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de Andalucía, es el servicio de Protectorado de fundaciones, configurado como único, al sustituir a los diversos Protectorados existentes (cultura, economía, turismo y social), que entró en funcionamiento el 4 de septiembre de 2008.
- 85 El servicio de Protectorado de fundaciones, depende de la Consejería de Gobernación y Justicia. Sus competencias y funciones están reguladas en los capítulos VII “del Protectorado de las Fundaciones Andaluzas” y VIII “del Registro Fundaciones de Andalucía”, de la Ley 10/2005.
- 86 A pesar de que con la Ley 5/2010, se regula por primera vez las FPL y las encuadra como una modalidad de prestación del servicio público, no se contempla la obligación de que el Registro de Fundaciones de Andalucía las clasifique como tales.
- 87 La estructura, el sistema informático disponible y la provisión de puestos, no permite que se lleve a cabo, en plazo, un adecuado control de las funciones encomendadas tanto al Protectorado como al Registro de Fundaciones.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 88 La estructura organizativa y económica-financiera de las fundaciones, mantiene una relación directa con la actividad que realizan, pero hay que cuestionarse si la modalidad de FPL, adoptada por las entidades locales para la gestión y/o prestación del servicio público, es la más adecuada y si responde a criterios de economía y eficiencia del servicio que prestan, o si deben realizarla de forma directa, a través de la propia entidad local o de sus organismos autónomos, que son las formas más habituales para algunos de estos de servicios.
- 89 Las fundaciones públicas locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como entes instrumentales del sector público local, deberán rendir las cuentas anuales y los planes de actuación, de acuerdo a los modelos recogidos en el Real Decreto 1491/2011(a partir del 1/1/2012) a la Cámara de Cuentas de Andalucía. **(§ 62)**.
- 90 Del resultado del análisis y de las revisiones efectuadas, se ha obtenido un censo de, al menos, cuarenta y nueve (49) FPL que a 31 de diciembre de 2010, forman parte de sector público local de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **(§ 15 y 16)**.

La falta de un registro o inventario de fundaciones públicas locales y de una denominación específica, no garantiza que las fundaciones relacionadas en este informe compongan la totalidad de las fundaciones públicas locales existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. **(§ 8 y 24)**.

Se recomienda que se efectúen las modificaciones pertinentes al objeto de que, al igual que existe una sección relativa a las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se cree una sección independiente de las fundaciones públicas locales.

- 91 Ha supuesto una limitación al alcance previsto que las diecisiete fundaciones que se detallan en la **Tabla nº 1**, no hayan contestado al requerimiento realizado por esta Cámara de Cuentas. (**§ 9**).
- 92 El 49 % de las FPL, se han constituido en el periodo que transcurre de 2002 a 2010. (**§ 22**).
- 93 Los principales fines que cumplen la fundaciones del censo son culturales, de fomento de la economía y docente. (**§ 25 y 26**).
- 94 De las 49 fundaciones que constituyen el censo, 6 están inscritas en registros estatales y se encuentran bajo el Protectorado de la Administración General del Estado, circunscribiendo una de ellas, Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea, su actividad en el término municipal de Benahavis. (**§ 28 y 29**).

Se recomienda que esta fundación proceda a realizar las modificaciones necesarias con el objetivo de inscribirse en el Registro de Fundaciones andaluzas y, por tanto, bajo el Protectorado autonómico. Así mismo, en relación al resto de fundaciones, dado que realizan la mayor parte de sus actividades dentro de territorio andaluz, deberían revisar la posibilidad de modificar su inscripción registral en el mismo sentido.

- 95 Veinticinco fundaciones que representan el 53% de las FPL, circunscriben su ámbito de actuación al local, mientras que el 47% restante, realizan actividades en otros ámbitos (el autonómico, estatal, e incluso internacional). (**§ 32 a 34**).
- 96 En ocho fundaciones se han identificado aportaciones no dinerarias o cesiones de activos no monetarios, que no figuran registradas ni valoradas. (**§ 36**).

Se recomienda se proceda a la valoración y registro, de acuerdo con las normas de contabilidad aplicables, de las aportaciones no monetarias y/o cesiones de activos no dinerarios sin contraprestación.

- 97 En once FPL los patronatos no han aprobado las cuentas anuales dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio. En dieciséis FPL, las aprobadas no se presentan al Protectorado en el plazo previsto legalmente.

Estos incumplimientos deberían conllevar la no percepción de subvenciones, ni ayudas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las responsabilidades en que, conforme a la Ley, pudieran incurrir. (**§ 54 a 58**).

Se recomienda que se establezcan los controles necesarios, por la administración concedente de subvenciones, para que se verifique el depósito y registro de las cuentas anuales.

- 98 En siete FPL, la estructura y el contenido de las cuentas anuales no se ajusta a lo regulado en el plan contable. (**§ 51, 52, 54 y 59**).

- 99 De las diez fundaciones que deberían cumplir con la obligación de auditarse, dos no habían sometido sus cuentas a auditoría. (**§ 60 a 61**).

Se insta para que, en cumplimiento del marco legal, procedan a someter sus cuentas anuales a la auditoría de cuentas.

Al igual que la Intervención General de la JA es la competente para realizar las auditorías, las intervenciones generales de los ayuntamientos deberán coordinarse para ejercitar el correspondiente control de los fondos públicos.

- 100 *Las entidades que no son fundaciones y en su denominación figura esta expresión, deben proceder a realizar los cambios en las denominaciones, eliminando el término “fundación”.* (**§ 77**).
- 101 *Las fundaciones que por sus aportaciones o número de patronos sean mayoritarias las administraciones públicas, pero no puedan ser encuadradas en una sola administración, y por tanto, aunque el carácter de las mismas sea público, se consideran en el Registro de fundaciones como privadas, por lo que se deberían acometer las modificaciones necesarias para su tratamiento como fundaciones públicas, al ser ésta su verdadera naturaleza.* (**§ 78**).
- 102 *Se recomienda, que de acuerdo al marco regulador vigente y los estatutos de las mismas, procedan a la extinción con la apertura del procedimiento de liquidación, o en su caso, a una actualización de las obligaciones relativas al funcionamiento y actividad de las fundaciones sin actividad.* (**§ 79 y 80**).
- 103 *Se recomienda que se realicen las modificaciones pertinentes para proceder a reorganizar, de manera conjunta y uniforme, a las entidades de tutela en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.* (**§ 81 y 82**).
- 104 *Se debería contemplar la posibilidad de crear, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, una sección específica y diferenciada para las FPL.* (**§ 83 a 87**).

5. ANEXOS

Anexo I. Normativa aplicable a las fundaciones públicas locales

LEGISLACIÓN ESTATAL

Régimen sustantivo

- Constitución Española de 1978 (art. 34).
- Código Civil (arts. 35 a 39).
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Régimen fiscal

- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Régimen contable

- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas y los criterios contables específicos para microempresas (anexo plan general de contabilidad para pymes).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (anexo plan general de contabilidad).
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos y normas de información presupuestaria de las mismas, corrección de errores del Real Decreto 776/1998.
- Consulta nº 1 BOICAC nº 73.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Otros

- Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones financieras temporales.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

LEGISLACIÓN LOCAL

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de bases de régimen local en su artículo 85 y 85bis.
- Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local.

Anexo II. Relación de fundaciones que no pueden considerarse como fundación pública local

Número	Denominación fundación
1.	Fundación almeriense de tutela
2.	Fundación Andalucía tecnológica
3.	Fundación andaluza Beturi para la investigación en la Salud (FABIS)
4.	Fundación Antonio Mairena
5.	Fundación Atlantic Cooper
6.	Fundación bahía almeriport
7.	Fundación Caballero Bonald
8.	Fundación campus ciencias de la salud de Granada
9.	Fundación campus científico -tecnológico de Linares
10.	Fundación casa del burro
11.	Fundación casa de Medina Sidonia
12.	Fundación centro de estudios constitucionales 1812
13.	Fundación centro de excelencia en investigación sobre aceite de oliva y salud CEAS
14.	Fundación centro de innovación turística de Andalucía CINNTA
15.	Fundación centro de innovación y tecnología del olivar y el aceite CITOLIVA
16.	Fundación centro de investigación y calidad agroalimentaria valle de los pedroches
17.	Fundación centro de servicios avanzados para la administración local de Andalucía CESEAL
18.	Fundación centro mediterráneo de la Universidad de Granada
19.	Fundación centro tecnológico andaluz de la piedra
20.	Fundación centro tecnológico avanzado para la gobernanza
21.	Fundación Ciedes
22.	Fundación condado de Huelva
23.	Fundación conocimiento y cultura Universidad Pablo de Olavide
24.	Fundación cordobesa de tutela
25.	Fundación democracia y gobierno local
26.	Fundación desarrollo del legado andalusí
27.	Fundación Doñana 21
28.	Fundación estrategias para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén
29.	Fundación Federico García Lorca
30.	Fundación Francisco Ayala
31.	Fundación garum
32.	Fundación granadina de arte contemporáneo
33.	Fundación granadina de tutela
34.	Fundación granadina solidaridad virgen de las angustias
35.	Fundación gypaetus
36.	Fundación innovarcilla
37.	Fundación Instituto euroárabe de educación y formación
38.	Fundación jiennense de tutela
39.	Fundación José Luis Tejada
40.	Fundación José Manuel Caballero Bonald
41.	Fundación José Martín Recuerda
42.	Fundación Luis Goytisolo
43.	Fundación Madeca

Número	Denominación fundación
44.	Fundación Málaga
45.	Fundación malagueña de Tutela
46.	Fundación Manolo Prieto
47.	Fundación marca Macael
48.	Fundación mediterránea de la universidad de Almería
49.	Fundación musical Málaga
50.	Fundación Nuestra Señora de Gracia
51.	Fundación para la investigación de la universidad de Sevilla
52.	Fundación para la promoción de la calidad de los productos de la sierra norte
53.	Fundación para la promoción y el desarrollo del olivar y del aceite de oliva
54.	Fundación Pedro Muñoz Seca
55.	Fundación pintor Julio Visconti
56.	Fundación PROMI
57.	Fundación rio tinto para la historia de la minería y la metalurgia
58.	Fundación TECNOTURr
59.	Fundación universidad empresa de la provincia de Cádiz
60.	Fundación universitaria de la mancomunidad de municipios del campo de Gibraltar
61.	Fundación universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba fundecor
62.	Fundación Viana
63.	Fundación Xerez club deportivo
64.	Fundación Zayas San Fernando rey de España y San Francisco de Asís de la casa Zayas y Ossorio Calvache

Elaborado: CCA

Anexo III. Relación de fundaciones con detalle de sus fines

Nº en Registro fundaciones	Denominación	Fines
471	Fundación Virgen de la paz	Docente-concedente ayudas y becas
478	Fundación María Zambrano	Cultural-Difusión patrimonio cultural
480	Fundación Gerald Brennan	Cultural-Difusión patrimonio cultural
481	Fundación Andrés de Ribera	Cultural-Gestión centro cultural museo
537	Fundación centro de estudios marinos	Investigación y científica
610	Fundación Teatro Villamarta	Cultural-Gestión centro cultural teatro
626	Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico	Fomento de la economía
660	Fundación Alberto Jiménez Becerril	Defensa de los derechos humanos
662	Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de tierras de José María Tempranillo	Fomento de la economía
687	Fundación Cultura Festival de cine Iberoamericano de Huelva	Cultural-festival de cine
709	Fundación Vía Verde de la Sierra	Cívica
729	Fundación para el desarrollo sostenible de Alcalá de Guadaira-alcalá innova	Fomento de la economía
730	Fundación andaluza del alcornoque y el corcho FALCOR	Fomento de la economía
733	Fundación Museo Histórico Municipal	Cultural-Gestión centro cultural museo
763	Fundación Fernando Quiñones	Cultural-Difusión patrimonio cultural
777	Fundación Fomento de la Economía de Estepona Fundes	Fomento de la economía
792	Fundación de municipios pablo de Olavide	Docente-Universitaria
797	Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque	Cultural-Gestión centro cultural biblioteca
807	Fundación Municipal de las Artes Escénicas	Cultural-Gestión centro cultural teatro
828	Fundación TAS -Trabajo, Asistencia y Superación de Barreras-	Benéfico asistencial-Gestión centro discapacitados
833	Fundación Córdoba para el Deporte	Deportiva
852	Fundación cultural ermita de las tres cruces	Cultural-Difusión patrimonio cultural romería
887	Fundación ANDALTEC I+D+I	Fomento de la economía
913	Fundación Sebastián Almagro Castellanos	Investigación, científica –sector aeronáutico
929	Fundación Centro Español de solidaridad de Almería	Benéfico asistencial-Asistencia al colectivo toxicómanos
949	Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Velez Málaga	Cultural-Difusión patrimonio cultural
980	Fundación Patrimonio Sierra de Segura	Cultural-Difusión patrimonio cultural

Nº en Registro fundaciones	Denominación	Fines
985	Fundación Virgen del Buen suceso	Benéfico asistencial-Gestión centro tercera edad
987	Fundación para la formación, innovación y cooperación de Sevilla	Desarrollo tecnológico
994	Fundación Almonteña de Bibliofilia y Arte	Cultural-Difusión patrimonio cultural
1014	Fundación medio ambiente, energía y sostenibilidad provincia de Cádiz	Medioambiental
1049	Fundación Cultural Valera	Cultural- Gestión centro cultural biblioteca
1050	Fundación Córdoba Ciudad Cultural	Cultural-Difusión patrimonio cultural
1073	Fundación de manilva para el desarrollo (FUNMADES)	Fomento de la economía
1092	Fundación Onubense de Tutela	Benéfico asistencial-función tutelar
1094	Fundación aguas de Granada (anteriormente Emasagra)	Medioambiental
1159	Fundación cultural Fray Juan Calero	Cultural-Difusión patrimonio cultural
1174	Fundación Naturalia XXI	Medioambiental-Gestión jardín
1180	Fundación Local Granada Educa	Docente-Educación infantil
1221	Fundación ciudades medias del centro de Andalucía	Fomento de la economía
1230	Fundación Málaga Ciudad Cultural	Cultural-Difusión patrimonio cultural
1255	Fundación ciudad de Jaén	Fomento de la economía
1279	Fundación Felix Revello de Toro	Cultural- Gestión centro cultural museo
Estatal	Fundación Cádiz Club de fútbol	Cultural-Gestión centro cultural museo
Estatal	Fundación UIMP/Campo de Gibraltar	Docente-Universitaria
Estatal	Fundación San Roque Tercer Centenario	Cultural
Estatal	Fundación Martín Halaja	Cultural
Estatal	Fundación Andrés Segovia -Centro Documentación Musical-Museo	Cultural-Difusión patrimonio cultural
Estatal	Fundación Escuela Hispano-Árabe de la dieta mediterránea	Docente-Escuela hostelería

Elaborado: CCA

Anexo IV. Detalle de la dotación fundacional por fundaciones

			€
Nº Orden	Nº Registro fundaciones	Denominación	Dotación fundacional
1.	471	Fundación Virgen de la Paz	22.533
2.	478	Fundación María Zambrano	600
3.	480	Fundación Gerald Brennan	601
4.	481	Fundación Andrés de Ribera	3.119.253
5.	537	Fundación centro de estudios marinos	26.819
6.	610	Fundación Teatro Villamarta	7.144.098
7.	626	Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico	10.458
8.	660	Fundación Alberto Jiménez Becerril	30.051
9.	662	Fundación para el desarrollo de los pueblos de tierras de José María el Tempranillo	4.207
10.	687	Fundación cultural festival de cine Iberoamericano de Huelva	30.050
11.	709	Fundación vía verde de la sierra	31.003
12.	729	Fundación para el desarrollo sostenible de Alcalá de Guadaira-alcalá innova	123.207
13.	730	Fundación andaluza del alcornoque y el corcho FALCOR	19.232
14.	733	Fundación museo histórico municipal	137.748
15.	763	Fundación Fernando Quiñones	48.080
16.	777	Fundación fomento de la economía de Estepona (FUNDES)	30.051
17.	792	Fundación de municipios Pablo de Olavide	12.020
18.	797	Fundación biblioteca Manuel Ruiz Luque	157.843
19.	807	Fundación municipal de las artes escénicas	60.101
20.	828	Fundación TAS -trabajo, asistencia y superación de barreras-	84.292
21.	833	Fundación Córdoba para el deporte	45.861
22.	852	Fundación cultural ermita de las tres cruces	30.051
23.	887	Fundación ANDALTEC I+D+I	58.587
24.	913	Fundación Sebastián Almagro Castellanos	70.000
25.	929	Fundación centro español de solidaridad de Almería	54.091
26.	949	Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Vélez-Málaga	30.000
27.	980	Fundación patrimonio Sierra de Segura	43.680
28.	985	Fundación Virgen del Buen Suceso	587.850
29.	987	Fundación para la formación, innovación y cooperación de Sevilla	42.010
30.	994	Fundación almonteña de bibliofilia y arte	60.000
31.	1014	Fundación medio ambiente, energía y sostenibilidad provincia de Cádiz	402.102
32.	1049	Fundación cultural Valera	30.000
33.	1050	Fundación Córdoba ciudad cultural	30.000
34.	1073	Fundación de Manilva para el desarrollo (FUNMADES)	30.051
35.	1092	Fundación onubense de tutela	32.946
36.	1094	Fundación Emasagra	100.000
37.	1159	Fundación cultural Fray Juan Calero	30.000
38.	1174	Fundación naturalia XXI	70.000

Nº Orden	Nº Registro fundaciones	Denominación	Dotación fundacional
39.	1180	Fundación local Granada educa	30.000
40.	1221	Fundación ciudades medias del centro de Andalucía	30.000
41.	1230	Fundación Málaga ciudad cultural	30.000
42.	1255	Fundación ciudad de Jaén	30.000
43.	1279	Fundación Felix Revello de Toro	30.000
44.	Estatal	Fundación Cádiz club de fútbol	7.212
45.	Estatal	Fundación UIMP/Campo de Gibraltar	43.519
46.	Estatal	Fundación San Roque tercer centenario	Sin datos
47.	Estatal	Fundación Martín Halaja	Sin datos
48.	Estatal	Fundación Andrés Segovia -centro documentación musical- museo	138.233
49.	Estatal	Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea	6.010

Elaborado: CCA

Anexo V. Detalle del número de patronos por fundación

Nº		Denominación	Patronos
	Registro		
1.	471	Fundación Virgen de la Paz	5
2.	478	Fundación María Zambrano	31
3.	480	Fundación Gerald Brennan	10
4.	481	Fundación Andrés de Ribera	7
5.	537	Fundación centro de estudios marinos	4
6.	610	Fundación Teatro Villamarta	9
7.	626	Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico	19
8.	660	Fundación Alberto Jiménez Becerril	24
9.	662	Fundación para el desarrollo de los pueblos de tierras de José María el Tempranillo	8
10.	687	Fundación cultural festival de cine Iberoamericano de Huelva	8
11.	709	Fundación vía verde de la sierra	8
12.	729	Fundación para el desarrollo sostenible de Alcalá de Guadaira-alcalá innova	10
13.	730	Fundación andaluza del alcornoque y el corcho (FALCOR)	12
14.	733	Fundación Museo Histórico Municipal	9
15.	763	Fundación Fernando Quiñones	8
16.	777	Fundación fomento de la economía de Estepona (FUNDES)	14
17.	792	Fundación de municipios Pablo de Olavide	20
18.	797	Fundación biblioteca Manuel Ruiz Luque	10
19.	807	Fundación Municipal de las Artes Escénicas	9
20.	828	Fundación TAS -trabajo, asistencia y superación de barreras-	15
21.	833	Fundación Córdoba para el deporte	11
22.	852	Fundación cultural ermita de las tres cruces	21
23.	887	Fundación ANDALTEC I+D+I	28
24.	913	Fundación Sebastián Almagro Castellanos	5
25.	929	Fundación centro español de solidaridad de almería	12
26.	949	Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Vélez-Málaga	8
27.	980	Fundación patrimonio Sierra de Segura	19
28.	985	Fundación Virgen del Buen Suceso	8
29.	987	Fundación para la formación, innovación y cooperación de Sevilla	15
30.	994	Fundación almonteña de bibliofilia y arte	12
31.	1014	Fundación medio ambiente, energía y sostenibilidad provincia de Cádiz	3
32.	1049	Fundación cultural Valera	21
33.	1050	Fundación Córdoba ciudad cultural	17
34.	1073	Fundación de Manilva para el desarrollo (FUNMADES)	10
35.	1092	Fundación onubense de tutela	10
36.	1094	Fundación Emasagra	12
37.	1159	Fundación cultural Fray Juan Calero	4
38.	1174	Fundación naturalia XXI	16
39.	1180	Fundación local Granada educa	11
40.	1221	Fundación ciudades medias del centro de Andalucía	6
41.	1230	Fundación Málaga ciudad cultural	10

Nº		Denominación	Patronos
	Registro		
42.	1255	Fundación ciudad de Jaén	4
43.	1279	Fundación Félix Revello de Toro	10
44.	Estatal	Fundación Cádiz club de fútbol	6
45.	Estatal	Fundación UIMP/Campo de Gibraltar	10
46.	Estatal	Fundación San Roque tercer centenario	Sin datos
47.	Estatal	Fundación Martín Halaja	Sin datos
48.	Estatal	Fundación Andrés Segovia -centro documentación musical- museo	17
49.	Estatal	Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea	10

Elaborado: CCA

Anexo VI. Detalle del balance de situación por fundaciones
Anexo VI.1. Activo

€

Nº	Nº Registro	DENOMINACIÓN	Activo corriente		Activo no corriente		Total activo
			Absoluto	%	Absoluto	%	
1	478	Fundación María Zambrano	74.382	7%	1.051.566	93%	1.125.948
2	481	Fundación Andrés de Ribera	5.600.430	45%	6.838.302	55%	12.438.732
3	537	Fundación centro de estudios marinos	98.344	95%	5.681	5%	104.025
4	610	Fundación Teatro Villamarta	339.684	5%	6.595.262	95%	6.934.946
5	626	Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico	4.159.657	58%	2.961.668	42%	7.121.326
6	660	Fundación Alberto Jiménez Becerril	90.421	75%	30.060	25%	120.480
7	662	Fundación para el desarrollo de los pueblos de tierras de Jose Maria el Tempranillo	387.917	97%	11.129	3%	399.046
8	687	Fundación Cultura Festival de cine Iberoamericano de Huelva	231.970	95%	11.986	5%	243.956
9	709	Fundación vía verde de la sierra	689.383	77%	204.092	23%	893.475
10	729	Fundación para el desarrollo sostenible de Alcalá de Guadaíra-alcalá innova	1.616.202	59%	1.118.097	41%	2.734.299
11	733	Fundación museo histórico municipal	68.901	18%	317.103	82%	386.004
12	763	Fundación Fernando Quiñones	67.518	100%	16	0%	67.534
13	792	Fundación de municipios Pablo de Olavide	126.896	100%	0	0%	126.896
14	797	Fundación biblioteca Manuel Ruiz Luque	13.950	1%	1.389.751	99%	1.403.701
15	807	Fundación municipal de las artes escénicas	287.718	81%	67.485	19%	355.203
16	828	Fundación TAS -trabajo, asistencia y superación de barreras-	410.067	15%	2.285.064	85%	2.695.131
17	833	Fundación Córdoba para el deporte	164.358	100%	0	0%	164.358
18	852	Fundación cultural ermita de las tres cruces	38.546	49%	40.363	51%	78.909
19	887	Fundación ANDALTEC I+D+I	5.941.985	43%	7.789.015	57%	13.731.000
20	913	Fundación Sebastián Almagro Castellanos	30.461	75%	9.888	25%	40.349
21	929	Fundación centro español de solidaridad de Almería	69.469	83%	13.810	17%	83.279
22	949	Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Vélez- Málaga	585	100%	0	0%	585
23	980	Fundación patrimonio Sierra de Segura	850.757	48%	924.868	52%	1.775.625
24	987	Fundación para la formación, innovación y cooperación de Sevilla	2.163.738	99%	13.247	1%	2.176.985
25	994	Fundación almonteña de bibliofilia y arte	-512	-1%	78.984	101%	78.472
26	1014	Fundación medio ambiente, energía y sostenibilidad provincia de Cádiz	113.309	22%	395.248	78%	508.557
27	1050	Fundación Córdoba ciudad cultural	88.218	100%	0	0%	88.218
28	1073	Fundación de Manilva para el desarrollo (FUNMADES)	44.924	100%	0	0%	44.924
29	1092	Fundación onubense de tutela	89.568	93%	6.644	7%	96.212
30	1094	Fundación Emasagra	100.701	41%	144.931	59%	245.632
31	1174	Fundación naturalia XXI	131.984	79%	35.353	21%	167.337
32	1180	Fundación local Granada educa	508.104	17%	2.449.479	83%	2.957.583

Nº	Nº Registro	DENOMINACIÓN	Activo corriente		Activo no corriente		Total activo
			Absoluto	%	Absoluto	%	
33	1221	Fundación ciudades medias del centro de Andalucía	20.356	98%	351	2%	20.706
34	1230	Fundación Málaga ciudad cultural	70.200	100%		0%	70.200
35	Estatal	Fundación Cádiz club de fútbol	554.372	100%	0	0%	554.372
36	Estatal	Fundación UIMP/Campo de Gibraltar	35.551	89%	4.175	11%	39.726
37	Estatal	Fundación Andrés Segovia -centro documentación musical- museo	2.681	1%	202.208	99%	204.890
38	Estatal	Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea	209.623	86%	32.800	14%	242.423
		TOTAL	25.493.416		35.028.626		60.521.041

Elaborado: CCA

Anexo VI.2. Pasivo

€

Nº	Nº Registro	DENOMINACIÓN	Patrimonio neto		Pasivo		Total pasivo
			Absoluto	%	Absoluto	%	
1	478	Fundación María Zambrano	1.102.988	98%	22.961	2%	1.125.948
2	481	Fundación Andrés de Ribera	7.458.402	60%	4.980.330	40%	12.438.732
3	537	Fundación centro de estudios marinos	103.709	100%	316	0%	104.025
4	610	Fundación Teatro Villamarta	4.568.625	66%	2.366.321	34%	6.934.946
5	626	Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico	2.617.226	37%	4.504.100	63%	7.121.326
6	660	Fundación Alberto Jiménez Becerril	119.967	100%	513	0%	120.480
7	662	Fundación para el desarrollo de los pueblos de tierras de Jose Maria el Tempranillo	159.062	40%	239.984	60%	399.046
8	687	Fundación cultural festival de cine Iberoamericano de Huelva	79.598	33%	164.358	67%	243.956
9	709	Fundación vía verde de la sierra	635.008	71%	258.467	29%	893.475
10	729	Fundación para el desarrollo sostenible de Alcalá de Guadaíra-alcalá innova	1.805.444	66%	928.855	34%	2.734.299
11	733	Fundación museo histórico municipal	352.175	91%	33.828	9%	386.004
12	763	Fundación Fernando Quiñones	60.968	90%	6.565	10%	67.534
13	792	Fundación de municipios Pablo de Olavide	88.169	69%	38.727	31%	126.896
14	797	Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque	608.041	43%	795.661	57%	1.403.701
15	807	Fundación municipal de las artes escénicas	119.539	34%	235.664	66%	355.203
16	828	Fundación TAS -trabajo, asistencia y superación de barreras-	666.765	25%	2.028.366	75%	2.695.131
17	833	Fundación Córdoba para el deporte	-20.998	-13%	185.356	113%	164.358
18	852	Fundación cultural ermita de las tres cruces	78.909	100%	0	0%	78.909
19	887	Fundación ANDALTEC I+D+I	3.125.195	23%	10.605.805	77%	13.731.000
20	913	Fundación Sebastián Almagro Castellanos	22.679	56%	17.670	44%	40.349
21	929	Fundación centro español de solidaridad de Almería	83.279	100%	0	0%	83.279
22	949	Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Vélez-Málaga	-15.472	-2645%	16.057	2745%	585
23	980	Fundación patrimonio Sierra de Segura	771.005	43%	1.004.620	57%	1.775.625
24	987	Fundación para la formación, innovación y cooperación de Sevilla	-1.510.617	-69%	3.687.602	169%	2.176.985
25	994	Fundación almonteña de bibliofilia y arte	82.981	106%	-4.510	-6%	78.472
26	1014	Fundación medio ambiente, energía y sostenibilidad provincia de Cádiz	368.090	72%	140.466	28%	508.557
27	1050	Fundación Córdoba ciudad cultural	42.179	48%	46.039	52%	88.218
28	1073	Fundación de Manilva para el desarrollo (FUNMADES)	39.596	88%	5.328	12%	44.924
29	1092	Fundación onubense de tutela	93.852	98%	2.360	2%	96.212
30	1094	Fundación Emasagra	204.932	83%	40.700	17%	245.632
31	1174	Fundación naturalia XXI	68.104	41%	99.232	59%	167.337
32	1180	Fundación local Granada educa	2.584.389	87%	373.194	13%	2.957.583

Nº	Nº Registro	DENOMINACIÓN	Patrimonio neto		Pasivo		Total pasivo
			Absoluto	%	Absoluto	%	
33	1221	Fundación ciudades medias del centro de Andalucía	-3.331	-16%	24.037	116%	20.706
34	1230	Fundación Málaga ciudad cultural	62.037	88%	8.163	12%	70.200
35	Estatal	Fundación Cádiz club de fútbol	8.359	2%	546.013	98%	554.372
36	Estatal	Fundación UIMP/Campo de Gibraltar	36.845	93%	2.882	7%	39.726
37	Estatal	Fundación Andrés Segovia -centro documentación musical- museo	185.950	91%	18.940	9%	204.890
38	Estatal	Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea	-15.186	-6%	257.609	106%	242.423
		TOTAL	26.838.464		33.682.577		60.521.041

Elaborado: CCA

Anexo VII. Detalle de los ingresos y aportaciones públicas por fundaciones

€

Nº	Nº Registro	DENOMINACIÓN	Aportaciones públicas locales		Aportaciones públicas no locales		Otros ingresos	Total
			Absoluto	%	Absoluto	%		
1	478	Fundación María Zambrano	75.000	38%	84.276	43%	35.755	195.031
2	481	Fundación Andrés de Ribera	451.074	67%	-	0%	224.932	676.006
3	537	Fundación centro de estudios marinos	3.540	15%	-	0%	20.777	24.317
4	610	Fundación Teatro Villamarta	1.398.500	37%	618.700	16%	1.793.486	3.810.686
5	626	Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico	156.037	12%	323.455	24%	847.733	1.327.225
6	660	Fundación Alberto Jiménez Becerril	50.000	74%	12.000	18%	6.008	68.008
7	662	Fundación para el desarrollo de los pueblos de tierras de José María el Tempranillo	183.825	36%	209.725	41%	116.081	509.631
8	687	Fundación cultural festival de cine Iberoamericano de Huelva	222.000	28%	327.664	41%	245.501	795.165
9	709	Fundación vía verde de la sierra	386.500	38%	272.895	27%	360.145	1.019.540
10	729	Fundación para el desarrollo sostenible de Alcalá de Guadaira-alcalá innova	149.915	38%	150.000	38%	96.608	396.523
11	733	Fundación museo histórico municipal	177.376	85%	11.140	5%	20.762	209.278
12	763	Fundación Fernando Quiñones	90.232	81%	15.000	13%	6.184	111.416
13	792	Fundación de municipios Pablo de Olavide	-	0%	6.010	11%	46.260	52.270
14	797	Fundación biblioteca Manuel Ruíz Luque	57.428	100%	-	0%	29	57.457
15	807	Fundación municipal de las artes escénicas	202.232	82%	-	0%	43.435	245.667
16	828	Fundación TAS -trabajo, asistencia y superación de barreras-	120.000	12%	467.128	48%	389.161	976.289
17	833	Fundación Córdoba para el deporte	96.095	42%	-	0%	134.961	231.056
18	852	Fundación cultural ermita de las tres cruces	5.272	15%	-	0%	29.401	34.673
19	887	Fundación ANDALTEC I+D+I	-	0%	1.950.276	39%	3.008.002	4.958.278
20	913	Fundación Sebastián	18.013	50%	-	0%	17.928	35.941

Nº	Nº Registro	DENOMINACIÓN	Aportaciones públicas locales		Aportaciones públicas no locales		Otros ingresos	Total
			Absoluto	%	Absoluto	%		
		Almagro Castellanos						
21	929	Fundación centro español de solidaridad de Almería	-	0%	-	0%	16.789	16.789
22	949	Fundación para el fomento de la cultura, educación y el desarrollo de Vélez-Málaga	151.366	100%	-	0%	0	151.366
23	980	Fundación patrimonio Sierra de Segura	1.934	0%	327.727	78%	91.141	420.802
24	987	Fundación para la formación, innovación y cooperación de Sevilla	537.663	96%	-	0%	22.428	560.091
25	994	Fundación almonteña de bibliofilia y arte	15.000	100%	-	0%	-	15.000
26	1014	Fundación medio ambiente, energía y sostenibilidad provincia de Cádiz	453.609	85%	80.777	15%	556	534.942
27	1050	Fundación Córdoba ciudad cultural	350.000	58%	100.000	17%	153.023	603.023
28	1073	Fundación de Manilva para el desarrollo (FUNMADES)	35.477	11%	280.772	85%	15.748	331.997
29	1092	Fundación onubense de tutela	-	0%	27.000	85%	4.769	31.769
30	1094	Fundación Emasagra	366.000	92%	-	0%	30.540	396.540
31	1174	Fundación naturalia XXI	120.000	67%	30.000	17%	28.582	178.582
32	1180	Fundación local Granada educa	2.019.924	62%	587.185	18%	659.269	3.266.378
33	1221	Fundación ciudades medias del centro de Andalucía	-	-!	-	-!	-	-
34	1230	Fundación Málaga ciudad cultural	450.000	89%	55.000	11%	606	505.606
35	Estatal	Fundación Cádiz club de fútbol	690.000	97%	-	0%	22.226	712.226
36	Estatal	Fundación UIMP/Campo de Gibraltar	-	0%	159.075	97%	5.550	164.625
37	Estatal	Fundación Andrés Segovia - centro documentación musical- museo	60.000	86%	-	0%	10.154	70.154
38	Estatal	Fundación escuela hispano-árabe de la dieta mediterránea	916.321	91%	-	0%	85.247	1.001.568
		TOTAL	10.010.333		6.095.805		8.589.777	24.695.915

Elaborado: CCA

Anexo VIII. Entes que no son fundaciones e incluyen el término “fundación” en su denominación

Numero	Denominación	Municipio
1.	Fundación agricultura y medio ambiente	Rota
2.	Fundación animación cultural	Antequera
3.	Fundación Antonio Manuel Campoy	Cuevas de Almanzora
4.	Fundación casxa del inca	Montilla
5.	Fundación cuevas de Nerja	Nerja
6.	Fundación deportiva municipal	Los Barrios
7.	Fundación dos orillas	Cádiz Dip.
8.	Fundación estudios universitarios Francisco Maldonado	Osuna
9.	Fundación huerta san Vicente casa museo	Granada
10.	Fundación ibn al-jatib	Loja
11.	Fundación Juan Ramón Jiménez	Huelva Dip.
12.	Fundación Juan Rejano	Puente Genil
13.	Fundación juventud, cultura y deporte	Rota
14.	Fundación Marbella solidaria	Marbella
15.	Fundación moronense del carnaval	Morón de la frontera
16.	Fundación municipal cultura	Moguer
17.	Fundación municipal cultura	Cádiz
18.	Fundación municipal cultura	Sanlúcar de Barrameda
19.	Fundación municipal cultura "luis ortega bru"	San Roque
20.	Fundación municipal cultura García Blanco	Osuna
21.	Fundación municipal cultura J. Luis Cano	Algeciras
22.	Fundación municipal cultura y juventud	La Línea de la Concepción
23.	Fundación municipal de cultura	Niebla
24.	Fundación municipal deportes	Osuna
25.	Fundación municipal deportes	Coín
26.	Fundación municipal est. turísticos	Algeciras
27.	Fundación municipal formación y empleo	Jerez de la Frontera
28.	Fundación municipal servicios sociales	San Fernando
29.	Fundación municipal universitaria	Algeciras
30.	Fundación Pablo Ruiz Picasso	Málaga
31.	Fundación provincial de artes plásticas Rafael Botí	Córdoba Dip.
32.	Fundación provincial de cultura	Cádiz Dip.
33.	Fundación provincial el madrugador	Cádiz Dip.
34.	Fundación pública municipal centro de informática	Málaga
35.	Fundación pública municipal profesor Gabriel Callejón	Dalias
36.	Fundación pública municipal teatro Miguel de Cervantes	Málaga
37.	Fundación pública para las enseñanzas universitarias	Ronda
38.	Fundación pública residencia de ancianos san Luis	Motril
39.	Fundación turismo y comercio	Rota
40.	Fundación universitaria Francisco Tomás y Valiente	Mancomunidad Campo de Gibraltar
41.	Fundación Albaicín Granada	Granada
42.	Fundación carmonense del carnaval	Carmona

Numero	Denominación	Municipio
43.	Fundación escultor Juan Polo	Fernán Núñez
44.	Fundación formación y promoción de empresas	Ronda
45.	Fundación municipal de cultura	Las Cabezas de San Juan
46.	Fundación municipal de la mujer	San Fernando
47.	Fundación municipal igualdad y bienestar social	Algeciras
48.	Fundación municipal la mujer	Cádiz
49.	Fundación pública Manuel Giménez Fernández	Sevilla Dip.
50.	Fundación pública municipal deportiva	Málaga
51.	Fundación servicios público de cultura	Nerja

Elaborado: CCA

6. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA PUNTO 59 Fundación Vía Verde de la Sierra

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA PUNTO 60 Fundación Vía Verde de la Sierra

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA PUNTO 58 Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque

ALEGACIÓN Nº 3

Se indica que la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque no ha enviado las cuentas al Protectorado pese a haber recibido la subvención, he de manifestarle que la cuenta justificativa se presenta anualmente a la Intervención Municipal, que procede a informar sobre su corrección, sobre la cual resuelva el Secretario del Ayuntamiento.

Sí hemos enviado anualmente al Protectorado la Memoria del Presupuesto, certificado por el Secretario, tras su aprobación por el Patronato y en adelante haremos lo propio con las cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA PUNTO 55 tabla 6 Fundación para el desarrollo de los pueblos de Tierras de José María el Tempranillo

ALEGACIÓN Nº 4

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA PUNTO 97 Fundación Félix Revello de Toro.

ALEGACIÓN Nº5

Que en relación a la recomendación número 97 relativa a las cuentas anuales de ejercicio 2010, el motivo ha sido que dicha fundación no había iniciado su actividad en el citado ejercicio, realizando su inscripción en el Registro de Fundaciones en el ejercicio 2011

CUESTIÓN OBSERVADA PUNTO 99 Fundación Félix Revello de Toro.

ALEGACIÓN Nº 6

Que en relación a la recomendación número 99 indicarles que aunque no estamos obligados a realizar la auditoría hemos procedido a realizar una auditoría para el ejercicio 2011.

CUESTIÓN OBSERVADA PUNTOS 21 y 61 Fundación CADIZ C.F.

ALEGACIÓN Nº 7**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA PUNTO 16 Fundación Agua de Granada (Emasagra)

ALEGACIÓN Nº 8

En relación con su escrito del pasado 17 de mayo, con el que nos adjunta el Informe provisional de fiscalización de las Fundaciones Públicas Locales, ejercicio 2010, queremos reiterar lo indicado en nuestros escritos de 26 de enero y 6 de febrero del presente año, en los que argumentábamos nuestro parecer de que “no cumplimos los requisitos indicados en su comunicación para considerar nuestra Fundación como una Fundación pública local, por los siguientes motivos:

1. La aportación mayoritaria no procede de una entidad perteneciente al sector público local.
2. El patrimonio fundacional no ha sido aportado por ninguna entidad perteneciente al sector público local.
3. La mayoría de los miembros de su patronato no son representantes de entidades locales.

La aportación mayoritaria a la Fundación, tanto en el ejercicio 2010 como en la dotación fundacional, son aportadas por la SOCIEDAD PRIVADA: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (Emasagra). Empresa esta cuyo capital no pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Emasagra está definida por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía como una Sociedad de Economía Mixta (sentencia 132/2001), en la que participa el Excmo. Ayuntamiento de Granada con un 51% de su capital social, estando sujeta a Derecho Privado.

A los meros efectos aclaratorios, conviene recordar la definición dada en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: *“Los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse mediante alguna de las siguientes formas:*

- A. *Gestión directa:*
 - a. *Gestión por la propia entidad local.*
 - b. *Organismo autónomo local.*
 - c. *Entidad pública empresarial local.*
 - d. *Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.*
- B. *Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.”*

CUESTIÓN OBSERVADA PUNTO 55 y 56 Fundación Agua de Granada (Emasagra)

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA PUNTO 55 y 58 Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril

ALEGACIÓN Nº 10

En relación a lo contenido en el Informe Provisional sobre Fiscalización de las Fundaciones Públicas Locales 2010, que hace referencia o afecta a esta Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, queremos realizar las siguientes manifestaciones:

Sobre lo contenido en el apartado 55, ciertamente esta Fundación no ha procedido aún a presentar sus cuentas anuales del ejercicio 2010 al Protectorado, si bien, tal como se contempla en el Informe Provisional, la CCA ha dispuesto de las mismas, por lo que se ha podido comprobar que están elaboradas.

El motivo de no haber procedido a su presentación ante el Protectorado tiene su origen en la peculiar situación del Patronato de la Fundación que deviene de su composición fundamental por patronos en función a su cargo, siendo su distribución actual (según Estatutos aún en vigor):

- El Alcalde
- Cuatro Concejales designados por el Ayuntamiento de Sevilla.

- Cuatro Senadores designados por el Senado
- Cuatro Diputados designados por el Parlamento de Andalucía
- El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla
- Tres personas designadas por la Universidad de Sevilla
- Una persona designada por el Colegio de Abogados de Sevilla
- Una persona designada por el Colegio de Procuradores de Sevilla
- Una representante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Sevilla.
- Un representante de la Caja San Fernando de Sevilla.
- D. Francisco Jiménez-Becerril Barrio.

A lo largo del año 2011, no ha sido convocado el Patronato, ya que por un lado, desde 2008 no se han cubierto por parte del Parlamento de Andalucía las cuatro plazas correspondientes a esta Institución. Igualmente y por otro lado, tanto la Presidencia del Patronato como los cuatro puestos correspondientes al Ayuntamiento, así como la del Presidente de la Diputación, se han visto afectados por las elecciones municipales de 2011.

Actualmente y por encargo del Presidente de la Fundación se ha procedido en un doble sentido:

De una parte se ha procedido a solicitar de las instituciones que componen el Patronato la designación de sus nuevos representantes en el mismo, con la finalidad de proceder a su convocatoria y resolver los aspectos administrativos pendientes de ejercicios actuales hasta poner al día los mismos, cara a las obligaciones de la Fundación.

De otra parte, se ha elaborado una modificación de los Estatutos, que los adapta a la ley 10/2005, desarrollando su estructura y composición, entre otras modificaciones, desde el punto de vista de la correspondiente a una FPL.

Por ello, una vez que se haya podido proceder a la convocatoria del Patronato, se incorporará en el correspondiente Orden del Día tanto la aprobación de cuentas atrasadas, como la modificación de los Estatutos a la que se hace mención.

En relación al contenido del apartado 58, es preciso manifestar que la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril no ha solicitado, ni percibido, subvenciones ni ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía, tal como se contempla en el artículo 36.3 de la Ley 10/2005: *“No podrán percibir subvenciones ni ayudas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que, conforme a la Ley, pudieran incurrir.”*

En relación al resto del Informe Provisional, no precisamos realizar ninguna manifestación más, por lo que firmo esta para su conocimiento.

Quedamos a disposición de esa Cámara de Cuentas de Andalucía para cualquier información complementaria o aclaración de cualquier extremo relativo a esta Fundación.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2012.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2012,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2012.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2012, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2012.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Marco Legal
 - 1.2. Ámbito subjetivo de la fiscalización
2. OBJETIVO
3. ANTICIPOS, SUBVENCIONES Y LÍMITE DE GASTOS
 - 3.1. Anticipos recibidos
 - 3.2. Resultados electorales
 - 3.3. Subvención máxima que podrían recibir las formaciones
 - 3.4. Subvención máxima teórica pendiente de percibir por las formaciones
 - 3.5. Límite de gastos
4. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS
 - 4.1. Partido Popular
 - 4.2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
 - 4.3. Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES
6. PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
7. ANEXOS
8. ALEGACIONES

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BOCG	Boletín Oficial de las Cortes Generales
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
€	Euros

IU-LV-CA Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía
LOREG Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General
LEA Ley 1/1986, Electoral de Andalucía
PP Partido Popular
PSOE de A Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Marco legal

- 1 La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, señala en su artículo 163, que las referencias hechas por los artículos 48 y 49 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, (en adelante LEA) al Tribunal de Cuentas se entenderán realizadas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De este modo, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha de pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales de los partidos, coaliciones y agrupaciones de electores que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que se refiere la LEA o hubieran solicitado un adelanto de las mismas.

- 2 La LEA contempla en su Título VI, los gastos y las subvenciones electorales, aplicándose, de modo supletorio, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (en adelante LOREG); en este sentido, la Disposición Final Primera de la Ley Electoral de Andalucía, señala: *“En todo lo no previsto en la presente Ley, serán de aplicación las normas vigentes para las elecciones al Congreso de los Diputados de las Cortes Generales, con las adaptaciones y modificaciones derivadas del carácter y ámbito de la consulta electoral al Parlamento de Andalucía...”*
- 3 En el mismo sentido, la Disposición Adicional Primera de la LOREG establece, en su apartado 2: *“En aplicación de las competencias que la Constitución reserva al Estado, se aplican también a las Elecciones a Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas convocadas por éstas, los siguientes artículos del Título I de esta Ley Orgánica...125 a 130; 131.2 y 132”* (relativos a la materia objeto del presente informe).
- 4 Igualmente, resulta aplicable el Decreto del Presidente 1/2012, de 30 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, y la Orden de 31 de enero de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (en adelante CHAP) por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos, para las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 25 de marzo de 2012.
- 5 Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables, habiéndose efectuado aquellas pruebas y procedimientos necesarios para fundamentar las conclusiones que en el informe se contienen.
- 6 Los trabajos de campo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la LEA, se han realizado entre la fecha de rendición de la contabilidad por las formaciones políticas y el 10 de septiembre de 2012.
- 7 La adecuada lectura de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la referencia hecha a un párrafo o apartado concreto, aisladamente considerados, podría carecer de sentido.

1.2. Ámbito subjetivo de la fiscalización

- 8 El objeto de la fiscalización son los ingresos y gastos electorales de los partidos, coaliciones y agrupaciones de electores que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía a que se refiere la LEA o hubieran solicitado un adelanto de las mismas. Los requisitos para la obtención de las subvenciones electorales se señalan en los artículos 45.1 y 47 de la LEA.

Así, tales formaciones son:

- ✓ Partido Popular
- ✓ Partido Socialista Obrero Español de Andalucía
- ✓ Izquierda Unida - Los Verdes- Convocatoria por Andalucía

2. OBJETIVO

- 9 El informe tiene como objetivo pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas y, en el supuesto de que se hubiesen apreciado irregularidades en dichas contabilidades o violaciones a las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, proponer la no adjudicación o reducción de la subvención a la formación de que se trate. Si se advirtiesen además indicios de conductas constitutivas de delito, se pondrían en conocimiento del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG.

3. ANTICIPOS, SUBVENCIONES Y LÍMITE DE GASTOS

3.1. Anticipos recibidos

- 10 El artículo 46 de la LEA, dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía, concederá un anticipo a aquellas formaciones políticas que hubiesen obtenido representantes en las últimas elecciones autonómicas. La cantidad anticipada equivale al 30% de la subvención percibida en las anteriores elecciones.

Los citados anticipos, por candidaturas, se exponen en el cuadro nº 1:

	Euros
PARTIDO O COALICIÓN	30% DE ANTICIPO
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.196.921,06
PARTIDO POPULAR	1.192.992,04
IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	305.289,48
TOTAL	2.695.202,58

Fuente: Consejería de Justicia e Interior.

Cuadro nº 1

3.2. Resultados electorales

- 11 La Resolución de 12 de abril de 2012, de la Junta Electoral de Andalucía, hace públicos los resultados generales y por circunscripciones de las elecciones celebradas. En el cuadro nº 2 figuran los votos obtenidos por las fuerzas políticas que son objeto de este informe. El resultado de todas las candidaturas presentadas, se ofrece en el Anexo 2.

Formaciones políticas		Votos	% válidos	Diputados
PP	PARTIDO POPULAR	1.570.833	40,67%	50
PSOE DE A-A	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.527.923	39,56%	47
IULV-CA	IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	438.372	11,35%	12

Fuente: Junta Electoral de Andalucía.

Cuadro nº 2

- 12 Los resultados obtenidos por las formaciones objeto del presente informe, en cada circunscripción electoral, son los expuestos en el cuadro nº 3.

RELACIÓN DE VOTOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS PARTIDOS, FEDERACIONES Y COALICIONES QUE HAN OBTENIDO ESCAÑOS

JUNTAS ELECTORALES	 Partido Popular		 Partido Socialista Obrero Español de Andalucía		 Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía	
	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos
ALMERÍA	7	136.935	4	94.529	1	18.922
CÁDIZ	7	210.726	6	185.265	2	66.034
CÓRDOBA	5	167.899	5	164.670	2	56.404
GRANADA	6	198.768	6	180.690	1	45.591
HUELVA	5	90.576	5	101.730	1	25.536
JAÉN	5	152.591	5	165.324	1	32.562
MÁLAGA	8	274.374	7	221.443	2	76.458
SEVILLA	7	338.964	9	414.272	2	116.865
TOTAL	50	1.570.833	47	1.527.923	12	438.372

Fuente: Junta Electoral de Andalucía.

Cuadro nº 3

3.3. Subvención máxima que podrían percibir las formaciones

- 13 En la legislación electoral de Andalucía, se contemplan dos tipos de subvenciones a los partidos, federaciones y coaliciones que concurren al proceso; de una parte, la prevista en el artículo 45 de la LEA, y de otra, la que se regula en el artículo 47 del mismo cuerpo legal.

- 14 Las cantidades para subvenciones por gastos electorales establecidas en el artículo 45 de la LEA, se actualizaron mediante la Orden de 31 de enero de 2012, de la CHAP. Tales cuantías son las siguientes:
- Por cada escaño obtenido: 22.299,12 €
 - Por voto conseguido por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño: 0,8229 €.
- 15 La subvención por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, prevista en el artículo 47 de la LEA, se otorga teniendo en cuenta los votos válidos. La cuantía de tal ayuda ha sido actualizada por la ya citada orden y su importe por elector, se expone en el cuadro nº 4.
- 16 Respecto a esta última subvención, por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales, debe realizarse tres precisiones; la primera es que *“solo se abonará la cantidad correspondiente al porcentaje de votos obtenido cuando el partido, federación, coalición o agrupación de electores haya obtenido, al menos, un escaño en el Parlamento de Andalucía y supere el cinco por ciento del total de los votos válidos emitidos”*. (Artículo 47.1.a de la LEA).
- 17 Por otra parte, *“la cantidad que corresponda no estará incluida dentro del límite previsto en el apartado tercero del artículo 45 de la LEA”*. (Artículo 47.1.b de la LEA).

El artículo 47.1.c de la LEA señala que la subvención se abonará con la justificación de la realización efectiva de la actividad a que se refiere el artículo.

SUBVENCIÓN POR EL ENVÍO DIRECTO DE PAPELETAS Y SOBRES ELECTORALES

Votos válidos emitidos	Importe por elector
5%-10%	0,1176 €
10%-15%	0,1595 €
15%-20%	0,1931 €
20%-25%	0,2352 €
25%-30%	0,2687 €
30%-35%	0,3107 €
Más del 35%	0,3527 €

Fuente: Consejería de Hacienda y Administración Pública

Cuadro nº 4

- 18 El porcentaje de votos válidos de cada una de las candidaturas objeto del informe, según se deduce de la Resolución de 12 de abril de 2012 de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hacen públicos los resultados electorales es el que se presenta en el cuadro nº 5:

CANDIDATURAS	(A) VOTOS OBTENIDOS	(B) VOTOS VÁLIDOS EMITIDOS	(A/B) PORCENTAJE
 PARTIDO POPULAR	1.570.833	3.862.747	40,67
 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.527.923	3.862.747	39,56
 IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	438.372	3.862.747	11,35

Fuente: Junta Electoral de Andalucía. Elaboración propia.

Cuadro nº 5

- 19 Se expone, en el cuadro nº 6, el resumen de la cuantía máxima teórica que podría corresponder a cada una de las candidaturas con derecho a su percepción.

CANDIDATURAS

	PARTIDO POPULAR	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA
			
SUBVENCIÓN A QUE TIENEN DERECHO LAS FORMACIONES POR ESCAÑOS OBTENIDOS			
Escaños	50	47	12
Euros por escaño	22.299,12	22.299,12	22.299,12
Total (1)	1.114.956,00	1.048.058,64	267.589,44
SUBVENCIÓN A QUE TIENEN DERECHO LAS FORMACIONES POR VOTOS OBTENIDOS			
Votos	1.570.833	1.527.923	438.372
Euros por votos	0,8229	0,8229	0,8229
Total (2)	1.292.638,48	1.257.327,84	360.736,32
Total (3)= (1)+(2)	2.407.594,48	2.305.386,48	628.325,76
SUBVENCIÓN MÁXIMA A PERCIBIR POR ENVÍO DIRECTO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD			
Electores	6.392.620	6.392.620	6.392.620
Votos válidos	3.862.747	3.862.747	3.862.747
% sobre votos válidos	40,67%	39,56%	11,35%
Euros por elector	0,3527	0,3527	0,1595
Total (4)	2.254.677,07	2.254.677,07	1.019.622,89
Total (5)= (3)+(4)	4.662.271,55	4.560.063,55	1.647.948,65

Fuente: Junta Electoral de Andalucía. Elaboración propia.

Cuadro nº 6

3.4. Subvención máxima teórica pendiente de percibir por las formaciones

- 20 Al deducir de la subvención máxima, ya señalada en el cuadro nº 6, los anticipos percibidos por las formaciones políticas con derecho a ello, las cuantías máximas pendientes de liquidar a cada una de tales formaciones son las que se exponen en el cuadro nº 7.

SUBVENCIÓN MÁXIMA TEÓRICA PENDIENTE PERCIBIR POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS

	PP	PSOE de A	IU-LV-CA	Euros
				TOTAL
Subvención máxima	4.662.271,55	4.560.063,55	1.647.948,65	10.870.283,75
30% anticipo percibido	1.192.992,04	1.196.921,06	305.289,48	2.695.202,58
Subvención teórica por liquidar	3.469.279,51	3.363.142,49	1.342.659,17	8.175.081,17

Fuente: Consejería de Justicia e Interior. Elaboración propia.

Cuadro nº 7

- 21 El artículo 48.4 de la LEA señala *“La Administración de la Comunidad Autónoma entregará el importe de las subvenciones a los administradores electorales de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que deban percibirlos, a no ser que hubiesen notificado a la Junta Electoral de Andalucía que las subvenciones sean abonadas, en todo o en parte, a las entidades bancarias que designen, para compensar los créditos o anticipos que les hubieren otorgado. La Administración de la Comunidad Autónoma verificará el pago conforme a los términos de dicha notificación, que no podrá ser revocada sin el consentimiento de la entidad de crédito beneficiaria.*

3.5. Límite de gastos

- 22 Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la LEA y en las cuantías actualizadas por la Orden de la 31 de enero de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el límite de los gastos para cada partido o coalición, será el que resulta de multiplicar el número de habitantes correspondiente a la población de derecho de cada circunscripción, en las que aquellos presenten candidatura, por 0,4367 €.
- 23 En consecuencia, y teniendo en cuenta la población de derecho referida a 1 de enero de 2011, (Real Decreto 1782/2011, de 16 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2011), los límites correspondientes a cada una de las circunscripciones que integran la Comunidad Autónoma de Andalucía, son los que se exponen en el cuadro nº 8, en euros:

Circunscripciones	Población de derecho a 1/01/2011	€/población	Límite de gastos en €
Almería	702.819	0,4367	306.921,06
Cádiz	1.243.519	0,4367	543.044,75
Córdoba	805.857	0,4367	351.917,75
Granada	924.550	0,4367	403.750,99
Huelva	521.968	0,4367	227.943,43
Jaén	670.600	0,4367	292.851,02
Málaga	1.625.827	0,4367	709.998,65
Sevilla	1.928.962	0,4367	842.377,71
TOTAL	8.424.102	0,4367	3.678.805,36

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Elaboración propia. **Cuadro nº 8**

- 24 En relación con los gastos en que pueden incurrir las candidaturas en publicidad y prensa periódica y en las emisoras de titularidad privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la LOREG, dichos gastos no pueden superar el 20% del límite de gastos ordinarios, es decir el 20% de 3.678.805,36 €, esto es, 735.761,07 €.
- 25 Asimismo, el artículo 55.3 de la LOREG establece un límite para el gasto en publicidad exterior, equivalente al 20% del límite de los gastos ordinarios, es decir el 20% de 3.678.805,36 €, esto es, 735.761,07 €.

4. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS

- 26 Las formaciones políticas objeto del informe han rendido la contabilidad electoral a la Cámara de Cuenta de Andalucía dentro del plazo establecido para ello en el artículo 48 de la LEA.

En los cuadros siguientes se recoge el pormenor, por partido o coalición, del análisis y las comprobaciones llevadas a cabo.

Los aspectos a destacar del análisis de las contabilidades rendidas por las formaciones políticas son:

4.1. Partido Popular

4.1.1. Ingresos electorales

- 27 Las fuentes de financiación y la cuantía de los recursos declarados por el Partido Popular se exponen en el cuadro nº 9.

Recursos declarados	Importe (€)
Póliza de crédito Banco Popular	3.343.000,00
Anticipo de la Tesorería de Comunidad Autónoma de Andalucía	1.192.992,04
Total	4.535.992,04

Fuente: Cuenta de Resultados. Elaboración propia.

Cuadro nº 9

4.1.2. Gastos electorales

Límite de gastos

- 28 El límite de gastos electorales es el establecido en la Orden de 31 de enero de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos, para las elecciones al Parlamento de Andalucía del día 25 de marzo de 2012.

Los límites generales para los gastos electorales son:

- Límite máximo para gastos ordinarios, 3.678.805,36 €. El Partido Popular ha declarado gastos por 3.262.546,92 €.

- Límite máximo para gastos por envío directo de propaganda y publicidad, 2.254.677,07 €. El Partido Popular ha declarado gastos por 1.314.636,39 €.

- 29 Como ha quedado expuesto en el párrafo nº 23 la cuantía de los gastos en que pueden incurrir las candidaturas en publicidad y prensa periódica y en las emisoras de titularidad privada, viene limitada por lo dispuesto en el artículo 58.1 de la LOREG; los mismos no pueden superar el 20% del límite de gastos generales, es decir, el 20% de 3.678.805,34 €, esto es, 735.761,07 €.
- 30 El artículo 55.3 de la LOREG, establece un límite para los gastos de publicidad exterior: el 20% de los gastos generales, esto es, 735.761,07 €. El Partido Popular ha declarado unos gastos de publicidad exterior por importe de 868.404,56 €, que representan el 23,61% de 3.678.805,34 €, y que suponen un exceso sobre tal límite de 132.643,49 €. Por tanto, la justificación en exceso de 132.643,49 € aportada y rendida por el PP, hay que deducirla de la justificación total para gastos ordinarios.
- 31 Si bien se aprecia que todos los pagos se realizan de los fondos de la cuenta electoral, en una cuantía de 83.136,00 €, se materializaron en efectivo mediante la emisión de talones al portador con cargo a caja sin rebasar el límite de 3.000 € a partir del cual las entidades financieras exigen la identificación de la persona que los cobra.

Se expone en el cuadro nº 10, la cuantía y el número de cheques a que se hace referencia en el párrafo precedente.

nº de cheques	Importe de los cheques €	Total €
26	2.900,00	75.400,00
2	2.500,00	5.000,00
1	2.400,00	2.400,00
1	336,00	336,00
Total	30	83.136,00

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 10

- 32 Si bien lo expuesto en el párrafo 31, no resulta contrario a lo dispuesto en la norma, tal conducta podría constituir un modo de obviar la transparencia prevista por el legislador en los artículos 125 y 126 de la LOREG, pues con esta forma de pago se dificulta la identidad de los proveedores y el número de los mismos¹.
- 33 Se ha considerado que los gastos reflejados en una factura, por importe de 900 €, no tienen carácter electoral.
- 34 El resumen de las conclusiones alcanzadas se expone en el cuadro nº 11.

¹ Punto modificado por alegación presentada

**PARTIDO POPULAR
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. 2012**

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	05/7/2012
Documentación debidamente formalizada	Si
2. RECURSOS DECLARADOS	
	Euros
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	3.343.000,00
Anticipos de la Administración	1.192.992,04
Aportaciones del partido	0,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL	4.535.992,04
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
	Euros
A) Gastos declarados	3.262.546,92
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	868.404,56
Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 LOREG)	705.725,62
Gastos financieros liquidados	46.308,67
Estimación de gastos financieros	41.847,98
Otros gastos ordinarios	1.600.260,09
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	900,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	900,00
D) Total gastos electorales ordinarios justificados (A)+(B)-(C)	3.261.646,92
E) Exceso de gastos ordinarios sobre el límite	0,00
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
	Euros
A) Gastos declarados	1.314.636,39
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	1.314.636,39
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A) +(B)-C)	1.314.636,39
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	6.228.573
F) Exceso de gastos de envío sobre el límite	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS EN EL PROCESO	
	Euros
Límite máximo de gastos	3.678.805,36
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	3.261.646,92
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	735.761,07
Gastos a considerar a efectos de límite	705.725,62
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	735.761,07
Gastos a considerar a efectos de límite	868.404,56
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	132.643,49
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	Euros
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	SI
LIQUIDACIÓN	Euros
Subvención máxima que correspondería	4.662.271,55
A) Gasto justificado antes de ajuste CCAA	4.577.183,31
B) Gastos de naturaleza no electoral	900,00
C) Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	132.643,49
(A)-(B)-(C)	4.443.639,82
Anticipo percibido	1.192.992,04
Subvención por liquidar	3.250.647,78
Fuente: Elaboración propia.	Cuadro nº 11

4.2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

4.2.1. Ingresos electorales

- 35 Las fuentes de financiación y la cuantía de los recursos declarados por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía se exponen en el cuadro nº 12.

Recursos declarados	Importe (€)
Póliza de crédito Banco popular	2.919.279,58
Aportaciones del partido	309.546,20
Anticipo de la Comunidad Autónoma de Andalucía	1.196.921,06
Total	4.425.746,84
Fuente: Elaboración propia.	Cuadro nº 12

4.2.2. Gastos electorales

Límite de gastos

- 36 El límite de gastos electorales es el establecido en la Orden de 31 de enero de 2012 de la CHAP por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos, para la Elecciones al Parlamento de Andalucía del día 25 de marzo de 2012.
- 37 Los límites generales para los gastos electorales son:
- Límite máximo para gastos ordinarios, 3.678.805,36 €. El Partido Socialista Obrero Español de Andalucía ha declarado gastos por 2.305.373,31 €.
 - Límite máximo para gastos por envío directo de propaganda y publicidad, 2.254.677,07 €. El Partido Socialista Obrero Español ha declarado gastos por 2.201.080,78 €

- 38 El Partido Socialista Obrero Español de Andalucía ha declarado unos gastos de publicidad exterior por importe de 460.352,01 €, que representan el 12,51% de 3.678.805,34 €. Asimismo, ha realizado gastos en prensa y radio por 432.992,88 €, que representan el 11,77% de 3.678.805,34 €. Tales cuantías no superan el límite del 20% del gasto ordinario, que se establece en los artículos 55.3 y 58.1 de la LOREG.
- 39 Se ha considerado que los gastos reflejados en una factura, por importe de 680,40 €, no tienen carácter electoral.
- 40 El resumen de las conclusiones alcanzadas se expone en el cuadro nº 13.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. 2012**

1.- COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	24/07/2012
Documentación debidamente formalizada	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
	Euros
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	2.919.279,58
Anticipos de la Administración	1.196.921,06
Aportaciones del partido	309.546,20
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL	4.425.746,84
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
	Euros
A) Gastos declarados	2.305.373,31
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	460.352,01
Gastos de publicidad en prensa y radio (art, 58 LOREG)	432.992,88
Gastos financieros liquidados	19.026,81
Estimación de gastos financieros	14.151,67
Otros gastos ordinarios	1.378.849,94
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	680,40
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	680,40
D) Total gastos electorales ordinarios justificados (A)+(B)-(C)	2.304.692,91
E) Exceso de gastos ordinarios sobre el límite	0,00
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
	Euros
A) Gastos declarados	2.201.080,78
Gastos financieros liquidados	18.165,96
Estimación de gastos financieros	13.511,39
Otros gastos de envío	2.169.403,43
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00

D) Total gastos electorales por envíos justificados (A) +(B) -(C)	2.201.080,78
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	6.228.953
F) Exceso de gastos de envío sobre el límite	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS EN EL PROCESO	Euros
Límite máximo de gastos	3.678.805,36
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	2.305.373,31
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	735.761,07
Gastos a considerar a efectos de límite	425.492,88
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	735.761,07
Gastos a considerar a efectos de límite	460.352,01
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Liquidación	Euros
Cuantía máxima que correspondería	4.560.063,55
A) Gasto justificado antes de ajuste CCAA	4.506.454,09
B) Gastos de naturaleza no electoral	680,40
C) Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	0,00
(A)-(B)-(C)	4.505.773,68
Anticipo percibido	1.196.921,06
Subvención por liquidar	3.308.852,62

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 13

4.3. Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía

4.3.1. Ingresos electorales

- 41 Las fuentes de financiación y la cuantía de los recursos declarados por Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía se exponen en el cuadro nº 14.

Recursos	Importe (€)
Pólizas de crédito (Banca cívica)	1.136.000,00
Anticipo de la Comunidad Autónoma de Andalucía	305.289,48
Aportaciones IU	18.010,00
Total	1.459.299,48

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 14

La cuenta electoral se cierra el 21 de junio de 2012 con un saldo de 1.459.299,48 €.

4.3.2. Gastos electorales

Límite de gastos

- 42 El límite de gastos electorales es el establecido en la Orden de 31 de enero de 2012 de la CHAP, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el

límite de los mismos, para la Elecciones al Parlamento de Andalucía del día 25 de marzo de 2012.

43 Los límites generales para los gastos electorales son:

- Límite máximo para gastos ordinarios, 3.678.805,36 €. Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía ha declarado gastos por 703.708,65 €.
- Límite máximo para gastos por envío directo de propaganda y publicidad, 2.254.677,07 €. Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía ha declarado gastos por 1.066.177,84 €.

44 Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía ha declarado unos gastos de publicidad exterior por importe de 407.005,50 €, que representan el 11,06% de 3.678.805,34 €. Asimismo, ha realizado gastos en prensa y radio por 46.890,23 €, que representan el 1,27% de 3.678.805,34 €, Tales cuantías no superan el límite del 20% del gasto ordinario, que se establece en los artículos 55.3 y 58.1 de la LOREG.

45 Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía ha facilitado a la Cámara de Cuentas de Andalucía la documentación de la única entidad financiera que ha otorgado los créditos a dicha formación, que es Banca Cívica. CAIXABANK, S.A ha remitido, aunque fuera de plazo, la documentación a que viene obligada por lo dispuesto en el artículo 133.3 de la LOREG.

46 El resumen de las conclusiones alcanzadas se expone en el cuadro nº 15

**IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. 2012**

1.- COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	09/07/2012
Documentación debidamente formalizada	Si
2. RECURSOS DECLARADOS	
	Euros
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	1.136.000,00
Anticipos de la Administración	305.289,48
Aportaciones del partido	18.010,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL	1.459.299,48
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
	Euros
A) Gastos declarados	703.708,65
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	407.005,50
Gastos de publicidad en prensa y radio (art, 58 LOREG)	46.890,23
Gastos financieros liquidados	18.504,06
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	231.308,86
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00

Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales ordinarios justificados (A)+(B)-(C)	703.708,65
E) Exceso de gastos ordinarios sobre el límite	0,00
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	Euros
A) Gastos declarados	1.066.177,84
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	1.066.177,84
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A)+(B)+(C)	1.066.177,84
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	6.228.953
F) Exceso de gastos de envío sobre el límite	0,00
5. LÍMITES DE GASTOS EN EL PROCESO	Euros
Límite máximo de gastos	3.678.805,36
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	703.708,65
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	735.761,07
Gastos a considerar a efectos de límite	46.890,23
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art 55 LOREG)	735.761,07
Gastos a considerar a efectos de límite	407.005,50
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	0,00
6. TESORERÍA DE CAMPAÑA	Euros
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	SI
Liquidación	Euros
Subvención máxima que correspondería	1.647.948,65
A) Gasto justificado antes de ajuste CCAA	1.769.826,49
B) Gastos de naturaleza no electoral	0,00
C) Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	0,00
(A)-(B)-(C)	1.769.826,49
Anticipo percibido	305.289,48
Subvención por liquidar	1.342.659,17
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 15

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- 47 Las formaciones políticas sujetas a fiscalización han presentado a la Cámara de Cuentas de Andalucía la correspondiente documentación contable dentro del plazo previsto en los artículos 48.1 de la LEA y 133.1 de la LOREG y la misma es acorde con la normativa electoral que le resulta aplicable.
- 48 Un proveedor obligado a informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada a Izquierda Unida- Los verdes- Convocatoria por Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 133.5 de la LOREG, no ha remitido la documentación a que está obligado; dicho proveedor se expone en el Anexo I.

Se insta a las formaciones políticas a que adopten cuantas medidas sean necesarias para que sus proveedores cumplan con la obligación de informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada.

6. PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

- 49 A tenor de la documentación presentada y tras la fiscalización llevada a cabo, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza la propuesta de subvención a que se refiere el artículo 134.3 de la LOREG, que se expone en el cuadro nº 16:

	Euros		
	PP	FORMACIONES POLÍTICAS	
		PSOE de A	IU-LV-CA
Subvención Máxima	4.662.271,55	4.560.063,55	1.647.948,65
Gasto justificado según CCA	4.443.639,82	4.505.773,68	1.769.826,49
Subvención propuesta	4.443.639,82	4.505.773,68	1.647.948,65
Anticipo concedido	1.192.992,04	1.196.921,06	305.289,48
A Abonar	3.250.647,78	3.308.852,62	1.342.659,17

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 16

7. ANEXOS

ANEXO 1²

Proveedores que no han informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada a las formaciones políticas e importe de la misma.

IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

	Euros
Proveedores	Importe
Grupo Joly	30.993,75

² Anexo modificado por nueva información de proveedores recibida después de aprobado el Informe Provisional

ANEXO 2

RESULTADOS ELECTORALES

Formaciones políticas		Votos	% válidos	Diputados
PP	PARTIDO POPULAR	1.570.833	40,67%	50
PSOE DE A-A	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.527.923	39,56%	47
IULV-CA	IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	438.372	11,35%	12
UPyD	UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	129.407	3,35%	0
PA	PARTIDO ANDALUCISTA	96.770	2,51%	0
EQUO	EQUO	20.383	0,53%	0
PACMA	PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL	8.781	0,23%	0
Eb	ESCAÑOS EN BLANCO	5.660	0,15%	0
Hartos.org	HARTOS.ORG Y VOTO EN BLANCO	4.966	0,13%	0
PCPE	PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	4.119	0,11%	0
ECNP	ESTA CRISIS NO LA PAGAMOS	2.680	0,07%	0
FE de la JONS	FALANGE ESPAÑOLA DE LA JONS	2.407	0,06%	0
PUM+J	POR UN MUNDO MÁS JUSTO	1.704	0,04%	0
F.C.	PLATAFORMA ANDALUZA - FORO CIUDADANO	1.634	0,04%	0
CDL	CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL	1.406	0,04%	0
PRAO	PARTIDO REGIONALISTA DE ANDALUCÍA ORIENTAL	1.071	0,03%	0
SAln	SOLIDARIDAD Y AUTOGESTIÓN INTERNACIONALISTA	1.040	0,03%	0
UCE	UNIFICACIÓN COMUNISTA DE ESPAÑA	1.026	0,03%	0
PH	PARTIDO HUMANISTA	896	0,02%	0
PHAN	PARTIDO HORTOFRUTÍCOLA ANDALUZ	832	0,02%	0
SyR	SOCIALISTAS Y REPUBLICANOS	787	0,02%	0
CAnda	CONVERGENCIA ANDALUZA	762	0,02%	0
AES	ALTERNATIVA ESPAÑOLA	653	0,02%	0
CCD	CIUDADANOS DE CENTRO DEMOCRÁTICO	643	0,02%	0
MSR	MOVIMIENTO SOCIAL REPUBLICANO	628	0,02%	0
MD	MAYORÍA DEMOCRÁTICA	515	0,01%	0
PFyV	PARTIDO FAMILIA Y VIDA	408	0,01%	0
AMD	ALTERNATIVA MOTOR Y DEPORTES	362	0,01%	0
PDSA	PARTIDO DEMÓCRATA SOCIAL AUTONOMISTA	345	0,01%	0
AUPAL	AGRUPACIÓN Y UNIÓN PARA EL PROGRESO DE ALMERÍA	216	0,01%	0
P.N. de A.	PUEBLO NACIONALISTA ANDALUSÍ	156	0,00%	0
C.Re.A.	CONVOCATORIA REGIONALISTA POR ANDALUCÍA	146	0,00%	0
RISA	PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE SOLIDARIO ANDALUZ	135	0,00%	0
TOTAL		3.827.666		109

8. ALEGACIONES

8.1 Partido Popular

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 31 Y 32:

Que en el apartado 4.1.2, gastos electorales, puntos 31 y 32, del citado informe, se indica que esta formación política ha emitido talones al portador por valor de 83.136,00 €, con cargo a caja de campaña, y que tal conducta podría constituir un modo de obviar la transparencia prevista en los artículos 125 y 126 de la LOREG, y que con esta forma de pago se dificulta la identidad de los proveedores y el número de los mismo.

ALEGACIÓN Nº 1:

1-1. Que los citados talones al portador por un importe total de 83.136,00 €, se emiten para reponer fondos de caja.

1-2. Que con estos importes, sólo se han pagado algunas facturas de menor cuantía, así como los gastos de viaje del personal que ha trabajado en la campaña, y a los cuales había que darles anticipos a cuenta, hasta la justificación de los gastos ocasionados.

1-3. Que con este sistema de pagos, no se obvia en ningún momento la transparencia prevista, ya que los pagos realizados por caja, están debidamente justificados y documentados en dicha cuenta contable, pudiéndose identificar a los perceptores y el número de los mismos.

1-4. Que esta modalidad de pago se ha utilizado también en anteriores procesos electorales y nunca hemos recibido reparos al respecto.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 30:

Que en el apartado 4.1.2, gastos electorales, punto 30, del informe de fiscalización de los gastos electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2012, remitido por esa Cámara de Cuentas, se nos indica que el artículo 55.3 de la LOREG establece un límite para los gastos de publicidad exterior del 20% sobre los gastos generales.

ALEGACIÓN Nº 2:

Sobre este punto deseo informar que, aunque efectivamente la Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, recoge la modificación del apartado 3 del artículo 55, en el acuerdo del pleno de esa

Cámara de Cuentas de fecha 27 de marzo de 2012, que fue remitido a este Partido, sobre los criterios relativos a la fiscalización de los gastos electorales de las formaciones políticas que han concurrido a las Elecciones al Parlamento de Andalucía del pasado 25 de marzo, en el punto 5 "otros límites de gastos", se hace referencia únicamente al límite de gastos del 20% para publicidad en medios de comunicación, sin que se mencione en ningún momento el límite de gastos por publicidad exterior, lo cual ha inducido a error sobre la normativa aplicable.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de rendición de cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 25 de julio de 2012,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de rendición de cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES, EJERCICIOS 2009 Y 2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad de los presentes el Informe de rendición de cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Iniciativa de la fiscalización
 - 1.2. Plataforma de rendición de cuentas
2. OBJETIVOS
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA
 - 3.1. Alcance
 - 3.2. Metodología
4. LIMITACIONES AL ALCANCE
5. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
6. CUENTAS GENERALES 2009 Y 2010
 - 6.1. Análisis del cumplimiento de los plazos para la aprobación y liquidación del presupuesto, y aprobación y rendición de la Cuenta General
 - 6.2. Contenido de la Cuenta General
7. ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO
 - 7.1. Consideraciones previas
 - 7.2. Liquidación del presupuesto consolidado de gastos de las diputaciones provinciales
 - 7.3. Liquidación del presupuesto consolidado de gastos de los ayuntamientos
 - 7.4. Liquidación del presupuesto consolidado de ingresos de las diputaciones provinciales
 - 7.5. Liquidación del presupuesto consolidado de ingresos de los ayuntamientos
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA
9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIAL

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11. ÍNDICE DE ANEXOS

ABREVIATURAS Y SIGLAS

%	Porcentaje
€	Euro
Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
C	Cobros
Cap.	Capítulo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCGG	Cuentas generales
CD	Créditos definitivos
CI	Créditos iniciales
Dip	Diputación
DPC	Derechos pendientes de cobro
DRN	Derechos reconocidos netos
EHA	Ministerio de Economía y Hacienda
ICAL	Instrucción de contabilidad para la administración local. Orden EHA/4041/2004, 23 de noviembre
INE	Instituto Nacional de Estadística
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LRBRL	Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las bases de régimen local
M	Modificaciones
m€	Miles de €
N/A	No aprobado el estado financiero
Nº	Número
N/R	No rinde las cuentas
OCEX	Órganos de Control Externo
OAAA	Organismos autónomos
OPP	Obligaciones pendientes de pago
ORN	Obligaciones reconocidas netas
P	Pagos
PF	Previsiones finales
RD	Real Decreto
SM	Sociedades mercantiles
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

- 1 Las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y los artículos 212 y 223.4 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben rendir sus Cuentas Generales al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, quedando sujetas a la fiscalización que de su gestión económico-financiera pudieran desarrollar ambas Instituciones.
- 2 Conforme disponen los artículos 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y siguiendo la pauta establecida en ejercicios anteriores, esta Institución incluye en los Planes de Actuaciones para los años 2011 y 2012, la elaboración de un Informe, referido a los ejercicios 2009 y 2010, sobre las cuentas de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes.
- 3 Con objeto de reducir el desfase temporal existente entre la emisión de los informes por la CCA y los plazos que la legislación establece para la elaboración, aprobación y rendición de cuentas en el sector público local, se hace necesario que durante el año 2012 se elabore, no sólo el informe relativo al ejercicio 2009, incluido en el Plan de Actuaciones de 2011, sino también el del Plan de Actuaciones de 2012 y relativo al ejercicio 2010, por lo que este informe se refiere a los ejercicios 2009 y 2010.
- 4 El informe correspondiente a la rendición de las cuentas de 2008 fue aprobado por el Pleno de esta Institución el 24 de mayo de 2011.
- 5 La Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía ha emitido resoluciones sobre los informes de fiscalización de la rendición de cuentas de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

La citada comisión manifiesta en estas resoluciones que las corporaciones locales andaluzas deben adoptar las medidas oportunas y realizar los esfuerzos necesarios con el objetivo de mejorar la colaboración y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Además, el Parlamento de Andalucía manifiesta que se acometan las acciones necesarias al objeto de adoptar y observar las recomendaciones que se derivan de estos informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- 6 La Cámara de Cuentas de Andalucía está llevando a cabo la fiscalización de determinadas áreas de los ayuntamientos de Fuengirola y la Línea de la Concepción, del ejercicio 2010, y de los ayuntamientos de Almería, Granada, Jaén y Utrera del ejercicio 2011, así como la fiscalización de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por

empresas explotadoras de servicios de suministros en municipios de 50.000 a 100.000 habitantes.

Adicionalmente, en 2012 está previsto analizar la tesorería de los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes que no sean capitales de provincia.

- 7 Los trabajos de campo finalizaron el 21 de junio de 2012.
- 8 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

El trabajo realizado no incluye la validación de los datos contenidos en las cuentas rendidas a esta Institución.

Las posibles diferencias entre algunas cifras recogidas en los estados presupuestarios y contables remitidos por las entidades locales y las que figuran en el presente Informe son consecuencia del redondeo llevado a cabo, al expresar en miles de euros cantidades que figuraban en euros.

1.2. Plataforma de rendición de cuentas

- 9 Con la entrada en vigor en 2006 de las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, la Cámara de Cuentas adaptó la plataforma de rendición telemática de cuentas al formato normalizado que estableció la Intervención General de la Administración del Estado en su Resolución de 28 de julio de 2006 (BOE de 9 de agosto de 2006). Esta adaptación se reguló con la Resolución de 19 de julio de 2007 (BOJA nº 155, de 7 de agosto) y, posteriormente, mediante resolución de 4 de septiembre de 2008 que hace público el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 18 de junio de 2008 (BOJA nº 190 de 23 de septiembre de 2008).

Este último acuerdo ha sido modificado por resolución de 11 de junio de 2012 que hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 29 de mayo de 2012 (BOJA nº 121 de 21 de junio de 2012). Mediante esta resolución se reduce el número de documentos electrónicos a remitir, se actualizan los formatos de las empresas municipales, estableciéndose el XBRL, y se incluyen a las fundaciones como entes instrumentales del sector público local.

- 10 El 1 de julio de 2008 se suscribe un convenio de colaboración entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las Entidades Locales, con una duración de 4 años. Según dicho convenio, las entidades locales de Andalucía pueden enviar la documentación relativa a sus cuentas generales mediante un único procedimiento telemático, que permite considerar presentadas las cuentas en ambas instituciones a todos los efectos.

El 20 de junio de 2012 se firma un nuevo convenio entre ambas instituciones, que profundiza en el espíritu de colaboración recogido en el precedente y que simplifica el régimen en el que

se desarrollan los sistemas telemáticos con el objetivo de facilitar la rendición de las cuentas generales, la explotación de sus contenidos y, por ende, su fiscalización.

- 11 Desde octubre de 2011, se produce un intercambio continuo de información entre las dos instituciones para conseguir que sea idéntica la información que sobre el estado de rendición de las cuentas ofrezcan la Cámara de Cuentas y el Tribunal de Cuentas y que sin duda favorecerá la transparencia de las cuentas públicas.

2. OBJETIVOS

- 12 Los objetivos a alcanzar son los siguientes:

1. Conocer el número de entes dependientes de las entidades locales objeto de este informe y determinar sus actividades y fines, así como el porcentaje en que están participadas.
2. Analizar el ciclo presupuestario con especial detenimiento en los plazos de tramitación.
3. Examinar el cumplimiento de la obligación de las entidades locales de formar, aprobar y rendir la Cuenta General.
4. Determinar la integridad de las cuentas generales rendidas.
5. Verificar las liquidaciones de los presupuestos consolidados.
6. Analizar el remanente de tesorería y resultado presupuestario.
7. Examinar los balances de situación y las cuentas de resultados económico-patrimonial.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA

3.1. Alcance

- 13 Constituye el alcance de este informe las ocho diputaciones provinciales y los veintinueve ayuntamientos de municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes.

Esta parte del Sector Público Local tiene mucha relevancia en la actividad económica del Sector Público Local Andaluz y sobre gran parte de la población como entidades prestadoras de bienes y servicios.

- 14 La población andaluza de cada año, agrupada por provincias, así como el porcentaje que representa cada una sobre el total de Andalucía y su variación interanual, se refleja en el siguiente cuadro:

	2008		2009		Variación 2008-09	2010		Variación 2009-10
	nº habitantes	%	nº habitantes	%		nº habitantes	%	
Almería	667.635	8%	684.426	8%	2,51%	695.560	8%	1,63%
Cádiz	1.220.467	15%	1.230.594	15%	0,83%	1.236.739	15%	0,50%
Córdoba	798.822	10%	803.998	10%	0,65%	805.108	10%	0,14%
Granada	901.220	11%	907.428	11%	0,69%	918.072	11%	1,17%
Huelva	507.915	6%	513.403	6%	1,08%	518.081	6%	0,91%
Jaén	667.438	8%	669.782	8%	0,35%	670.761	8%	0,15%
Málaga	1.563.261	19%	1.593.068	19%	1,91%	1.609.557	19%	1,04%
Sevilla	1.875.462	23%	1.900.224	23%	1,32%	1.917.097	23%	0,89%
Total	8.202.220	100%	8.302.923	100%	1,23%	8.370.975	100%	0,82%

Fuente: INE

Cuadro nº1

En resumen, La población se ha incrementado un 1,23% en 2009 y 0,82% en 2010, produciéndose el mayor incremento en la provincia de Almería. La distribución de la población por provincias se ha mantenido de un ejercicio a otro, Sevilla y Málaga con el 23% y 19% respectivamente tienen los mayores porcentajes de población, mientras que Huelva, Almería y Jaén con 6%, 8% y 8% presentan los mínimos.

- 15 Las variaciones de población en los últimos tres años para los veintinueve municipios que se encuentran en este tramo de población no han sido significativas. Se adjunta como anexos 1 y 2 el detalle de la población por municipios y provincias de los años 2008, 2009 y 2010.

El 3,76% de los ayuntamientos andaluces, que son los que constituyen este tramo de población, gestiona recursos que afectan al 51% de la población de Andalucía, esto es, 4.238.597 habitantes, con la siguiente distribución provincial:

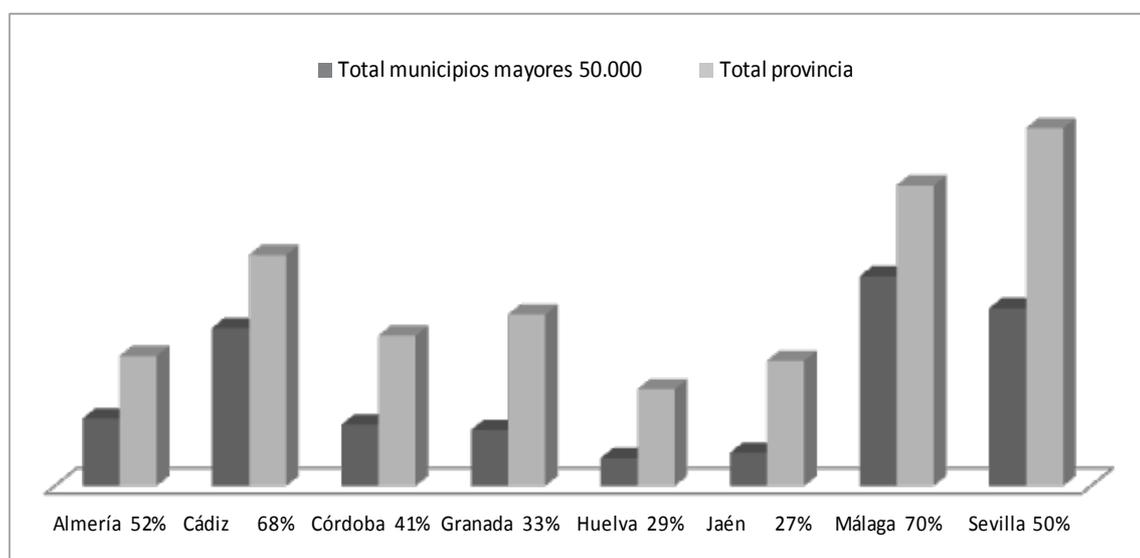


Gráfico nº1

3.2. Metodología

- 16 La metodología seguida ha sido la siguiente:

1º Se ha tratado y analizado la documentación recibida telemáticamente, hasta el 5 de junio de 2012, correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

2º Se han remitido escritos recordando la obligación de rendir cuentas a esta institución, en agosto de 2011 y abril de 2012 a todas las entidades, y, en septiembre de 2011, a las diputaciones provinciales.

3º Se han actualizado los censos de población a 1 de enero de 2009 y 2010 con la información del Instituto Nacional de Estadística.

4º Se ha analizado el censo de entidades dependientes del que dispone la Cámara de Cuentas y se ha cotejado con el del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En caso

de discrepancias, una vez confirmados los datos por la entidad matriz y, tras contar con la documentación soporte, se ha procedido a actualizar la información de la plataforma.

5º Por otra parte, con la información disponible en la plataforma de rendición telemática de la Cámara de Cuentas, y con la obtenida en las actuaciones previas realizadas en diversos registros y bases de datos de competencia estatal, se ha elaborado un documento, que se remitió a cada entidad el 4 de mayo de 2012, con información de carácter general, de su estructura organizativa, así como de los estados consolidados de cada entidad. Se solicitó a las entidades que cumplimentaran y confirmaran el documento. A la fecha de cierre del control de circularización, 21 de junio de 2012, han contestado todas, salvo Sanlúcar de Barrameda¹.

6º La información disponible en la plataforma se ha examinado desde la perspectiva legal, comprobándose el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a determinados momentos del ciclo presupuestario.

7º Se han revisado y analizado los datos contenidos en las cuentas rendidas por las entidades a las que se refiere este Informe, especialmente: liquidación del presupuesto, remanente de tesorería, resultado presupuestario, balance de situación y cuenta de resultados económico-patrimonial. La información analizada es la correspondiente a la Administración General de estas entidades, no incluyéndose a los organismos autónomos, ni a las fundaciones públicas, ni a las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales, salvo en el caso de las liquidaciones del presupuesto.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 17 Hay entidades que han remitido a la plataforma de rendición estados contables-presupuestarios o la Cuenta General sin que haya sido aprobada por el pleno. En ninguno de los casos se puede considerar rendida la Cuenta General en los términos que se establece en la normativa reguladora.
- 18 La Diputación de Huelva es la única diputación que ha incumplido la obligación legal de rendir la Cuenta General 2010, por lo constituye una limitación al alcance del trabajo efectuado. No obstante, ha confirmado los datos relativos a los plazos de aprobación y liquidación de los presupuestos, y de la aprobación de la Cuenta General, así como la estructura organizativa y liquidación de presupuestos consolidada, por lo que se utilizará esta información para los análisis de este informe.
- 19 Respecto a los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, Estepona, no ha remitido ninguna documentación de los ejercicios analizados, lo que supone un incumplimiento legal y una limitación al alcance del trabajo. No obstante, ha confirmado los datos solicitados,

¹“El 17 de julio de 2012 (fecha comprendida entre la finalización del trabajo de campo y la aprobación del informe), se ha recibido la confirmación del documento relativo al ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Los datos confirmados afectan al informe, por un lado en los apartados relativos a las Cuentas Generales 2009 y 2010, ya que aún habiendo remitido a la plataforma la Cuenta General de ambos ejercicios, las mismas se encuentran pendientes de aprobación por el pleno, y por otro, al censo de entidades dependientes, ya que se encuentran en estado de liquidación y sin actividad dos organismos autónomos y una sociedad mercantil del ayuntamiento”.

por lo que se utilizará a efectos de análisis de este informe. El Ayuntamiento de El Ejido no ha rendido la Cuenta General 2010 pero si ha confirmado los datos solicitados para dicho ejercicio.

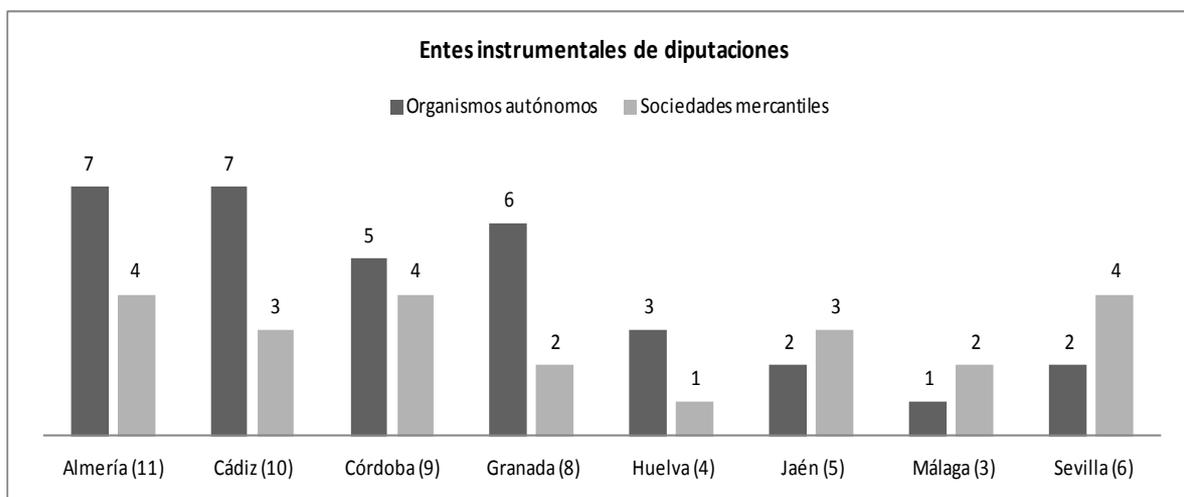
Asimismo, en ambos ejercicios hay ayuntamientos que, aun habiendo remitido estados contables-presupuestarios, o la Cuenta General, ésta no ha sido aprobada por el pleno, por lo que no se puede considerar rendida la Cuenta General en los términos que se establece en la normativa reguladora. A continuación se detallan las entidades correspondientes.

Ejercicio 2009: Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, La Línea de la concepción, Motril, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga.

Ejercicio 2010: Benalmádena, Cádiz, Córdoba, El Ejido, Granada, Huelva, Jaén, La Línea de la concepción, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga.

5. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- 20 De las 8 diputaciones provinciales y de los 29 ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes, que representan el 4,75% de las corporaciones locales andaluzas, dependen 305 entes instrumentales, el 38% del censo.
- 21 Las diputaciones provinciales cuentan con 56 entes instrumentales, 33 organismos autónomos y 23 sociedades mercantiles. El detalle por entidades se recoge en el gráfico siguiente:

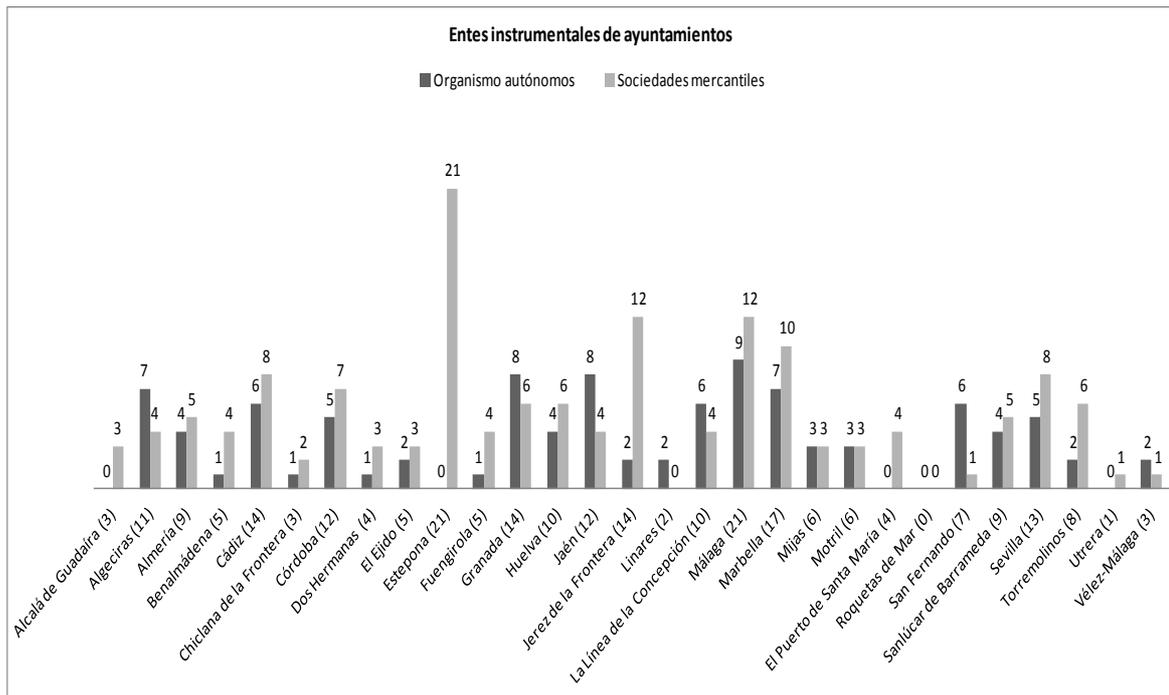


Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº2

El mayor número de entes lo presenta la Diputación de Almería con once, por contra, Málaga y Huelva que sólo tienen tres y cuatro.

- 22 El siguiente gráfico muestra el número de entes de cada ayuntamiento:



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº3

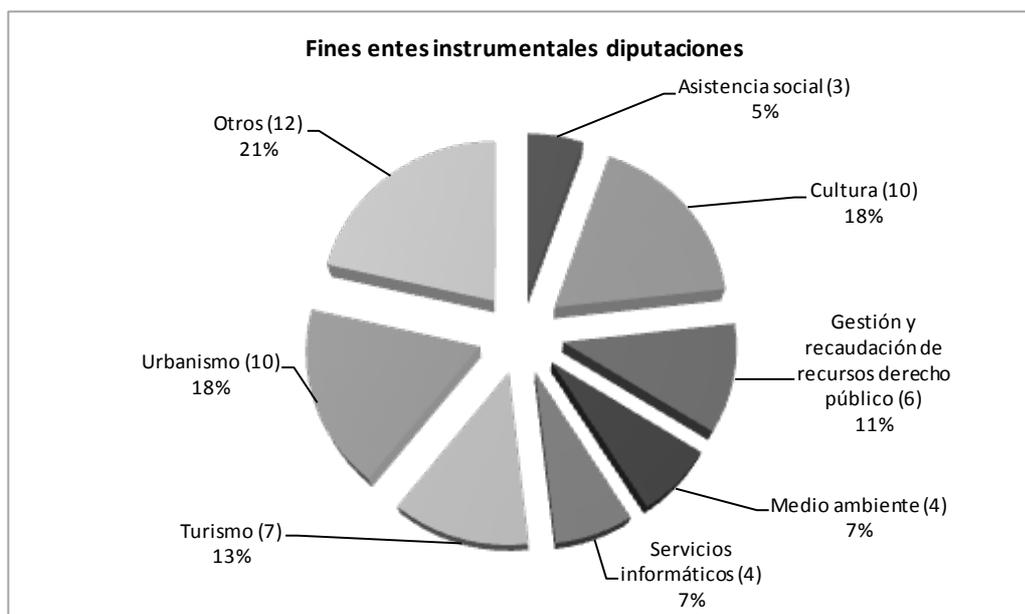
De los ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes dependen 249 entes instrumentales, de los que 99 (40%) son organismos autónomos, mientras que 150 son sociedades mercantiles.

Los ayuntamientos que tienen un mayor número de entes, son Estepona y Málaga con veintiuno, y Marbella con diecisiete. En el extremo opuesto se encuentran los municipios de Roquetas de Mar que no dispone de entes dependientes, Utrera con uno y Linares con dos.

En cuanto a la estructura y composición de los entes dependientes, por regla general, se emplea indistintamente la figura de sociedad mercantil y la de organismo autónomo. Destacan entidades donde la estructura societaria está muy dimensionada como Estepona (21), Jerez de la Frontera (12), Málaga (12) y Marbella (10).

El Ayuntamiento de Sevilla es el único que cuenta con una agrupación de interés económico, que aglutina a las cinco empresas municipales, así como una entidad pública empresarial, que se han asimilado a las sociedades mercantiles y organismos autónomos respectivamente, por el sistema contable y presupuestario que siguen.

- 23 El detalle de entes por diputación y ayuntamiento con los fines y las participaciones se incluyen en los anexos 3 y 4.
- 24 El siguiente gráfico muestra de manera agregada los fines y actividades que realizan los diferentes entes instrumentales de las diputaciones provinciales:



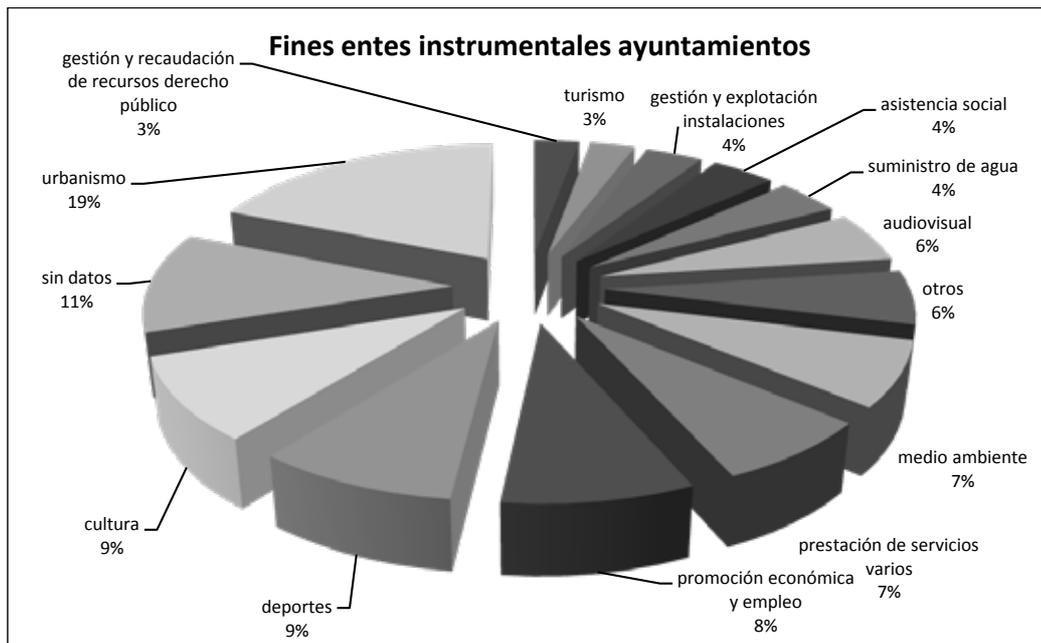
Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº4

Todas las diputaciones disponen de entes que realizan funciones relacionadas con el área de vivienda, suelo y equipamiento, teniendo, en el caso de la de Cádiz, tanto un organismo autónomo como una sociedad mercantil. Todas las diputaciones a excepción de Almería y Cádiz poseen OOAA destinados a la gestión y recaudación de recursos de derecho público.

En el caso de entes que realizan actividades relacionadas con el turismo no disponen del mismo ni Málaga ni Jaén mientras que no cuentan con entes culturales Málaga y Huelva. Para el resto de las actividades no existe homogeneidad entre las diferentes diputaciones (asistencia social, audiovisual, medio ambiente, servicios informáticos, promoción económica y empleo...).

- 25 El siguiente gráfico representa la tipología de los fines y actividades que realizan los ayuntamientos a través de los entes instrumentales:



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº5

Son 47 los entes (el 19%) que se dedican a actividades relacionadas con el urbanismo, ya sea de manera general, a la gestión del patrimonio, a la promoción y explotación de viviendas protegidas, gestión y explotación de aparcamientos, así como el desarrollo de proyectos urbanísticos específicos. Todos los municipios salvo Linares, Roquetas, Marbella, Torremolinos y Utrera disponen de uno o varios entes que se dedican a estos fines.

45 entes realizan actividades relacionadas con el deporte y la cultura en diecinueve municipios. En el caso de la actividad deportiva, el modelo más generalizado es la creación de organismos autónomos que gestionan y explotan las instalaciones deportivas y realizan la planificación y realización de actividades relacionadas con el deporte. Los entes dedicados a la cultura tanto gestionan y explotan instalaciones culturales, como organizan actividades culturales concretas.

Las instalaciones gestionadas por los entes dependientes van desde mercados de abastos (4), a puertos deportivos (3) y palacios de congresos y exposiciones (2).

Diecisiete municipios disponen de entes que realizan actividades relacionadas con la promoción económica y/o del empleo.

El 4% de los municipios prestan el servicio de suministro de agua a través de estos entes, mientras que dieciocho municipios, que representan el 7%, prestan otros servicios como el de transporte público urbano, servicios funerarios y de cementerio y servicios informáticos.

El 7% de los municipios prestan actividades relacionadas con el medio ambiente, limpieza y gestión de residuos sólidos urbanos.

- 26 Por último, se ha detectado que veintiún entes dependientes de las corporaciones que están sin actividad, cuya relación se adjunta en el anexo 5. Se recomienda que se proceda a la tramitación o finalización, en su caso, de los procesos para su liquidación y/o disolución.

6. CUENTAS GENERALES 2009 Y 2010

6.1. Análisis del cumplimiento de los plazos para la aprobación y liquidación del presupuesto, y aprobación y rendición de la Cuenta General

- 27 El artículo 169 del TRLRHL establece que la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación ha de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
- 28 El procedimiento de tramitación y aprobación de la Cuenta General de las entidades locales requiere los siguientes actos, regulados en los artículos 191, 193 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:
- Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y de la Comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.
 - Los estados y cuentas de las entidades locales serán rendidos por el Presidente de la entidad antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan y, en el mismo plazo, los responsables de los organismos autónomos y sociedades mercantiles rinden y proponen sus cuentas a la entidad local.
 - La Cuenta General, formada por la Intervención, debe ser sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad, constituida por miembros de los distintos grupos políticos, según regula el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, es expuesta al público por un plazo de 15 días durante los cuales, y otros ocho más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones. La Comisión Especial de Cuentas examina éstos y emite nuevo informe.
 - La Cuenta General, los informes de la Comisión Especial de Cuentas y las reclamaciones formuladas, se someten al Pleno de la corporación para, en su caso, aprobar la cuenta antes del 1 de octubre.
- 29 La sujeción al régimen de contabilidad pública establecida legalmente para las entidades locales en el artículo 114 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y desarrollada en el Capítulo III, Título VI del TRLRHL, supone la obligación de rendir

cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas, según establece el artículo 201 de dicho Real Decreto Legislativo y, en el ámbito de sus competencias, a los OCEX de su comunidad autónoma. En iguales términos se manifiestan las Instrucciones de contabilidad.

Las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran, según establece el art. 11 b) de la LCCA.

- 30 Se ha comprobado el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa respecto a determinados momentos del ciclo presupuestario y más concretamente los relativos a la aprobación del presupuesto, de la liquidación del presupuesto y la Cuenta General, así como la rendición de la Cuenta General a la CCA.
- 31 El siguiente cuadro muestra, de manera resumida para los ejercicios 2009 y 2010, el grado de cumplimiento de los plazos establecidos, tanto en términos absolutos como relativos, para las diputaciones. Su detalle se muestra en el Anexo 6:

Diputaciones		2009		2010	
		Nº entidades	porcentajes	Nº entidades	porcentajes
Aprobación del presupuesto	En plazo	5	63%	5	63%
	Fuera de plazo	3	38%	3	38%
Aprobación liquidación del presupuesto	En plazo	6	75%	5	63%
	Fuera de plazo	2	25%	3	38%
Aprobación Cuenta General	En plazo	6	75%	5	63%
	Fuera de plazo	2	25%	3	38%
Rendición Cuenta General	En plazo	3	38%	4	50%
	Fuera de plazo	5	63%	3	38%
	No rendida	0	0%	1	13%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº2

Cinco han aprobado en plazo los presupuestos de los dos ejercicios. En lo relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto en el ejercicio 2009 la han realizado en plazo seis diputaciones, mientras que en 2010 lo hacen cinco.

En idénticos porcentajes han aprobado la Cuenta General en los términos establecidos en el marco regulador.

Por último tres diputaciones en 2009 y cuatro diputaciones en 2010, de las que han rendido, lo hacen antes de la fecha máxima prevista en la LCCA.

- 32 El siguiente cuadro refleja para los ayuntamientos, y los dos ejercicios analizados, la situación de cumplimiento de los plazos para cada uno de los actos presupuestarios. Su detalle se muestra en el Anexo 6:

Ayuntamientos		2009		2010	
		Nº entidades	porcentajes	Nº entidades	porcentajes
Aprobación del presupuesto	En plazo	3	10%	2	7%
	Fuera de plazo	25	87%	24	83%
	No aprobado	1	3%	3	10%
Aprobación liquidación del presupuesto	En plazo	1	3%	3	10%
	Fuera de plazo	28	97%	26	90%
Aprobación Cuenta General	En plazo	5	17%	6	21%
	Fuera de plazo	15	52%	12	41%
	No aprobada	9	31%	11	38%
Rendición Cuenta General	En plazo	4	14%	6	21%
	Fuera de plazo	16	55%	12	41%
	No rendida con remisión de información	8	28%	10	35%
	No rendida sin remisión de información	1	3%	1	3%

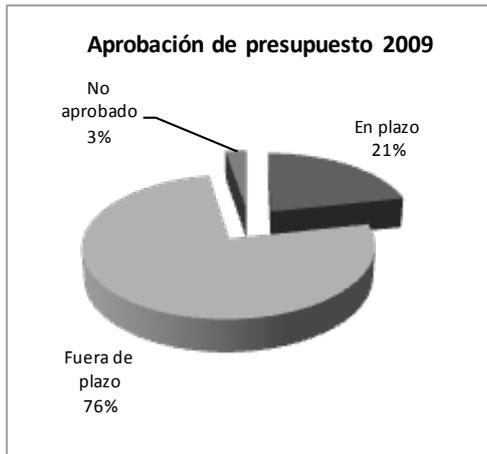
Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº3

Únicamente tres ayuntamientos en 2009 y dos en 2010 han aprobado los presupuestos en plazo. Sólo un ayuntamiento en 2009 y tres en 2010 han cumplido en plazo con el trámite de la aprobación de la liquidación del presupuesto. De los veinte y dieciocho ayuntamientos que han aprobado la Cuenta General en los ejercicios 2009 y 2010, sólo lo han hecho en plazo cinco en 2009 y seis en 2010. La rendición de la Cuenta General antes del 1 de noviembre se ha realizado por el 14% y 21% para los ejercicios 2009 y 2010 respectivamente.

Los ayuntamientos de Estepona para los ejercicios 2009 y 2010, y Jaén y Vélez-Málaga para 2010, no han aprobado los presupuestos, prorrogando los del ejercicio anterior. En el caso de Estepona, han realizado una rectificación de la liquidación de presupuestos aprobada para los años 2009 y 2010.

- 33 A modo de resumen, en los siguientes gráficos, se muestra la evolución de los entes (8 diputaciones y 29 ayuntamientos) para los dos ejercicios analizados del cumplimiento de los plazos para los distintos momentos del ciclo presupuestario analizado.



Fuente: Elaboración propia



Gráfico nº6



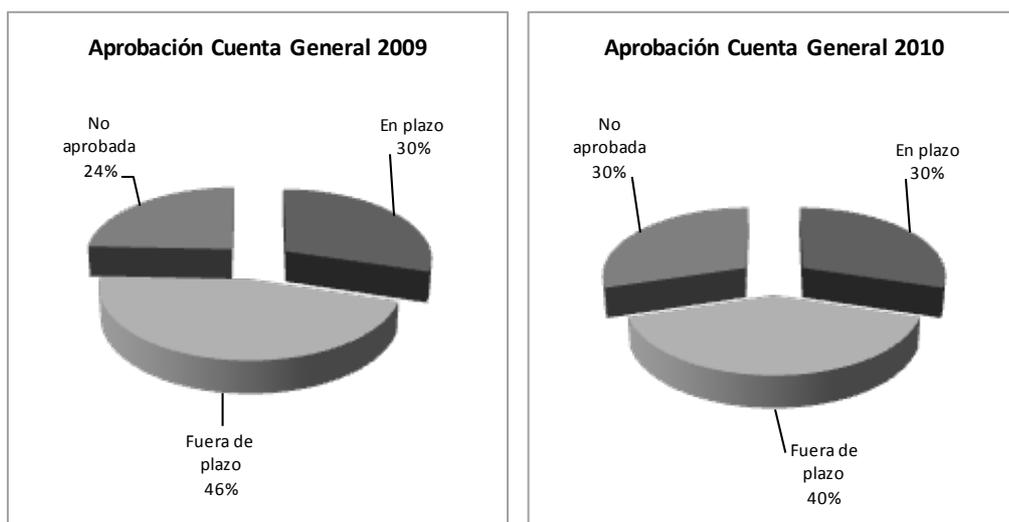
Fuente: Elaboración propia



Gráfico nº7

Los porcentajes de entes que han cumplido con los requerimientos de los plazos tanto en la aprobación de los presupuestos como liquidación se mantiene relativamente estable para los dos ejercicios analizados. El aspecto destacable es el elevado número de entes que aún realizando el trámite lo hacen fuera de plazo.

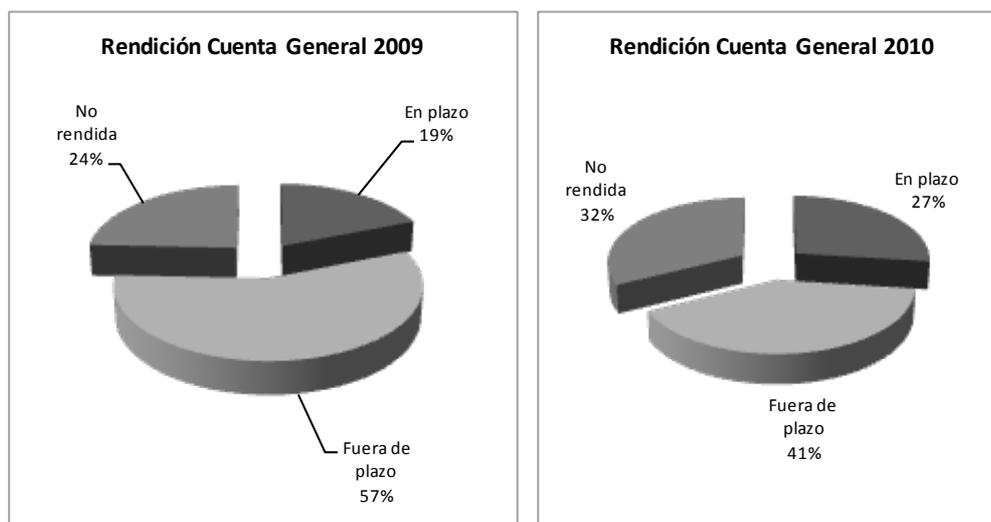
Las entidades locales que no han aprobado en plazo su presupuesto han gestionado su actividad con presupuestos prorrogados, al menos, durante parte del ejercicio económico, lo que evidencia una deficiente planificación presupuestaria y económica por parte de las entidades locales y limita la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº8

- 34 El 76% y el 70% de los entes han aprobado la Cuenta General para los ejercicios 2009 y 2010, de los que diecisiete corporaciones en 2009, y quince en 2010 lo han hecho fuera de plazo. El 24% (9 entes) de las corporaciones para 2009, y el 30% (11 entes) para 2010, no han realizado el trámite de aprobación de la Cuenta General.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº9

- 35 El 76% y 68% respectivamente de las corporaciones que componen la población ha rendido la Cuenta General en la plataforma de rendición, habiéndolo hecho en plazo el 19% (7) y el 27% (10) de entes. El elevado porcentaje de corporaciones que no han rendido, viene explicado en gran medida por la imposibilidad de completar la rendición al no haber cumplido con el trámite de aprobación de la Cuenta General por parte de los plenos de dichas corporaciones, condición necesaria y previa para la rendición de la misma.

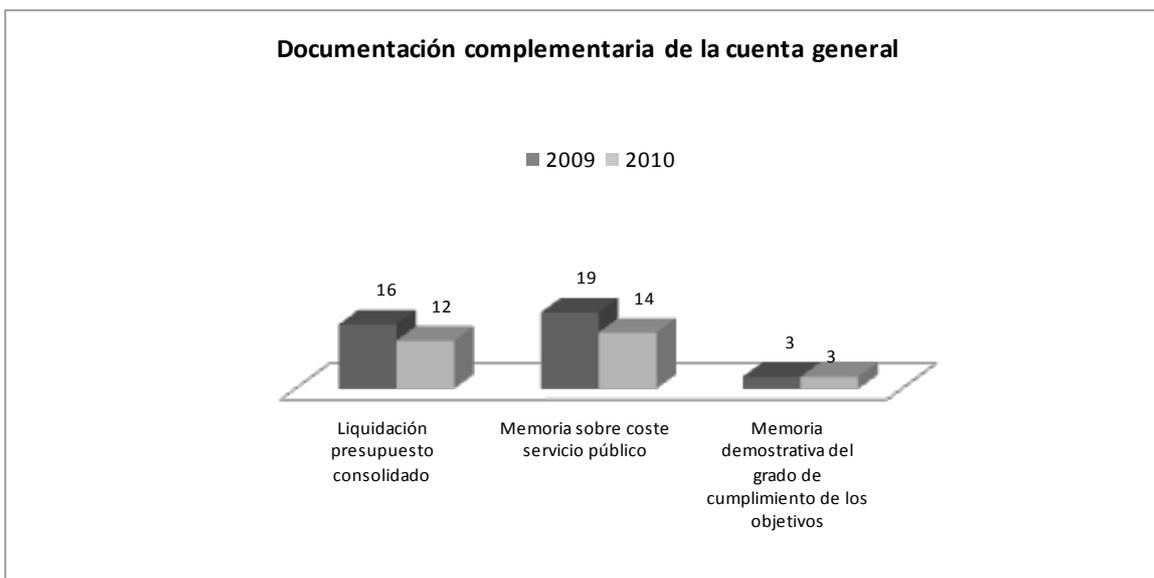
- 36 Con objeto de incrementar los niveles de rendición, es necesario promover las reformas legales oportunas para que la rendición de cuentas sea considerada requisito necesario para que una entidad local y sus entes dependientes puedan acceder a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, dado que, en la actualidad, el no cumplimiento de esta obligación no tiene ninguna consecuencia.
- 37 El Parlamento de Andalucía recomienda a los ayuntamientos y diputaciones provinciales:

“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación dentro del plazo establecido en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la confección de la Liquidación del presupuesto dentro del plazo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la aprobación de la Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, dentro del plazo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la rendición de las cuentas dentro del plazo establecido en el apartado 1 b del artículo 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía”.

El Parlamento de Andalucía considera en sus Resoluciones que *“el retraso en la aprobación de estos estados y cuentas anuales impide la planificación de la actividad económica-financiera municipal así como una adecuada gestión de los fondos públicos”*

6.2. Contenido de la Cuenta General

- 38 El TRLHL en sus art.209 y 211, así como la ICAL modelo normal en las reglas 97 a 101, regulan el contenido de la Cuenta General de las entidades locales y más concretamente establecen:
- 1.- Que las entidades locales en el caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido acompañarán a la CCGG los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.
 - 2.- Los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además a la CCGG, una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.
- 39 El siguiente gráfico muestra los entes que han añadido a la CCGG rendida la información detallada más arriba. En el anexo 7 se incorpora una tabla con los datos desglosados por entes.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº10

El 43% (16) y 32%(12) respectivamente de los entes han rendido la liquidación de presupuesto consolidada para los dos ejercicios, porcentaje que se incrementa al 51%(19) y 38% (14) para los que incluyen una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos. En los ejercicios 2009 y 2010 sólo tres entes incorporan la memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos.

- 40 El Parlamento de Andalucía recomienda *“que junto a su Cuenta General presenten una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, y demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados...”* y que *“unan a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación, pues los mencionados estados constituyen una importante fuente de información, que permite constatar los resultados globales de la gestión presupuestaria y contable alcanzados por la Corporación en su conjunto”*.
- 41 El artículo 209 del TRLRHL establece que la Cuenta General de la entidad local estará integrada por la CCGG de la propia entidad, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local. La resolución de la CCA, de 4 de septiembre de 2008, que regula la rendición de cuentas de las entidades que integran el sector público local a través de medio telemáticos, en su apartado tercero, donde se establece el procedimiento a seguir para la rendición de cuentas, establece que *“...La Cuenta General de una Corporación no se considerará correctamente rendida hasta que se produzca la rendición de todas las entidades dependientes que se integran en la misma.”*
- 42 El 81% en 2009 y el 76% en 2010 han cumplido con esta obligación.

43 En particular, se trata de:

- Las diputaciones de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla en los ejercicios 2009 y 2010.
- Los ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Algeciras, Almería, Jerez de la Frontera, Linares, Marbella, Mijas, Roquetas de Mar, San Fernando, Sevilla, Torremolinos y Utrera en los ejercicios 2009 y 2010.
- Los ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Córdoba para 2009 y Motril para 2010.

Asimismo han rendido todos los entes dependientes de los ayuntamientos de Granada, La línea de la Concepción y El puerto de Santa María para 2009.

- 44 Se reitera la recomendación ya puesta de manifiesto en años anteriores y que aparece también en las resoluciones del parlamento, de rendir cuentas por parte de la totalidad de los entes dependientes ya que este acto incide de manera directa sobre la rendición de las entidades locales. La rendición es un acto único por lo que no pueden rendir las cuentas entidades dependientes al margen de la rendición de la Cuenta General de la entidad local de la que dependen.
- 45 En el anexo 8 se incluye cuadro que detalla por ente y ejercicio, el nivel de rendición de organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital propiedad de la entidad local en un porcentaje del 100%.

7. ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

7.1. Consideraciones previas

- 46 Estos estados se han obtenido por el ministerio mediante la consolidación por el método de integración global de los estados de liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos de los ayuntamientos y diputaciones y sus correspondientes organismos autónomos. Esto es, se ha practicado una consolidación parcial referida al sector público administrativo; No se ha incluido, por tanto, el sector público empresarial.
- 47 Su preparación se ha realizado mediante la agregación de las diferentes partidas, según su naturaleza económica homogeneizadas y se han practicado los ajustes que se han considerado relevantes, fundamentalmente gastos e ingresos por operaciones internas y créditos y débitos recíprocos.
- 48 Los estados de liquidación del presupuesto consolidado, ofrecen una visión conjunta, de la actividad presupuestaria desarrollada por parte del sector público local (entidad matriz y organismos autónomos). Los datos que estos estados ofrecen de la ejecución y liquidación de los presupuestos, aportan una visión global de las actividades desarrolladas con independencia del grado de descentralización que tengan, y por tanto, suponen una mejora en la imagen fiel de la situación presupuestaria respecto a los estados de liquidación individuales de las corporaciones y respecto a los agregados.

- 49 Por otra parte, el análisis de la estabilidad presupuestaria, se configura como un indicador del superávit o déficit no financiero en términos de capacidad o necesidad de financiación de una entidad pública. Su cálculo ha de realizarse tanto sobre los presupuestos, como sobre sus modificaciones y liquidación, de acuerdo con lo establecido en el TRLGEP y en su reglamento de desarrollo.

La dificultad que conlleva la delimitación del perímetro de consolidación que exigiría el conocimiento de la procedencia comercial o no de los ingresos de las entidades dependientes de los ayuntamientos, unido a las relevantes diferencias metodológicas entre la contabilidad nacional y los sistemas contables a los que están sometidas las entidades locales y sus entes dependientes, desaconsejan el cálculo del citado indicador en el ámbito de este informe anual.

Así, una vez delimitado el perímetro de consolidación de los diferentes grupos de agentes, el cálculo del superávit o déficit en términos de capacidad o necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95) conllevaría la realización de una serie de ajustes al saldo presupuestario no financiero para adecuar los ingresos de naturaleza tributaria al criterio de caja, registrar los intereses implícitos y explícitos según el criterio de devengo, recoger los gastos realizados en el ejercicio pendiente de imputación al presupuesto y analizar el tratamiento contable de las transferencias a entes dependientes, entre otros.

No obstante, dada la importancia de esta magnitud, el mismo está siendo objeto de un exhaustivo estudio en las fiscalizaciones específicas que de los ayuntamientos está acometiendo esta institución, esto es: Almería, Fuengirola, Granada, Jaén, La Línea y Utrera.

7.2. Liquidación del presupuesto consolidado de gastos de las diputaciones provinciales

- 50 Los cuadros siguientes muestran la estructura presupuestaria de gastos por diputaciones para cada uno de los ejercicios analizados:

		m€							
2009		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Operaciones corrientes (capítulos 1 a 4)	CI	106.982,23	192.707,06	124.863,25	149.060,71	S/D	138.872,35	207.429,84	236.746,59
	%	51	65	49	64	-	60	67	63
	CD	132.649,43	220.101,92	149.503,25	165.831,88	141.332,67	158.797,29	230.029,12	297.497,25
	%	44	52	40	46	56	47	51	53
	ORN	115.115,05	182.103,59	129.585,15	140.043,88	120.338,04	127.625,31	195.470,49	238.739,07
	%	66	63	46	57	72	60	68	63
Operaciones de capital (capítulos 6-7)	CI	78.190,77	82.810,28	72.468,96	59.009,41	S/D	71.509,09	69.526,32	105.940,91
	%	38	28	28	25	-	31	22	28
	CD	147.915,85	182.383,13	158.325,29	165.078,34	98.533,50	157.654,33	185.657,68	226.208,39
	%	49	43	42	46	39	47	41	40
	ORN	38.721,35	85.184,32	82.450,16	80.077,44	34.600,37	63.126,83	58.001,60	100.128,38
	%	22	29	29	33	21	30	20	27

2009		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Operaciones financieras (capítulos 8-9)	CI	23.068,00	22.372,02	59.550,15	24.614,17	S/D	21.257,85	34.304,50	34.478,65
	%	11	8	23	11	-	9	11	9
	CD	23.068,00	23.995,02	69.388,34	27.386,71	11.510,77	21.529,71	35.163,47	38.530,08
	%	8	6	18	8	5	6	8	7
	ORN	20.938,06	23.139,43	68.977,30	23.722,48	11.368,65	21.266,12	34.990,27	37.478,11
	%	12	8	25	10	7	10	12	10
Total gastos	CI	208.241,00	297.889,36	256.882,36	232.684,30	S/D	231.639,28	311.260,66	377.166,15
	CD	303.633,28	426.480,08	377.216,88	358.296,93	251.376,94	337.981,32	450.850,28	562.235,71
	ORN	174.774,46	290.427,34	281.012,61	243.843,80	166.307,06	212.018,27	288.462,36	376.345,56

Cuadro nº4

Fuente: Elaboración propia. CI: créditos iniciales. CD: créditos definitivos. ORN: obligaciones reconocidas netas. S/D: Sin datos. La Diputación de Málaga sólo ha confirmado los datos relativos a los créditos iniciales.

M€

2010		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Operaciones corrientes (capítulos 1 a 4)	CI	108.010,43	175.227,76	122.232,22	147.093,28	S/D	142.650,62	192.217,92	224.815,94
	%	53	65	49	65	-	65	65	61
	CD	125.286,72	197.160,20	138.248,56	175.507,82	151.885,14	169.641,09	213.173,89	273.622,74
	%	39	52	38	48	60	47	47	49
	ORN	110.999,89	170.544,95	124.224,35	154.319,47	118.765,19	135.777,01	182.406,52	228.692,28
	%	65	67	48	68	77	59	61	63
Operaciones de capital (capítulos 6-7)	CI	63.872,57	78.910,10	74.396,27	56.770,08	S/D	58.987,59	68.407,65	114.146,57
	%	31	29	30	25	-	27	23	31
	CD	162.587,74	168.389,08	164.163,24	161.158,73	94.924,21	174.332,62	206.797,31	232.726,96
	%	51	44	45	45	37	48	45	42
	ORN	38.722,73	68.686,18	75.504,09	48.477,94	29.713,27	75.236,47	76.587,12	86.593,44
	%	23	27	29	21	19	33	26	24
Operaciones financieras (capítulos 8-9)	CI	31.668,00	16.860,59	54.235,22	22.571,38	S/D	19.383,75	36.079,00	32.484,85
	%	16	6	22	10	-	9	12	9
	CD	33.268,66	17.157,93	60.595,51	25.219,93	6.765,26	20.527,61	37.979,33	52.541,29
	%	10	4	17	7	3	6	8	9
	ORN	19.851,30	16.700,98	60.438,55	25.079,53	6.373,24	19.318,00	37.729,29	45.681,21
	%	12	7	23	11	4	8	13	13
Total gastos	CI	203.551,00	270.998,45	250.863,71	226.434,74	S/D	221.021,95	296.704,57	371.447,36
	CD	321.143,13	382.707,22	363.007,30	361.886,48	253.574,60	364.501,31	457.950,53	558.890,99
	ORN	169.582,16	255.932,11	260.166,99	227.876,94	154.851,69	230.331,48	296.722,92	360.966,93

Cuadro nº5

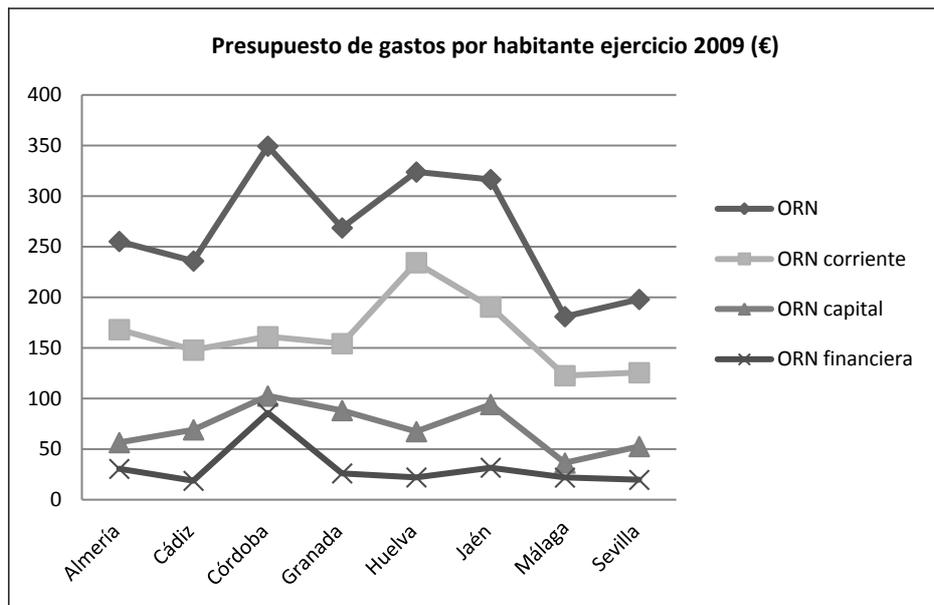
Fuente: Elaboración propia. CI: créditos iniciales. CD: créditos definitivos. ORN: obligaciones reconocidas netas. S/D: Sin datos. La Diputación de Málaga sólo ha confirmado los datos relativos a los créditos iniciales.

Para la comprensión adecuada de este epígrafe, su lectura se ha de realizar conjuntamente con los anexos 9 y 10, que recoge los indicadores relativos al presupuesto de gastos para las diputaciones en los ejercicios 2009 y 2010.

- 51 En los dos ejercicios las diputaciones de Sevilla y Málaga presentan los presupuestos mayores (CD y ORN), mientras que Huelva y Almería son las que tienen menores créditos y obligaciones reconocidas.

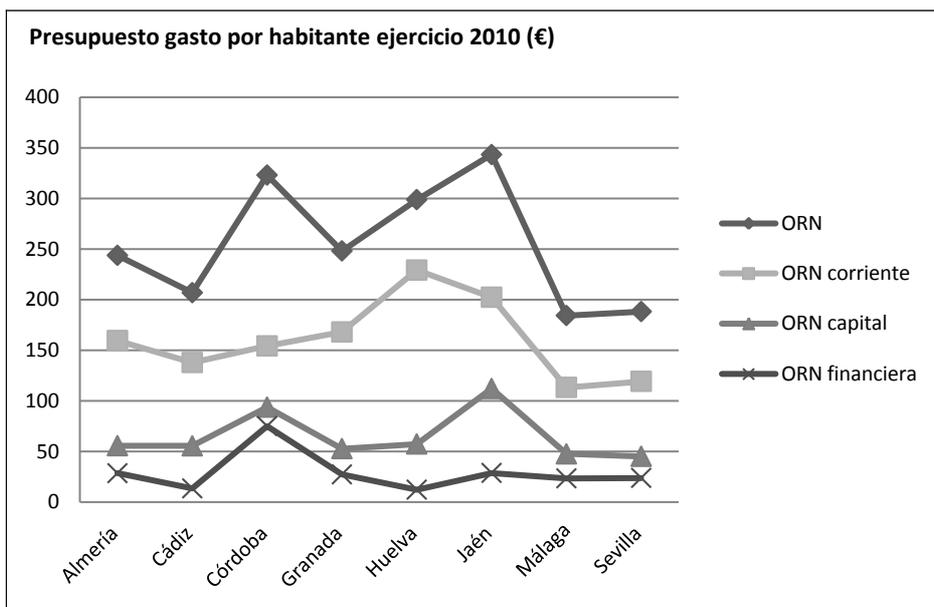
En términos generales en el ejercicio 2010, se ha producido un descenso de las obligaciones reconocidas, respecto al 2009, en todas las diputaciones salvo en Jaén y Málaga.

- 52 Las estructuras presupuestarias de las corporaciones, son similares en ambos ejercicios, por lo que las conclusiones son las mismas, para 2009 y para 2010.
- 53 El peso de los gastos corrientes y financieros se mantiene tanto en los créditos iniciales como finales y en obligaciones reconocidas. Sin embargo los gastos de capital varían considerablemente, en primer lugar, entre créditos iniciales y finales por el porcentaje de modificaciones de crédito que se realiza en los capítulo 6, inversiones reales y 7, transferencias de capital, que en la mayoría de los casos son superiores al 100%, y por tanto distorsionan el peso de los créditos definitivos respecto a los créditos iniciales. En algunos casos llegan casi a duplicarlos. Por el contrario, los grados de ejecución de los gastos de capital, se quedan en la mayoría de los casos por debajo del 50%, por lo que las obligaciones reconocidas respecto de los créditos definitivos, se reducen en prácticamente los mismos porcentajes que anteriormente se incrementaron.
- 54 La distribución por tipos de gastos de las obligaciones reconocidas presenta como media para los ejercicios 2009 y 2010, un 61% y 64% en operaciones corrientes, 27% y 25% en capital y en 12% y 11% respectivamente, para las financieras. Por tanto el mayor peso lo tienen los gastos corrientes, mientras que los de capital y financieros están en torno al 35-40%.
- 55 En los siguientes gráficos del gasto por habitante y diputación se aprecian las anteriores conclusiones y se observa, que la mayoría de las diputaciones, presentan muy poca dispersión respecto a las medias calculadas:



Fuente: Elaboración propia
ORN: Obligaciones reconocidas netas.

Gráfico nº11



Fuente: Elaboración propia
ORN: Obligaciones reconocidas netas

Gráfico nº12

- 56 El gasto por habitante por operaciones corrientes se mantiene estable para los dos ejercicios analizados, sólo presenta dispersión en las diputaciones de Huelva y Jaén, motivada por una parte, por el efecto que la menor población de sus provincias provoca al calcular el gasto por habitante, y, por otra, por el elevado peso relativo que sobre sus presupuestos tienen los gastos corrientes, sobre todo el capítulo, gastos de personal y el 2, de gastos en bienes y servicios.
- 57 Hay determinados gastos corrientes que presentan gran rigidez como son los gastos de personal y financieros, por lo que es posible medir a través de un indicador, la capacidad con la

que cuentan las diputaciones para reducir el gasto corriente. Un mayor índice representa un mayor volumen de gastos de personal y financieros sobre los gastos corrientes y por tanto, un elevado grado de rigidez. La Diputación de Granada con un 62% en 2009 y Cádiz con un 61% en 2010 presentan los valores máximos, mientras que Jaén con un 43% en 2009 y un 38% en 2010 tiene los valores mínimos para los dos ejercicios.

- 58 Los gastos por operaciones financieras se mantiene estable en todas las diputaciones, con una sola excepción, la Diputación de Córdoba, por las operaciones registradas tanto en el capítulo 9, por la amortización de préstamos, como en el capítulo 8, por anticipos al sector público local.
- 59 Las diputaciones de Córdoba y Jaén en términos relativos presentan un mayor gasto por operaciones de capital, tanto por las inversiones reales registradas, como por las transferencias de capital realizadas, principalmente a los ayuntamientos.

7.3. Liquidación del presupuesto consolidado de gastos de los ayuntamientos

- 60 Los estados de liquidación del presupuesto de gastos de los ayuntamientos han sido confirmados por todos los ayuntamientos salvo Sanlúcar de Barrameda. Los ayuntamientos de Motril y El Ejido sólo han confirmado las ORN y en Vélez-Málaga los datos relativos a ORN y créditos iniciales. No obstante, se van a utilizar los datos consolidados calculados con los criterios anteriormente descritos para que el análisis se pueda realizar de manera conjunta y homogénea para la población objeto de análisis. En el anexo 11 se incluye la relación de las liquidaciones de los presupuestos de gastos consolidados por tipo de operaciones y ejercicio y en el anexo 12 un detalle de los indicadores del presupuesto de gastos.
- 61 A continuación se muestra el detalle por ayuntamiento de los créditos definitivos, obligaciones reconocidas y pagos así como el grado de ejecución del presupuesto y realización de pagos para cada uno de los ejercicios:

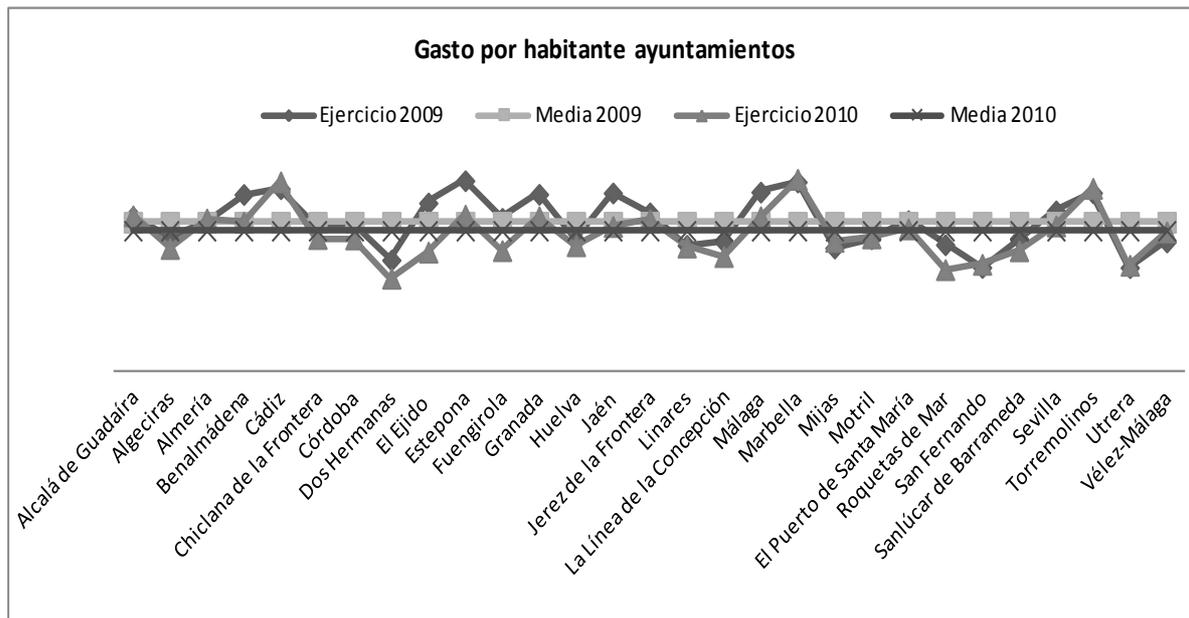
	2009					2010					m€
	CD	ORN	E %	P	RP %	CD	ORN	E %	P %	RP	
Alcalá de Guadaíra	147.165,52	88.659,83	60	75.191,95	85	150.000,89	91.304,99	61	67.156,92	74	
Algeciras	204.685,92	127.048,16	62	94.147,80	74	191.541,11	117.074,22	61	86.282,97	74	
Almería	323.381,42	230.557,40	71	174.912,95	76	308.896,20	236.871,15	77	196.807,76	83	
Benalmádena	126.566,90	85.172,32	67	58.653,33	69	115.182,71	74.991,95	65	51.501,40	69	
Cádiz	279.724,77	189.452,05	68	133.477,61	70	291.092,73	195.085,39	67	116.803,56	60	
Chiclana de la Frontera	133.098,24	91.320,59	69	62.606,09	69	119.965,80	85.426,97	71	53.865,59	63	
Córdoba	509.355,06	394.878,97	78	353.685,93	90	510.020,20	356.063,01	70	303.577,60	85	
Dos Hermanas	182.892,30	111.928,63	61	100.742,43	90	114.809,43	95.316,49	83	89.305,19	94	
El Ejido	120.848,69	116.008,18	96	58.155,93	50	88.086,97	83.350,11	95	54.079,59	65	
Estepona	137.375,90	102.302,05	74	79.176,82	77	113.734,34	84.539,39	74	73.230,70	87	
Fuengirola	146.006,77	89.490,55	61	67.985,10	76	144.125,47	70.920,74	49	58.462,36	82	

	2009					2010				
	CD	ORN	E %	P	RP %	CD	ORN	E %	P %	RP
Granada	489.093,36	339.463,95	69	259.424,03	76	385.567,86	302.470,86	78	221.023,50	73
Huelva	265.706,52	159.501,46	60	107.904,26	68	248.803,02	153.470,77	62	103.411,00	67
Jaén	335.062,73	170.107,87	51	107.422,81	63	251.776,55	138.434,91	55	90.206,66	65
Jerez de la Fra.	425.139,52	269.119,20	63	186.226,48	69	423.221,99	259.502,53	61	186.015,74	72
Linares	98.044,20	63.250,22	65	46.929,50	74	86.408,71	62.372,85	72	47.817,24	77
La Línea de la Concepción	114.907,89	68.494,20	60	48.052,39	70	122.276,88	60.744,31	50	38.142,01	63
Málaga	1.202.275,73	833.565,14	69	764.919,43	92	970.877,66	719.357,30	74	659.184,63	92
Marbella	256.777,84	208.474,27	81	176.387,55	85	250.677,41	214.254,73	85	184.688,96	86
Mijas	92.892,16	74.473,10	80	63.427,15	85	95.072,65	81.215,95	85	67.597,42	83
Motril	122.810,38	65.393,96	53	61.257,32	94	117.432,28	66.497,53	57	56.065,34	84
El Puerto de Santa María	145.415,82	108.127,29	74	70.516,08	65	140.795,02	103.212,17	73	65.438,00	63
Roquetas de Mar	120.267,05	85.631,95	71	70.319,50	82	96.910,81	71.435,63	74	57.251,34	80
San Fernando	111.387,01	81.901,16	74	61.934,30	76	109.691,36	84.686,25	77	58.159,02	69
Sanlúcar de Barrameda	145.892,75	71.423,54	49	53.007,44	74	135.297,87	65.671,88	49	52.355,85	80
Sevilla	1.470.840,27	923.413,34	63	840.771,59	91	1.324.993,53	837.935,70	63	745.522,57	89
Torremolinos	119.988,70	95.605,16	80	88.545,74	93	111.389,88	100.281,41	90	87.475,29	87
Utrera	72.169,23	43.007,91	60	38.393,90	89	71.705,21	44.417,26	62	35.323,59	80
Vélez-Málaga	126.646,53	78.553,21	62	61.205,08	78	134.086,87	86.297,89	64	71.866,90	83

Cuadro nº6

Fuente: Elaboración propia. CD: créditos definitivos. ORN: obligaciones reconocidas netas. P: pagos. E: Indicador grado ejecución. RP: Indicador realización de pagos.

- 62 Los valores máximos de créditos y obligaciones reconocidas en términos absolutos corresponden a Sevilla y Málaga, mientras el mínimo lo tiene Utrera, lo que viene explicado por la población de estos municipios, que es la más alta de Andalucía para los dos primeros y la más baja para el caso de Utrera. Por tanto, las oscilaciones en los presupuestos disminuyen considerablemente si realizamos el cálculo del gasto (ORN) por habitante que se recoge en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia

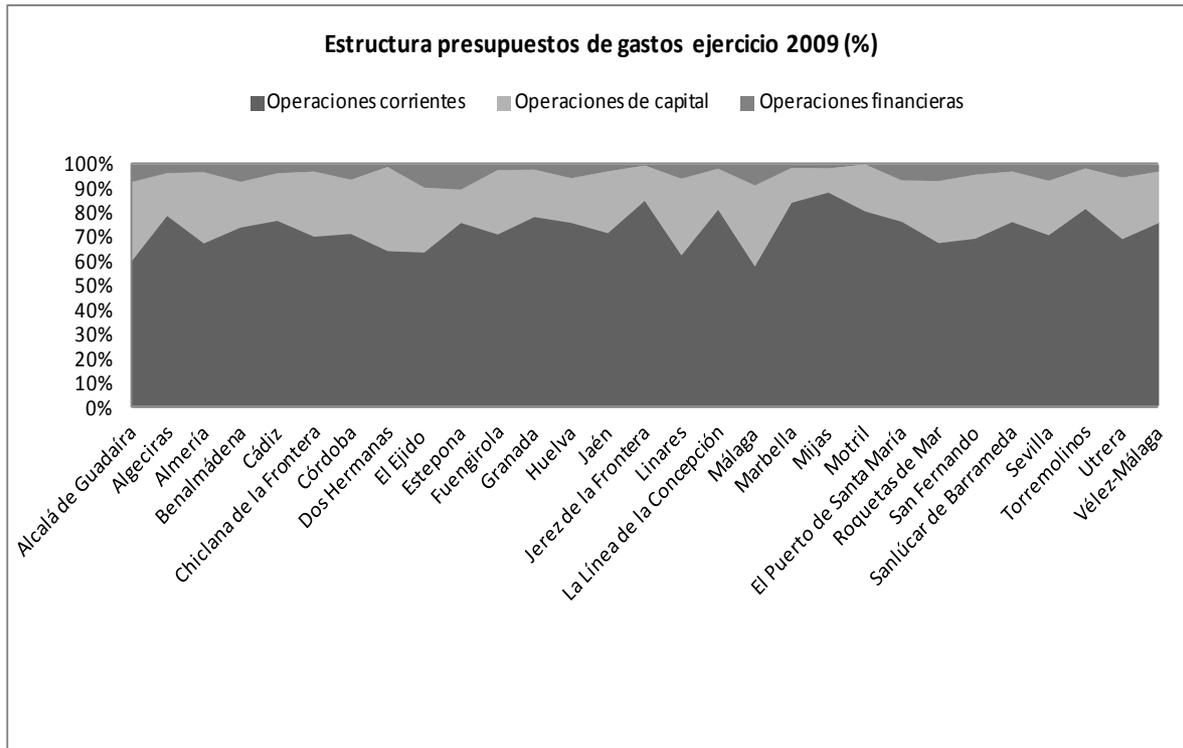
Gráfico nº13

- 63 Todos los municipios se sitúan en torno a la media a excepción de Benalmádena, Jaén, Estepona y Dos Hermanas en 2009, y Cádiz, Marbella, Torremolinos, Dos Hermanas, Roquetas de Mar y Utrera en 2010. Esta dispersión se produce en gran medida por el efecto que los valores de población producen en el cálculo de los indicadores, con tendencia a bajar la ratio en municipios de mayor población y aumentar en los de menor población.

- 64 Los grados de ejecución se han mantenido con medias del 67% y 69% para los ejercicios 2009 y 2010, siendo los mayores los de los municipios de El Ejido, Marbella, Mijas y Torremolinos y los valores menores en los municipios de Jaén, Motril y La Línea de la Concepción.

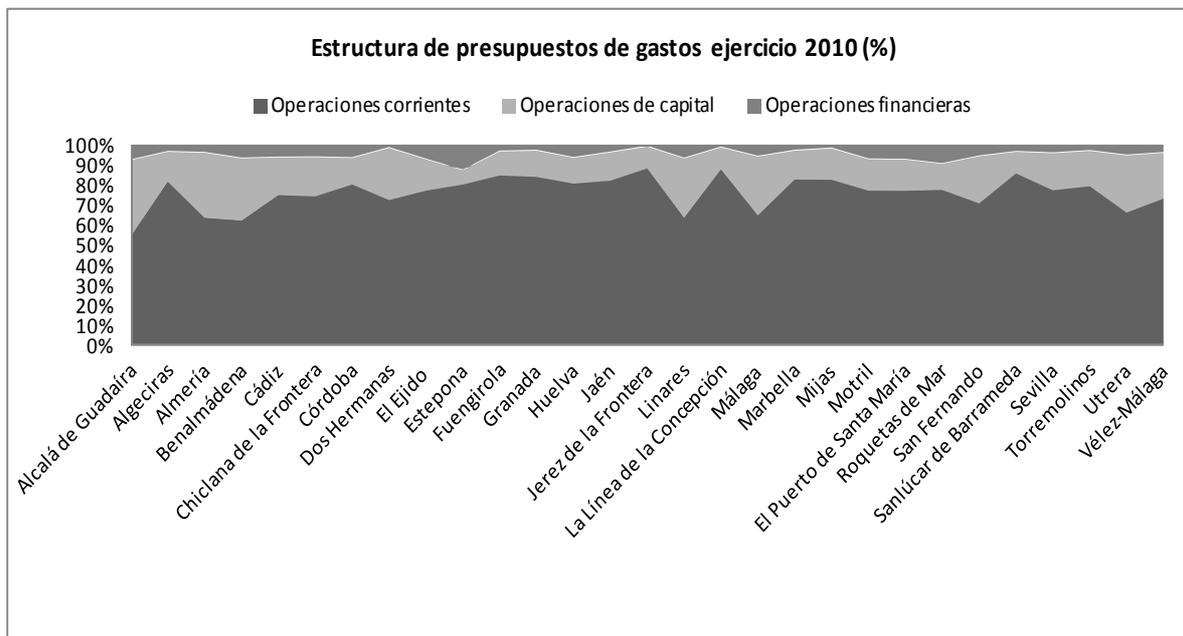
- 65 La realización de los pagos de las obligaciones netas reconocidas en presupuesto para los ejercicios 2009 y 2010 se sitúa como media en torno al 78% y 77%. En 2009, los municipios que tienen las ratios mayores, por encima del 90%, son los de Córdoba, Dos Hermanas, Motril, Sevilla, Torremolinos y Málaga, porcentajes que mantienen en 2010, los ayuntamientos de Málaga y Dos Hermanas.

- 66 En cuanto al peso que en presupuesto presentan los diferentes tipos de operaciones, como se observa en los siguientes gráficos, los gastos corrientes constituyen las operaciones más relevantes, siendo el peso de las de capital y financieras residual. En 2009 los gastos corrientes constituyen como media el 73% de los presupuestos de gastos total, porcentaje que se eleva al 76% en el ejercicio 2010.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº14



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº15

67 Si la estructura presupuestaria de estos municipios (ver anexo 13) se pone en relación con el indicador de rigidez del gasto corriente (ver anexo 12) para los dos ejercicios, se observa que como media la ratio se encuentra en el 51% y 50% respectivamente, para los ejercicios 2009 y 2010, es decir, que la mitad de las partidas que componen los gastos corrientes (gastos de personal y financieros) son rígidos, y por tanto, difíciles de reducir. Los municipios de La Línea

de la Concepción y Marbella presentan valores máximos de rigidez para los dos ejercicios analizados, con un 79% y 74% para el primero, y 71% y 73% para el segundo, que se explica principalmente por el elevado peso que en términos relativos representan los gastos de personal sobre el presupuesto total con un 58% y 57% para el 2009 y el 62% y 56% para 2010, valores que se encuentran muy por encima de la media del resto de municipios.

7.4. Liquidación del presupuesto consolidado de ingresos de las diputaciones provinciales

68 Los cuadros siguientes muestran la estructura presupuestaria de ingresos por diputaciones para cada uno de los ejercicios analizados:

		m€							
2009		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Ingresos tributarios (capítulos 1 a 3)	PI	23.338,22	53.771,91	16.665,01	33.527,54	S/D	28.102,08	72.487,71	27.247,38
	%	11	18	6	14	-	12	23	7
	PD	23.338,22	55.939,68	16.665,01	33.601,46	22.792,26	28.172,10	72.770,49	27.545,75
	%	8	13	4	9	9	8	16	6
	DRN	24.947,19	51.896,55	15.836,76	35.960,39	23.271,61	26.801,73	66.602,38	70.523,90
	%	15	17	6	15	14	13	22	18
Otras Operaciones corrientes (capítulos 4-5)	PI	95.479,34	166.672,45	144.390,80	150.448,92	S/D	159.706,74	166.730,25	251.662,65
	%	46	56	56	64	-	69	54	67
	PD	109.271,26	184.495,30	154.790,58	154.058,52	110.745,07	166.061,61	177.560,70	266.594,17
	%	36	43	41	43	44	49	39	57
	DRN	104.962,92	146.351,84	145.696,04	145.323,01	109.970,81	161.839,53	173.175,71	232.350,29
	%	64	49	56	59	68	77	56	60
Operaciones de capital (capítulos 6-7)	PI	40.555,44	37.463,05	21.324,20	27.555,99	S/D	23.419,04	19.245,70	47.650,25
	%	19	13	8	12	-	10	6	13
	PD	53.233,23	85.325,56	45.947,80	74.087,34	23.227,99	37.174,71	26.636,83	77.966,60
	%	18	20	12	21	9	11	6	17
	DRN	13.748,76	59.299,43	31.267,34	43.646,68	14.113,27	14.517,90	14.809,93	55.881,51
	%	8	20	12	18	9	7	5	14
Operaciones financieras (capítulos 8-9)	PI	48.868,00	39.981,96	74.503,34	23.462,76	S/D	20.411,43	52.797,00	50.605,87
	%	23	13	29	10	-	9	17	13
	PD	117.790,68	100.719,53	159.813,49	97.943,70	94.611,61	106.572,91	173.882,26	94.487,59
	%	39	24	42	27	38	32	39	20
	DRN	21.408,84	39.323,90	68.453,62	20.303,45	14.140,20	7.007,31	52.368,59	29.399,05
	%	13	13	26	8	9	3	17	8
Total presupuesto de ingresos	PI	208.241,00	297.889,36	256.883,36	234.995,21	S/D	231.639,28	311.260,66	377.166,15
	PD	303.633,38	426.480,08	377.216,88	359.691,02	251.376,94	337.981,32	450.850,28	466.594,11
	DRN	165.067,72	296.871,72	261.253,76	245.233,53	161.495,88	210.166,47	306.956,61	388.154,75

Cuadro nº7

Fuente: Elaboración propia. PI: previsiones iniciales. PD: previsiones definitivas. DRN: derechos reconocidos netos. S/D: Sin datos. La Diputación de Málaga sólo ha confirmado los datos relativos a los previsiones iniciales.

		M€							
2010		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Ingresos tributarios (capítulos 1 a 3)	PI	23.362,92	52.629,25	29.980,10	30.660,52	S/D	26.076,60	69.903,78	61.957,61
	%	11	19	12	14	-	12	24	17
	PD	23.368,79	54.234,17	29.980,10	30.758,83	31.988,58	26.076,60	69.903,78	62.003,28
	%	7	14	8	9	13	7	15	11
	DRN	20.914,45	53.425,30	30.953,87	33.937,74	33.607,73	27.337,79	63.338,79	63.634,81
	%	12	20	11	14	20	12	25	21
Otras Operaciones corrientes (capítulos 4-5)	PI	97.149,14	133.798,95	113.884,67	136.002,56	S/D	151.832,31	154.885,09	190.516,51
	%	48	49	45	60	-	69	52	51
	PD	102.824,06	150.318,52	126.360,33	159.155,58	102.416,78	159.920,55	163.171,89	200.291,04
	%	32	39	35	44	40	44	36	36
	DRN	99.641,62	130.004,38	113.907,09	141.286,97	100.318,73	151.775,03	148.545,40	183.518,76
	%	58	50	41	60	58	68	59	60
operaciones de capital (capítulos 6-7)	PI	41.205,95	36.350,28	20.862,05	30.708,99	S/D	19.262,25	13.318,70	50.403,62
	%	20	13	8	14	-	9	4	14
	PD	66.790,63	63.290,42	42.402,68	63.133,11	27.671,57	159.920,55	35.386,58	73.550,95
	%	21	17	12	18	11	44	8	13
	DRN	16.765,63	31.577,21	24.911,72	36.243,81	19.762,70	18.034,17	31.890,67	31.101,38
	%	10	12	9	15	11	8	13	10
Operaciones financieras (capítulos 8-9)	PI	41.833,00	48.219,97	86.136,88	29.104,68	S/D	23.850,78	58.597,00	68.569,62
	%	21	18	34	13	-	11	20	18
	PD	127.624,55	114.864,11	164.264,18	106.909,60	91.497,67	49.392,46	188.943,91	223.131,25
	%	40	30	45	30	36	14	41	40
	DRN	35.746,62	47.604,76	108.380,21	22.933,19	18.239,67	27.368,36	6.618,36	28.425,25
	%	21	18	39	10	11	12	3	9
Total presupuesto de ingresos	PI	203.551,00	270.998,45	250.863,71	226.476,74	S/D	221.021,95	296.704,57	371.447,36
	PD	320.608,04	382.707,22	363.007,30	359.957,12	253.574,60	364.501,31	457.406,15	558.976,53
	DRN	173.068,33	262.611,65	278.152,89	234.401,71	171.928,82	224.515,35	250.393,21	306.680,19

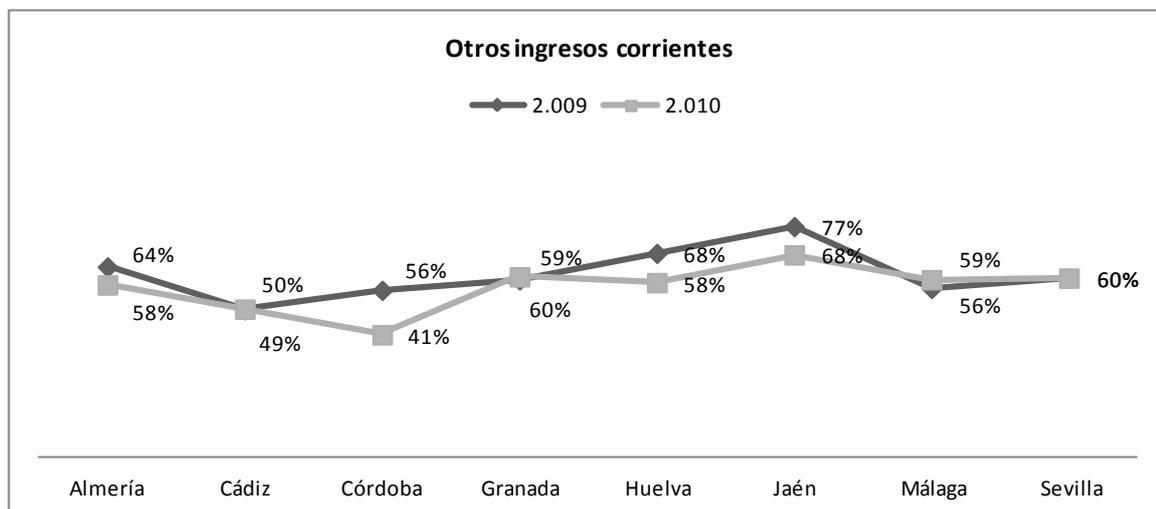
Cuadro nº8

Fuente: Elaboración propia. PI: previsiones iniciales. PD: previsiones definitivas. DRN: derechos reconocidos netos. S/D: Sin datos. La Diputación de Málaga sólo ha confirmado los datos relativos a las previsiones iniciales.

- 69 Para la comprensión adecuada de este epígrafe, su lectura se ha de realizar conjuntamente con el anexo 14, que recoge los indicadores relativos al presupuesto de ingresos para las diputaciones en los ejercicios 2009 y 2010.

Los valores máximos en previsiones definitivas los presentan Málaga y Sevilla, y en derechos reconocidos, lo presentan las diputaciones de Sevilla y Málaga en 2009 y Sevilla y Córdoba en 2010.

- 70 El aspecto más relevante desde la perspectiva de estructura presupuestaria es el peso tan significativo que representan “otros ingresos corrientes”, y más concretamente el capítulo 4, transferencias corrientes, sobre el presupuesto total de ingresos en las diputaciones y que se puede observar en el siguiente gráfico para los dos ejercicios:



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº16

Destacan el importe máximo que presenta la Diputación de Jaén en 2009 donde los ingresos corrientes no tributarios representaban el 77% sobre el conjunto de derechos reconocidos. El caso de Córdoba, que presenta el mínimo en 2010 con un 41%, se produce porque en términos relativos los ingresos (DRN) por operaciones financieras alcanzan un 39%, porcentaje por encima de la media y que hay que poner en relación con la propia ejecución de las operaciones financieras en el presupuesto de gastos que se ha indicado en párrafos anteriores.

La ejecución del presupuesto de ingresos se sitúa como media en el 57% y 63% respectivamente en los ejercicios 2009 y 2010, ya que los elevados grados de ejecución de los capítulos por operaciones corrientes (del 1 al 5), se ven compensados con los escasos grados de ejecución en el reconocimiento de derechos, tanto por las operaciones de capital como financieras.

7.5. Liquidación del presupuesto consolidado de ingresos de los ayuntamientos

- 71 El estado de liquidación del presupuesto de ingresos ha sido confirmado por todos los ayuntamientos salvo Sanlúcar de Barrameda. Los ayuntamientos de Motril y El Ejido han confirmado sólo los DRN y en Vélez-Málaga los datos relativos a DRN y previsiones iniciales. No obstante, se van a utilizar los datos consolidados calculados con los criterios anteriormente descritos con el objeto de que el análisis se pueda realizar de manera conjunta y homogénea para toda la población.

- 72 El cuadro siguiente muestra el detalle por ayuntamientos de las previsiones definitivas, derechos reconocidos y cobros, así como el grado de ejecución del presupuesto y realización de cobros para cada uno de los ejercicios:

m€

	2009					2010				
	PF	DRN	E %	C	RC %	PF	DRN	E %	C	RC %
Alcalá de Guadaíra	147.165,52	91.209,55	62	80.703,01	88	150.000,89	88.313,97	59	76.404,00	87
Algeciras	204.685,92	128.984,56	63	95.766,07	74	191.541,11	119.174,41	62	87.688,17	74
Almería	324.167,04	225.543,25	70	177.361,03	79	309.030,89	221.887,62	72	180.983,80	82
Benalmádena	126.928,87	98.273,52	77	73.622,43	75	81.507,01	115.987,44	142	60.009,05	52
Cádiz	279.359,16	175.304,50	63	141.549,74	81	291.107,72	182.019,77	63	138.764,29	76
Chiclana	133.098,24	88.477,91	66	63.194,57	71	120.581,84	86.984,54	72	65.359,67	75
Córdoba	509.362,43	450.156,54	88	387.667,00	86	510.713,39	372.971,36	73	324.065,04	87
Dos Hermanas	182.892,29	112.444,87	61	96.536,43	86	114.809,43	112.824,31	98	93.166,78	83
El Ejido	120.848,69	105.172,02	87	77.038,27	73	88.086,97	87.622,88	99	69.721,74	80
Estepona	137.375,90	105.375,20	77	78.626,71	75	113.734,34	103.369,48	91	72.067,52	70
Fuengirola	163.196,65	92.928,30	57	82.935,55	89	144.759,06	87.320,20	60	75.028,77	86
Granada	492.410,44	388.626,36	79	311.553,83	80	394.315,46	328.377,02	83	265.103,15	81
Huelva	266.446,51	140.259,76	53	111.794,37	80	248.803,02	137.468,31	55	111.603,42	81
Jaén	336.180,40	115.050,96	34	93.498,19	81	261.751,77	101.742,40	39	82.636,64	81
Jerez	425.419,38	248.411,88	58	201.525,79	81	423.254,86	265.695,21	63	205.989,97	78
Linares	98.044,22	63.666,78	65	55.635,87	87	86.408,72	66.288,48	77	57.485,74	87
La Línea	115.044,71	67.833,11	59	47.909,57	71	122.276,92	67.463,47	55	51.241,56	76
Málaga	1.212.156,82	854.758,76	71	733.371,25	86	994.570,57	715.303,55	72	627.362,40	88
Marbella	256.777,85	227.256,27	89	171.523,42	75	250.677,41	243.836,91	97	171.668,62	70
Mijas	92.947,15	93.338,84	100	67.495,85	72	84.216,38	105.490,47	125	59.803,99	57
Motril	122.810,38	68.077,35	55	62.849,64	92	117.442,51	61.013,98	52	54.037,38	89
El Puerto	145.415,81	98.849,26	68	86.693,97	88	141.409,19	94.799,76	67	82.868,99	87
Roquetas de Mar	124.275,05	101.980,67	82	89.754,39	88	99.695,22	75.463,69	76	62.437,81	83
San Fernando	111.427,00	87.065,98	78	68.992,60	79	109.573,90	77.559,66	71	64.472,17	83
Sanlúcar de Barrameda	145.958,39	73.389,91	50	56.600,72	77	135.894,88	77.682,66	57	58.544,17	75
Sevilla	1.470.840,27	934.849,67	64	746.185,21	80	1.324.993,52	812.709,77	61	694.228,03	85
Torremolinos	119.988,70	117.902,90	98	105.029,44	89	111.389,88	110.165,58	99	96.623,31	88
Utrera	72.169,23	52.136,35	72	42.566,19	82	71.705,20	45.838,13	64	36.534,86	80
Vélez-Málaga	126.646,53	93.368,26	74	71.261,14	76	134.172,60	107.395,73	80	67.459,74	63

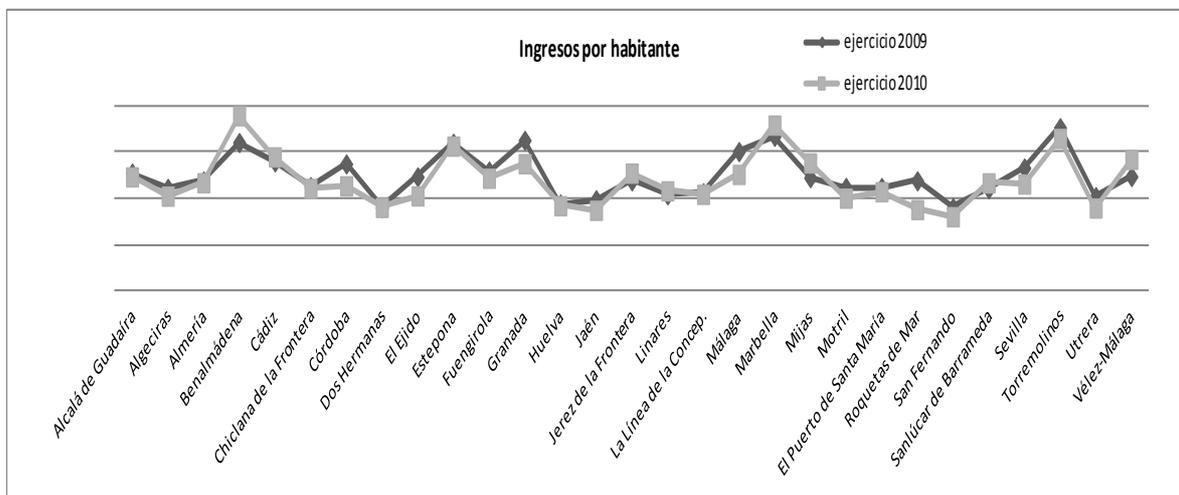
Cuadro nº9

Fuente: Elaboración propia. PF: previsiones finales. DRN: derechos reconocidas netas. C: cobros. E: Indicador grado ejecución. CP: Indicador realización de cobros

- 73 En el anexo 15 se incluyen las liquidaciones de los presupuestos de ingresos consolidadas por tipo de operaciones y ejercicio, y en el anexo 16 el detalle de los indicadores del presupuesto de ingresos.

Se observa una correlación entre los importes en valores absolutos de los presupuestos de ingresos, tanto en previsiones definitivas como los derechos reconocidos, con la población de los municipios, esto es, los mayores presupuestos corresponden a los municipios más poblados (Sevilla, Málaga, Córdoba, Granada y Jerez de la Frontera), mientras que los menores presupuestos los tienen los municipios con menor población (Utrera, Motril y Linares).

74 Si calculamos los ingresos (DRN) por habitante, las oscilaciones son menores y los municipios presentan valores muy similares para los dos ejercicios analizados, como se puede observar en el gráfico siguiente:



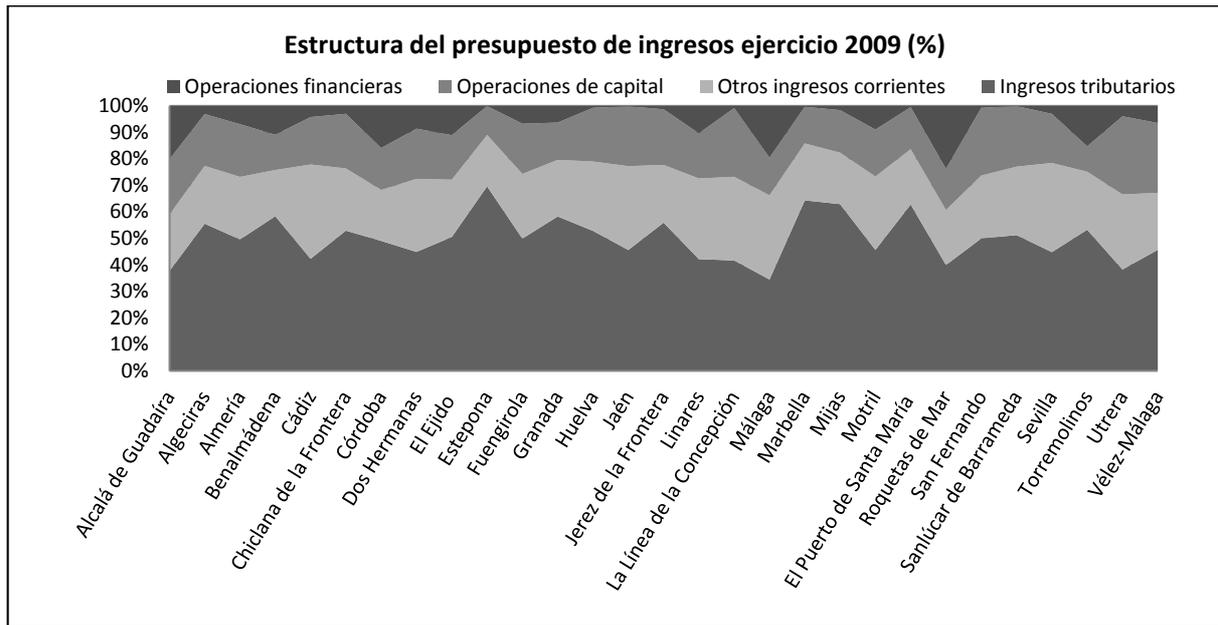
Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº17

75 El grado de ejecución como media alcanza el 70% en 2009, y el 75% en 2010, no obstante, hay municipios por encima de la media que presentan valores máximos para los dos ejercicios, como Mijas con un 100% y 125%, y Torremolinos con el 98% y 99% de ejecución para cada ejercicio. En el extremo opuesto, destaca el caso de Jaén que presenta un grado de ejecución del presupuesto de ingresos del 34% en 2009 y el 39% en 2010.

76 La media del grado de realización de cobros es del 81% en 2009 y 79% 2010. La dispersión que los municipios presentan en el porcentaje de cobro respecto a los derechos reconocidos es mucho menor que en la ejecución, no obstante, se pueden destacar los valores máximos de Motril con un 92% y 89%, Torremolinos con un 89% y 88% y Fuengirola con el 89% y 86% para los ejercicios 2009 y 2010.

77 Respecto a la importancia y peso que en los presupuestos de ingresos tienen los diferentes tipos de ingresos, el siguiente gráfico representa en términos relativos los diferentes tipos de ingresos para los municipios analizados:

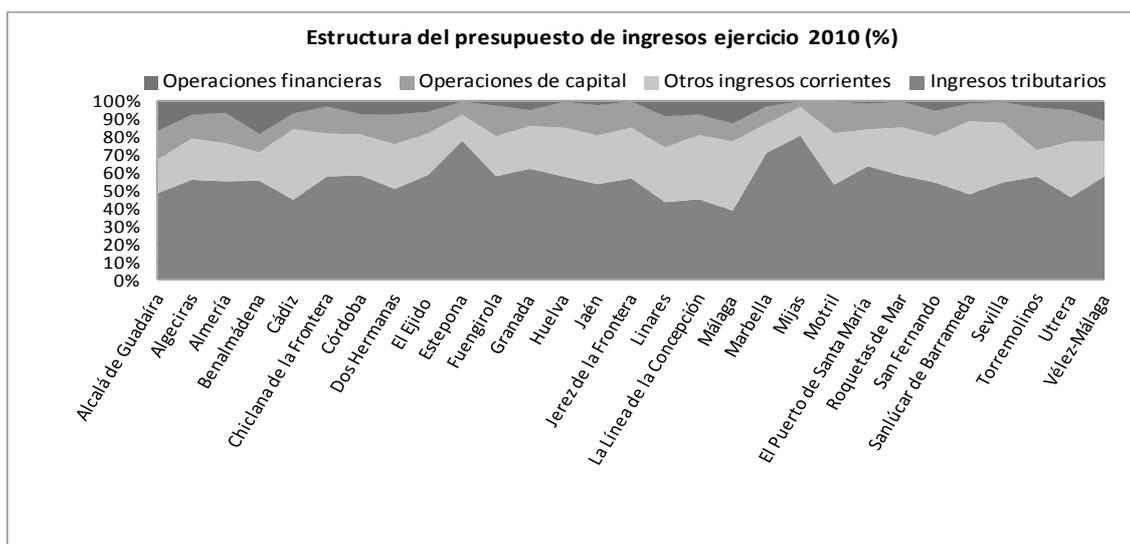


Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº18

Por término medio las partidas más significativas de ingresos son las de naturaleza tributaria que representan como media el 50% de los ingresos del ejercicio 2009, seguido de otros ingresos corrientes no tributarios que como media tienen un peso del 25% para ese ejercicio. No obstante, la desviación estándar de los ingresos tributarios es elevada, presentando mucha dispersión respecto a la media. Los valores máximos corresponden a Estepona y Marbella con un 70% y 64%, mientras que los mínimos en Málaga con un 35% y Utrera y Alcalá de Guadaíra con un 38%.

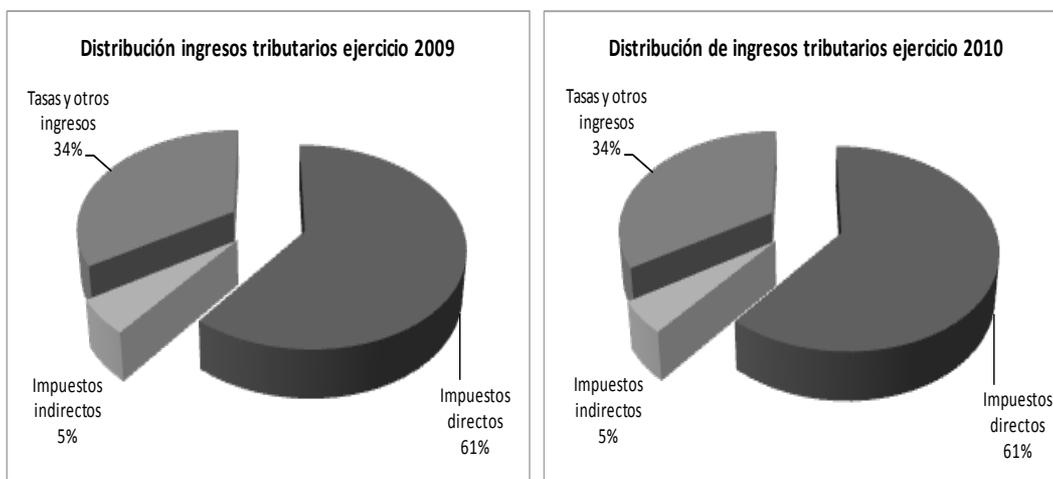
En 2010 la estructura que presentan los municipios es similar al 2009, incrementándose al 56% la media de lo que representan los ingresos tributarios sobre el total de ingresos, y se mantiene el peso de media del 25% de las operaciones por otros ingresos corrientes no tributarios. Los ingresos tributarios máximos en términos relativos se producen en Mijas con un 81%, Estepona con un 78% y Marbella con un 71%, mientras que los mínimos son los de Málaga con un 39% y Linares con el 43%.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº19

78 El siguiente gráfico muestra de manera global el desglose de los ingresos tributarios para los dos ejercicios. Se observa que la distribución es muy similar, siendo los impuestos directos los que tienen una mayor importancia sobre los ingresos tributarios con un 61%, seguidos de las tasas, precios públicos y otros ingresos, que representan el 34%. Los impuestos indirectos tienen un peso residual.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº20

En el anexo 17 se ha incluido el detalle por ayuntamiento de los ingresos tributarios.

8. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA

79 El resultado presupuestario es una magnitud que refleja en qué medida los derechos presupuestarios liquidados del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza, poniendo de manifiesto una situación de equilibrio, déficit o superávit presupuestario de la entidad.

- 80 Con la entrada en vigor de la actual instrucción de contabilidad el remanente de tesorería ha experimentado importantes cambios tanto en lo concerniente a su concepción, como a su forma de cálculo. Así, ha quedado conformado como una magnitud de naturaleza eminentemente presupuestaria frente al carácter esencialmente financiero que se le atribuía en su configuración anterior (Instrucción de 1990). Desde esta perspectiva, el remanente de tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y no como antes, el excedente de liquidez a corto plazo. Esta nueva concepción responde de manera más fiel a la función que el TRLRHL le atribuye: un recurso con el que hacer frente a gastos de ulteriores ejercicios presupuestarios-vía modificación presupuestaria- si es positivo, y un déficit a financiar, si arroja un resultado negativo.

El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería total –calculado como resultado de deducir a la suma de los fondos líquidos y de los derechos pendientes de cobro de la entidad el importe de las obligaciones pendientes de pago- en el importe de los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideran de imposible o difícil recaudación y en el exceso de financiación afectada a fin de ejercicio.

Sin embargo, la falta de reconocimiento contable de obligaciones correspondientes a prestaciones ya recibidas, y el reconocimiento de ingresos sin que se hayan producido las condiciones exigibles para su contabilización, así como no estimar ni declarar prescritos o incobrables derechos pendientes, y el deficiente control de los gastos de financiación afectada provocan que, en muchos casos, el remanente de tesorería no refleje la verdadera situación de solvencia a corto plazo de las entidades.

Estas situaciones suelen ser originadas principalmente por una mala presupuestación de los gastos e ingresos y, en los últimos ejercicios, por la falta de adaptación de las entidades al descenso de los ingresos, fundamentalmente de los derivados del urbanismo y de los asociados a su participación en los ingresos del Estado.

Diputaciones

- 81 Se ha dispuesto de los datos relativos al remanente de tesorería y resultado presupuestario de todas las diputaciones salvo los de la Diputación de Huelva para el ejercicio 2010, lo que supone una limitación al alcance. En los anexos 19 y 20 se incluye el detalle de los remanentes de tesorería y los indicadores relativos al mismo y al resultado presupuestario.

El siguiente cuadro muestra los resultados presupuestarios ajustados para los ejercicios 2009 y 2010 de cada diputación provincial:

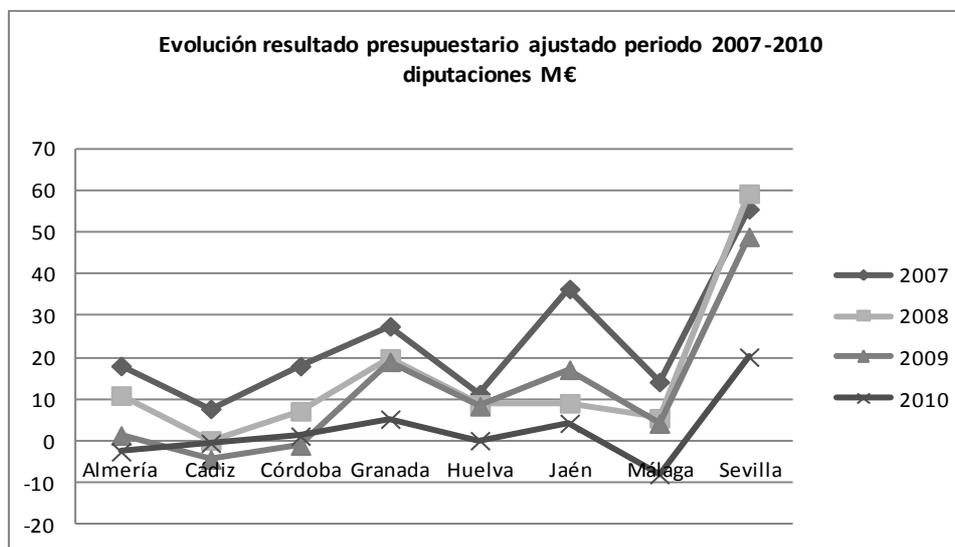
	2009	2010
	resultado presupuestario ajustado	resultado presupuestario ajustado
Almería	1.244,90	-2.694,89
Cádiz	-4.506,96	-640,09
Córdoba	-1.177,68	1.083,61
Granada	18.960,56	5.163,58
Huelva	8.273,02	S/D
Jaén	17.050,18	4.155,87
Málaga	4.118,15	-8.159,31
Sevilla	49.034,72	20.099,95

m€

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº10

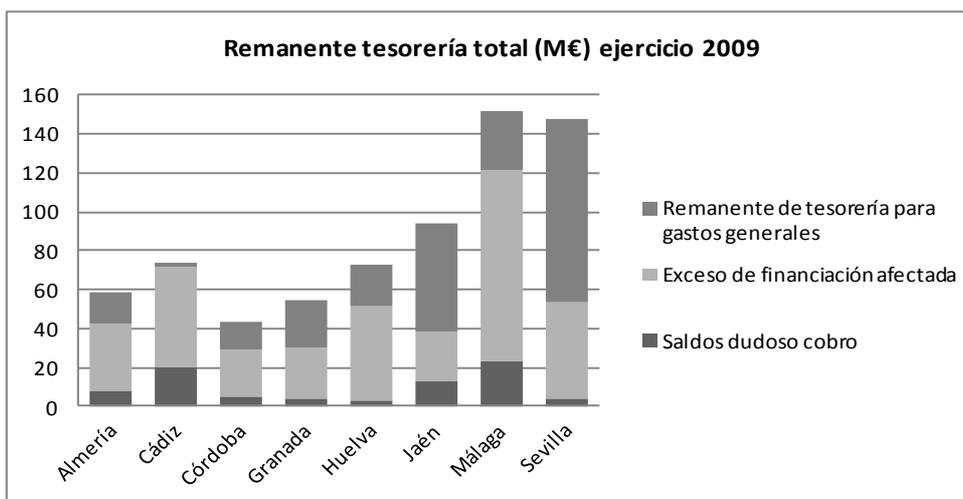
El valor más alto para los dos años analizados lo tiene la Diputación de Sevilla, mientras el mínimo en 2009 está en Cádiz, y en 2010 en Málaga. Los aspectos más destacables son, por un lado la tendencia a la reducción de los resultados, y por otro que, rompiendo la tendencia de años anteriores, en el ejercicio 2009 aparecen resultados presupuestarios ajustados negativos, situación que se repite en 2010. En el siguiente gráfico se observa la evolución de los resultados presupuestarios ajustados en los últimos cuatro ejercicios para las diputaciones, y el empeoramiento que ha sufrido el mismo de manera generalizada:



Fuente: Elaboración propia

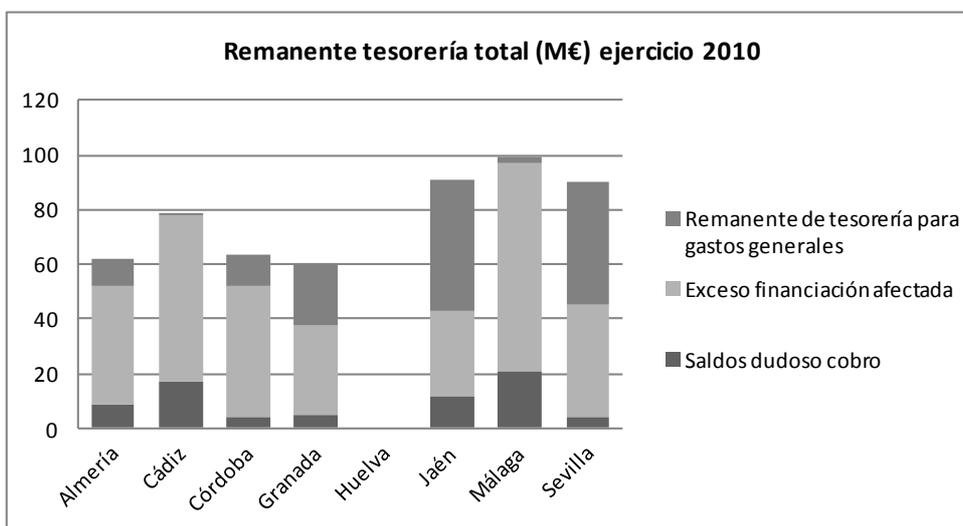
Gráfico nº21

82 Los siguientes gráficos muestran para los ejercicios 2009 y 2010 los remanentes de tesorería totales y su composición:



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº22



Fuente: Elaboración propia

No se disponen de datos de la Diputación de Huelva.

Gráfico nº23

Los importes máximos de remanente lo presentan Málaga y Sevilla para los dos ejercicios, y Jaén en 2010, mientras que los valores mínimos se encuentran en Córdoba en 2009 y en Granada en 2010. Las diputaciones de Almería, Cádiz, Córdoba y Granada han aumentado el remanente mientras que ha descendido respecto al 2009 en las diputaciones de Málaga, Sevilla y Jaén.

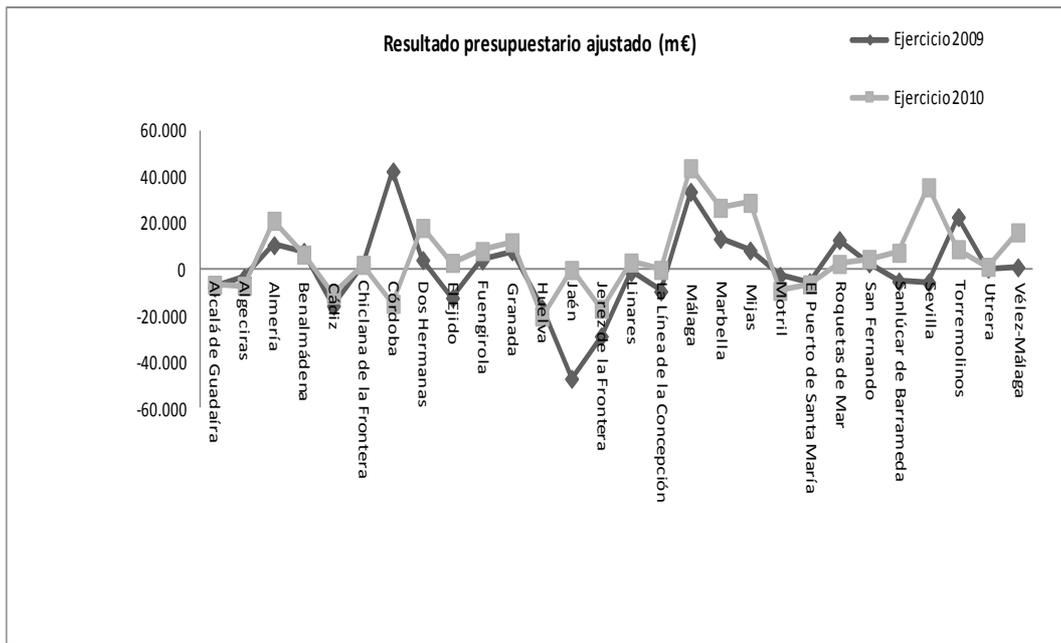
En cuanto a la composición de dicho remanente, el porcentaje en términos relativos de los saldos de dudoso cobro, presenta un máximo en las diputaciones de Málaga y Cádiz y un mínimo en Huelva en 2009, y Sevilla para los dos ejercicios. Estas cifras hay que ponerlas en relación con la de deudores pendiente de cobro. Ésta presenta valores muy altos en la Diputación de Málaga, con dotaciones del 45% y 42% respectivamente sobre los saldos de deudores pendientes de cobro, y valores muy bajos, en la Diputación de Huelva con un 4% en 2009. En el caso de la Diputación de Sevilla el ajuste que se realiza en ambos ejercicios sobre

los derechos pendientes de cobro por los cobros pendientes de aplicación distorsiona la ratio, siendo la misma negativa en el ejercicio 2010, ya que los derechos pendientes de cobro presentan un valor negativo.

- 83 El remanente de tesorería para gastos generales determinado como la minoración sobre el remanente de tesorería total, de los derechos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada, presenta valores mínimos en Cádiz para los dos ejercicios y en Málaga para 2010. Por el contrario los valores más elevados están en las diputaciones de Sevilla y Jaén en los ejercicios 2009 y 2010.
- 84 La consideración del remanente de tesorería como la acumulación del resultado presupuestario de la liquidación del ejercicio corriente y ejercicios anteriores, permite calcular la ratio de contribución del presupuesto al remanente, como cociente entre el resultado presupuestario ajustado y el remanente de tesorería para gastos generales y por tanto, delimitar el peso que las operaciones presupuestarias han tenido en el remanente de tesorería para gastos generales. La Diputación de Cádiz presenta una ratio de contribución negativa para ambos ejercicios lo que explica el escaso remanente para gastos generales que presenta tanto en 2009 y 2010. La Diputación de Málaga ha sufrido un deterioro en el resultado presupuestario ajustado en el año 2010 que ha pasado a ser negativo, lo que conlleva una ratio de contribución negativa para el ejercicio 2010, lo que explica el descenso en el remanente de tesorería para gastos generales en el 2010. La Diputación de Sevilla que tiene los valores máximos de remanente de tesorería para gastos generales presenta también los mayores valores en el índice de contribución del presupuesto al remanente. La diputación de Jaén tiene un resultado presupuestario positivo para ambos ejercicios y por tanto, una ratio de contribución del presupuesto al remanente positivo del 30% en 2009 y 9% en 2010. Así mismo, el exceso de financiación afectada en términos relativos es el más bajo, lo que conlleva que presente valores muy altos en el remanente de tesorería para gastos generales.

Ayuntamientos

- 85 No se dispone del remanente de tesorería y del resultado presupuestario del Ayuntamiento de Estepona para los dos ejercicios y de Jaén para el ejercicio 2010, lo que supone una limitación al alcance. En los anexos 21 y 22 se incluyen los cuadros con el detalle de los resultados presupuestarios y remanentes por ayuntamiento así como la relación de indicadores.
- 86 El siguiente gráfico muestra el resultado presupuestario para los ejercicios 2009 y 2010 de los ayuntamientos analizados:



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº24

87 La principal conclusión que se puede extraer es que no existe una tendencia clara para los municipios analizados, los hay que presentan resultados presupuestarios ajustados muy positivos, mientras que otros son negativos, existiendo mucha dispersión entre los valores, aunque mantienen los resultados de un ejercicio a otro, salvo las excepciones que se comentan en los siguientes párrafos.

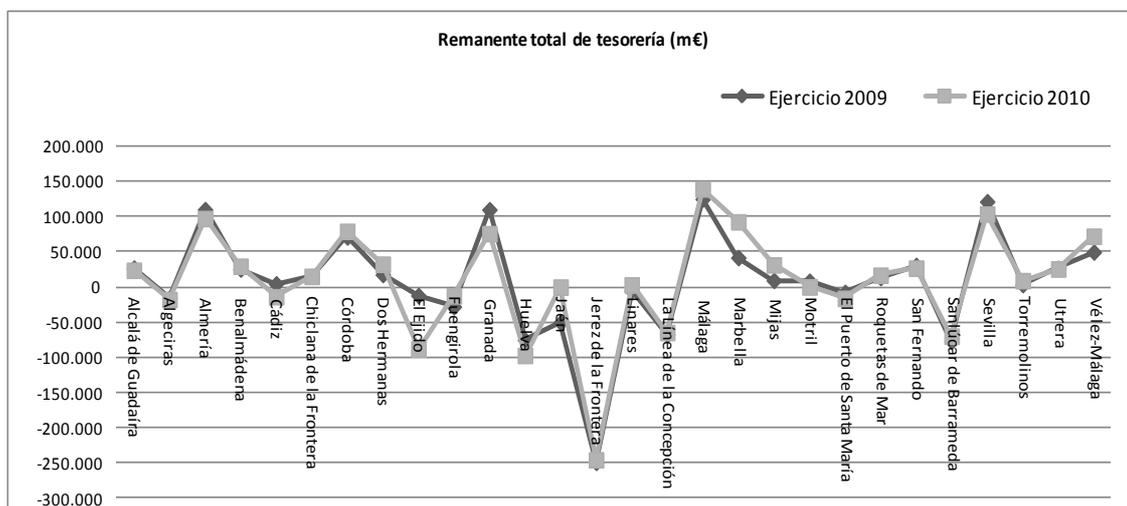
Córdoba ha pasado de un resultado positivo a un valor negativo en 2010, la ratio de contribución del presupuesto ha descendido del 2009 al 2010 al 44% y el remanente de tesorería para gastos generales ha descendido y presenta un valor de -32.998,94 m€. El informe de intervención general del Ayuntamiento de Córdoba de 19 de marzo de 2010, relativo al resultado presupuestario y remanente de tesorería del ejercicio 2009 concluye con la fiscalización en disconformidad y más concretamente, difiere en el reconocimiento de derechos del fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local (FEESL) y el importe del saldo de dudoso cobro aplicado al remanente de tesorería, concluyendo que *“De haberse tenido en cuenta los criterios contables de esta intervención puestos de manifiesto en dichos informes, los resultados de estas magnitudes hubieran sido sustancialmente diferentes y en concreto, por lo que se refiere al remanente de tesorería para gastos generales, este sería significativamente negativo.....”*.

El Ayuntamiento de Sevilla presenta una fuerte diferencia entre el resultado presupuestario de 2009 con un valor negativo de -5.369,34, a un valor positivo en 2010 de 35.743,37m€. No obstante, el remanente de tesorería ha evolucionado negativamente como se observa en los gráficos siguientes y las cifras que muestra la ratio de contribución del presupuesto al remanente en 2010, con un -70%. El remanente para gastos generales ha descendido un 60% hasta alcanzar el importe de -50.938,11m€.

Los resultados presupuestarios negativos mayores lo tienen Jaén (-47.082m€) y Jerez de la Frontera (-28.706,31m€), seguidos de Huelva (-16.601,35m€) y Cádiz (-15.555,65m€), situación que se mantiene en el ejercicio 2010, salvo Jaén del que no se dispone de datos. La ratio de contribución del presupuesto al remanente de tesorería es muy baja y estos cuatro municipios presentan remanente de tesorería para gastos generales negativos, tanto en 2009 como 2010. Destaca el caso de Jerez de la Frontera que tiene el remanente de tesorería total (y para gastos generales) más pequeño y más negativo de los municipios con un valor de -249.939,33m€ en 2009 y -246.163,73m€ en 2010, que junto con los importes que presentan los resultados presupuestarios pone de manifiesto un fuerte desajuste en la ejecución presupuestaria.

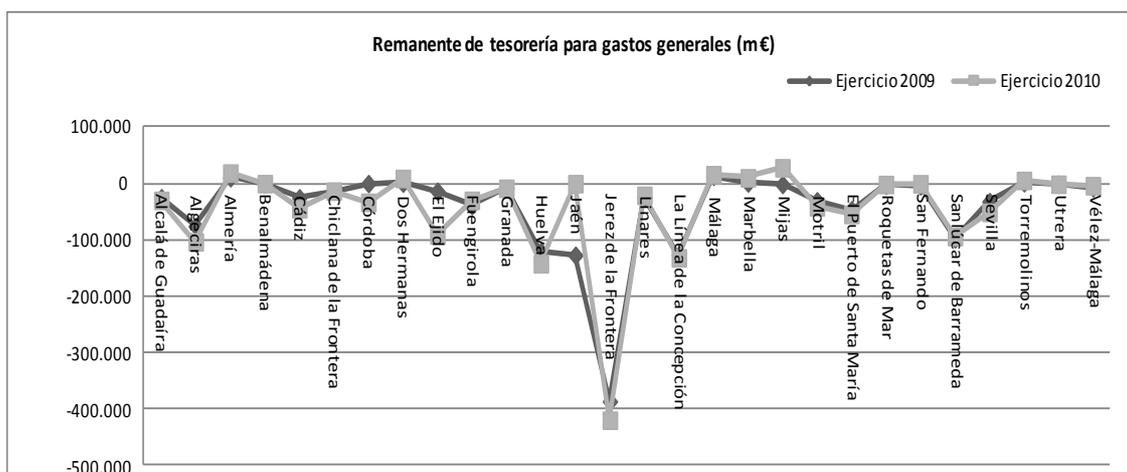
Los resultados presupuestarios ajustados más positivos en 2009 y, que aunque descendiendo, logran mantener en 2010, lo muestran los municipios de Málaga, Marbella y Mijas.

88 El remanente de tesorería total y para gastos generales por municipios viene reflejado en los dos siguientes gráficos:



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº25



Fuente: Elaboración propia

Gráfico nº26

Presentan remanente de tesorería para gastos generales positivo en 2009 y 2010 los ayuntamientos de Almería, Benalmádena, Dos Hermanas, Málaga, Marbella y Torremolinos. A los que hay que añadir Córdoba en 2009 y Mijas en 2010.

- 89 El resto de municipios, que presentan remanente de tesorería negativos, tienen que adoptar las medidas establecidas en el artículo 193 del TRLRHL y que establece:

“En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.”

De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Diputaciones

- 90 Se ha dispuesto de todos los balances de situación y cuentas de resultados salvo las de la Diputación de Huelva para el ejercicio 2010.

En el Anexo 23 se incluyen los balances de situación de las diputaciones para los ejercicios 2009 y 2010, así como el peso que cada una de las masas patrimoniales tiene sobre el total activo y pasivo.

- 91 Todas las diputaciones poseen inmovilizado, constituyendo la partida más significativa del activo, con un peso de media sobre el total activo en 2009 del 65,72% y del 67,94% en 2010. La Diputación de Almería presenta el valor máximo con un 80,28% en 2009 y el 81,51% en 2010 y la de Jaén los mínimos con un 41,89% y 45,32%, respectivamente. La composición del inmovilizado varía de una diputación a otra, así, las diputaciones de Almería, Granada, Huelva y Málaga poseen inversiones destinadas al uso general como partida más significativa, mientras que en Cádiz y Córdoba lo son las inversiones gestionadas para otros entes públicos. La Diputación de Jaén tiene en inmovilizaciones materiales los importes más relevantes al igual que en la Diputación de Sevilla que además posee una cartera de valores a largo plazo que representa el 55% en 2009 y el 47% en 2010 sobre el total inmovilizado.

- 92 El activo circulante que como media alcanza el 34,27% y 32,04% para 2009 y 2010 sobre el total activo, está constituido por los deudores y la tesorería principalmente.
- 93 El peso medio que las magnitudes del pasivo representan para los ejercicios 2009 y 2010 en las diputaciones, es del 44,82% y 40,77% para los fondos propios, 41,40% y 36,67% para el pasivo a largo plazo y el 17,83% y 18,51% del pasivo a corto plazo. La Diputación de Córdoba presenta en los dos ejercicios fondos propios negativos como consecuencia de los valores negativos que tiene en el patrimonio, lo que hace que presente una estructura del pasivo desequilibrada. Los mayores fondos propios, y por tanto un menor pasivo exigible en términos relativos, lo presenta la Diputación de Almería, mientras que los valores máximos de pasivos, además de Córdoba, los tiene la Diputación de Granada para los dos ejercicios.
- 94 En 2009 todas las diputaciones presentaban ahorro, mientras que en 2010 las diputaciones de Cádiz, Málaga y Sevilla tienen un resultado negativo y por tanto desahorro, como se puede observar en el siguiente cuadro:

	m€	
Ahorro/Desahorro	2009	2010
Almería	8.621,57	13.048,78
Cádiz	16.234,43	-22.994,27
Córdoba	6.029,21	16.559,74
Granada	13.356,41	6.769,88
Huelva	7.565,22	S/D
Jaén	30.213,40	11.610,71
Málaga	13.338,51	-19.692,26
Sevilla	42.731,52	-5.863,65

Fuente: Elaboración propia, Cuenta de resultado económico-patrimonial

Cuadro nº11

Ayuntamientos

- 95 Se ha dispuesto de todos los balances de situación y cuentas de resultados salvo las de Estepona y Vélez-Málaga para el ejercicio 2009, y de Estepona, Vélez-Málaga, El Ejido y Jaén para el ejercicio 2010.

En el Anexo 24 se incluyen los balances de situación de los ayuntamientos para los ejercicios 2009 y 2010, así como el peso que cada una de las masas patrimoniales tiene sobre el total activo y pasivo.

- 96 En el ejercicio 2009 el inmovilizado en los ayuntamientos analizados tiene un peso de media del 70% frente al activo circulante del 30%. El inmovilizado en 2010 como media representa el 72,24% y el activo circulante 27,76%. La mayoría de los ayuntamientos tienen un inmovilizado que se compone de inmovilizaciones destinadas al uso general, material e inmaterial.

No obstante los ayuntamientos de Córdoba, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla poseen cartera de valores a largo plazo que representa el 39%, 28%,6% y 36% de su inmovilizado en el ejercicio 2009. Estas participaciones se mantienen en 2010, tanto en términos relativos como absolutos, con los siguientes valores, Córdoba el 39%, Jerez de la Frontera el 23%, Málaga el 7% y Sevilla el 31%.

Tienen bienes y derechos integrantes en el patrimonio público del suelo significativos para el ejercicio 2009, los ayuntamientos de El Ejido (342.655,72 m€), Granada (54.299,95 m€), Dos Hermanas (37.701,83 m€) y Mijas (211.744,75). En 2010 las posiciones se mantienen en los municipios de Dos Hermanas (67.221,26 m€), Granada (63.320,74 m€) y Mijas (90.688,26 m€).

El plan general de contabilidad pública adaptado a la administración local establece que las cuentas relativas al grupo 2, inmovilizado, figurarán en el activo del balance, siendo su movimiento en el debe, entre otros, por la adquisición o producción, mientras los abonos responderán a las enajenaciones por los importes que inicialmente se reconocieron. Sin embargo, presentan saldos negativos (acreedores) en los epígrafes de terrenos en el ejercicio 2009 y 2010 los siguientes ayuntamientos y por los importes que se indican:

Ayuntamiento	2009	2010
Almería	-286.947,56	-290.747,01
Granada	-46.750,52	-27.755,08
Benalmádena	-50.665,25	-50.675,41
Sevilla	-13.670,27	-20.549,79

Fuente: Elaboración propia, Balances de situación

Cuadro nº12

- 97 El plan general de contabilidad pública adaptado a la administración local recoge en su parte quinta, normas de valoración, la corrección de valor del inmovilizado material, inmaterial y patrimonio público del suelo de manera sistemática, en función de la vida útil a través de las amortizaciones por el funcionamiento, uso y disfrute.

Han realizado dotaciones a la amortización de inmovilizado para los dos ejercicios analizados los ayuntamientos de El Ejido, Algeciras, Roquetas de Mar, Huelva, Dos Hermanas, Málaga, La Línea de la Concepción y Mijas.

El resto de municipios no realizan las dotaciones y, por tanto, no realizan las correcciones valorativas sobre el inmovilizado en concepto de depreciación del mismo.

- 98 Los ayuntamientos de Algeciras, Huelva, Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera en los ejercicios 2009 y 2010, y Córdoba en 2010 presentan unos fondos propios negativos.
- 99 Los acreedores tanto a corto como a largo plazo, representan como media el 71,90% para 2009, y el 61,82% para 2010, del total pasivo de los balances de situación.

- 100 A continuación se muestran los resultados económico-patrimoniales por ayuntamiento y año:

Ahorro/ Desahorro	2009	2010
Alcalá de Guadaíra	12.492,01	22.064,18
Algeciras	15.572,92	3.392,80
Almería	34.474,43	25.295,88
Benalmádena	28.599,55	23.621,56
Cádiz	39.401,98	49.589,86

Ahorro/ Desahorro	2009	2010
Córdoba	14.274,96	16.813,29
Chiclana de la Frontera	20.596,40	13.615,29
Dos Hermanas	21.771,42	31.974,36
El Ejido	15.249,70	S/D
Estepona	S/D	S/D
Fuengirola	27.070,00	19.459,75
Granada	55.357,25	99.411,24
Huelva	-1.193,06	-3.369,36
Jaén	-20.319,44	S/D
Jerez de la Frontera	-11.268,20	25.153,21
Linares	29.677,98	15.815,51
La Línea de la Concepción	-8.232,46	926,54
Málaga	106.488,69	38.938,89
Marbella	-5.763,39	80.389,14
Mijas	206.331,93	32.934,85
Motril	7.896,03	5.878,22
El Puerto de Santa María	9.607,30	7.116,63
Roquetas de Mar	15.091,82	11.998,01
San Fernando	19.100,88	13.661,60
Sanlúcar de Barrameda	13.491,85	18.062,37
Sevilla	136.609,69	79.473,80
Torremolinos	12.984,90	1.943,14
Utrera	18.309,91	8.567,82
Vélez-Málaga	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia, Cuenta de resultado económico-patrimonial

Cuadro nº13

Los ayuntamientos de Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción y Marbella para 2009, y Huelva para los dos ejercicios tienen desahorro. El resto de municipios tienen resultados positivos.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Relativas al censo de entidades dependientes y a la estructura organizativa

- 101 De las 8 diputaciones provinciales y de los 29 ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes, que representan el 4,75% de las corporaciones locales andaluzas, dependen 305 entes instrumentales, el 38% del censo. No obstante, hay mucha diferencia en el grado de descentralización de las distintas entidades. El único municipio que no dispone de entes instrumentales es Roquetas de Mar, mientras que, en el extremo opuesto, Estepona y Málaga tienen 21.

Las complejas y extensas estructuras organizativas de los entes locales complica en si mismo la rendición en términos de comparabilidad y homogeneidad, haciendo imprescindibles procesos de consolidación presupuestaria y contable, con el objeto de que la información económica responda a criterios de transparencia y eficiencia. (**§ 20 y 22**)

- 102** En cuanto a los fines y actividades que realizan en el caso de las diputaciones el 60% ejecutan actividades relacionadas con urbanismo, turismo, cultura y gestión y recaudación de los recursos de derecho público. El 59% de los entes de los municipios persiguen fines urbanísticos, cultura, deporte, promoción económica y del empleo y medioambientales. (**§ 24 y 25**)
- 103** Se han identificado veintiún entes sin actividad pero que se encuentran pendientes de liquidación y/o disolución. (**§ 26**)

Se recomienda que en estos casos se proceda a finalizar o iniciar los procesos que permitan dar de baja estos entes.

Relativas a la Cuenta General

- 104** La transparencia se configura como un principio esencial para la obtención de información con una regularidad tal que permita el seguimiento de las cuentas del subsector local. Su aplicación práctica requiere del acto de rendición a la CCA, que pasa a erigirse en un trámite de capital importancia para tal fin.

Nueve ayuntamientos en 2009, y doce entes (1 diputación y 11 ayuntamientos) en 2010, no han rendido la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía, lo que representan el 24% y el 32% de las entidades incluidas en este informe.

Se ha constatado que el escaso índice de rendición se ha producido en parte porque no se cumple con el trámite de aprobación de la Cuenta General por parte de los plenos de las corporaciones, condición necesaria y previa para la rendición de la misma y que contempla el TRLRHL.

Han aprobado la Cuenta General en plazo el 30% de las entidades en 2009 y 2010 y de entre las que han rendido, solo lo han hecho en plazo el 19% en 2009 y el 27% en 2010. (**§ 31, 32, 34 y 35**)

Con objeto de incrementar los niveles de rendición, es necesario promover las reformas legales oportunas para que la rendición de cuentas sea considerada requisito necesario para que una entidad local y sus entes dependientes puedan acceder a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas, dado que, en la actualidad, el no cumplimiento de esta obligación no tiene ninguna consecuencia. (**§ 31, 32, 34, 35 y 36**)

- 105** *Las Entidades Locales deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General, conforme al procedimiento y en los plazos establecidos, sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave de la*

transparencia de las relaciones con los ciudadanos y constituye el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las entidades locales y sus entes dependientes.

- 106 *Asimismo, se considera necesario que, por parte del Parlamento de Andalucía se adopten medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento, por las Entidades Locales, de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas. A este respecto, cabe referirse al modelo adoptado por otras Comunidades Autónomas donde, específicamente, se plantea el ejercicio de la facultad, prevista en sus correspondientes normas, de condicionar la concesión de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la Cuenta General. En sentido análogo y con finalidades similares, la reciente Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, habilita al Ministerio de Economía y Hacienda, bajo determinadas condiciones, a retener el importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado, cuando las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada año.*
- 107 Se constata un incumplimiento generalizado de los plazos de las diferentes fases del ciclo presupuestario, en los ejercicios 2009 y 2010. Han aprobado los presupuestos fuera de plazo el 76% de las entidades en 2009 y el 73% en 2010. Han aprobado la liquidación del presupuesto fuera de plazo el 81% de las entidades en 2009 y el 78% en 2010.

Las entidades locales que no han aprobado en plazo su presupuesto han gestionado su actividad con presupuestos prorrogados, al menos, durante parte del ejercicio económico, lo que evidencia una deficiente planificación presupuestaria y económica por parte de las entidades locales y limita la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico. **(§ 31, 32 y 33)**

- 108 Los retrasos en el cumplimiento de los plazos en los trámites anteriormente descritos es una situación que se viene detectando en ejercicios anteriores y las propias Resoluciones del Parlamento de Andalucía, sobre los informes de fiscalización de la rendición de cuentas de diputaciones provinciales y ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes, correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, recomiendan su cumplimiento, al considerar que estos retrasos tienen repercusiones tanto en la planificación de la actividad económico-financiera como en la gestión de los fondos públicos.
- 109 *Los responsables de las Entidades Locales deben velar porque la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio se realice en los plazos y conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988 en materia de Presupuestos.*
- 110 Respecto al contenido de la Cuenta General, los únicos ayuntamientos que adjuntan a la Cuenta General la memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos para los dos ejercicios son Algeciras y Mijas. **(§ 39)**

- 111 *La Cuenta General de las entidades locales debe ser formada incluyendo la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en la Instrucción modelo normal de Contabilidad para la Administración Local.*

Relativas a los estados de liquidación del presupuesto consolidado

- 112 Sólo 16 entes en 2009 y 12 en 2010 insertan información consolidada, y en la mayoría de los casos sólo la relativa a la liquidación presupuestaria. **(§ 39)**

Las diputaciones de Sevilla y Málaga tienen los mayores presupuestos de gastos para los ejercicios analizados mientras las diputaciones de Huelva y Almería presentan los menores presupuestos con una tendencia a la baja del ejercicio 2010 respecto al 2009. En cuanto a las obligaciones reconocidas, como media los gastos corrientes se sitúan en el 61% y 64% del total, mientras que los de capital con un 27% y 25% y los financieros con el 12% y 11% tienen un menor peso. El gasto por habitante total, así como por tipo de gasto, no presenta grandes dispersiones respecto a la media. El grado de rigidez del gasto corriente presenta un máximo en 2009 en la Diputación de Granada, con el 62%, y en 2010 en Cádiz, con el 61%, mientras que el mínimo lo tiene la Diputación de Jaén para los dos ejercicios. **(§ 51, 53, 54 y 57)**

- 113 Los presupuestos de ingresos con mayores derechos reconocidos son los de las diputaciones de Sevilla y Málaga en 2009 y Córdoba y Sevilla en 2010. El aspecto más significativo lo constituye el porcentaje que suponen los otros ingresos corrientes sobre el conjunto del presupuesto de ingresos que asciende al 61% y 57% sobre el total ingresos para los ejercicios 2009 y 2010. **(§ 69 y 70)**

- 114 Hay una correlación directa entre los presupuestos de gastos que ejecutan los ayuntamientos y la población de referencia a la que prestan los servicios, siendo mayores los presupuestos de aquellos municipios con una mayor población, Sevilla y Málaga, y menores en los que tienen las poblaciones más pequeñas, Utrera. El gasto por habitante se mantiene relativamente estable para los ejercicios 2009 y 2010. Los grados medios de ejecución se sitúan en torno al 67% y 69% y la realización de pagos en el 78% para el 2009 y el 77% para el 2010. **(§ 62, 64 y 65)**

- 115 Los gastos corrientes constituyen las partidas con un mayor peso sobre el presupuesto presentando como media el 73% y el 76%. Situándose a su vez el grado de rigidez de estos gastos corrientes en el 51% en 2009 y 50% en el 2010. **(§ 66 y 67)**

- 116 La estructura de los presupuestos de ingresos para los ejercicios 2009 y 2010 son similares, los ingresos más relevantes lo constituyen los ingresos tributarios que como media representan el 50% y el 56%, seguidos de los ingresos no tributarios que como media alcanzan un peso del 25% en los dos ejercicios. El resto de ingresos tienen un valor y peso residual. Dentro de los ingresos tributarios, los impuestos directos con el 61% constituyen la fuente de ingresos más significativa seguida de las tasas y otros ingresos que representan como media el 34% de los ingresos tributarios para los ejercicios analizados. Los presupuestos de ingresos presentan como media un grado de ejecución del 70% para el 2009 y el 75% para el 2010 aunque con grandes dispersiones con máximos en Mijas con el 100% y el 125% y mínimos en Jaén con el

34% y el 39%. La realización de los cobros como media es del 81% en 2009 y el 79% en 2010. (§ 75, 77 y 78)

Relativas al remanente de tesorería y al resultado presupuestario

- 117 Las diputaciones presentan un tendencia a la baja de los resultados presupuestarios en los últimos cuatro ejercicios. Los remanentes de tesorería presentan valores máximos en los dos ejercicios tanto en la Diputación de Málaga como en la de Sevilla, aunque descendiendo de un ejercicio a otro, mientras que los menores valores se encuentran en Córdoba en 2009 y Granada en 2010. (§ 81 y 82)
- 118 En el caso de los municipios los resultados presupuestarios ajustados presentan mucha dispersión, en algunos ayuntamientos los valores son negativos en los dos ejercicios como en Alcalá de Guadaíra, Algeciras, Cádiz, Huelva, Jerez de la Frontera, Motril y El puerto de Santa María, mientras que otros presentan valores positivos altos en los dos ejercicios como Almería, Málaga, Marbella, Mijas y Torremolinos. El remanente de tesorería para gastos generales se mantiene positivo en el ejercicio 2009 y 2010 en los ayuntamientos de Almería, Benalmádena, Dos Hermanas, Málaga, Marbella y Torremolinos. A los que hay que añadir Córdoba en 2009 y Mijas en 2010, el resto de municipios que están presentando remanente de tesorería negativo tienen que adoptar algunas de las medidas que la legislación establece en el artículo 193 del TRLRHL. (§ 86, 87, 88 y 89)

Relativas a los estados financieros

- 119 El inmovilizado constituye la partida más significativa del activo de las diputaciones, con una representación sobre el total activo de media del 65,72% en 2009 y del 67,94% en 2010. El peso medio que las magnitudes del pasivo tienen para los ejercicios 2009 y 2010 en las diputaciones, es del 44,82% y 40,77% para los fondos propios, 41,40% y 36,67% para el pasivo a largo plazo y el 17,83% y 18,51% del pasivo a corto plazo. (§ 91 y 93)
- 120 En el ejercicio 2009 como media el peso del inmovilizado en los ayuntamientos es del 70% frente al 30% de activo circulante. El inmovilizado para el ejercicio 2010 representa de media el 72,24% y el activo circulante el 27,76%. Se han identificado saldos negativos (acreedores) en el inmovilizado de los ayuntamientos de Almería, Granada, Benalmádena y Sevilla en los ejercicios 2009 y 2010.
- En ambos ejercicios han realizado dotaciones a las amortizaciones de inmovilizado, los ayuntamientos de El Ejido, Algeciras, Roquetas de Mar, Huelva, Dos Hermanas, Málaga, La Línea de la Concepción y Mijas. El resto de municipios no realizan dotaciones y, por tanto, no proceden a corregir el inmovilizado en concepto de depreciación del mismo. (§ 96 y 97)
- 121 Los ayuntamientos de Algeciras, Huelva, Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera en los ejercicios 2009 y 2010, y Córdoba en 2010 presenta unos fondos propios negativos. (§ 98)
- 122 Los acreedores representan como media el 71,90% para 2009 y el 61,82% para 2010 del total pasivo de los balances de situación. (§ 99)

11. ANEXOS

Anexo 1. Población por provincias.

Anexo 2. Población de los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.

Anexo 3. Detalle de los entes instrumentales de las diputaciones.

Anexo 4. Detalle de los entes instrumentales de los ayuntamientos.

Anexo 5. Detalle de los entes instrumentales sin actividad.

Anexo 6. Cumplimiento de plazos por tipo de ente.

Anexo 7. Rendición de documentación complementaria a la CCGG.

Anexo 8. Rendición de entes íntegramente dependientes.

Anexo 9. Definición de indicadores presupuestarios.

Anexo 10. Indicadores del presupuesto de gastos de las diputaciones.

Anexo 11. Liquidaciones del presupuesto de gastos consolidados de los ayuntamientos.

Anexo 12. Indicadores del presupuesto de gastos de los ayuntamientos.

Anexo 13. Distribución de los gastos del presupuesto de gastos de cada ayuntamiento.

Anexo 14. Indicadores del presupuesto de ingresos de las diputaciones.

Anexo 15. Liquidaciones del presupuesto de ingresos consolidados de los ayuntamientos.

Anexo 16. Indicadores del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos.

Anexo 17. Detalle de los ingresos tributarios de cada ayuntamiento.

Anexo 18. Definición de indicadores del remanente de tesorería y el resultado presupuestario.

Anexo 19. Remanente de tesorería de las diputaciones.

Anexo 20. Indicadores del resultado presupuestario y remanente de tesorería de las diputaciones.

Anexo 21. Remanente de tesorería y resultados presupuestarios de los ayuntamientos.

Anexo 22. Indicadores del resultado presupuestario y remanente de tesorería de los ayuntamientos.

Anexo 23. Balances de situación de las diputaciones.

Anexo 24. Balances de situación de los ayuntamientos.

Anexo 1. Población por provincias

Provincia	2008	2009	2010
Almería	667.635	684.426	695.560
Cádiz	1.220.467	1.230.594	1.236.739
Córdoba	798.822	803.998	805.108
Granada	901.220	907.428	918.072
Huelva	507.915	513.403	518.081
Jaén	667.438	669.782	670.761
Málaga	1.563.261	1.593.068	1.609.557
Sevilla	1.875.462	1.900.224	1.917.097
Total	8.202.220	8.302.923	8.370.975

Fuente: INE

Anexo 2. Población de ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes.

NOMBRE	2008	2009	2010
Alcalá de Guadaíra	68.452	70.155	71.740
Algeciras	115.333	116.209	116.417
Almería	187.521	188.810	190.013
Benalmádena	55.960	58.854	61.383
Cádiz	127.200	126.766	125.826
Chiclana de la Frontera	76.171	77.293	78.591
Córdoba	325.453	328.428	328.547
Dos Hermanas	120.323	122.943	125.086
El Ejido	80.987	84.227	85.389
Estepona	62.848	65.592	66.150
Fuengirola	68.646	71.482	71.783
Granada	236.988	234.325	239.154
Huelva	148.027	148.806	149.310
Jaén	116.417	116.557	116.790
Jerez de la Frontera	205.364	207.532	208.896
Linares	61.340	61.338	61.306
La Línea de la Concepción	64.240	64.595	64.645
Málaga	566.447	568.305	568.507
Marbella	130.549	134.623	136.322
Mijas	70.437	73.787	76.362
Motril	59.163	60.279	60.884
El Puerto de Santa María	86.288	87.696	88.503
Roquetas de Mar	77.423	82.665	85.808
San Fernando	96.155	96.366	96.689
Sanlúcar de Barrameda	64.434	65.805	66.541
Sevilla	699.759	703.206	704.198
Torremolinos	63.077	65.448	66.957
Utrera	50.098	50.665	51.177
Vélez-Málaga	72.842	74.190	75.623
TOTAL	4.157.942	4.206.947	4.238.597

Fuente: INE

Anexo 3. Detalle de los entes instrumentales de las diputaciones.

Tipo	Denominación	Diputación	Fines	Participación
OOAA	Instituto almeriense de tutela	Almería	asistencia social	100
OOAA	Agencia de comunicación local	Almería	audiovisual	100
OOAA	Instituto de estudios almerienses	Almería	cultura	100
OOAA	Patronato para el centro asociado de la UNED	Almería	enseñanza	100
OOAA	Patronato provincial de turismo	Almería	turismo	100
OOAA	Hemeroteca Sofía Moreno	Almería	cultura	100
OOAA	Patronato provincial de empleo agrario	Almería	medio ambiente	100
SM	Agencia de comunicación local radio S.L.	Almería	audiovisual	100
SM	Inversiones diputación Almería S.L.	Almería	promoción económica	100
SM	Gestión de aguas de levante almeriense S.A. (GALASA)	Almería	suministro de agua	57,8
SM	Empresa provincial de la vivienda S.L.	Almería	vivienda	100
OOAA	Fundación provincial de cultura	Cádiz	cultura	100
OOAA	Patronato provincial de música "Manuel de Falla"	Cádiz	cultura	100
OOAA	Fundación dos orillas	Cádiz	cultura	100
OOAA	Instituto de fomento del deporte	Cádiz	deporte	100
OOAA	Instituto de empresa y desarrollo socioeconómico y tecnológico (IEDT)	Cádiz	promoción empleo	100
OOAA	Patronato provincial de turismo	Cádiz	turismo	100
OOAA	Patronato provincial de vivienda	Cádiz	vivienda	100
SM	Empresa provincial de informática S.A. (EPICSA)	Cádiz	servicios informáticos	100
SM	Turismo gaditano S.A. (TUGASA)	Cádiz	turismo	100
SM	Empresa provincial de vivienda y suelo de Cádiz S.A.	Cádiz	vivienda	100
OOAA	Instituto provincial de bienestar social	Córdoba	asistencia social	100
OOAA	Fundación provincial de artes plásticas "Rafael Botí"	Córdoba	cultura	100
OOAA	Instituto de cooperación con la hacienda local	Córdoba	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
OOAA	Agencia provincial de la energía de Córdoba	Córdoba	medio ambiente	100
OOAA	Patronato provincial de turismo	Córdoba	turismo	100
SM	Empresa provincial de informática S.A. (EPRINSA)	Córdoba	servicios informáticos	100
SM	Promotora provincial de viviendas S.A.(PROVICOSA)	Córdoba	vivienda	99,31

Tipo	Denominación	Diputación	Fines	Participación
SM	Empresa provincial de residuos y medio ambiente S.A.(EPREMASA)	Córdoba	medio ambiente-gestión residuos	100
SM	Empresa provincial de aguas de Córdoba S.A. (EMPROACSA)	Córdoba	suministro de agua	100
OOAA	Patronato Rodriguez Penalva (b)	Granada	asistencia social	100
OOAA	Patronato García Lorca	Granada	cultura	100
OOAA	Agencia provincial de administración tributaria (APAT)	Granada	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
OOAA	Centro de estudios municipales y cooperación internacional (CEMCI)	Granada	promoción empleo	100
OOAA	Patronato provincial de turismo	Granada	turismo	100
OOAA	Agencia provincial de extinción de incendios (a)	Granada	servicios prevención y extinción de incendios	100
SM	Desarrollo innova S.A. (a)	Granada	promoción económica	100
SM	Empresa provincial de la vivienda, suelo y equipamiento de Granada S.A. (VISOGSA)	Granada	Vivienda, suelo y equipamiento	100
OOAA	Servicio provincial de recaudación y gestión tributaria	Huelva	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
OOAA	Patronato provincial de turismo	Huelva	turismo	100
OOAA	Fundación Juan Ramón Jiménez	Huelva	cultura	100
SM	Empresa provincial de la vivienda, suelo y equipamiento de Huelva S.A.	Huelva	Vivienda, suelo y equipamiento	100
OOAA	Instituto de estudios giennenses	Jaén	cultura	100
OOAA	Servicio provincial de recaudación y gestión tributaria	Jaén	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
SM	Empresa provincial de la vivienda S.A. (EMPROVI)	Jaén	vivienda	100
SM	Agencia gestión energética S.A. (AGENER)	Jaén	medio ambiente	100
SM	Sociedad provincial de artes gráficas S.A. (SOPROAGRA)	Jaén	servicios gráficos e informáticos	100
OOAA	Patronato de recaudación provincial de Málaga	Málaga	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
SM	Sociedad de planificación y desarrollo, S.A. (SOPDE, S.A.)	Málaga	desarrollo económico	100
SM	Empresa provincial de la vivienda de Málaga S.A.U(EMPROVIMA)	Málaga	vivienda	100
OOAA	Casa de la provincia	Sevilla	cultura	100
OOAA	Organismo provincial de asistencia económica y fiscal O.P.A.E.F.	Sevilla	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
SM	Sociedad de información provincial S.A. (INPRO)	Sevilla	servicios informáticos	100

Tipo	Denominación	Diputación	Fines	Participación
SM	Promoción del desarrollo económico y turismo S.A. (PRODETUR)	Sevilla	turismo	100
SM	Sociedad Gestión inmobiliaria provincial S.A.(GIPSA)	Sevilla	urbanismo-vivienda	100
SM	Sevilla activa, S.A.U	Sevilla	urbanismo-vivienda, equipamientos cultural y social	100

Fuente: Elaboración propia. OOAA: organismo autónomo, SM: sociedad mercantil

(a)Ente dado de alta en los ejercicios analizados **(b)** Ente dado de baja en los ejercicios analizados

Anexo 4. Detalle de los entes instrumentales de los ayuntamientos.

Tipo	Denominación	Ayuntamiento	Fines	Participación
SM	Innovar en Alcalá de Guadaira S.L.U	Alcalá de Guadaira	promoción económica	100
SM	Alcalá comunicación municipal S.A.	Alcalá de Guadaira	servicios de comunicación	100
SM	Alcalá territorial S.A.	Alcalá de Guadaira	urbanismo	100
OOAA	Fundación municipal igualdad y bienestar social	Algeciras	asistencia social	100
OOAA	Fundación de cultura José Luis Cano	Algeciras	cultura	100
OOAA	Patronato municipal deportes	Algeciras	deporte	100
OOAA	Fundación municipal universitaria	Algeciras	enseñanza	100
OOAA	Instituto de conservación de la naturaleza (INMUCONA)	Algeciras	medio ambiente	100
OOAA	Fundación municipal estudios turísticos	Algeciras	turismo	100
OOAA	Gerencia municipal de urbanismo	Algeciras	urbanismo	100
SM	Empresa municipal de medios de comunicación S.A. (EMCALSA)	Algeciras	audiovisual	100
SM	Actividades de limpieza y gestión S.A.	Algeciras	limpieza y gestión residuos sólidos urbanos	100
SM	Empresa municipal de aguas y saneamiento de Algeciras S.A.	Algeciras	suministro de agua	51
SM	empresa municipal de suelo y viviendas S.A.	Algeciras	urbanismo-vivienda	95
OOAA	Patronato municipal taurino	Almería	cultura	100
OOAA	Patronato municipal deportes	Almería	deporte	100
OOAA	Patronato municipal escuelas infantiles	Almería	enseñanza	100
OOAA	Gerencia municipal urbanismo	Almería	urbanismo	100
SM	Interalmería televisión S.A	Almería	audiovisual	100
SM	Empresa municipal de Almería urban S.A	Almería	regeneración casco histórico-cultura, urbanismo, turismo	100
SM	Empresa municipal de Almería turística S.A	Almería	turismo	100
SM	Empresa municipal de infraestructuras y servicios S.A. (EMISA)	Almería	urbanismo-gestión y explotación aparcamientos	100
SM	Empresa municipal de Almería XXI S.A	Almería	urbanismo-vivienda	100
OOAA	Patronato municipal deportivo	Benalmádena	deportes	50
SM	Puerto deportivo de Benalmádena S.L	Benalmádena	gestión y explotación puerto deportivo	100
SM	Innovación probenalmádena S.A.(INNO.BEN)	Benalmádena	servicios informáticos-servicios transportes por cable	100

Tipo	Denominación	Ayuntamiento	Fines	Participación
SM	Emabesa S.A.	Benalmádena	suministro de agua	
SM	Promoción de viviendas suelos y eventos S.L. (PROVISE)	Benalmádena	urbanismo-vivienda	100
OOAA	Fundación municipal de la mujer	Cádiz	asistencia social	100
OOAA	Patronato del concurso oficial de agrupaciones carnavalescas y fiestas del carnaval	Cádiz	cultura	100
OOAA	Fundación municipal de cultura	Cádiz	cultura	100
OOAA	Instituto municipal de deporte	Cádiz	deporte	100
OOAA	Instituto de fomento, empleo y formación de la ciudad de Cádiz	Cádiz	promoción empleo	100
OOAA	Patronato municipal de la vivienda	Cádiz	urbanismo	100
SM	Información y comunicación municipal de Cádiz S.A.	Cádiz	audiovisual	100
SM	Sociedad municipal Cádiz 2012.S.A.	Cádiz	cultura bicentenario constitución 1812	100
SM	Eléctrica de Cádiz S.A.	Cádiz	distribución y suministro energía eléctrica	55,3
SM	Cádiz 2000.S.A.	Cádiz	gestión y explotación palacio congresos	100
SM	Cádiz conecta S.A.	Cádiz	servicios informáticos	100
SM	Empresa municipal aguas de Cádiz S.A.	Cádiz	suministro de agua	100
SM	Empresa municipal de aparcamientos S.A.	Cádiz	urbanismo-gestion y explotación aparcamientos	100
SM	Promoción y gestión de viviendas S.A. PROCASA	Cádiz	urbanismo-vivienda	100
OOAA	Gerencia municipal de urbanismo	Chiclana de la frontera	urbanismo	100
SM	Chiclana natural S.A.	Chiclana de la frontera	medio ambiente-suministro agua, residuos, limpieza	100
SM	Empresa municipal del suelo industrial, S.A. (EMSISA)	Chiclana de la frontera	urbanismo	100
OOAA	Instituto municipal de artes escénicas "gran teatro de córdoba"	Córdoba	cultura	100
OOAA	Instituto municipal de deportes de Córdoba	Córdoba	deporte	100
OOAA	Instituto municipal de gestión medioambiental "jardín botánico de Córdoba"	Córdoba	medio ambiente	100
OOAA	Instituto municipal de desarrollo económico y empleo	Córdoba	promoción empleo	100
OOAA	Gerencia municipal de urbanismo	Córdoba	urbanismo	100
SM	Mercados de Córdoba (MERCACÓRDOBA)	Córdoba	gestión y explotación mercado de abastecimiento	51
SM	Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO)	Córdoba	medio ambiente-residuos, limpieza, control animales	100

Tipo	Denominación	Ayuntamiento	Fines	Participación
SM	Autobuses de Córdoba (AUCORSA)	Córdoba	servicio transporte público urbano	100
SM	Cementerios de Córdoba, S.A.M.(CECOSAM)	Córdoba	servicios funerarios y cementerios	100
SM	Aguas de Córdoba , S.A. (EMACSA)	Córdoba	suministro de agua	100
SM	Proyecto Córdoba siglo XXI S.A.(PROCÓRDOBA)	Córdoba	urbanismo	100
SM	Empresa municipal de viviendas de Córdoba, S.A. (VIMCORS)	Córdoba	urbanismo-vivienda	100
OOAA	Patronato municipal de deportes	Dos hermanas	deporte	100
SM	Desarrollo económico municipal S.A.(DESADOS)	Dos hermanas	promoción económica y promoción empleo	100
SM	Parque de investigación y desarrollo dehesa de Valme S.A.	Dos hermanas	urbanismos-desarrollo proyecto urbanístico "ciudad del conocimiento"	100
SM	Apuestas mutuas andaluzas S.A.	Dos hermanas	juegos de azar y apuestas	99
OOAA	Radio Ejido	El Ejido	audiovisual	100
OOAA	Instituto municipal de deportes	El Ejido	deporte	100
SM	Residencia geriátrica ciudad de El Ejido S.L.	El Ejido	asistencia social-gestión y explotación residencia	100
SM	Centro integral de mercancías S.A.	El Ejido	servicios transporte de mercancías	58,54
SM	Desarrollo urbanístico de El Ejido S.L.	El Ejido	urbanismo	100
SM	Compras Estepona XXI S.L.	Estepona	sin datos	99,99
SM	Empleo Estepona XXI S.L.	Estepona	sin datos	90
SM	Estepona control contable S.L.	Estepona	sin datos	100
SM	Estepona control servicios S.L.	Estepona	sin datos	100
SM	Eventos Estepona XXI S.L.	Estepona	sin datos	90
SM	Obras Estepona XXI S.L.	Estepona	sin datos	90
SM	Planeamiento Estepona XXI S.L.	Estepona	sin datos	90
SM	Servicios Estepona XXI S.L.	Estepona	sin datos	90
SM	Tributos Estepona S.L.	Estepona	sin datos	90
SM	Promoción y comunicación Estepona S.L.	Estepona	sin datos	100
SM	Servicios municipales Estepona S.L.	Estepona	sin datos	100
SM	Desarrollo municipal Estepona S.L.	Estepona	sin datos	100
SM	Turismo y actividades recreativas S.L.	Estepona	sin datos	100
SM	Empresa de planificación y desarrollo urbanístico Estepona S.L.	Estepona	sin datos	100
SM	Televisión mar S.L.	Estepona	sin datos	99,27
SM	Campus S.L.	Estepona	sin datos	100
SM	Empresa municipal de vivienda y aparcamientos S.L.	Estepona	sin datos	100
SM	Revisiones urbanísticas S.L.	Estepona	sin datos	100

Tipo	Denominación	Ayuntamiento	Fines	Participación
SM	Jardines Estepona XXI S.L.	Estepona	sin datos	100
SM	Serviplus Estepona XXI S.L.	Estepona	sin datos	100
SM	Imagen Estepona XXI S.L.	Estepona	sin datos	100
OAAA	Promoción y desarrollo local	Fuengirola	urbanismo	
SM	Fuengirola televisión S.A.M	Fuengirola	audiovisual	100
SM	Puerto deportivo de Fuengirola S.A.M.	Fuengirola	gestión y explotación puerto deportivo	100
SM	Parque cementerio S.A.M. (PARCESAM)	Fuengirola	servicios funerarios y cementerios	100
SM	Sohail aparcamientos S.A.M	Fuengirola	urbanismo-gestión y explotación aparcamientos	100
OAAA	Patronato municipal fundación albaicín Granada	Granada	cultura	100
OAAA	Patronato municipal "centro cultural Manuel de Falla"	Granada	cultura	100
OAAA	Fundación huerta San Vicente casa museo	Granada	cultura	100
OAAA	Patronato municipal de deportes	Granada	deporte	100
OAAA	Patronato municipal Fernando de los Ríos	Granada	enseñanza	100
OAAA	Agencia municipal tributaria	Granada	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
OAAA	Instituto municipal de formación y empleo	Granada	promoción empleo	100
OAAA	Gerencia municipal de urbanismo	Granada	urbanismo	100
SM	Empresa municipal de comunicación audiovisual S.A.(EMCASA)	Granada	audiovisual	100
SM	Granada eventos globales S.A(GECSA)	Granada	cultura-gestión centros culturales palacio deportes, estadio futbol, auditorios...	100
SM	Mercagranada S.A.	Granada	gestión y explotación mercado de abastecimiento	51
SM	Empresa municipal de cementerio y servicios funerarios S.A. (EMUCESA)	Granada	servicios funerarios y cementerios	100
SM	Empresa municipal de abastecimiento y saneamiento S.A.	Granada	suministro de agua	51
SM	Empresa municipal de la vivienda y suelo S.A.	Granada	urbanismo-vivienda	100
OAAA	Patronato municipal de cultura	Huelva	cultura	100
OAAA	Patronato municipal de deportes Andrés Estrada	Huelva	deporte	100
OAAA	Patronato de desarrollo local "Huelva impulsa"	Huelva	promoción empleo	100
OAAA	Gerencia municipal de urbanismo	Huelva	urbanismo	100

Tipo	Denominación	Ayuntamiento	Fines	Participación
SM	Empresa municipal Huelva digital TDTL S.A.	Huelva	audiovisual	100
SM	Huelva deporte S.L.	Huelva	deporte	100
SM	Empresa municipal transportes urbanos S.A.	Huelva	servicio transporte público urbano	100
SM	Empresa municipal de la limpieza colegios S.A	Huelva	limpieza	100
SM	Aguas de Huelva S.A.	Huelva	suministro de agua	51
SM	Empresa municipal de la vivienda de Huelva S.A.	Huelva	urbanismo-vivienda	100
SM	Sociedad municipal de comunicación e imagen S.A.	Jaén	audiovisual	100
SM	Empresa pública de aparcamiento y servicios municipales S.A. (EPASSA)	Jaén	urbanismo-gestión y explotación aparcamientos	100
SM	Sociedad mixta gestora del nuevo polígono industrial S.A.	Jaén	urbanismo-gestión y explotación proyecto polígono	70
SM	Sociedad municipal de la vivienda S.A. (SOMUVISA)	Jaén	urbanismo-vivienda	100
OOAA	Patronato municipal de asuntos sociales	Jaén	asistencia social	100
OOAA	Patronato municipal de cultura, turismo y fiestas	Jaén	cultura, turismo	100
OOAA	Patronato municipal de deportes	Jaén	deporte	100
OOAA	Instituto municipal de empleo y formación empresarial (IMEFE)	Jaén	enseñanza	100
OOAA	Universidad popular municipal	Jaén	enseñanza	100
OOAA	Escuela taller jardinería y restauración arquitectónica	Jaén	promoción empleo	100
OOAA	Organismo autónomo centro especial de empleo jardines y naturaleza	Jaén	promoción empleo	100
OOAA	Gerencia municipal de urbanismo	Jaén	urbanismo	100
OOAA	Patronato municipal parque zoológico jardín botánico	Jerez de la frontera	cultura	100
OOAA	Fundación municipal formación y empleo	Jerez de la frontera	promoción empleo	100
SM	Jerez de comunicación S.A. (JECOMUSA)	Jerez de la frontera	audiovisual	100
SM	Xerez21-speed festival S.A.	Jerez de la frontera	cultura	100
SM	Circuito de Jerez S.A.(CIRJESA)	Jerez de la frontera	deportes-gestión explotación circuito de jerez	68
SM	Gerencia local de desarrollo económico empresa mixta S.A.	Jerez de la frontera	promoción económica	76,92
SM	Mercajerez S.A.	Jerez de la frontera	gestión y explotación mercado de abastecimiento	51

Tipo	Denominación	Ayuntamiento	Fines	Participación
SM	Jerez recaudación y servicios S.A.(JEREYSSA)	Jerez de la frontera	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
SM	Empresa municipal de explotación de montes propios, S.A.	Jerez de la frontera	medio ambiente	100
SM	Jerez sistemas y comunicaciones S.A.	Jerez de la frontera	servicios informáticos	40
SM	Corporación municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA)	Jerez de la frontera	sin datos	100
SM	Empresa municipal aguas de Jerez, S.A. (AJEMSA)	Jerez de la frontera	suministro de agua	100
SM	Empresa municipal suelo de Jerez S.A.(EMUSUJESA)	Jerez de la frontera	urbanismo	100
SM	Empresa municipal de la vivienda, S.A. (EMUVIJESEA)	Jerez de la frontera	urbanismo-vivienda	100
OOAA	Patronato municipal del bienestar social	Linares	asistencia social	100
OOAA	Organismo autónomo escuela taller industria y paisaje	Linares	promoción empleo	100
OOAA	Fundación municipal de cultura y juventud (b)	La Línea de la Concepción	cultura	100
OOAA	Patronato municipal de deportes (b)	La Línea de la Concepción	deporte	100
OOAA	Agencia de desarrollo económico	La Línea de la Concepción	promoción económica	100
OOAA	Patronato municipal de gestión tributaria y recaudación (b)	La Línea de la Concepción	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
OOAA	Instituto municipal de empleo y formación	La Línea de la Concepción	promoción empleo	100
OOAA	Gerencia municipal de urbanismo (b)	La Línea de la Concepción	urbanismo	100
SM	Sociedad municipal de comunicación la Línea S.L.	La Línea de la Concepción	servicios informáticos	100
SM	Sociedad municipal de matadero linense S.L	La Línea de la Concepción	sin datos	100
SM	Servicio hemodiálisis linenses S.L.	La Línea de la Concepción	sin datos	51
SM	Empresa municipal del suelo y vivienda S.L	La Línea de la Concepción	urbanismo-vivienda	100
OOAA	Fundación pública Pablo Ruiz Picasso	Málaga	cultura	100
OOAA	Fundación pública municipal deportiva	Málaga	deporte	100
OOAA	Organismo autónomo de gestión tributaria	Málaga	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
OOAA	Patronato botánico municipal ciudad de Málaga	Málaga	medio ambiente	100

Tipo	Denominación	Ayuntamiento	Fines	Participación
OOAA	Agencia municipal de la energía	Málaga	medio ambiente	100
OOAA	Instituto municipal para la formación y el empleo (IMFE)	Málaga	promoción empleo	100
OOAA	Centro municipal de informática (CEMI)	Málaga	servicios informático	100
OOAA	Gerencia municipal de urbanismo	Málaga	urbanismo	100
OOAA	Instituto municipal de la vivienda	Málaga	urbanismo	100
SM	Mas cerca S.A.M	Málaga	asistencia social	100
SM	Empresa municipal de gestión medios de comunicación de Málaga S.A.	Málaga	audiovisual	100
SM	Festival de cine de Málaga e iniciativas audiovisuales S.A.	Málaga	cultura	100
SM	Teatro cervantes S.A.	Málaga	cultura	100
SM	Málaga deporte y eventos S.A.	Málaga	deportes	100
SM	Empresa municipal de iniciativas y actividades empresariales S.A. (PROMALAGA)	Málaga	promoción económica	100
SM	Empresa malagueña de transportes S.A.	Málaga	servicio transporte público urbano	100
SM	Empresas de limpiezas municipales y parque del oeste S.A.(LIMPOSAM)	Málaga	limpieza	100
SM	Empresa parque cementerio de Málaga S.A.	Málaga	servicios funerarios y cementerios	100
SM	Empresa municipal de aguas S.A. (EMASA)	Málaga	suministro de agua	100
SM	Sociedad municipal aparcamientos y servicios S.A.	Málaga	urbanismo-gestión y explotación aparcamientos	51
SM	Sociedad municipal de viviendas de Málaga S.L.	Málaga	urbanismo-vivienda	100
OOAA	Organismo autónomo local Marbella solidaria	Marbella	asistencia social	100
OOAA	Fundación municipal arte y cultura	Marbella	cultura	100
OOAA	Fundación pública municipal deportiva	Marbella	deporte	100
OOAA	Organismo autónomo local servicios auxiliares	Marbella	prestación información y servicios al ciudadano	100
OOAA	Organismo autónomo local servicios operativos	Marbella	prestación servicios	100
OOAA	Organismo autónomo local coordinación entidades públicas municipales	Marbella	prestación servicios a entes públicos municipales	100
OOAA	Organismo autónomo local centro municipal de formación y empleo	Marbella	promoción empleo	100
SM	Gerencia de obras y servicios	Marbella	contratación obras y servicios	100
SM	Actividades deportivas 2000 S.L	Marbella	Deportes	100

Tipo	Denominación	Ayuntamiento	Fines	Participación
SM	Palacio de ferias, congresos y exposiciones S.L.	Marbella	gestión y explotación palacio de congresos	100
SM	Explotaciones hoteleras del club marítimo	Marbella	gestión y explotación puerto deportivo	100
SM	Control limpieza abastecimiento y suministros 2000	Marbella	limpieza y gestión residuos sólidos urbanos	100
SM	Transportes locales 2000 S.L	Marbella	servicio transporte público urbano	100
SM	Turismo ayuntamiento Marbella 2000 S.L.	Marbella	turismo	100
SM	Control de servicios locales, S.L.	Marbella	sin datos	100
SM	Difusión y comunicación 2000 S.L	Marbella	sin datos	100
SM	Gerencia de compras y contratación	Marbella	sin datos	100
OOAA	Patronato municipal de deporte	Mijas	deporte	100
OOAA	Patronato universidad popular	Mijas	enseñanza	100
OOAA	Patronato municipal del suelo y la vivienda	Mijas	urbanismo	100
SM	Mijas comunicación S.A.	Mijas	audiovisual	100
SM	Recursos turísticos S.A.	Mijas	turismo	90,72
SM	Empresa municipal de aguas (MIJAGUA)	Mijas	urbanismo-gestión y explotación aparcamientos	100
OOAA	Fundación pública residencia de ancianos San Luis	Motril	asistencia social	100
OOAA	Organismo autónomo ciudad de Motril de recaudación	Motril	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
OOAA	Patronato municipal de turismo	Motril	turismo	100
SM	Radio televisión de Motril, S.L.	Motril	audiovisual	100
SM	Limpieza pública costa tropical S.A.	Motril	limpieza	100
SM	Empresa municipal de la vivienda S.A. (EMUVIMO, S.A.)	Motril	urbanismo-vivienda	100
SM	Impulsa el puerto S.L.	El Puerto de Santa María	promoción económica	100
SM	Servicios económicos S.L.	El Puerto de Santa María	servicios informáticos	100
SM	Empresa municipal de aguas del puerto S.A. (APEMSA)	El Puerto de Santa María	suministro de agua	100
SM	Empresa municipal de suelo y vivienda S.A.	El Puerto de Santa María	urbanismo-vivienda	100
OOAA	Fundación municipal de servicios sociales	San Fernando	asistencia social	100
OOAA	Fundación municipal de la mujer	San Fernando	asistencia social	100
OOAA	Patronato municipal de cultura y fiestas	San Fernando	cultura	100
OOAA	Patronato municipal de deportes y juventud	San Fernando	deporte	100
OOAA	Gerencia municipal de urbanismo	San Fernando	urbanismo	100

Tipo	Denominación	Ayuntamiento	Fines	Participación
OOAA	Instituto municipal promoción de la ciudad de la isla	San Fernando	promoción económica	100
SM	Empresa suelo isleño S.A.	San Fernando	urbanismo	100
SM	Empresa recaudación y servicios S.A. (ERESSAN)	Sanlúcar de Barrameda	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
SM	Ecosan S.A.	Sanlúcar de Barrameda	sin datos	100
SM	Empresa municipal limpieza vía pública S.A. (EMULISAM)	Sanlúcar de Barrameda	limpieza	100
SM	Empresa municipal de vivienda S.A.	Sanlúcar de Barrameda	urbanismo-vivienda	100
SM	Empresa municipal de colegios S.A. (ELICODESA)	Sanlúcar de Barrameda	limpieza	100
OOAA	Fundación municipal de cultura	Sanlúcar de Barrameda	cultura	100
OOAA	Gerencia municipal de urbanismo	Sanlúcar de Barrameda	urbanismo	100
OOAA	Patronato municipal de juventud y deportes	Sanlúcar de Barrameda	deporte	100
OOAA	Patronato municipal de turismo	Sanlúcar de Barrameda	turismo	100
OOAA	Agencia tributaria de Sevilla	Sevilla	gestión y recaudación de recursos derecho público	100
OOAA	Gerencia municipal de urbanismo	Sevilla	urbanismo	100
OOAA	Instituto municipal de deportes	Sevilla	deporte	100
OOAA	Patronato del real alcázar	Sevilla	cultura	100
EPE	Instituto de la cultura y de las artes	Sevilla	cultura	100
SM	Empresa de limpieza pública y protección ambiental S.A. (LIPASAM)	Sevilla	limpieza y gestión residuos sólidos urbanos	100
SM	Empresa municipal de la vivienda S.A.	Sevilla	urbanismo-vivienda	100
SM	Transportes urbanos de Sevilla S.A. (TUSSAM)	Sevilla	servicio transporte público urbano	100
SM	Sevilla global S.A.	Sevilla	desarrollo proyecto urbanístico	100
SM	Desevilla digital uno televisión S.A.	Sevilla	audiovisual	100
SM	Empresas municipales de Sevilla A.I.E.	Sevilla	agrupación interés económico servicios auxiliares	100
SM	Empresa municipal de abastecimiento y saneamiento aguas S.A. (EMASESA)	Sevilla	suministro de agua	69,36
SM	Mercados centrales abastecimiento S.A. (MERCASEVILLA)	Sevilla	gestión y explotación mercado de abastecimiento	51,45
OOAA	Organismo de promoción y desarrollo local	Torremolinos	promoción empleo	100

Tipo	Denominación	Ayuntamiento	Fines	Participación
OOAA	Patronato municipal de deportes	Torremolinos	deporte	100
SM	Palacio congresos y exposiciones costa del sol	Torremolinos	turismo	100
SM	SAMSET	Torremolinos	servicios auxiliares	100
SM	Torremolinos televisión S.A.	Torremolinos	audiovisual	100
SM	Aseo y limpieza	Torremolinos	limpieza	100
SM	Los pinares vivero municipal	Torremolinos	medio ambiente-gestión y explotación viveros	100
SM	Limpieza de Torremolinos S.A.	Torremolinos	limpieza y gestión residuos sólidos urbanos	100
SM	Promoción y desarrollo, S.A.	Utrera	promoción económica	93,72
SM	Empresa municipal de la vivienda S.A.	Vélez-Málaga	urbanismo vivienda	100
OOAA	Organismo autónomo local para el desarrollo integral del municipio (OALDIM)	Vélez-Málaga	promoción empleo	100
OOAA	Gerencia municipal de urbanismo (GMU)	Vélez-Málaga	urbanismo	100

Fuente: Elaboración propia. Plataforma de rendición; OOAA: organismo autónomo; SM: sociedad mercantil; EPE: entidad pública empresarial; AIE: agrupación de interés económico.

(a) Ente dado de alta en los ejercicios analizados. **(b)** Ente dado de baja en los ejercicios analizados.

Anexo 5. Detalle de los entes instrumentales sin actividad.

TIPO	DENOMINACIÓN	Entidad Padre
OOAA	Hemeroteca Sofía Moreno	Diputación Almería
OOAA	Patronato provincial de empleo agrario	Diputación Almería
SM	Agencia de comunicación local radio S.L.	Diputación Almería
SM	Inversiones diputación Almería S.A.	Diputación Almería
SM	Gestión de aguas de Alcolea S.A. (GAALSA)	Diputación Huelva
SM	Sociedad gestión inmobiliaria provincial S.A. (GIPSA)	Diputación Sevilla
SM	Gestión de recursos S.A.	Benalmádena
SM	T.V. Chiclana S.A.	Chiclana de la frontera
OOAA	Patronato municipal servicios municipales	Fuengirola
OOAA	Agencia municipal de recaudación	Fuengirola
SM	Servicios y mantenimiento S.A. (SERMASAM)	Fuengirola
SM	ASERSAM	Fuengirola
SM	Equipo de apoyo S.A. (EQUISAM)	Fuengirola
OOAA	Instituto municipal medioambiente	La Línea de la concepción
OOAA	Patronato municipal de turismo	La Línea de la concepción
SM	Sociedad municipal el conchal S.A.	La Línea de la concepción
SM	Aguas y saneamiento S.A. (ASTOSAM)	Torremolinos
SM	Fomento y difusión de la cultura S.A:	Torremolinos
OOAA	Patronato escuelas infantiles	Granada
OOAA	Patronato municipal educación infantil	Granada
OOAA	Teatro del Carmen	Vélez-Málaga

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 6. Cumplimiento de plazos por tipo de ente.

EJERCICIO 2009								
Ente	Presupuesto				Cuenta General			
	Aprobación		Liquidación		Aprobación		Rendición	
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo
Almería		√	√		√		√	
Cádiz	√			√	√		√	
Córdoba	√		√			√		√
Granada		√	√		√			√
Huelva	√		√		√			√
Jaén	√		√		√		√	
Málaga		√		√		√		√
Sevilla	√		√		√			√
Total diputaciones	5	3	6	2	6	2	3	5

Fuente: Elaboración propia, Plataforma de rendición.

EJERCICIO 2010								
Ente	Presupuesto				Cuenta General			
	Aprobación		Liquidación		Aprobación		Rendición	
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo
Almería		√	√		√		√	
Cádiz	√			√		√		√
Córdoba	√			√		√		√
Granada		√	√		√			√
Huelva	√		√			√	N/R	N/R
Jaén	√		√		√		√	
Málaga		√		√	√		√	
Sevilla	√		√		√		√	
Total diputaciones	5	3	5	3	5	3	4	3

Fuente: Elaboración propia, Plataforma de rendición. N/R: No rendida.

EJERCICIO 2009								
Ente	Presupuesto				Cuenta General			
	Aprobación		Liquidación		Aprobación		Rendición	
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo
Alcalá de Guadaíra		√		√	√		√	
Algeciras		√		√		√		√
Almería		√		√		√	√	
Benalmádena		√		√		√		√
Cádiz		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Chiclana de la Frontera		√		√		√		√
Córdoba		√		√		√		√
Dos Hermanas		√		√	√		√	
El Ejido		√		√		√		√
Estepona	N/A	N/A		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Fuengirola		√		√		√		√
Granada		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Huelva		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Jaén		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Jerez de la Frontera		√		√		√		√
Linares		√		√		√		√
La Línea de la Concep.		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Málaga		√		√	√			√
Marbella	√			√		√		√
Mijas	√			√		√		√
Motril		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
El Puerto de Sta. María		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Roquetas de Mar		√	√		√		√	
San Fernando	√			√		√		√
Sanlúcar de Barrameda		√		√	√			√
Sevilla		√		√		√		√
Torremolinos		√		√		√		√
Utrera		√		√		√		√
Vélez-Málaga		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Total ayuntamientos	3	25	1	28	5	15	4	16

Fuente: Elaboración propia, Plataforma de rendición. N/A: No aprobado; N/R: No rendida.

EJERCICIO 2010								
Ente	Presupuesto				Cuenta General			
	Aprobación		Liquidación		Aprobación		Rendición	
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo
Alcalá de Guadaíra		√		√		√		√
Algeciras		√		√		√		√
Almería		√		√	√		√	
Benalmádena		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Cádiz		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Chiclana de la Frontera		√	√			√		√
Córdoba		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Dos Hermanas		√		√	√		√	
El Ejido		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Estepona	N/A	N/A		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Fuengirola		√		√		√		√
Granada		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Huelva		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Jaén	N/A	N/A		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Jerez de la Frontera		√		√		√		√
Linares		√		√	√			√
La Línea de la Concep.		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Málaga		√		√	√		√	
Marbella	√			√		√		√
Mijas	√		√			√		√
Motril		√		√		√	√	
El Puerto de Sta. María		√		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Roquetas de Mar		√	√		√		√	
San Fernando		√		√	√		√	
Sanlúcar de Barrameda		√		√		√		√
Sevilla		√		√		√		√
Torremolinos		√		√		√		√
Utrera		√		√		√		√
Vélez-Málaga	N/A	N/A		√	N/A	N/A	N/R	N/R
Total ayuntamientos	2	24	3	26	6	12	6	12

Fuente: Elaboración propia, Plataforma de rendición. N/A: No aprobado; N/R: No rendida.

Anexo 7. Rendición de documentación complementaria a la CCGG.

Entes	Liquidación presupuesto consolidado		Memoria sobre coste servicio público		Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos	
	2009	2010	2009	2010	2009	2010
Diputaciones						
Almería	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Cádiz	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Córdoba	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Granada	SI	NO	SI	NO	NO	NO
Huelva	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Jaén	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Málaga	NO	NO	SI	SI	NO	NO
Sevilla	NO	NO	SI	SI	NO	NO
Subtotal diputaciones	5	3	6	4	1	0
Ayuntamientos						
Alcalá de Guadaíra	NO	NO	SI	SI	NO	NO
Algeciras	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Almería	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Benalmádena	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Cádiz	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Chiclana de la Frontera	SI	NO	SI	SI	NO	SI
Córdoba	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Dos Hermanas	NO	NO	NO	NO	NO	NO
El Ejido	SI	N/R	SI	N/R	NO	N/R
Estepona	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
Fuengirola	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Granada	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Huelva	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Jaén	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Jerez de la Frontera	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Linares	SI	SI	NO	NO	NO	NO
La Línea de la Concepción	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Málaga	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Marbella	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Mijas	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Motril	NO	NO	NO	NO	NO	NO
El Puerto de Santa María	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Roquetas de Mar	SI	SI	SI	SI	NO	NO
San Fernando	NO	SI	SI	SI	NO	NO
Sanlúcar de Barrameda	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Sevilla	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Torremolinos	NO	NO	SI	SI	NO	NO

Entes	Liquidación presupuesto consolidado		Memoria sobre coste servicio público		Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos	
Utrera	NO	NO	SI	SI	NO	NO
Vélez-Málaga	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Subtotal ayuntamientos	11	9	13	10	2	3
Total	16	12	19	14	3	3

Fuente: Elaboración propia, Plataforma de rendición. N/R: No rendida la CCGG.

Anexo 8. Rendición de los entes íntegramente dependientes.

ENTIDAD MATRIZ	2009		2010	
	Número	Rendidos	Número	Rendidos
DIPUTACIONES				
Almería	6	6	6	6
Cádiz	10	10	10	10
Córdoba	8	8	8	8
Granada	6	6	6	6
Huelva	3	0	3	0
Jaén	5	5	5	5
Málaga	3	2	3	1
Sevilla	5	5	5	5
Total	46	42	46	41
AYUNTAMIENTOS				
Alcalá de Guadaíra	2	2	3	3
Algeciras	9	9	9	9
Almería	9	9	9	9
Benalmádena	4	0	4	0
Cádiz	13	11	13	10
Chiclana de la Frontera	3	3	3	2
Córdoba	11	11	11	10
Dos Hermanas	3	1	3	1
Ejido (El)	4	0	4	0
Estepona	13	0	13	0
Fuengirola	5	4	5	4
Granada	11	11	11	10
Huelva	9	5	9	4
Jaén	11	1	11	1
Jerez de la Frontera	9	9	9	9
Linares	2	2	2	2
Línea de la Concepción (La)	9	9	5	1
Málaga	20	19	20	19
Marbella	17	17	17	17
Mijas	5	5	5	5
Motril	6	5	6	6
Puerto de Santa María (El)	4	4	4	3
Roquetas de Mar	0	0	0	0
San Fernando	7	7	7	7
Sanlúcar de Barrameda	9	5	9	5

ENTIDAD MATRIZ	2009		2010	
Sevilla	11	11	11	11
Torremolinos	8	8	8	8
Utrera	0	0	0	0
Vélez-Málaga	3	2	3	0
Total	217	170	214	156
Total entidades	263	212	260	197
% sobre total entidades		81		76

Fuente: Elaboración propia. Plataforma de rendición.

Anexo 9. Definición de indicadores presupuestarios

Indicador	Objetivo	Definición de las variables
INDICADORES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		
1. Índice de modificaciones de gasto	Conocer qué proporción del presupuesto de gasto inicial municipal ha sufrido modificaciones.	Cantidad de euros de modificaciones del presupuesto de gastos por capítulos /Cantidad de euros del presupuesto inicial de gastos por capítulos
2. Índice de ejecución del presupuesto de gastos	Conocer qué proporción del presupuesto de gastos definitivo se ha realizado.	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos por capítulos /Cantidad de euros de créditos definitivos del presupuesto de gastos por capítulos
3. Índice de realización de pagos	Conocer la parte de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio que se han pagado.	Cantidad de euros de pagos líquidos del presupuesto de gastos por capítulos / Cantidad de euros de créditos definitivos del presupuesto de gastos por capítulos
4. Índice de gasto por habitante	Conocer la parte de las obligaciones reconocidas del ejercicio que le corresponde a cada habitante del municipio.	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas del presupuesto / número de habitantes
5. Índice de gasto corriente por habitante	Conocer la parte de las obligaciones reconocidas del ejercicio por operaciones corrientes que le corresponde a cada habitante del municipio.	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas del presupuesto (capítulos 1 al 4) / número de habitantes
6. Índice de inversión por habitante	Conocer la parte de las obligaciones reconocidas del ejercicio por operaciones de capital que le corresponde a cada habitante del municipio.	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas del presupuesto (capítulos 6 y 7) / número de habitantes
7. Índice de gasto de operaciones financieras por habitante	Conocer la parte de las obligaciones reconocidas del ejercicio por operaciones financieras que le corresponde a cada habitante del municipio.	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas del presupuesto (capítulos 8 y 9) / número de habitantes
8. Índice de rigidez del gasto corriente	Conocer que porcentaje de los gastos corrientes totales está constituido por los gastos de personal y financieros.	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 y 3 /cantidad de euros de obligaciones netas reconocidas de gastos corrientes (capítulos 1 al 4)
INDICADORES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
9. Índice de modificaciones de ingresos	Conocer qué proporción del presupuesto de ingresos inicial municipal ha sufrido modificaciones.	Cantidad de euros de modificaciones del presupuesto de ingresos por capítulos /Cantidad de euros del presupuesto inicial de ingresos por capítulos
10. Índice de ejecución del presupuesto de ingresos	Conocer qué proporción del presupuesto de ingreso definitivo se ha realizado.	Cantidad de euros de derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos por capítulos /Cantidad de euros de previsiones definitivas del presupuesto de ingresos por capítulos
11. Índice de realización de cobros	Conocer la parte de los derechos reconocidos durante el ejercicio que se han cobrado.	Cantidad de euros de cobros líquidos del presupuesto de ingresos por capítulos / Cantidad de euros de derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos por capítulos

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 10. Indicadores del presupuesto de gastos de las diputaciones.

1.Modificaciones crédito		CAPÍTULOS								
		1	2	3	4	6	7	8	9	TOTAL
Almería	2009	2%	52%	-21%	117%	95%	63%	0%	0%	46%
	2010	4%	28%	-12%	59%	142%	250%	0%	15%	58%
Cádiz	2009	5%	41%	-21%	28%	94%	190%	1%	8%	43%
	2010	2%	15%	-11%	55%	92%	180%	-54%	19%	41%
Córdoba	2009	4%	17%	-6%	57%	117%	121%	30%	2%	47%
	2010	10%	11%	-8%	24%	159%	59%	16%	7%	45%
Granada	2009	10%	31%	-11%	11%	127%	348%	247%	0%	55%
	2010	3%	41%	-22%	49%	155%	285%	1762%	9%	60%
Huelva	2009	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
	2010	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Jaén	2009	11%	13%	0%	41%	83%	141%	10%	0%	46%
	2010	6%	22%	1%	47%	262%	128%	-2%	7%	65%
Málaga	2009	1%	37%	-26%	14%	80%	219%	15%	2%	45%
	2010	0%	16%	-10%	44%	416%	157%	0%	5%	54%
Sevilla	2009	5%	32%	2%	60%	66%	156%	317%	0%	49%
	2010	1%	27%	6%	55%	91%	116%	1416%	6%	50%
Media	2009	5%	32%	12%	47%	94%	177%	89%	2%	47%
	2010	4%	18%	5%	35%	69%	123%	448%	8%	38%

Fuente: Elaboración propia 1.Gasto de personal 2. Gasto en bienes y servicios 3. Gastos financieros 4. Transferencias corrientes 6. Inversiones reales 7. Transferencias de capital 8. Activos financieros 9.Pasivos financieros. S/D sin datos

		CAPÍTULOS								
2. Ejecución del presupuesto		1	2	3	4	6	7	8	9	TOTAL
Almería	2009	95%	79%	70%	77%	22%	45%	83%	100%	58%
	2010	93%	83%	92%	85%	22%	34%	36%	100%	53%
Cádiz	2009	93%	73%	50%	78%	39%	59%	77%	98%	68%
	2010	93%	82%	70%	77%	38%	47%	75%	100%	67%
Córdoba	2009	92%	81%	63%	88%	42%	74%	100%	99%	74%
	2010	90%	82%	73%	96%	41%	59%	100%	100%	72%
Granada	2009	92%	83%	66%	73%	32%	75%	24%	97%	68%
	2010	96%	80%	89%	80%	27%	37%	99%	99%	63%
Huelva	2009	96%	79%	90%	72%	36%	29%	93%	99%	66%
	2010	93%	67%	88%	77%	30%	38%	98%	94%	61%
Jaén	2009	90%	78%	46%	73%	44%	38%	94%	100%	63%
	2010	89%	78%	63%	71%	37%	54%	68%	96%	63%
Málaga	2009	92%	74%	81%	86%	27%	33%	95%	100%	64%
	2010	91%	73%	95%	89%	31%	39%	80%	100%	65%
Sevilla	2009	88%	68%	52%	78%	34%	50%	95%	98%	67%
	2010	90%	69%	55%	84%	38%	36%	68%	98%	65%
Media	2009	92%	77%	65%	78%	35%	51%	83%	99%	66%
	2010	92%	77%	78%	82%	33%	43%	78%	98%	63%

Fuente: Elaboración propia. 1. Gasto de personal; 2. Gasto en bienes y servicios; 3. Gastos financieros; 4. Transferencias corrientes; 6. Inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9. Pasivos financieros; S/D: sin datos.

		CAPÍTULOS								
3. Realización pagos		1	2	3	4	6	7	8	9	TOTAL
Almería	2009	100%	85%	100%	98%	91%	96%	84%	100%	94%
	2010	100%	86%	100%	97%	91%	84%	100%	100%	95%
Cádiz	2009	99%	72%	98%	81%	85%	63%	99%	100%	86%
	2010	99%	72%	99%	71%	84%	77%	99%	98%	87%
Córdoba	2009	99%	82%	100%	93%	78%	96%	100%	100%	93%
	2010	99%	88%	100%	91%	85%	97%	100%	100%	94%
Granada	2009	98%	75%	100%	84%	62%	90%	94%	100%	88%
	2010	100%	70%	100%	88%	69%	77%	100%	99%	88%
Huelva	2009	99%	77%	100%	89%	85%	96%	99%	100%	90%
	2010	99%	85%	100%	80%	88%	90%	100%	100%	91%
Jaén	2009	98%	77%	98%	73%	83%	76%	100%	98%	85%
	2010	98%	83%	100%	78%	72%	74%	99%	100%	84%
Málaga	2009	100%	78%	96%	85%	64%	57%	87%	94%	85%
	2010	99%	86%	100%	87%	63%	57%	97%	100%	85%
Sevilla	2009	100%	94%	98%	93%	100%	99%	99%	98%	97%
	2010	98%	99%	100%	96%	99%	92%	100%	100%	97%
Media	2009	99%	80%	99%	87%	81%	84%	95%	99%	90%
	2010	99%	84%	100%	86%	81%	81%	99%	100%	90%

Fuente: Elaboración propia. 1. Gasto de personal; 2. Gasto en bienes y servicios; 3. Gastos financieros; 4. Transferencias corrientes; 6. Inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9. Pasivos financieros; S/D: sin datos.

4.Gasto por habitante; 5.Gasto corrientes por habitante ; 6.Inversión por habitante, 7.Gasto operaciones financieras por habitante								
	2009				2010			
	4	5	6	7	4	5	6	7
Almería	255	168	57	31	244	160	56	29
Cádiz	236	148	69	19	207	138	56	14
Córdoba	350	161	103	86	323	154	94	75
Granada	269	154	88	26	248	168	53	27
Huelva	324	234	67	22	299	229	57	12
Jaén	317	191	94	32	343	202	112	29
Málaga	181	123	36	22	184	113	48	23
Sevilla	198	126	53	20	188	119	45	24

Fuente: Elaboración propia.

8.Indicador de rigidez gasto corriente	2009	2010
Almería	57%	58%
Cádiz	57%	61%
Córdoba	48%	51%
Granada	62%	55%
Huelva	50%	48%
Jaén	43%	38%
Málaga	52%	54%
Sevilla	49%	49%

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 11. Liquidaciones del presupuesto de gastos consolidados de los ayuntamientos

m€

Alcalá de Guadaíra ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	55.134,39	930,56	56.064,95	52.593,01	48.435,21	4.157,80
Gastos de capital (Cap. 6-7)	49.977,45	33.852,94	83.830,39	29.640,24	20.330,16	9.310,08
Gastos financieros (Cap. 8-9)	6.306,77	963,41	7.270,18	6.426,58	6.426,58	0,00
Total gastos	111.418,61	35.746,91	147.165,52	88.659,83	75.191,95	13.467,88

m€

Algeciras ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	112.335,87	8.063,97	120.399,84	99.986,81	77.024,47	22.962,34
Gastos de capital (Cap. 6-7)	21.303,72	58.015,92	79.319,64	22.581,36	13.223,24	9.358,13
Gastos financieros (Cap. 8-9)	4.487,19	479,25	4.966,44	4.479,99	3.900,09	579,90
Total gastos	138.126,78	66.559,14	204.685,92	127.048,16	94.147,80	32.900,37

m€

Almería ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	141.320,92	29.211,51	170.532,43	155.235,41	127.316,45	27.918,96
Gastos de capital (Cap. 6-7)	47.878,52	97.638,99	145.517,51	68.071,36	40.546,48	27.524,88
Gastos financieros (Cap. 8-9)	7.325,28	6,20	7.331,48	7.250,63	7.050,02	200,60
Total gastos	196.524,72	126.856,70	323.381,42	230.557,40	174.912,95	55.644,44

m€

Benalmádena ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	74.907,52	-820,40	74.087,12	62.951,30	43.886,54	19.064,76
Gastos de capital (Cap. 6-7)	17.445,63	28.957,67	46.403,30	16.226,16	8.771,93	7.454,23
Gastos financieros (Cap. 8-9)	5.654,83	421,65	6.076,48	5.994,86	5.994,86	0,00
Total gastos	98.007,98	28.558,92	126.566,90	85.172,32	58.653,33	26.518,99

m€

Cádiz ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	148.176,30	9.477,07	157.653,38	145.272,83	99.667,96	45.604,87
Gastos de capital (Cap. 6-7)	24.766,79	90.568,04	115.294,08	37.402,47	27.395,06	10.007,41
Gastos financieros (Cap. 8-9)	5.360,28	1.417,03	6.777,31	6.776,75	6.414,59	362,15
Total gastos	178.303,37	101.462,14	279.724,77	189.452,05	133.477,61	55.974,43

m€

Córdoba ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	243.879,90	53.394,66	297.274,56	281.395,14	255.697,11	25.698,03
Gastos de capital (Cap. 6-7)	42.292,91	144.136,34	186.429,25	89.071,49	73.576,48	15.495,01
Gastos financieros (Cap. 8-9)	25.177,20	474,05	25.651,25	24.412,34	24.412,34	0,00
Total gastos	311.350,01	198.005,05	509.355,06	394.878,97	353.685,93	41.193,04

m€

Chiclana de la Frontera ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	66.585,22	3.982,33	70.567,55	64.018,10	43.071,67	20.946,43
Gastos de capital (Cap. 6-7)	12.115,54	47.780,08	59.895,62	24.667,97	17.027,34	7.640,63
Gastos financieros (Cap. 8-9)	2.507,13	127,94	2.635,07	2.634,52	2.507,08	127,44
Total gastos	81.207,89	51.890,35	133.098,24	91.320,59	62.606,09	28.714,50

m€

Dos Hermanas ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	75.577,18	3.821,56	79.398,74	71.821,64	65.660,23	13.738,50
Gastos de capital (Cap. 6-7)	69.646,08	32.422,48	102.068,56	38.943,64	33.918,85	68.149,70
Gastos financieros (Cap. 8-9)	1.125,00	300,00	1.425,00	1.163,35	1.163,35	261,65
Total gastos	146.348,26	36.544,04	182.892,30	111.928,63	100.742,43	82.149,85

m€

El Ejido ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	73.044,55	600,00	73.644,55	73.737,42	37.550,90	36.186,52
Gastos de capital (Cap. 6-7)	21.527,81	15.566,34	37.094,14	31.386,92	11.287,56	20.099,36
Gastos financieros (Cap. 8-9)	5.110,00	5.000,00	10.110,00	10.883,84	9.317,47	1.566,37
Total gastos	99.682,36	21.166,34	120.848,69	116.008,18	58.155,93	57.852,25

m€

Estepona ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	86.477,81	2.522,33	89.000,14	77.556,69	61.071,84	16.484,85
Gastos de capital (Cap. 6-7)	0,00	35.838,39	35.838,39	14.359,84	7.745,04	6.614,81
Gastos financieros (Cap. 8-9)	12.529,79	7,59	12.537,37	10.385,52	10.359,94	25,59
Total gastos	99.007,60	38.368,31	137.375,90	102.302,05	79.176,82	23.125,25

m€

Fuengirola ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	67.028,78	845,39	67.874,17	63.567,04	51.244,70	12.322,35
Gastos de capital (Cap. 6-7)	54.592,57	21.262,90	75.855,47	23.898,64	14.715,53	9.183,11
Gastos financieros (Cap. 8-9)	2.269,91	7,23	2.277,13	2.024,87	2.024,87	0,00
Total gastos	123.891,26	22.115,52	146.006,77	89.490,55	67.985,10	21.505,46

m€

Granada ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	304.426,62	11.577,96	316.004,58	265.683,77	200.412,19	65.271,59
Gastos de capital (Cap. 6-7)	56.799,92	108.892,62	165.692,53	66.583,19	52.121,44	14.461,75
Gastos financieros (Cap. 8-9)	5.491,88	1.904,38	7.396,25	7.196,99	6.890,40	306,59
Total gastos	366.718,42	122.374,96	489.093,36	339.463,95	259.424,03	80.039,93

m€

Huelva ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	147.263,09	6.378,07	153.641,16	120.945,17	75.760,13	45.185,04
Gastos de capital (Cap. 6-7)	27.261,20	68.979,78	96.240,99	29.720,94	23.309,09	6.411,85
Gastos financieros (Cap. 8-9)	7.936,74	7.887,63	15.824,37	8.835,35	8.835,04	0,31
Total gastos	182.461,03	83.245,48	265.706,52	159.501,46	107.904,26	51.597,20

m€

Jaén ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	133.876,54	4.155,73	138.032,26	121.768,18	81.455,57	40.312,61
Gastos de capital (Cap. 6-7)	72.786,28	118.957,13	191.743,42	43.561,99	21.563,26	21.998,73
Gastos financieros (Cap. 8-9)	5.150,45	136,60	5.287,05	4.777,70	4.403,98	373,72
Total gastos	211.813,27	123.249,46	335.062,73	170.107,87	107.422,81	62.685,06

m€

Jerez de la Frontera ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	216.452,57	22.496,09	238.948,66	228.560,38	162.773,78	65.786,59
Gastos de capital (Cap. 6-7)	45.466,65	138.488,49	183.955,14	39.356,80	23.435,17	15.921,63
Gastos financieros (Cap. 8-9)	3.702,02	-1.466,30	2.235,72	1.202,02	17,53	1.184,49
Total gastos	265.621,24	159.518,28	425.139,52	269.119,20	186.226,48	82.892,71

m€

Linares ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	41.039,79	4.190,81	45.230,60	39.458,94	31.110,24	8.348,70
Gastos de capital (Cap. 6-7)	8.478,95	40.683,40	49.162,35	20.140,03	12.565,39	7.574,64
Gastos financieros (Cap. 8-9)	3.625,00	26,25	3.651,25	3.651,25	3.253,87	397,38
Total gastos	53.143,74	44.900,46	98.044,20	63.250,22	46.929,50	16.320,72

m€

La Línea de la Concepción ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	55.105,77	3.933,08	59.038,84	55.640,45	39.990,55	15.649,90
Gastos de capital (Cap. 6-7)	2.444,45	51.145,10	53.589,55	11.651,01	6.904,83	4.746,18
Gastos financieros (Cap. 8-9)	1.383,50	896,00	2.279,50	1.202,74	1.157,01	45,73
Total gastos	58.933,72	55.974,18	114.907,89	68.494,20	48.052,39	20.441,81

m€

Málaga ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	506.915,96	26.425,63	533.341,57	481.877,10	449.698,20	32.178,89
Gastos de capital (Cap. 6-7)	170.971,64	423.461,15	594.432,78	281.093,42	244.925,21	36.168,22
Gastos financieros (Cap. 8-9)	36.617,39	37.883,99	74.501,38	70.594,62	70.296,02	298,60
Total gastos	714.504,99	487.770,77	1.202.275,73	833.565,14	764.919,43	68.645,71

m€

Marbella ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	185.458,59	10.212,80	195.671,38	175.411,04	155.774,27	19.636,77
Gastos de capital (Cap. 6-7)	26.014,61	28.592,20	54.606,81	30.097,53	17.664,62	12.432,91
Gastos financieros (Cap. 8-9)	6.266,91	232,74	6.499,65	2.965,70	2.948,66	17,05
Total gastos	217.740,11	39.037,74	256.777,84	208.474,27	176.387,55	32.086,73

m€

Mijas ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	72.483,87	209,49	72.693,36	65.811,77	57.125,38	8.686,39
Gastos de capital (Cap. 6-7)	3.808,98	15.141,55	18.984,53	7.455,06	5.095,50	2.359,56
Gastos financieros (Cap. 8-9)	1.015,86	198,41	1.214,27	1.206,27	1.206,27	0,00
Total gastos	77.308,71	15.549,45	92.892,16	74.473,10	63.427,15	11.045,95

m€

Motril ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	49.842,90	8.432,06	58.274,96	52.693,35	48.008,16	4.685,19
Gastos de capital (Cap. 6-7)	90,00	60.333,07	60.423,07	12.700,61	9.149,85	3.550,75
Gastos financieros (Cap. 8-9)	3.889,52	222,83	4.112,35	0,00	4.099,31	-87,33
Total gastos	53.822,42	68.987,96	122.810,38	65.393,96	61.257,32	8.148,61

m€

El Puerto de Santa María ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	85.969,56	2.064,72	88.034,28	82.487,68	49.703,25	32.784,43
Gastos de capital (Cap. 6-7)	12.005,34	37.675,38	49.680,72	18.633,44	13.858,27	4.775,17
Gastos financieros (Cap. 8-9)	5.866,42	1.834,40	7.700,82	7.006,17	6.954,56	51,61
Total gastos	103.841,32	41.574,50	145.415,82	108.127,29	70.516,08	37.611,21

m€

Roquetas de Mar ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	63.688,71	1.639,73	65.328,44	57.786,23	44.851,99	12.934,24
Gastos de capital (Cap. 6-7)	21.496,16	27.462,45	48.958,61	22.094,81	19.716,60	2.378,20
Gastos financieros (Cap. 8-9)	6.265,00	-285,00	5.980,00	5.750,91	5.750,91	0,00
Total gastos	91.449,87	28.817,18	120.267,05	85.631,95	70.319,50	15.312,44

m€

San Fernando ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	57.417,62	4.774,44	62.192,06	56.748,07	41.231,70	15.516,37
Gastos de capital (Cap. 6-7)	3.989,53	41.710,71	45.700,24	21.750,14	17.410,60	4.339,54
Gastos financieros (Cap. 8-9)	2.190,71	1.304,00	3.494,71	3.402,95	3.292,00	110,95
Total gastos	63.597,86	47.789,15	111.387,01	81.901,16	61.934,30	19.966,86

m€

Sanlúcar de Barrameda ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	58.232,48	3.131,12	61.363,60	54.389,06	41.932,33	12.456,73
Gastos de capital (Cap. 6-7)	32.049,27	48.657,53	80.706,80	14.995,52	9.077,25	5.918,27
Gastos financieros (Cap. 8-9)	3.780,65	41,71	3.822,35	2.038,96	1.997,86	41,10
Total gastos	94.062,40	51.830,36	145.892,75	71.423,54	53.007,44	18.416,10

m€

Sevilla ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	682.842,87	38.358,75	721.201,62	652.980,95	602.962,72	50.595,02
Gastos de capital (Cap. 6-7)	290.179,21	395.905,84	686.085,05	209.344,27	177.268,31	32.075,95
Gastos financieros (Cap. 8-9)	59.489,98	4.063,62	63.553,60	61.088,12	60.540,56	547,56
Total gastos	1.032.512,06	438.328,21	1.470.840,27	923.413,34	840.771,59	83.218,53

m€

Torremolinos ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	78.088,61	4.651,17	82.739,78	77.981,42	72.510,02	5.471,40
Gastos de capital (Cap. 6-7)	23.810,90	11.538,02	35.348,92	16.084,92	14.496,90	1.588,02
Gastos financieros (Cap. 8-9)	1.900,00	-	1.900,00	1.538,82	1.538,82	-
Total gastos	103.799,51	16.189,19	119.988,70	95.605,16	88.545,74	7.059,42

m€

Utrera ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	30.273,19	3.213,74	33.486,93	29.709,81	25.904,55	3.805,26
Gastos de capital (Cap. 6-7)	3.688,82	32.634,81	36.323,63	11.010,18	10.218,23	791,95
Gastos financieros (Cap. 8-9)	2.077,78	280,89	2.358,67	2.287,92	2.271,12	16,80
Total gastos	36.039,79	36.129,44	72.169,23	43.007,91	38.393,90	4.614,01

m€

Vélez-Málaga ejercicio 2009						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	64.130,19	5.658,00	69.788,19	59.561,72	43.147,02	16.414,70
Gastos de capital (Cap. 6-7)	17.213,24	37.302,63	54.515,87	16.711,61	15.778,18	933,42
Gastos financieros (Cap. 8-9)	2.342,47	0,00	2.342,47	2.279,88	2.279,88	0,00
Total gastos	83.685,90	42.960,63	126.646,53	78.553,21	61.205,08	17.348,12

m€

Alcalá de Guadaira ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	51.074,66	2.739,75	53.814,41	49.839,98	43.427,27	6.412,71
Gastos de capital (Cap. 6-7)	24.806,79	64.293,15	89.099,95	34.798,95	17.063,59	17.735,36
Gastos financieros (Cap. 8-9)	7.262,56	-176,03	7.086,53	6.666,06	6.666,06	0,00
Total Gastos	83.144,01	66.856,87	150.000,89	91.304,99	67.156,92	24.148,07

m€

Algeciras ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	106.395,84	10.494,28	116.890,12	95.825,70	71.016,00	24.809,69
Gastos de capital (Cap. 6-7)	11.784,75	59.021,22	70.805,98	17.569,63	11.911,76	5.657,87
Gastos financieros (Cap. 8-9)	3.511,94	333,07	3.845,01	3.678,89	3.355,21	323,68
Total Gastos	121.692,53	69.848,57	191.541,11	117.074,22	86.282,97	30.791,24

m€

Almería ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	146.435,37	23.408,53	169.843,91	150.737,50	130.221,53	20.515,98
Gastos de capital (Cap. 6-7)	49.428,65	80.839,66	130.268,31	77.533,99	58.064,46	19.469,53
Gastos financieros (Cap. 8-9)	7.763,76	1.020,22	8.783,98	8.599,66	8.521,77	77,90
Total Gastos	203.627,78	105.268,41	308.896,20	236.871,15	196.807,76	40.063,41

m€

Benalmádena ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	72.087,47	-346,07	71.741,41	59.542,76	39.323,41	20.219,35
Gastos de capital (Cap. 6-7)	7.923,37	28.124,08	36.047,45	8.476,77	5.221,54	3.255,23
Gastos financieros (Cap. 8-9)	7.349,08	44,77	7.393,85	6.972,42	6.956,45	15,97
Total Gastos	87.359,92	27.822,78	115.182,71	74.991,95	51.501,40	23.490,55

m€

Cádiz ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	147.440,04	14.557,85	161.997,89	146.459,94	87.503,50	58.956,44
Gastos de capital (Cap. 6-7)	48.275,73	69.056,10	117.331,83	36.994,51	24.102,01	12.892,50
Gastos financieros (Cap. 8-9)	2.604,91	9.158,10	11.763,01	11.630,94	5.198,05	6.432,89
Total Gastos	198.320,68	92.772,05	291.092,73	195.085,39	116.803,56	78.281,83

m€

Córdoba ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	244.949,10	62.477,51	307.426,61	286.410,71	253.945,64	32.465,07
Gastos de capital (Cap. 6-7)	41.790,90	138.208,32	179.999,23	47.415,48	29.847,93	17.567,55
Gastos financieros (Cap. 8-9)	24.438,51	-1.844,15	22.594,36	22.236,82	19.784,03	2.452,79
Total Gastos	311.178,51	198.841,68	510.020,20	356.063,01	303.577,60	52.485,41

m€

Chiclana de la Frontera ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	66.554,27	4.425,53	70.979,80	63.579,07	39.600,41	23.978,66
Gastos de capital (Cap. 6-7)	6.808,76	37.129,29	43.938,05	16.853,32	9.484,94	7.368,38
Gastos financieros (Cap. 8-9)	4.233,95	814,00	5.047,95	4.994,58	4.780,24	214,34
Total Gastos	77.596,98	42.368,82	119.965,80	85.426,97	53.865,59	31.561,38

m€

Dos Hermanas ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	77.196,57	679,19	77.875,76	69.177,16	64.222,49	4.954,67
Gastos de capital (Cap. 6-7)	17.530,38	17.607,29	35.137,67	24.989,56	23.992,48	997,09
Gastos financieros (Cap. 8-9)	1.796,00	0,00	1.796,00	1.149,77	1.090,22	59,55
Total Gastos	96.522,95	18.286,48	114.809,43	95.316,49	89.305,19	6.011,31

m€

El Ejido ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	69.052,35	-642,21	68.410,14	64.434,41	44.556,75	19.877,66
Gastos de capital (Cap. 6-7)	5.065,60	8.708,02	13.773,62	13.116,50	4.421,66	8.694,84
Gastos financieros (Cap. 8-9)	5.110,00	793,21	5.903,21	5.799,20	5.101,18	698,02
Total Gastos	79.227,95	8.859,02	88.086,97	83.350,11	54.079,59	29.270,52

m€

Estepona ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	86.477,81	2.668,65	89.146,46	67.966,86	57.874,96	10.091,90
Gastos de capital (Cap. 6-7)	0,00	12.058,09	12.058,09	6.120,50	4.914,51	1.205,99
Gastos financieros (Cap. 8-9)	12.529,79	0,00	12.529,79	10.452,03	10.441,23	10,80
Total Gastos	99.007,60	14.726,74	113.734,34	84.539,39	73.230,70	11.308,69

m€

Fuengirola ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	66.518,30	222,05	66.740,35	60.257,02	49.438,51	10.818,52
Gastos de capital (Cap. 6-7)	61.492,90	13.519,31	75.012,21	8.562,71	6.996,81	1.565,91
Gastos financieros (Cap. 8-9)	1.402,91	970,00	2.372,91	2.101,01	2.027,04	73,98
Total Gastos	129.414,11	14.711,36	144.125,47	70.920,74	58.462,36	12.458,41

m€

Granada ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	272.884,73	8.330,23	281.214,96	254.797,82	179.915,53	74.882,29
Gastos de capital (Cap. 6-7)	27.608,06	68.942,13	96.550,18	39.952,40	33.387,33	6.565,07
Gastos financieros (Cap. 8-9)	7.158,72	644,00	7.802,72	7.720,64	7.720,64	0,00
Total Gastos	307.651,51	77.916,36	385.567,86	302.470,86	221.023,50	81.447,36

m€

Huelva ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	151.819,21	4.385,54	156.204,75	124.073,60	77.502,36	46.571,24
Gastos de capital (Cap. 6-7)	15.486,89	60.407,01	75.893,90	19.964,38	16.547,28	3.417,10
Gastos financieros (Cap. 8-9)	8.366,48	8.337,89	16.704,37	9.432,79	9.361,36	71,44
Total Gastos	175.672,58	73.130,44	248.803,02	153.470,77	103.411,00	50.059,78

m€

Jaén ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	132.821,66	8.928,06	141.749,72	113.987,28	75.556,71	38.430,58
Gastos de capital (Cap. 6-7)	0,00	104.769,07	104.769,07	19.680,28	9.922,23	9.758,05
Gastos financieros (Cap. 8-9)	5.030,45	227,30	5.257,76	4.767,35	4.727,72	39,63
Total Gastos	137.852,11	113.924,43	251.776,55	138.434,91	90.206,66	48.228,26

m€

Jerez de la Frontera ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	205.848,06	39.261,94	245.110,00	229.691,57	162.529,10	67.162,47
Gastos de capital (Cap. 6-7)	31.978,53	144.265,62	176.244,15	28.463,23	22.427,37	6.035,85
Gastos financieros (Cap. 8-9)	1.347,19	520,65	1.867,84	1.347,73	1.059,27	288,46
Total Gastos	239.173,78	184.048,21	423.221,99	259.502,53	186.015,74	73.486,78

m€

Linares ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	38.419,23	5.201,29	43.620,52	39.742,69	30.673,78	9.068,91
Gastos de capital (Cap. 6-7)	9.111,26	29.641,55	38.752,81	18.602,40	13.513,08	5.089,33
Gastos financieros (Cap. 8-9)	3.875,00	160,38	4.035,38	4.027,76	3.630,38	397,38
Total Gastos	51.405,49	35.003,22	86.408,71	62.372,85	47.817,24	14.555,62

m€

La Línea de la Concepción ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	54.639,62	4.311,49	58.951,12	53.468,12	35.015,70	18.452,42
Gastos de capital (Cap. 6-7)	1.945,54	58.898,22	60.843,76	6.700,61	2.556,13	4.144,48
Gastos financieros (Cap. 8-9)	1.540,00	942,00	2.482,00	575,58	570,18	5,40
Total Gastos	58.125,16	64.151,71	122.276,88	60.744,31	38.142,01	22.602,30

m€

Málaga ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	490.850,28	20.602,85	511.453,13	466.906,46	426.085,73	40.820,72
Gastos de capital (Cap. 6-7)	110.965,85	308.838,15	419.804,00	212.843,94	193.822,57	19.021,37
Gastos financieros (Cap. 8-9)	32.407,94	7.212,59	39.620,53	39.606,90	39.276,33	330,58
Total Gastos	634.224,07	336.653,59	970.877,66	719.357,30	659.184,63	60.172,67

m€

Marbella ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	184.256,06	7.690,61	191.946,67	177.638,62	157.403,14	20.235,48
Gastos de capital (Cap. 6-7)	25.738,76	25.735,76	51.474,52	31.154,70	21.825,26	9.329,44
Gastos financieros (Cap. 8-9)	7.074,13	182,09	7.256,22	5.461,41	5.460,56	0,85
Total Gastos	217.068,95	33.608,46	250.677,41	214.254,73	184.688,96	29.565,77

m€

Mijas ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	69.263,80	3.996,54	73.260,33	67.235,24	57.506,83	9.728,41
Gastos de capital (Cap. 6-7)	3.877,64	16.734,31	20.611,94	12.792,07	8.901,95	3.890,12
Gastos financieros (Cap. 8-9)	1.047,38	153,00	1.200,38	1.188,64	1.188,64	0,00
Total Gastos	74.188,82	20.883,85	95.072,65	81.215,95	67.597,42	13.618,53

m€

Motril ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	49.621,34	6.252,32	55.873,66	51.406,49	44.453,10	7.053,38
Gastos de capital (Cap. 6-7)	211,56	56.766,56	56.978,12	10.534,23	7.055,43	3.478,81
Gastos financieros (Cap. 8-9)	3.889,52	690,98	4.580,50	4.556,81	4.556,81	0,00
Total Gastos	53.722,42	63.709,86	117.432,28	66.497,53	56.065,34	10.532,19

m€

El Puerto de Santa María ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	85.468,88	1.326,37	86.795,26	79.710,05	46.671,27	33.038,78
Gastos de capital (Cap. 6-7)	13.971,58	32.004,09	45.975,67	16.206,27	11.511,35	4.694,92
Gastos financieros (Cap. 8-9)	6.620,72	1.403,37	8.024,09	7.295,85	7.255,38	40,47
Total Gastos	106.061,18	34.733,83	140.795,02	103.212,17	65.438,00	37.774,17

m€

Roquetas de Mar ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	59.150,70	-1.571,38	57.579,32	55.495,46	43.593,43	11.902,03
Gastos de capital (Cap. 6-7)	6.764,33	26.007,16	32.771,49	9.386,37	7.104,11	2.282,26
Gastos financieros (Cap. 8-9)	6.780,00	-220,00	6.560,00	6.553,80	6.553,80	0,00
Total Gastos	72.695,03	24.215,78	96.910,81	71.435,63	57.251,34	14.184,29

m€

San Fernando ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	54.894,03	8.530,47	63.424,51	60.038,57	40.406,85	19.631,72
Gastos de capital (Cap. 6-7)	7.996,53	33.641,32	41.637,85	20.090,88	13.300,72	6.790,16
Gastos financieros (Cap. 8-9)	4.372,00	257,00	4.629,00	4.556,80	4.451,45	105,35
Total Gastos	67.262,56	42.428,79	109.691,36	84.686,25	58.159,02	26.527,23

m€

Sanlúcar de Barrameda ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	59.926,85	2.808,65	62.735,50	56.468,68	45.529,05	10.939,63
Gastos de capital (Cap. 6-7)	24.813,28	45.637,59	70.450,87	7.139,00	4.762,60	2.376,40
Gastos financieros (Cap. 8-9)	2.111,50	0,00	2.111,50	2.064,20	2.064,20	0,00
Total Gastos	86.851,63	48.446,24	135.297,87	65.671,88	52.355,85	13.316,03

m€

Sevilla ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	697.823,28	27.882,23	725.705,51	649.314,55	594.737,25	54.875,95
Gastos de capital (Cap. 6-7)	136.012,76	430.338,04	566.350,81	156.528,45	118.761,66	37.766,79
Gastos financieros (Cap. 8-9)	30.884,15	2.053,06	32.937,21	32.092,70	32.023,66	69,04
Total Gastos	864.720,19	460.273,33	1.324.993,53	837.935,70	745.522,57	92.711,78

m€

Torremolinos ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	80.472,13	5.204,48	85.676,61	79.761,67	71.576,30	8.185,37
Gastos de capital (Cap. 6-7)	12.663,96	10.359,31	23.023,27	17.831,42	14.063,25	3.768,18
Gastos financieros (Cap. 8-9)	2.650,00	40,00	2.690,00	2.688,32	1.835,74	852,57

m€

Utrera ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	29.671,30	3.533,42	33.204,72	29.440,12	22.914,26	6.525,86
Gastos de capital (Cap. 6-7)	3.263,24	32.964,84	36.228,08	12.779,93	10.212,12	2.567,81
Gastos financieros (Cap. 8-9)	2.263,22	9,18	2.272,41	2.197,21	2.197,21	0,00
Total Gastos	35.197,76	36.507,44	71.705,21	44.417,26	35.323,59	9.093,67

m€

Vélez-Málaga ejercicio 2010						
	CI	M	CF	ORN	P	OPP
Gastos corrientes (Cap. 1-4)	61.317,51	9.927,94	71.245,45	63.256,29	49.822,05	13.434,24
Gastos de capital (Cap. 6-7)	0,00	59.514,01	59.514,01	19.847,31	18.853,93	993,37
Gastos financieros (Cap. 8-9)	2.342,47	984,94	3.327,41	3.194,29	3.190,92	3,36
Total Gastos	63.659,98	70.426,89	134.086,87	86.297,89	71.866,90	14.430,97

Fuente: Elaboración propia, liquidaciones de presupuestos de gastos. 1. Gasto de personal; 2. Gasto en bienes y servicios; 3. Gastos financieros; 4. Transferencias corrientes; 6. Inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9. Pasivos financieros; CI: Crédito inicial. M: Modificaciones CF: Crédito final. ORN: obligaciones reconocidas netas. P: Pagos. OPP: Obligaciones pendientes de pago.

Anexo 12. Indicadores del presupuesto de gastos de los ayuntamientos.

1.Modificaciones de gasto		CAPÍTULOS								
		1	2	3	4	6	7	8	9	Total
Alcalá de Guadaíra	2009	3%	-4%	-3%	9%	74%	12%	42%	7%	32%
	2010	4%	12%	0%	-2%	282%	63%	-12%	0%	80%
Algeciras	2009	10%	2%	1%	10%	316%	11%	144%	7%	48%
	2010	10%	12%	0%	10%	560%	26%	195%	6%	57%
Almería	2009	4%	34%	-33%	66%	220%	53%	0%	0%	65%
	2010	1%	29%	9%	5%	198%	17%	0%	14%	52%
Benalmádena	2009	-2%	-5%	23%	3%	166%	-	2209%	6%	29%
	2010	1%	0%	2%	-24%	355%	-	97%	0%	32%
Cádiz	2009	8%	4%	-13%	20%	406%	19%	759%	3%	57%
	2010	11%	10%	-26%	18%	154%	-5%	4479%	67%	47%
Chiclana de la Frontera	2009	3%	12%	-17%	8%	390%	1433%	-	5%	64%
	2010	2%	16%	-1%	5%	559%	232%	-	0%	55%
Córdoba	2009	6%	37%	-9%	44%	347%	302%	1%	2%	64%
	2010	8%	52%	-7%	46%	359%	197%	213%	-13%	64%
Dos Hermanas	2009	4%	7%	0%	1%	186%	0%	57%	0%	25%
	2010	1%	0%	1%	2%	108%	-20%	0%	0%	19%
El Ejido	2009	9%	-2%	0%	0%	73%	0%	4545%	0%	21%
	2010	0%	0%	190%	0%	0%	16%	11%	-	0%
Estepona	2009	-8%	13%	2%	7%	-	-	3%	0%	39%
	2010	3%	19%	1%	-	-	0%	0%	15%	-
Fuengirola	2009	-3%	8%	0%	3%	39%	-	7%	0%	18%
	2010	0%	0%	4%	3%	22%	0%	40%	71%	11%
Granada	2009	0%	6%	-16%	9%	206%	129%	524%	25%	33%
	2010	-2%	8%	-2%	2%	312%	103%	3826%	3%	25%
Huelva	2009	-2%	14%	-14%	7%	246%	391%	13%	107%	46%
	2010	-11%	27%	-15%	4%	375%	631%	8%	107%	42%
Jaén	2009	0%	6%	0%	8%	163%	174%	60%	0%	58%
	2010	2%	13%	2%	9%	-	-	210%	0%	83%
Jerez de la Frontera	2009	12%	17%	2%	5%	290%	2070%	-59%	0%	60%
	2010	9%	24%	-4%	36%	491%	42%	-	39%	77%
Linares	2009	7%	19%	-1%	-3%	477%	-	-	1%	84%
	2010	0%	31%	-11%	13%	323%	-	-	4%	68%
La Línea de la Concepción	2009	16%	-3%	1%	-35%	2093%	1789%	511%	-4%	95%
	2010	-4%	63%	3%	12%	3079%	1066%	3140%	0%	110%
Málaga	2009	3%	9%	0%	5%	257%	177%	126198327%	0%	68%
	2010	1%	9%	-6%	4%	284%	232%	8826628%	14%	53%
Marbella	2009	1%	23%	2%	11%	110%	8%	50%	0%	18%
	2010	3%	11%	0%	3%	100%	75%	37%	0%	15%
Mijas	2009	-2%	0%	-14%	18%	414%	61%	793%	13%	20%
	2010	-1%	11%	-10%	37%	480%	86%	0%	16%	28%
Motril	2009	18%	13%	-11%	45%	147530%	2633%	3%	6%	128%

1.Modificaciones de gasto		CAPÍTULOS								
		1	2	3	4	6	7	8	9	Total
	2010	16%	14%	-36%	9%	34467%	2164%	0%	18%	119%
El Puerto de Santa María	2009	2%	3%	-5%	7%	497%	70%	10%	35%	40%
	2010	4%	0%	-23%	4%	313%	36%	146%	8%	33%
Roquetas de Mar	2009	1%	4%	2%	6%	139%	16%	0%	-5%	32%
	2010	-3%	1%	-25%	-13%	389%	256%	-44%	-2%	33%
San Fernando	2009	0%	21%	-27%	11%	1132%	148%	123%	51%	75%
	2010	5%	27%	-15%	15%	414%	-	1%	6%	63%
Sanlúcar de Barrameda	2009	2%	10%	-1%	7%	151%	210%	0%	2%	55%
	2010	2%	9%	0%	5%	184%	-	0%	0%	56%
Sevilla	2009	3%	21%	-21%	0%	123%	350%	5%	9%	42%
	2010	-1%	15%	-15%	6%	322%	268%	0%	8%	53%
Torremolinos	2009	5%	4%	88%	2%	58%	-2%	-	0%	16%
	2010	6%	-10%	20%	18%	104%	11%	-	2%	16%
Utrera	2009	6%	19%	9%	2%	841%	18768%	0%	15%	100%
	2010	9%	20%	-1%	1%	958%	-	0%	0%	104%
Vélez-Málaga	2009	0%	12%	0%	45%	232%	20%	0%	0%	51%
	2010	-6%	41%	24%	13%	-	-	0%	43%	111%

Fuente: Elaboración propia. 1. Gasto de personal; 2. Gasto en bienes y servicios; 3. Gastos financieros; 4. Transferencias corrientes; 6. Inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9. Pasivos financieros; S/D: sin datos.

2. Ejecución del presupuesto de gastos		CAPÍTULOS								
		1	2	3	4	6	7	8	9	Total
Alcalá de Guadaíra	2009	99%	85%	90%	97%	36%	22%	62%	100%	60%
	2010	96%	85%	93%	96%	39%	39%	80%	97%	61%
Algeciras	2009	87%	73%	84%	86%	27%	51%	58%	92%	62%
	2010	88%	68%	89%	87%	24%	60%	66%	97%	61%
Almería	2009	93%	91%	63%	93%	48%	16%	81%	100%	71%
	2010	94%	87%	43%	82%	62%	31%	65%	100%	77%
Benalmádena	2009	92%	80%	75%	66%	35%	100%	66%	99%	67%
	2010	90%	77%	71%	56%	23%	100%	61%	95%	65%
Cádiz	2009	96%	89%	92%	94%	32%	40%	100%	100%	68%
	2010	90%	89%	96%	95%	32%	29%	100%	97%	67%
Chiclana de la Frontera	2009	91%	89%	57%	96%	41%	64%	-	100%	69%
	2010	90%	83%	87%	97%	37%	100%	100%	99%	71%
Córdoba	2009	95%	87%	91%	99%	51%	27%	33%	100%	78%
	2010	94%	87%	77%	98%	28%	14%	96%	99%	70%
Dos Hermanas	2009	93%	88%	37%	91%	77%	1%	68%	100%	61%
	2010	88%	90%	93%	87%	72%	18%	46%	100%	83%
El Ejido	2009	105%	98%	104%	92%	85%	100%	98%	117%	96%
	2010	91%	96%	100%	87%	95%	100%	5%	100%	95%
Estepona	2009	89%	79%	80%	92%	40%	0%	29%	84%	74%
	2010	77%	59%	75%	87%	51%	-	26%	85%	74%
Fuengirola	2009	98%	91%	41%	96%	32%	-	100%	88%	61%
	2010	92%	85%	77%	98%	11%	0%	98%	88%	49%
Granada	2009	96%	74%	88%	93%	41%	33%	86%	98%	69%
	2010	95%	86%	95%	94%	48%	10%	99%	99%	78%
Huelva	2009	81%	73%	85%	85%	33%	7%	98%	54%	60%
	2010	84%	73%	63%	88%	28%	4%	91%	55%	62%
Jaén	2009	91%	84%	81%	93%	22%	61%	58%	93%	51%
	2010	89%	73%	89%	60%	19%	73%	42%	94%	55%
Jerez de la Frontera	2009	95%	92%	100%	98%	19%	84%	0%	100%	63%
	2010	94%	84%	100%	98%	16%	17%	-	72%	61%
Linares	2009	88%	86%	64%	97%	41%	0%	-	100%	65%
	2010	95%	88%	84%	97%	48%	0%	-	100%	72%
La Línea de la Concepción	2009	98%	79%	92%	112%	22%	0%	2%	102%	60%
	2010	95%	79%	88%	89%	11%	8%	1%	38%	50%
Málaga	2009	91%	90%	76%	94%	47%	46%	100%	90%	69%
	2010	90%	90%	83%	100%	52%	42%	100%	100%	74%
Marbella	2009	93%	91%	46%	94%	55%	83%	97%	39%	81%
	2010	92%	93%	100%	92%	60%	83%	93%	73%	85%
Mijas	2009	96%	83%	86%	84%	39%	84%	89%	100%	80%
	2010	97%	86%	96%	80%	60%	100%	88%	100%	85%
Motril	2009	93%	91%	100%	73%	21%	21%	0%	0%	53%
	2010	94%	91%	72%	92%	18%	29%	95%	100%	57%
El Puerto de	2009	95%	93%	95%	94%	39%	30%	45%	99%	74%

2. Ejecución del presupuesto de gastos		CAPÍTULOS								
		1	2	3	4	6	7	8	9	Total
Santa María	2010	95%	89%	99%	93%	39%	12%	53%	100%	73%
	2009	95%	85%	56%	88%	43%	81%	99%	96%	71%
Roquetas de Mar	2010	99%	94%	97%	96%	29%	0%	99%	100%	74%
	2009	93%	91%	96%	86%	48%	23%	84%	100%	74%
San Fernando	2010	93%	96%	99%	90%	49%	14%	67%	100%	77%
	2009	92%	79%	85%	93%	18%	28%	3%	97%	49%
Sanlúcar de Barrameda	2010	96%	80%	92%	92%	10%	-	71%	99%	49%
	2009	94%	77%	94%	96%	28%	50%	94%	99%	63%
Sevilla	2010	89%	81%	69%	98%	27%	31%	94%	98%	63%
	2009	99%	82%	85%	97%	43%	65%	-	81%	80%
Torremolinos	2010	98%	87%	91%	89%	75%	92%	-	100%	90%
	2009	92%	84%	82%	95%	32%	1%	87%	98%	60%
Utrera	2010	91%	86%	92%	83%	34%	60%	67%	100%	62%
	2009	91%	79%	73%	94%	31%	15%	36%	99%	62%
Vélez-Málaga	2010	93%	86%	73%	93%	34%	23%	45%	97%	64%
	2009	93%	86%	73%	93%	34%	23%	45%	97%	64%

Fuente: Elaboración propia. 1. Gasto de personal; 2. Gasto en bienes y servicios; 3. Gastos financieros; 4. Transferencias corrientes; 6. Inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9. Pasivos financieros; S/D: sin datos.

3. Realización de pagos		CAPÍTULOS								
		1	2	3	4	6	7	8	9	Total
Alcalá de Guadaíra	2009	99%	79%	91%	92%	68%	81%	100%	100%	85%
	2010	99%	65%	100%	86%	51%	12%	100%	100%	74%
Algeciras	2009	98%	38%	61%	81%	63%	0%	95%	87%	74%
	2010	94%	43%	80%	69%	72%	0%	100%	91%	74%
Almería	2009	97%	70%	98%	91%	60%	36%	90%	98%	76%
	2010	98%	79%	97%	92%	74%	84%	98%	99%	83%
Benalmádena	2009	98%	27%	78%	44%	54%	100%	100%	100%	69%
	2010	92%	24%	96%	58%	61%	93%	79%	100%	69%
Cádiz	2009	98%	39%	86%	82%	75%	36%	100%	93%	70%
	2010	98%	27%	75%	70%	66%	28%	17%	98%	60%
Chiclana de la Frontera	2009	97%	61%	91%	29%	70%	10%	-	95%	69%
	2010	97%	45%	82%	30%	55%	73%	100%	95%	63%
Córdoba	2009	99%	65%	93%	94%	84%	63%	100%	100%	90%
	2010	100%	55%	100%	93%	65%	26%	66%	91%	85%
Dos Hermanas	2009	98%	85%	100%	76%	87%	71%	100%	100%	90%
	2010	98%	86%	100%	87%	96%	97%	89%	100%	94%
El Ejido	2009	93%	30%	87%	0%	36%	0%	100%	73%	50%
	2010	99%	55%	91%	32%	35%	0%	100%	88%	65%
Estepona	2009	90%	36%	87%	95%	54%	-	66%	100%	77%
	2010	96%	48%	67%	96%	80%	-	84%	100%	87%
Fuengirola	2009	100%	44%	87%	92%	62%	-	100%	100%	76%
	2010	100%	46%	86%	89%	82%	-	100%	96%	82%
Granada	2009	98%	62%	93%	37%	84%	34%	91%	96%	76%
	2010	99%	51%	85%	30%	84%	64%	100%	100%	73%
Huelva	2009	92%	17%	90%	67%	79%	12%	100%	100%	68%
	2010	90%	26%	98%	58%	84%	0%	100%	99%	67%
Jaén	2009	99%	22%	76%	66%	50%	21%	99%	92%	63%
	2010	95%	22%	83%	58%	50%	62%	74%	100%	65%
Jerez de la Frontera	2009	84%	29%	89%	80%	68%	16%	-	1%	69%
	2010	79%	33%	77%	79%	79%	53%	-	79%	72%
Linares	2009	99%	52%	100%	77%	62%	-	-	89%	74%
	2010	97%	57%	100%	84%	73%	-	-	90%	77%
La Línea de la Concepción	2009	81%	34%	60%	79%	59%	-	0%	98%	70%
	2010	74%	26%	84%	101%	38%	0%	0%	100%	63%
Málaga	2009	98%	89%	98%	92%	89%	68%	100%	99%	92%
	2010	98%	86%	98%	86%	92%	82%	100%	99%	92%
Marbella	2009	99%	49%	89%	95%	59%	85%	97%	100%	85%
	2010	99%	48%	83%	92%	70%	24%	100%	100%	86%
Mijas	2009	100%	57%	96%	89%	68%	85%	100%	100%	85%
	2010	99%	55%	98%	88%	74%	9%	100%	100%	83%
Motril	2009	100%	76%	100%	96%	73%	13%	-	-	94%
	2010	100%	72%	100%	65%	66%	98%	100%	100%	84%
El Puerto de	2009	96%	26%	100%	69%	81%	36%	89%	100%	65%

3. Realización de pagos		CAPÍTULOS								
		1	2	3	4	6	7	8	9	Total
Santa María	2010	95%	23%	99%	64%	74%	8%	95%	100%	63%
Roquetas de Mar	2009	98%	61%	98%	39%	88%	100%	100%	100%	82%
	2010	98%	62%	99%	59%	76%	100%	100%	100%	80%
San Fernando	2009	97%	48%	100%	90%	80%	36%	96%	97%	76%
	2010	97%	44%	89%	75%	66%	61%	92%	98%	69%
Sanlúcar de Barrameda	2009	98%	41%	87%	77%	62%	0%	100%	98%	74%
	2010	97%	55%	78%	81%	67%	-	100%	100%	80%
Sevilla	2009	97%	74%	100%	96%	84%	87%	100%	98%	91%
	2010	99%	69%	96%	95%	75%	85%	99%	100%	89%
Torremolinos	2009	98%	74%	99%	97%	89%	94%	-	100%	93%
	2010	96%	56%	95%	96%	77%	86%	-	68%	87%
Utrera	2009	97%	71%	100%	85%	93%	100%	92%	100%	89%
	2010	97%	50%	100%	70%	83%	40%	100%	100%	80%
Vélez-Málaga	2009	97%	58%	99%	30%	94%	93%	100%	100%	78%
	2010	100%	63%	94%	65%	95%	100%	100%	100%	83%

Fuente: Elaboración propia. 1. Gasto de personal; 2. Gasto en bienes y servicios; 3. Gastos financieros; 4. Transferencias corrientes; 6. Inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9. Pasivos financieros; S/D: sin datos.

4.Gasto por habitante	m€	
	2009	2010
	ORN/población	ORN/población
Alcalá de Guadaíra	1,26	1,27
Algeciras	1,09	1,01
Almería	1,22	1,25
Benalmádena	1,45	1,22
Cádiz	1,49	1,55
Chiclana de la Frontera	1,18	1,09
Córdoba	1,20	1,08
Dos Hermanas	0,91	0,76
El Ejido	1,38	0,98
Estepona	1,56	1,28
Fuengirola	1,25	0,99
Granada	1,45	1,26
Huelva	1,07	1,03
Jaén	1,46	1,19
Jerez de la Frontera	1,30	1,24
Linares	1,03	1,02
La Línea de la Concepción	1,06	0,94
Málaga	1,47	1,27
Marbella	1,55	1,57
Mijas	1,01	1,06
Motril	1,08	1,09
El Puerto de Santa María	1,23	1,17
Roquetas de Mar	1,04	0,83
San Fernando	0,85	0,88
Sanlúcar de Barrameda	1,09	0,99
Sevilla	1,31	1,19
Torremolinos	1,46	1,50
Utrera	0,85	0,87
Vélez-Málaga	1,06	1,14
Media	1,22	1,13

Fuente: Elaboración propia.

8. Indicador de rigidez del gasto corriente	2009	2010
Alcalá de Guadaíra	54%	53%
Algeciras	48%	48%
Almería	39%	39%
Benalmádena	61%	56%
Cádiz	41%	39%
Chiclana de la Frontera	43%	43%
Córdoba	46%	45%
Dos Hermanas	53%	54%
El Ejido	35%	36%
Estepona	36%	41%
Fuengirola	56%	59%
Granada	45%	46%
Huelva	53%	51%
Jaén	55%	58%
Jerez de la Frontera	48%	46%
Linares	51%	47%
La Línea de la Concepción	79%	74%
Málaga	45%	45%
Marbella	71%	73%
Mijas	62%	61%
Motril	57%	55%
El Puerto de Santa María	43%	43%
Roquetas de Mar	48%	47%
San Fernando	44%	39%
Sanlúcar de Barrameda	46%	46%
Sevilla	55%	52%
Torremolinos	56%	55%
Utrera	58%	56%
Vélez-Málaga	46%	43%
Medias	51	50

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 13. Distribución de los gastos del presupuesto de gastos de cada ayuntamiento.

Tipos de gastos	2009			2010		
	Corrientes	Capital	Financieros	Corrientes	Capital	Financieros
Alcalá de Guadaíra	59%	33%	7%	55%	38%	7%
Algeciras	79%	18%	4%	82%	15%	3%
Almería	67%	30%	3%	64%	33%	4%
Benalmádena	74%	19%	7%	62%	31%	6%
Cádiz	77%	20%	4%	75%	19%	6%
Chiclana de la Frontera	70%	27%	3%	74%	20%	6%
Córdoba	71%	23%	6%	80%	13%	6%
Dos Hermanas	64%	35%	1%	73%	26%	1%
El Ejido	64%	27%	9%	77%	16%	7%
Estepona	76%	14%	10%	80%	7%	12%
Fuengirola	71%	27%	2%	85%	12%	3%
Granada	78%	20%	2%	84%	13%	3%
Huelva	76%	19%	6%	81%	13%	6%
Jaén	72%	26%	3%	82%	14%	3%
Jerez de la Frontera	85%	15%	0%	89%	11%	1%
Linares	62%	32%	6%	64%	30%	6%
La Línea de la Concepción	81%	17%	2%	88%	11%	1%
Málaga	58%	34%	8%	65%	30%	6%
Marbella	84%	14%	2%	83%	15%	2%
Mijas	88%	10%	2%	83%	16%	1%
Motril	81%	19%	0%	77%	16%	7%
El Puerto de Santa María	76%	17%	6%	77%	16%	7%
Roquetas de Mar	67%	26%	7%	78%	13%	9%
San Fernando	69%	27%	4%	71%	24%	5%
Sanlúcar de Barrameda	76%	21%	3%	86%	11%	3%
Sevilla	71%	23%	7%	77%	19%	4%
Torremolinos	82%	17%	2%	80%	18%	3%
Utrera	69%	26%	5%	66%	29%	5%
Vélez-Málaga	76%	21%	3%	73%	23%	4%
Medias	73%	23%	4%	76%	19%	5%

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 14. Indicadores del presupuesto de ingresos de las diputaciones.

4.Modificaciones crédito		1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
Almería	2009	0%	0%	0%	15%	0%	0%	36%	462%	26%	46%
	2010	0%	0%	0%	6%	0%	0%	71%	230%	180%	58%
Cádiz	2009	0%	0%	10%	11%	0%	-	125%	2919%	11%	43%
	2010	0%	0%	6%	13%	1%	1383%	72%	3234%	10%	41%
Córdoba	2009	0%	-!	0%	7%	4%	0%	119%	233%	31%	47%
	2010	0%	0%	0%	11%	0%	-	103%	146%	61%	45%
Granada	2009	0%	0%	1%	5%	0%	-	169%	795818%	114%	54%
	2010	0%	0%	1%	16%	141%	0%	111%	292650%	116%	60%
Huelva	2009	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
	2010	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Jaén	2009	0%	0%	1%	4%	0%	1%	64%	11075%	71%	46%
	2010	0%	0%	0%	6%	0%	0%	177%	14438%	115%	65%
Málaga	2009	0%	0%	1%	7%	0%	-100%	64%	17969%	9%	45%
	2010	0%	0%	0%	6%	0%	0%	166%	18503%	18%	54%
Sevilla	2009	0%	-	2%	6%	0%		64%	2441%	-14%	24%
	2010	0%	0%	0%	5%	0%	-	46%	5583%	59%	50%
Media	2009	0%	0%	3%	7%	1%	20%	431%	118352%	41%	40%
	2010	0%	0%	1%	7%	20%	277%	59%	42540%	75%	38%

Fuente: Elaboración propia. 1. Impuestos directos; 2. Impuestos indirectos; 3. Tasas y otros ingresos; 4. Transferencias corrientes; 6. Enajenación de inversiones reales, 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9. Pasivos financieros; S/D: sin datos.

5.Ejecución del presupuesto		1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
Almería	2009	126%	102%	90%	97%	46%	0%	29%	15%	23%	54%
	2010	100%	101%	73%	97%	104%	0%	27%	11%	48%	54%
Cádiz	2009	105%	86%	87%	80%	56%	226%	67%	2%	90%	70%
	2010	94%	100%	101%	87%	63%	0%	51%	2%	91%	69%
Córdoba	2009	87%	-	98%	95%	58%	0%	69%	39%	50%	69%
	2010	98%	91%	115%	91%	67%	-	59%	47%	81%	77%
Granada	2009	107%	102%	110%	94%	96%	-	59%	1%	39%	68%
	2010	110%	100%	117%	90%	72%	100%	56%	1%	35%	65%
Huelva	2009	114%	-	101%	100%	85%	1%	67%	1%	64%	64%
	2010	100%	100%	108%	98%	100%	9%	83%	1%	76%	68%
Jaén	2009	97%	82%	104%	98%	84%	1%	41%	1%	20%	62%
	2010	97%	97%	112%	97%	65%	7%	38%	1%	54%	62%
Málaga	2009	73%	93%	104%	100%	56%	-!	56%	1%	91%	68%
	2010	73%	92%	101%	92%	65%	658%	90%	0%	9%	55%
Sevilla	2009	341%	-	120%	86%	174%		72%	6%	63%	83%
	2010	97%	100%	110%	93%	14%	3388%	42%	3%	24%	55%
Media	2009	131%	93%	102%	94%	82%	38%	49%	15%	57%	57%
	2010	96%	97%	105%	93%	69%	595%	56%	8%	52%	63%

Fuente: Elaboración propia. 1. Impuestos directos; 2. Impuestos indirectos; 3. Tasas y otros ingresos; 4. Transferencias corrientes; 6. Enajenación de inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9. Pasivos financieros; S/D: sin datos.

6. Realización cobros		1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
Almería	2009	87%	100%	95%	95%	100%	-	64%	82%	76%	90%
	2010	80%	100%	94%	92%	100%	-	62%	67%	100%	89%
Cádiz	2009	82%	100%	94%	98%	92%	5%	77%	93%	100%	92%
	2010	91%	100%	97%	91%	92%	-	66%	97%	100%	91%
Córdoba	2009	93%	-	99%	99%	100%	-	83%	81%	100%	94%
	2010	94%	100%	98%	96%	100%	100%	75%	92%	100%	95%
Granada	2009	90%	100%	80%	97%	98%	100%	87%	99%	100%	94%
	2010	92%	100%	84%	99%	18%	100%	87%	100%	100%	94%
Huelva	2009	45%	-	52%	95%	100%	100%	39%	36%	100%	84%
	2010	63%	100%	50%	97%	100%	1%	52%	27%	100%	84%
Jaén	2009	90%	100%	92%	89%	99%	100%	79%	13%	100%	90%
	2010	89%	100%	93%	90%	97%	97%	80%	12%	100%	91%
Málaga	2009	98%	100%	85%	100%	96%	-	91%	96%	100%	98%
	2010	99%	100%	83%	100%	92%	100%	94%	96%	100%	97%
Sevilla	2009	100%	100%	99%	100%	100%		99%	73%	100%	100%
	2010	100%	100%	93%	100%	100%	41%	96%	78%	96%	98%
Media	2009	86%	90%	87%	97%	98%	61%	74%	75%	97%	80%
	2010	88%	100%	87%	96%	87%	73%	77%	71%	99%	92%

Fuente: Elaboración propia. 1. Impuestos directos; 2. Impuestos indirectos; 3. Tasas y otros ingresos; 4. Transferencias corrientes; 6. Enajenación de inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9. Pasivos financieros; S/D: sin datos.

Anexo 15. Liquidaciones del presupuesto de ingresos consolidados de los ayuntamientos.

m€

Alcalá de Guadaíra ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	63.370,87	556,82	63.927,69	34.377,39	25.756,43	8.620,96
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	19.041,67	1.122,06	20.163,72	19.403,95	19.091,69	312,27
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	10.409,18	16.884,31	27.293,49	19.011,52	17.438,20	1.573,32
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	18.596,90	17.183,72	35.780,62	18.416,69	18.416,69	0,00
Total ingresos	111.418,62	35.746,91	147.165,52	91.209,55	80.703,01	10.506,55

m€

Algeciras ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	94.859,81	97,00	94.956,81	71.678,97	49.707,68	21.971,29
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	33.622,86	4.680,70	38.303,56	28.092,03	23.292,94	4.799,09
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	3.373,05	24.647,55	28.020,59	25.236,98	18.967,10	6.269,88
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	6.271,07	37.133,89	43.404,96	3.976,58	3.798,35	178,23
Total ingresos	138.126,79	66.559,14	204.685,92	128.984,56	95.766,07	33.218,49

m€

Almería ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	108.561,48	0,69	108.562,17	111.912,18	91.255,74	20.656,44
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	53.451,10	10.726,26	64.177,36	53.222,80	51.515,89	1.706,91
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	28.455,95	38.609,48	67.065,44	44.830,34	32.272,75	12.557,59
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	6.841,80	77.520,26	84.362,07	15.577,93	2.316,65	13.261,28
Total ingresos	197.310,33	126.856,69	324.167,04	225.543,25	177.361,03	48.182,22

m€

Benalmádena ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	60.237,79	137,01	60.374,80	57.382,65	36.852,91	20.529,74
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	20.943,44	2.186,88	23.130,31	17.134,80	16.874,94	259,86
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	11.533,90	12.466,25	24.000,15	13.079,87	9.276,44	3.803,44
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	5.654,83	13.768,78	19.423,61	10.676,20	10.618,14	58,06
Total ingresos	98.369,96	28.558,92	126.928,87	98.273,52	73.622,43	24.651,10

m€

Cádiz ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	91.802,05	1.070,16	92.872,21	74.208,77	57.625,92	16.582,85
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	72.559,34	6.064,69	78.603,03	62.360,60	57.328,41	5.032,20
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	13.833,81	29.009,71	42.458,14	31.327,20	19.406,16	11.921,04
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	108,18	65.317,60	65.425,78	7.407,93	7.189,25	218,69
Total ingresos	178.303,38	101.462,16	279.359,16	175.304,50	141.549,74	33.754,78

m€

Córdoba ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	185.889,55	27.147,67	213.037,22	220.879,74	174.870,02	46.009,73
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	82.356,88	15.621,57	97.978,46	86.522,61	81.712,12	4.810,49
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	9.595,94	77.939,84	87.535,78	71.225,68	59.560,43	11.665,24
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	33.515,00	77.295,97	110.810,97	71.528,51	71.524,43	4,08
Total ingresos	311.357,37	198.005,05	509.362,43	450.156,54	387.667,00	62.489,54

m€

Chiclana de la Frontera ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	51.034,05	40,04	51.074,09	46.833,24	28.450,10	18.383,14
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	19.306,46	2.414,80	21.721,26	20.771,84	18.773,74	1.998,10
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	7.388,09	16.430,92	23.819,00	18.217,58	13.315,48	4.902,10
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	3.479,29	33.004,60	36.483,89	2.655,25	2.655,25	0,00
Total ingresos	81.207,89	51.890,36	133.098,24	88.477,91	63.194,57	25.283,34

m€

Dos Hermanas ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	49.514,86	0,00	49.514,86	50.500,89	37.861,57	12.639,32
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	30.656,27	2.967,10	33.623,37	30.980,73	29.115,20	1.865,53
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	60.352,13	24.906,43	85.258,56	21.293,48	20.345,56	947,92
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	5.825,00	8.670,50	14.495,50	9.669,77	9.214,10	455,67
Total ingresos	146.348,26	36.544,03	182.892,29	112.444,87	96.536,43	15.908,44

m€

El Ejido ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	56.359,88	0,00	56.359,88	53.172,22	36.800,45	16.371,78
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	21.809,42	600,00	22.409,42	22.733,15	18.072,02	4.661,13
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	16.403,06	15.566,34	31.969,39	17.665,46	10.582,61	7.082,84
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	5.110,00	5.000,00	10.110,00	11.601,19	11.583,19	18,00
Total ingresos	99.682,36	21.166,34	120.848,69	105.172,02	77.038,27	28.133,75

m€

Estepona ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	85.249,07	0,00	85.249,07	73.397,69	46.768,14	26.629,56
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	13.613,53	3.158,99	16.772,52	20.420,48	20.302,71	117,77
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	145,00	13.516,05	13.516,05	11.481,92	11.481,92	0,00
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	0,00	21.693,26	21.838,26	75,11	73,94	1,17
Total ingresos	99.007,60	38.368,30	137.375,90	105.375,20	78.626,71	26.748,50

m€

Fuengirola ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	48.256,20	0,00	48.256,20	46.408,10	37.709,15	8.698,95
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	20.946,26	993,60	21.939,86	22.682,73	22.410,48	272,25
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	64.778,68	19.280,38	84.059,06	17.572,79	16.551,24	1.021,54
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	7.100,00	1.841,53	8.941,53	6.264,68	6.264,68	0,00
Total ingresos	141.081,14	22.115,51	163.196,65	92.928,30	82.935,55	9.992,74

m€

Granada ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	229.540,95	7.076,04	236.616,99	226.521,31	173.862,78	52.658,53
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	86.285,97	7.952,99	94.238,97	83.018,90	75.822,50	7.196,39
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	48.306,76	52.993,07	101.299,83	54.592,00	37.831,08	16.760,91
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	5.431,68	54.822,97	60.254,65	24.494,15	24.037,47	456,68
Total ingresos	369.565,36	122.845,07	492.410,44	388.626,36	311.553,83	77.072,51

m€

Huelva ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	114.745,79	6.379,41	121.125,20	74.135,60	46.380,89	27.754,71
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	33.887,30	4.477,58	38.364,88	36.705,65	36.636,50	69,15
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	33.365,39	27.786,23	61.151,62	28.401,92	28.377,21	24,71
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	7.306,74	38.498,07	45.804,81	1.016,59	399,77	616,82
Total ingresos	189.305,22	77.141,29	266.446,51	140.259,76	111.794,37	28.465,39

m€

Jaén ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	65.121,96	42,50	65.164,46	52.514,67	40.417,79	12.096,88
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	80.709,27	5.508,96	86.218,23	36.382,21	34.630,59	1.751,62
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	62.970,18	24.985,33	87.955,51	25.940,50	18.379,74	7.560,75
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	4.108,44	92.733,75	96.842,20	213,58	70,07	143,51
Total ingresos	212.909,85	123.270,54	336.180,40	115.050,96	93.498,19	21.552,76

m€

Jerez de la Frontera ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	162.012,16	2.363,67	164.375,83	138.942,88	111.120,19	27.822,69
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	67.291,79	9.355,83	76.647,62	54.176,05	48.149,31	6.026,73
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	36.597,15	43.651,33	80.248,48	52.093,02	39.056,36	13.036,67
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	0,00	104.147,45	104.147,45	3.199,93	3.199,93	0,00
Total ingresos	265.901,10	159.518,28	425.419,38	248.411,88	201.525,79	46.886,09

m€

Linares ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	27.342,77	213,86	27.556,63	26.862,29	19.507,57	7.354,71
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	17.465,89	3.636,29	21.102,19	19.383,72	18.707,53	676,19
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	8.335,08	25.697,39	34.032,47	10.830,44	10.830,44	0,00
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	0,00	15.352,93	15.352,93	6.590,33	6.590,33	0,00
Total ingresos	53.143,74	44.900,47	98.044,22	63.666,78	55.635,87	8.030,90

m€

La Línea de la Concepción ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	35.126,57	0,00	35.126,57	28.278,23	14.622,58	13.655,65
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	21.628,85	3.340,24	24.969,09	21.418,28	19.964,34	1.453,94
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	2.135,12	17.753,51	19.888,63	17.586,16	12.772,21	4.813,95
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	180,00	34.880,42	35.060,42	550,44	550,44	0,00
Total ingresos	59.070,54	55.974,17	115.044,71	67.833,11	47.909,57	19.923,54

m€

Málaga ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	311.867,09	948,04	312.815,14	295.022,84	226.823,87	68.198,97
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	250.693,24	13.517,07	264.210,31	271.392,04	257.638,40	13.753,65
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	22.698,60	131.397,55	154.096,15	121.102,57	101.274,62	19.827,94
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	129.246,05	351.789,18	481.035,22	167.241,31	147.634,36	19.606,96
Total ingresos	714.504,98	497.651,84	1.212.156,82	854.758,76	733.371,25	121.387,52

m€

Marbella ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	160.818,58	266,85	161.085,44	146.290,62	103.657,87	42.636,38
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	46.209,66	4.786,93	50.996,59	48.794,01	47.846,37	947,64
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	10.248,68	25.600,33	35.849,01	31.396,57	19.695,82	11.700,75
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	463,19	8.383,62	8.846,81	775,07	323,36	451,71
Total ingresos	217.740,11	39.037,73	256.777,85	227.256,27	171.523,42	55.732,86

m€

Mijas ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	58.299,46	0,00	58.296,44	58.749,99	39.081,10	19.668,90
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	17.867,98	2.159,14	20.030,13	18.115,82	16.983,57	1.132,25
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	1.141,19	13.479,31	14.620,50	14.973,03	9.931,18	5.041,85
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	0,08	0,00	0,08	1.500,00	1.500,00	0,00
Total ingresos	77.308,71	15.638,45	92.947,15	93.338,84	67.495,85	25.843,00

m€

Motril ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	35.120,33	182,92	35.303,25	31.097,11	24.922,56	6.174,55
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	18.622,19	5.558,13	24.180,32	18.847,44	19.873,46	-1.026,03
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	0,00	23.383,16	23.383,16	12.046,67	12.028,56	18,12
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	90,15	39.853,50	39.943,65	6.086,13	6.025,06	61,07
Total ingresos	53.832,67	68.977,71	122.810,38	68.077,35	62.849,64	5.227,71

m€

El Puerto de Santa María ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	75.245,50	0,00	75.245,50	62.098,81	50.898,95	11.199,87
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	20.594,52	2.604,83	23.199,35	20.610,71	20.192,23	418,47
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	2.580,20	20.680,71	23.260,91	15.657,27	15.457,04	200,22
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	5.421,10	18.288,95	23.710,05	482,47	145,75	336,72
Total ingresos	103.841,32	41.574,49	145.415,81	98.849,26	86.693,97	12.155,28

m€

Roquetas de Mar ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	50.425,00	488,98	50.913,98	40.776,97	34.086,06	6.690,91
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	26.662,40	1.051,46	27.713,86	21.149,53	19.901,52	1.248,01
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	9.288,89	15.028,66	24.317,55	15.830,86	11.543,50	4.287,36
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	9.081,58	12.248,08	21.329,66	24.223,31	24.223,31	0,00
Total ingresos	95.457,87	28.817,18	124.275,05	101.980,67	89.754,39	12.226,28

m€

San Fernando ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	42.258,95	160,53	42.419,48	43.546,52	36.192,95	7.353,57
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	17.528,34	4.345,98	21.874,32	20.643,16	17.325,34	3.317,82
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	2.752,55	19.920,36	22.672,91	22.233,44	15.289,17	6.944,27
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	1.058,01	23.402,28	24.460,29	642,86	185,14	457,73
Total ingresos	63.597,85	47.829,15	111.427,00	87.065,98	68.992,60	18.073,39

m€

Sanlúcar de Barrameda ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	62.441,95	23,83	62.465,79	37.614,05	26.234,68	11.379,36
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	18.762,40	1.897,01	20.659,41	18.958,17	18.138,11	820,05
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	3.977,67	15.009,27	18.986,94	16.758,43	12.188,65	4.569,78
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	8.946,00	34.900,25	43.846,25	59,26	39,28	19,98
Total ingresos	94.128,02	51.830,36	145.958,39	73.389,91	56.600,72	16.789,17

m€

Sevilla ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	421.007,19	5.463,53	426.470,72	419.113,31	273.280,91	147.345,39
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	341.978,90	14.089,06	356.067,95	314.517,84	298.368,25	17.561,56
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	243.338,07	34.560,66	277.898,74	172.968,00	147.322,91	27.180,25
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	26.187,90	384.214,96	410.402,86	28.250,52	27.213,14	1.037,38
Total ingresos	1.032.512,06	438.328,21	1.470.840,27	934.849,67	746.185,21	193.124,58

m€

Torremolinos ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	75.911,60	0,78	75.912,38	62.814,70	50.024,48	12.790,22
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	17.175,91	257,55	17.433,46	25.828,39	25.745,15	83,24
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	5.712,00	12.272,12	17.984,12	11.259,81	11.259,81	0,00
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	5.000,00	3.658,74	8.658,74	18.000,00	18.000,00	0,00
Total ingresos	103.799,51	16.189,19	119.988,70	117.902,90	105.029,44	12.873,46

m€

Utrera ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	18.940,06	2.125,03	21.065,10	19.962,49	14.771,47	5.191,01
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	13.465,14	2.196,94	15.662,08	14.757,70	14.557,18	200,52
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	1.556,80	14.878,16	16.434,96	15.369,28	11.342,35	4.026,94
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	2.077,78	16.929,31	19.007,09	2.046,88	1.895,19	151,69
Total ingresos	36.039,78	36.129,44	72.169,23	52.136,35	42.566,19	9.570,16

m€

Vélez-Málaga ejercicio 2009						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	47.819,83	715,40	48.535,23	42.683,07	31.478,80	11.204,27
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	18.966,66	1.854,05	20.820,71	20.076,70	19.530,74	545,96
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	10.827,01	17.458,74	28.285,75	24.582,65	14.238,50	10.344,15
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	6.072,40	22.932,44	29.004,84	6.025,84	6.013,10	12,74
Total ingresos	83.685,90	42.960,63	126.646,53	93.368,26	71.261,14	22.107,12

m€

Alcalá de Guadaira ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	43.990,23	1.695,82	45.686,06	42.820,58	33.839,88	8.980,70
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	16.598,30	2.114,35	18.712,65	16.529,68	16.268,71	260,97
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	15.292,92	12.900,53	28.193,45	14.594,02	11.925,72	2.668,29
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	7.262,56	50.146,17	57.408,73	14.369,69	14.369,69	0,00
Total ingresos	83.144,01	66.856,87	150.000,89	88.313,97	76.404,00	11.909,96

m€

Algeciras ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	86.223,19	0,00	86.223,19	66.647,55	45.536,30	21.111,25
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	29.061,97	7.888,80	36.950,77	27.465,48	24.701,18	2.764,29
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	2.465,03	12.880,23	15.345,26	16.291,45	8.808,86	7.482,59
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	3.942,35	49.079,54	53.021,89	8.769,93	8.641,83	128,10
Total ingresos	121.692,54	69.848,57	191.541,11	119.174,41	87.688,17	31.486,23

m€

Almería ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	113.353,79	0,44	113.354,23	122.222,55	94.116,89	28.105,66
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	51.483,75	9.400,03	60.883,77	47.086,86	45.683,40	1.403,45
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	31.198,06	25.954,15	57.152,21	38.661,50	27.423,56	11.237,94
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	7.592,19	70.048,49	77.640,68	13.916,71	13.759,95	156,76
Total ingresos	203.627,79	105.403,11	309.030,89	221.887,62	180.983,80	40.903,81

m€

Benalmádena ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	64.270,73	0,00	57.735,27	64.270,73	39.287,36	18.447,91
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	16.251,31	1.967,85	15.978,25	18.219,16	15.906,73	71,51
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	5.420,79	7.165,36	7.748,79	12.586,14	4.805,11	2.943,68
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	2.240,00	18.671,41	44,70	20.911,41	9,85	34,85
Total ingresos	88.182,83	27.804,62	81.507,01	115.987,44	60.009,05	21.497,95

m€

Cádiz ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	92.084,90	2.113,64	94.198,54	81.501,46	60.497,39	21.004,07
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	63.328,31	16.658,60	79.986,90	72.037,20	53.727,40	18.309,79
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	42.799,30	14.372,17	57.171,46	16.533,78	14.541,60	1.992,18
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	108,18	59.642,64	59.750,82	11.947,33	9.997,90	1.949,43
Total ingresos	198.320,69	92.787,05	291.107,72	182.019,77	138.764,29	43.255,47

m€

Córdoba ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	191.282,68	43.473,16	234.755,84	217.619,25	177.186,24	40.433,01
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	79.524,27	22.267,31	101.791,59	85.724,55	81.994,61	3.729,94
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	14.359,01	45.545,13	59.904,13	43.516,03	38.772,66	4.743,37
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	26.015,10	88.246,73	114.261,83	26.111,53	26.111,53	0,00
Total ingresos	311.181,06	199.532,33	510.713,39	372.971,36	324.065,04	48.906,32

m€

Chiclana de la Frontera ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	53.857,71	117,96	53.975,67	50.277,21	34.819,06	15.458,15
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	17.585,61	3.450,35	21.035,96	20.875,89	19.180,83	1.695,06
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	2.485,07	10.966,04	13.451,11	13.327,26	8.855,60	4.471,65
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	3.668,58	28.450,52	32.119,10	2.504,18	2.504,18	0,00
Total ingresos	77.596,97	42.984,87	120.581,84	86.984,54	65.359,67	21.624,86

m€

Dos hermanas ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	53.135,32	0,00	53.135,32	57.354,94	40.292,17	17.062,77
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	26.749,28	621,05	27.370,33	28.158,95	26.854,38	1.304,57
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	11.942,34	13.376,52	25.318,86	19.134,50	18.326,85	807,65
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	4.696,00	4.288,92	8.984,92	8.175,92	7.693,38	482,54
Total ingresos	96.522,94	18.286,49	114.809,43	112.824,31	93.166,78	19.657,53

m€

El Ejido ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	51.565,68	-25,00	51.540,68	51.448,09	40.974,84	10.473,25
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	20.911,27	176,00	21.087,27	20.382,05	19.404,07	977,98
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	1.641,00	8.708,02	10.349,02	10.786,74	4.342,83	6.443,91
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	5.110,00	0,00	5.110,00	5.006,00	5.000,00	6,00
Total ingresos	79.227,95	8.859,02	88.086,97	87.622,88	69.721,74	17.901,14

m€

Estepona ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	85.249,07	0,00	85.249,07	80.373,21	49.121,32	31.251,89
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	13.613,53	2.455,33	16.068,85	15.268,10	15.220,26	47,84
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	0,00	7.730,60	7.730,60	7.639,23	7.639,23	0,00
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	145,00	4.540,82	4.685,82	88,94	86,71	2,23
Total ingresos	99.007,60	14.726,75	113.734,34	103.369,48	72.067,52	31.301,96

m€

Fuengirola ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	48.797,00	20,74	48.817,74	50.603,78	41.813,06	8.790,73
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	19.657,79	1.384,64	21.042,43	19.519,26	18.540,90	978,36
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	59.569,29	9.892,89	69.462,18	15.157,81	12.635,46	2.522,35
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	2.023,61	3.413,10	5.436,71	2.039,35	2.039,35	0,00
Total ingresos	130.047,69	14.711,37	144.759,06	87.320,20	75.028,77	12.291,44

m€

Granada ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	221.074,22	3.305,84	224.380,06	203.719,25	156.544,62	47.174,63
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	85.214,85	5.688,63	90.903,48	78.753,74	71.578,86	7.174,88
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	3.560,95	30.272,79	33.833,74	30.158,26	21.683,95	8.474,30
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	4.338,74	40.859,44	45.198,18	15.745,77	15.295,72	450,05
Total ingresos	314.188,76	80.126,70	394.315,46	328.377,02	265.103,15	63.273,86

m€

Huelva ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	117.160,88	5.917,73	123.078,61	79.338,75	53.563,25	25.775,50
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	35.948,18	7.118,86	43.067,04	37.779,21	37.689,82	89,39
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	15.414,98	16.640,39	32.055,37	19.982,16	19.982,16	0,00
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	7.148,55	43.453,45	50.602,00	368,19	368,19	0,00
Total ingresos	175.672,59	73.130,43	248.803,02	137.468,31	111.603,42	25.864,89

m€

Jaén ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	64.668,60	1.140,97	65.809,58	54.414,22	40.446,52	13.967,70
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	81.218,63	7.585,25	88.803,88	27.764,27	28.625,75	-861,48
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	1.000,00	15.948,67	16.948,67	17.473,51	11.538,99	5.934,52
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	108,44	90.081,20	90.189,64	2.090,40	2.025,38	65,02
Total ingresos	146.995,67	114.756,09	261.751,77	101.742,40	82.636,64	19.105,76

m€

Jerez de la Frontera ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	145.782,21	8.209,03	153.991,24	150.628,30	118.423,73	32.204,57
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	61.672,66	30.738,31	92.410,96	75.531,11	69.441,24	6.089,87
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	31.751,78	35.982,47	67.734,25	39.374,46	17.963,66	21.410,80
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	0,00	109.118,41	109.118,41	161,34	161,34	0,00
Total ingresos	239.206,65	184.048,22	423.254,86	265.695,21	205.989,97	59.705,24

m€

Linares ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	29.170,78	164,04	29.334,83	28.794,66	21.560,06	7.234,60
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	14.540,91	5.514,49	20.055,40	20.187,73	18.702,59	1.485,14
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	3.438,48	19.687,12	23.125,61	11.859,50	11.776,50	83,00
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	4.255,31	9.637,57	13.892,88	5.446,59	5.446,59	0,00
Total ingresos	51.405,48	35.003,22	86.408,72	66.288,48	57.485,74	8.802,74

m€

La Línea de la Concepción ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	30.530,83	47,52	30.578,35	30.422,35	17.430,23	12.992,12
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	27.564,35	3.602,07	31.166,43	24.245,10	23.079,73	1.165,37
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	0,01	8.426,90	8.426,92	7.896,02	5.831,60	2.064,42
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	30,00	52.075,22	52.105,22	4.900,00	4.900,00	0,00
Total ingresos	58.125,19	64.151,71	122.276,92	67.463,47	51.241,56	16.221,91

m€

Málaga ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	257.087,27	5.106,06	262.193,33	276.919,83	220.539,33	56.380,50
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	265.579,41	10.990,16	276.569,57	275.939,09	256.241,44	19.697,65
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	30.216,86	85.760,91	115.977,77	75.767,83	71.351,63	4.416,20
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	85.167,15	254.662,75	339.829,90	86.676,80	79.230,00	7.446,83
Total ingresos	638.050,69	356.519,88	994.570,57	715.303,55	627.362,40	87.941,18

m€

Marbella ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	154.372,42	4,42	154.376,84	172.980,63	112.447,53	60.533,10
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	44.755,71	3.588,80	48.344,51	40.119,96	36.722,69	3.397,27
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	17.085,77	17.025,27	34.111,04	24.101,91	16.214,53	7.887,38
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	855,06	12.989,97	13.845,02	6.634,41	6.283,87	350,54
Total ingresos	217.068,96	33.608,46	250.677,41	243.836,91	171.668,62	72.168,29

m€

Mijas ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	57.925,78	0,00	57.925,77	84.998,49	40.731,20	44.267,28
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	15.438,96	2.963,71	18.402,69	17.284,22	15.988,63	1.295,59
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	812,06	7.063,86	7.875,91	3.137,76	3.071,36	66,40
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	12,01	0,00	12,01	70,00	12,80	57,21
Total ingresos	74.188,81	10.027,57	84.216,38	105.490,47	59.803,99	45.686,48

m€

Motril ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	36.356,33	1.092,53	37.448,86	32.471,20	25.645,27	6.926,03
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	18.542,64	2.164,94	20.707,57	17.568,33	17.471,84	96,50
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	0,00	8.076,84	8.076,84	10.883,38	10.883,28	0,10
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	90,15	51.119,09	51.209,24	91,07	36,99	54,08
Total ingresos	54.989,12	62.453,40	117.442,51	61.013,98	54.037,38	7.076,71

m€

El Puerto de Santa María ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	81.995,07	1.379,83	83.374,90	60.209,63	49.453,13	10.756,50
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	19.944,14	1.688,70	21.632,85	19.572,03	18.887,03	684,99
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	1.731,36	16.971,95	18.703,31	13.823,39	13.581,62	241,77
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	3.004,78	14.693,34	17.698,13	1.194,71	947,21	247,50
Total ingresos	106.675,35	34.733,82	141.409,19	94.799,76	82.868,99	11.930,76

m€

Roquetas de Mar ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	45.622,46	567,76	46.190,23	44.000,76	36.451,63	7.549,14
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	21.594,24	423,46	22.017,70	20.362,78	18.876,38	1.486,40
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	5.298,32	10.540,04	15.838,36	10.940,36	6.950,01	3.990,35
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	180,00	15.468,93	15.648,93	159,79	159,79	0,00
Total ingresos	72.695,02	27.000,19	99.695,22	75.463,69	62.437,81	13.025,89

m€

San Fernando ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	42.635,85	321,96	42.957,81	42.162,86	34.595,09	7.567,77
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	16.932,85	5.506,56	22.439,41	20.248,81	17.223,12	3.025,70
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	0,00	11.327,78	11.327,78	11.165,78	8.782,66	2.449,75
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	7.716,00	25.132,90	32.848,90	3.982,21	3.871,30	110,91
Total ingresos	67.284,70	42.289,20	109.573,90	77.559,66	64.472,17	13.154,13

m€

Sanlúcar de Barrameda ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	58.370,39	19,77	58.390,16	37.190,84	25.023,01	12.167,83
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	24.542,65	959,16	25.501,81	31.815,73	30.805,93	1.009,80
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	3.704,60	7.653,27	11.357,87	7.778,82	1.848,86	5.929,97
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	806,00	39.839,04	40.645,04	897,27	866,37	30,90
Total ingresos	87.423,64	48.471,24	135.894,88	77.682,66	58.544,17	19.138,50

m€

Sevilla ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	437.865,42	4.704,39	442.569,81	442.990,97	287.637,20	158.923,49
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	295.759,54	10.284,18	306.043,72	271.108,73	315.101,63	-30.745,67
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	104.711,08	59.422,70	164.133,77	95.546,77	89.229,91	6.448,55
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	26.384,15	385.862,07	412.246,22	3.063,30	2.259,29	804,00
Total ingresos	864.720,19	460.273,34	1.324.993,52	812.709,77	694.228,03	135.430,37

m€

Torremolinos ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	68.316,49	3,53	68.320,02	63.641,46	50.470,65	13.170,81
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	19.809,60	29,37	19.838,97	16.080,97	15.713,39	367,58
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	7.660,00	8.483,36	16.143,36	26.643,15	26.643,15	0,00
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	0,00	7.087,53	7.087,53	3.800,00	3.796,12	3,88
Total ingresos	95.786,09	15.603,79	111.389,88	110.165,58	96.623,31	13.542,27

m€

Utrera ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	19.758,85	2.119,80	21.878,65	21.173,90	15.442,85	5.731,05
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	11.945,68	2.110,41	14.056,09	14.217,99	13.950,92	267,07
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	1.230,02	7.015,75	8.245,77	8.258,22	5.075,77	3.182,45
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	2.263,22	25.261,47	27.524,69	2.188,02	2.065,32	122,70
Total ingresos	35.197,77	36.507,43	71.705,20	45.838,13	36.534,86	9.303,27

m€

Vélez-Málaga ejercicio 2010						
	PI	M	PF	DRN	C	DPC
Ingresos tributarios (Cap.1-3)	45.006,65	4.012,52	49.019,17	62.121,76	38.892,03	23.229,73
Otros ingresos corrientes (Cap.4-5)	18.666,66	5.327,18	23.993,84	20.978,74	19.396,48	1.582,26
Ingresos de capital (Cap. 6-7)	0,00	12.744,46	12.744,46	12.646,03	2.424,79	10.221,24
Ingresos financieros (Cap. 8-9)	72,40	48.342,73	48.415,13	11.649,20	6.746,44	4.902,76
Total ingresos	63.745,71	70.426,89	134.172,60	107.395,73	67.459,74	39.935,99

Fuente: Elaboración propia Liquidación presupuestos de ingresos. 1. Impuestos directos; 2. Impuestos indirectos; 3. Tasas y otros ingresos; 4. Transferencias corrientes; 5. Ingresos patrimoniales; 6. Enajenación de inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9. Pasivos financieros; PI: Previsiones iniciales. M: Modificaciones. PF: Previsiones finales. DRN: Derechos reconocidos netos. C: Cobros. DPC: Derechos pendientes de cobro.

Anexo 16. Indicadores del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos.

9.Modificaciones de ingresos		1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total
Alcalá de Guadaíra	2009	0%	0%	2%	6%	0%	-	160%	1182%	0%	32%
	2010	0%	0%	10%	14%	0%	-	84%	2778%	159%	80%
Algeciras	2009	0%	0%	0%	18%	0%	0%	949%	767298%	5%	48%
	2010	0%	0%	0%	36%	1%	0%	763%	925512%	118%	57%
Almería	2009	0%	0%	0%	29%	0%	0%	231%	20921%	51%	64%
	2010	0%	0%	0%	24%	0%	0%	184%	18659%	53%	52%
Benalmádena	2009	0%	0%	1%	13%	0%	0%	1280%	275376%	0%	29%
	2010	0%	0%	0%	15%	0%	8%	1274%	373428%	0%	32%
Cádiz	2009	0%	0%	4%	10%	1%	0%	1635%	25387%	-	57%
	2010	0%	0%	7%	20%	56%	0%	752%	55133%		47%
Chiclana de la Frontera	2009	0%	0%	0%	14%	0%	0%	385%	52889270%	35%	64%
	2010	0%	0%	1%	21%	4%	-	423%	28450518%	0%	55%
Córdoba	2009	0%	0%	44%	20%	0%	0%	14389%	508391%	3%	64%
	2010	0%	0%	0%	69%	29%	1%	0%	18787%	588312%	0%
Dos Hermanas	2009	0%	0%	0%	10%	0%	0%	434%	265%	137%	25%
	2010	0%	0%	0%	2%	0%	0%	180%	60%	102%	19%
El Ejido	2009	0%	0%	0%	3%	0%	0%	1400%	0%	100%	21%
	2010	0%	0%	0%	1%	0%	0%	675%	0%	0%	11%
Estepona	2009	0%	0%	0%	25%	0%	-	9321%	-	-	39%
	2010	0%	0%	0%	19%	0%	-	-	3132%	-	15%
Fuengirola	2009	0%	0%	0%	5%	0%	4%	887%	1842%	0%	16%
	2010	0%	0%	0%	8%	1%	0%	-	3413%	0%	11%
Granada	2009	0%	0%	6%	11%	3%	0%	1002%	121113%	73%	33%
	2010	0%	0%	3%	8%	2%	-	771%	340410%	0%	26%
Huelva	2009	0%	0%	14%	13%	0%	-8%	-	6228%	-28%	41%
	2010	0%	0%	10%	20%	0%	0%	13855%	6700%	0%	42%
Jaén	2009	0%	0%	0%	14%	0%	0%	117%	85513%	0%	58%
	2010	0%	0%	5%	19%	0%	-	1573%	73720%	-	78%
Jerez de la Frontera	2009	0%	0%	3%	16%	1%	0%	1139%	-	-	60%
	2010	0%	0%	12%	23%	208%	0%	589%	-	-	77%
Linares	2009	0%	0%	2%	22%	0%	-7%	561%	-	-	84%
	2010	0%	0%	1%	40%	0%	64%	792%	-	9%	68%
La Línea de la Concepción	2009	0%	0%	0%	18%	0%	12931063%	807%	19378%	0%	95%
	2010	0%	0%	0%	18%	0%	0%	93632236%	143989%	887568000%	110%
Málaga	2009	0%	0%	1%	5%	6%	6%	6026%	609642051%	131%	70%
	2010	0%	0%	8%	4%	5%	8%	773%	546340129%	100%	56%
Marbella	2009	0%	0%	0%	14%	0%	0%	250%	1810%	0%	18%
	2010	0%	0%	0%	12%	0%	0%	194%	1519%	0%	15%
Mijas	2009	0%	0%	0%	11%	56%	1188%	527%	0%	-	20%
	2010	0%	0%	0%	19%	0%	86%	870%	0%	0%	14%
Motril	2009	0%	0%	2%	34%	3%	-	-	42490%	-	128%

9.Modificaciones de ingresos		1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total
	2010	0%	0%	8%	13%	3%	-	-	56703%	-	114%
El Puerto de Santa María	2009	0%	0%	0%	13%	2%	-	795%	1866%	0%	40%
	2010	0%	0%	5%	9%	0%	15%	4874%	489%	-	33%
Roquetas de Mar	2009	0%	0%	3%	5%	0%	-	162%	6804%	0%	30%
	2010	0%	0%	3%	2%	0%	-	198%	8594%	-	37%
San Fernando	2009	0%	12%	4%	25%	0%	0%	724%	9381%	-100%	75%
	2010	0%	0%	2%	35%	0%	-	-	11636%	0%	63%
Sanlúcar de Barrameda	2009	0%	0%	0%	10%	0%	0%	1494%	32925%	0%	55%
	2010	0%	0%	0%	5%	0%	0%	1046%	37584%	0%	55%
Sevilla	2009	0%	0%	4%	5%	0%	14%	14%	22494%	9%	42%
	2010	1%	0%	1%	4%	1%	20%	74%	22617%	7%	53%
Torremolinos	2009	0%	0%	0%	2%	0%	0%	531%	-	68%	16%
	2010	0%	0%	0%	0%	0%	0%	511%	-	-	16%
Utrera	2009	0%	0%	41%	17%	0%	-	956%	7361%	0%	100%
	2010	0%	0%	34%	18%	0%	-	570%	10983%	0%	104%
Vélez-Málaga	2009	0%	0%	7%	10%	0%	0%	193%	31675%	0%	51%
	2010	0%	0%	59%	30%	0%	-	-	50726%	-	110%

Fuente: Elaboración propia. 1. Impuestos directos; 2. Impuestos indirectos; 3. Tasas y otros ingresos; 4. Transferencias corrientes; 5 Ingresos patrimoniales; 6. Enajenación de inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9.Pasivos financieros;

10.Ejecución del presupuesto ingresos		1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total
Alcalá de Guadaíra	2009	93%	48%	30%	97%	86%	416%	67%	7%	100%	62%
	2010	97%	49%	98%	91%	47%	100%	52%	3%	89%	59%
Algeciras	2009	88%	81%	57%	90%	7%	34%	92%	0%	58%	63%
	2010	87%	38%	72%	89%	17%	296%	96%	0%	101%	62%
Almería	2009	111%	97%	90%	100%	33%	3%	80%	3%	133%	70%
	2010	121%	88%	89%	86%	44%	23%	87%	0%	124%	72%
Benalmádena	2009	92%	629%	83%	86%	23%	0%	97%	1%	188%	77%
	2010	104%	136%	145%	101%	256%	1305%	99%	41782%		142%
Cádiz	2009	90%	51%	70%	88%	41%	4%	101%	5%	16%	63%
	2010	94%	46%	86%	89%	95%	1%	100%	2%		63%
Chiclana de la Frontera	2009	104%	25%	84%	98%	68%	0%	88%	0%	57%	66%
	2010	100%	15%	90%	102%	63%	100%	99%	0%	68%	72%
Córdoba	2009	95%	69%	120%	89%	65%	3%	90%	0%	207%	88%
	2010	95%	56%	96%	85%	70%	0%	95%	0%	100%	73%
Dos Hermanas	2009	102%	51%	137%	93%	79%	2%	65%	29%	72%	61%
	2010	119%	54%	120%	102%	124%	10%	90%	29%	108%	98%
El Ejido	2009	104%	21%	91%	104%	69%	14%	93%	16%	116%	87%
	2010	99%	89%	102%	96%	112%	285%	98%	5%	100%	99%
Estepona	2009	93%	37%	77%	125%	63%		85%	0%		77%
	2010	101%	114%	75%	97%	53%		99%	2%		91%
Fuengirola	2009	99%	42%	95%	88%	207%	6%	73%	6%	88%	57%
	2010	108%	28%	97%	90%	111%	4%	126%	3%	100%	60%
Granada	2009	101%	72%	95%	94%	58%	2%	92%	1%	257%	79%
	2010	100%	106%	82%	94%	50%	85%	90%	1%	353%	83%
Huelva	2009	90%	35%	40%	95%	152%	21%	73%	2%	0%	53%
	2010	107%	50%	35%	87%	241%	0%	119%	1%	0%	55%
Jaén	2009	96%	62%	63%	78%	2%	0%	56%	0%	0%	34%
	2010	101%	61%	62%	56%	2%	108%	103%	0%	20%	39%
Jerez de la Frontera	2009	101%	77%	70%	77%	24%	17%	98%	0%	100%	58%
	2010	108%	82%	89%	81%	82%	21%	81%	0%		63%
Linares	2009	93%	60%	115%	92%	75%	2%	35%	0%	98%	65%
	2010	99%	58%	105%	100%	112%	69%	50%	0%	117%	77%
La Línea de la Concepción	2009	109%	29%	82%	94%	27%	100%	88%	0%	55043565%	59%
	2010	99%	51%	111%	95%	25%	2000000%	93%	0%	55%	55%
Málaga	2009	94%	93%	96%	96%	186%	31%	86%	2%	55%	71%
	2010	106%	93%	108%	98%	104%	40%	71%	2%	49%	72%
Marbella	2009	98%	84%	78%	101%	79%	1661058%	87%	9%	0%	89%
	2010	107%	224%	113%	98%	49%	27%	85%	5%	600000000%	97%
Mijas	2009	116%	32%	80%	91%	76%	103%	84%	1875000%		100%
	2010	107%	94%	272%	94%	130%	0%	40%	583%	0%	125%
Motril	2009	93%	63%	81%	85%	17%	100%	50%	0%	388%	55%
	2010	102%	6%	69%	94%	12%	155%	130%	0%		52%

10.Ejecución del presupuesto ingresos		1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total
El Puerto de Santa María	2009	97%	74%	59%	88%	110%	100%	67%	3%	0%	68%
	2010	92%	35%	52%	90%	122%	100%	71%	7%		67%
Roquetas de Mar	2009	99%	-13%	85%	91%	19%		65%	1%	270%	82%
	2010	113%	-63%	84%	92%	101%	585%	67%	1%		76%
San Fernando	2009	98%	67%	118%	94%	111%	0%	98%	3%	0%	78%
	2010	97%	93%	100%	93%	42%	100%	98%	1%	50%	71%
Sanlúcar de Barrameda	2009	85%	41%	49%	93%	66%	0%	105%	0%	0%	50%
	2010	91%	80%	49%	88%	284%	0%	93%	0%	100%	57%
Sevilla	2009	103%	94%	90%	88%	89%	35%	70%	0%	100%	64%
	2010	101%	112%	96%	89%	82%	31%	67%	0%	7%	61%
Torremolinos	2009	99%	15%	67%	92%	653%	54%	65%	0%	214%	98%
	2010	102%	24%	81%	99%	32%	283%	95%	0%	100%	99%
Utrera	2009	103%	35%	98%	93%	193%		94%	1%	100%	72%
	2010	101%	105%	90%	101%	141%		100%	1%	100%	64%
Vélez-Málaga	2009	95%	55%	72%	99%	53%	0%	93%	0%	100%	74%
	2010	104%	92%	211%	86%	127%		99%	0%	100%	80%

Fuente: Elaboración propia. 1. Impuestos directos; 2. Impuestos indirectos; 3. Tasas y otros ingresos; 4. Transferencias corrientes; 5 Ingresos patrimoniales; 6. Enajenación de inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9.Pasivos financieros.

11.Realización de cobros		1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total
Alcalá de Guadaíra	2009	80%	44%	72%	98%	100%	43%	94%	100%	100%	88%
	2010	81%	51%	80%	99%	80%	100%	82%	100%	100%	87%
Algeciras	2009	74%	70%	59%	83%	73%	44%	75%	0%	100%	74%
	2010	72%	77%	58%	92%	45%	12%	61%	0%	100%	74%
Almería	2009	85%	87%	72%	97%	93%	100%	72%	91%	0%	79%
	2010	80%	74%	70%	97%	99%	72%	71%	18%	100%	82%
Benalmádena	2009	65%	14%	77%	100%	68%	100%	71%	24%	100%	75%
	2010	63%	33%	55%	103%	20%	8%	60%	0%	0%	52%
Cádiz	2009	83%	72%	66%	99%	28%	100%	61%	84%	100%	81%
	2010	81%	70%	62%	95%	8%	32%	89%	82%	84%	76%
Chiclana de la Frontera	2009	75%	54%	33%	92%	58%	100%	73%	100%	100%	71%
	2010	76%	47%	58%	93%	68%	100%	65%	100%	100%	75%
Córdoba	2009	89%	96%	68%	96%	39%	100%	84%	29%	100%	86%
	2010	87%	98%	74%	97%	50%	100%	89%	100%	100%	87%
Dos Hermanas	2009	81%	80%	62%	94%	81%	100%	95%	19%	100%	86%
	2010	70%	52%	76%	96%	83%	100%	96%	12%	100%	83%
El Ejido	2009	71%	250%	57%	82%	37%	7%	67%	0%	100%	73%
	2010	82%	88%	74%	98%	14%	-236%	68%	0%	100%	80%
Estepona	2009	61%	58%	73%	100%	76%		100%	98%		75%
	2010	60%	47%	68%	100%	89%		100%	97%		70%
Fuengirola	2009	82%	85%	79%	100%	97%	100%	93%	100%	100%	89%
	2010	84%	57%	79%	95%	93%	100%	80%	100%	100%	86%
Granada	2009	84%	69%	73%	91%	91%	75%	69%	6%	100%	80%
	2010	85%	60%	72%	90%	99%	100%	70%	4%	100%	81%
Huelva	2009	63%	61%	62%	100%	100%	100%	100%	39%		80%
	2010	63%	73%	77%	100%	89%	100%	100%	100%		81%
Jaén	2009	82%	100%	61%	97%	25%	100%	71%	33%		81%
	2010	82%	99%	52%	106%	25%	100%	66%	28%	100%	81%
Jerez de la Frontera	2009	80%	70%	81%	90%	62%	96%	73%		100%	81%
	2010	79%	86%	77%	94%	88%	96%	38%	100%		78%
Linares	2009	84%	70%	57%	97%	96%	100%	100%	100%	100%	87%
	2010	87%	60%	62%	95%	19%	93%	100%		100%	87%
La Línea de la Concepción	2009	54%	43%	50%	96%	25%	100%	72%		100%	71%
	2010	63%	108%	45%	100%	35%	100%	74%		100%	76%
Málaga	2009	86%	78%	58%	98%	74%	100%	83%	96%	88%	86%
	2010	87%	79%	61%	96%	83%	100%	93%	94%	91%	88%
Marbella	2009	73%	79%	64%	98%	100%	100%	63%	42%		75%
	2010	73%	43%	53%	94%	82%	100%	64%	45%	100%	70%
Mijas	2009	66%	59%	70%	95%	49%	66%	34%	100%		72%
	2010	68%	33%	24%	93%	81%		98%	18%		57%
Motril	2009	79%	96%	81%	106%	97%	98%	100%	29%	100%	92%
	2010	77%	78%	84%	100%	82%	100%	100%	41%		89%
El Puerto de Santa María	2009	85%	58%	83%	98%	92%	100%	99%	30%		88%
	2010	81%	80%	84%	98%	62%	100%	98%	80%	100%	87%

11.Realización de cobros		1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total
Roquetas de Mar	2009	81%	110%	90%	94%	94%		73%	100%	100%	88%
	2010	80%	100%	90%	92%	97%	95%	62%	100%		83%
San Fernando	2009	83%	95%	82%	84%	94%		69%	29%		79%
	2010	82%	96%	81%	86%	63%	100%	77%	52%	100%	83%
Sanlúcar de Barrameda	2009	82%	45%	60%	96%	85%		73%	66%		77%
	2010	81%	46%	55%	95%	100%		24%	84%	100%	75%
Sevilla	2009	65%	85%	61%	95%	95%	100%	83%	32%	100%	80%
	2010	65%	87%	60%	118%	95%	99%	93%	36%	100%	85%
Torremolinos	2009	79%	100%	80%	100%	99%	100%	100%		100%	89%
	2010	80%	100%	78%	98%	95%	100%	100%		100%	88%
Utrera	2009	84%	-4%	64%	99%	99%		74%	24%	100%	82%
	2010	86%	32%	60%	98%	91%		61%	21%	100%	80%
Vélez-Málaga	2009	79%	23%	59%	98%	81%		58%	51%	100%	76%
	2010	83%	59%	30%	95%	50%	100%	19%	39%	58%	

Fuente: Elaboración propia. 1. Impuestos directos; 2. Impuestos indirectos; 3. Tasas y otros ingresos; 4. Transferencias corrientes; 5 Ingresos patrimoniales; 6. Enajenación de inversiones reales; 7. Transferencias de capital; 8. Activos financieros; 9.Pasivos financieros.

Anexo 17. Detalle de los ingresos tributarios de cada ayuntamiento.

2009	Impuestos directos		Impuestos indirectos		Tasas y otros ingresos		Total ingresos tributarios
Alcalá de Guadaíra	21.130,48	61%	2.763,48	8%	10.483,44	30%	34.377,39
Algeciras	43.188,39	60%	8.171,24	11%	20.319,34	28%	71.678,97
Almería	71.269,54	64%	8.082,64	7%	32.560,00	29%	111.912,18
Benalmádena	42.217,80	74%	3.728,29	6%	11.436,56	20%	57.382,65
Cádiz	48.524,52	65%	4.823,83	7%	20.860,43	28%	74.208,77
Chiclana de la Frontera	30.203,91	64%	807,34	2%	15.821,99	34%	46.833,24
Córdoba	102.310,09	46%	11.497,82	5%	107.071,84	48%	220.879,74
Dos Hermanas	31.466,95	62%	3.773,16	7%	15.260,78	30%	50.500,89
El Ejido	36.056,66	68%	806,09	2%	16.309,48	31%	53.172,22
Estepona	53.330,38	73%	1.259,97	2%	18.807,34	26%	73.397,69
Fuengirola	31.755,39	68%	501,59	1%	14.151,12	30%	46.408,10
Granada	87.260,61	39%	11.241,92	5%	128.018,78	57%	226.521,31
Huelva	47.878,36	65%	5.702,47	8%	20.554,77	28%	74.135,60
Jaén	33.596,07	64%	3.522,63	7%	15.395,97	29%	52.514,67
Jerez de la Frontera	76.860,90	55%	5.514,02	4%	56.567,96	41%	138.942,88
Linares	14.768,48	55%	1.508,39	6%	10.585,42	39%	26.862,29
La Línea de la Concepción	15.627,39	55%	2.476,82	9%	10.174,01	36%	28.278,23
Málaga	180.032,13	61%	22.679,97	8%	92.310,74	31%	295.022,84
Marbella	99.959,69	68%	3.765,82	3%	42.565,12	29%	146.290,63
Mijas	44.285,37	75%	1.092,69	2%	13.371,94	23%	58.749,99
Motril	20.570,49	66%	688,85	2%	9.837,77	32%	31.097,11
El Puerto de Santa María	41.709,50	67%	5.774,17	9%	14.615,15	24%	62.098,81
Roquetas de Mar	26.956,15	66%	-826,56	-2%	14.647,37	36%	40.776,97
San Fernando	23.571,20	54%	2.233,12	5%	17.742,20	41%	43.546,52
Sanlúcar de Barrameda	17.215,29	46%	1.062,44	3%	19.336,32	51%	37.614,05
Sevilla	274.080,44	65%	29.508,76	7%	115.524,12	28%	419.113,31
Torremolinos	40.862,19	65%	390,64	1%	21.561,87	34%	62.814,70
Utrera	12.110,53	61%	716,67	4%	7.135,29	36%	19.962,49
Vélez-Málaga	33.757,63	79%	1.521,28	4%	7.404,16	17%	42.683,07
Total	1.602.556,53	61%	144.789,55	5%	900.431,26	34%	2.647.777,31

Fuente: Elaboración propia

2010	Impuestos directos		Impuestos indirectos		Tasas y otros ingresos		Total ingresos tributarios
Alcalá de Guadaíra	22.963,55	54%	1.831,34	4%	18.025,68	42%	42.820,58
Algeciras	42.957,31	64%	3.388,29	5%	20.301,95	30%	66.647,55
Almería	81.255,78	66%	7.783,32	6%	33.183,45	27%	122.222,55
Benalmádena	48.713,29	76%	626,24	1%	14.931,20	23%	64.270,73
Cádiz	50.014,88	61%	4.094,75	5%	27.391,83	34%	81.501,46
Chiclana de la Frontera	32.542,36	65%	315,44	1%	17.419,40	35%	50.277,21
Córdoba	106.083,67	49%	9.540,74	4%	101.994,84	47%	217.619,25
Dos Hermanas	38.265,46	67%	4.972,54	9%	14.116,93	25%	57.354,94
El Ejido	33.432,05	65%	1.789,89	3%	16.226,15	32%	51.448,09
Estepona	58.210,15	72%	3.858,34	5%	18.304,71	23%	80.373,21
Fuengirola	36.919,23	73%	137,99	0%	13.546,57	27%	50.603,78
Granada	88.999,09	44%	15.657,74	8%	99.062,41	49%	203.719,25
Huelva	52.188,84	66%	4.046,42	5%	23.103,49	29%	79.338,75
Jaén	35.229,77	65%	3.440,98	6%	15.743,46	29%	54.414,22
Jerez de la Frontera	78.181,44	52%	4.095,74	3%	68.351,12	45%	150.628,30
Linares	15.148,12	53%	1.451,83	5%	12.194,71	42%	28.794,66
La Línea de la Concepción	16.280,80	54%	1.263,25	4%	12.878,31	42%	30.422,35
Málaga	185.482,62	67%	19.088,64	7%	72.348,58	26%	276.919,83
Marbella	108.892,84	63%	9.876,61	6%	54.211,18	31%	172.980,63
Mijas	45.818,62	54%	940,18	1%	38.239,69	45%	84.998,49
Motril	22.572,39	70%	69,12	0%	9.829,68	30%	32.471,20
El Puerto de Santa María	41.916,30	70%	2.856,88	5%	15.436,45	26%	60.209,63
Roquetas de Mar	30.981,57	70%	-1.205,55	-3%	14.224,74	32%	44.000,76
San Fernando	22.849,28	54%	1.881,28	4%	17.432,30	41%	42.162,86
Sanlúcar de Barrameda	18.075,14	49%	799,75	2%	18.315,95	49%	37.190,84
Sevilla	281.856,09	64%	31.661,02	7%	129.473,85	29%	442.990,97
Torremolinos	44.378,69	70%	359,39	1%	18.903,39	30%	63.641,46
Utrera	12.115,77	57%	1.538,64	7%	7.519,49	36%	21.173,90
Vélez-Málaga	36.859,05	59%	2.548,85	4%	22.713,86	37%	62.121,76
Total	1.689.184,15	61%	138.709,65	5%	945.425,37	34%	2.773.319,21

Fuente: Elaboración propia

Anexo 18. Definición de indicadores del remanente de tesorería y el resultado presupuestario.

Indicador	Objetivo	Definición de las variables
INDICADORES DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO		
12. Índice de deudores dudoso cobro	Conocer qué proporción de los derechos pendientes cobro tiene la consideración de dudoso cobro.	Cantidad de euros de saldos de dudoso cobro del remanente de tesorería /Cantidad de euros de derechos pendientes de cobro del remanente de tesorería
13. Índice de contribución del presupuesto al remanente	Conocer en que proporción el resultado presupuestario contribuye al remanente de tesorería para gastos generales.	Cantidad de euros de resultado presupuestario ajustado/Cantidad de euros de remanente de tesorería para gastos generales
14. Superávit o déficit por habitante	Conocer el valor que le correspondería a cada habitante del resultado presupuestario ajustado.	Cantidad de euros de resultado presupuestario ajustado/número de habitantes

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 19. Remanente de tesorería de las diputaciones.

m€

	2009				2010			
	Remanente de tesorería total	SalDOS de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada	Remanente de tesorería para gastos generales	Remanente de tesorería total	SalDOS de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada	Remanente de tesorería para gastos generales
Almería	59.092,24	8.183,50	34.568,60	16.340,14	62.108,94	8.828,87	43.492,39	9.787,68
Cádiz	73.858,64	20.253,05	51.466,07	2.139,52	78.512,29	17.259,74	60.993,51	259,03
Córdoba	43.422,32	5.016,25	23.885,18	14.520,89	63.293,78	3.897,54	48.469,45	10.926,78
Granada	54.429,69	3.566,41	26.447,79	24.415,49	59.331,57	4.498,00	32.742,03	22.091,55
Huelva	72.324,83	2.740,11	48.401,31	21.183,41	S/D	S/D	S/D	S/D
Jaén	94.562,92	13.331,71	25.093,79	56.137,41	91.182,22	11.556,29	31.487,64	48.138,29
Málaga	151.336,49	23.561,48	98.333,25	29.441,76	99.257,28	20.896,32	75.796,10	2.564,86
Sevilla	147.398,11	4.290,54	49.360,21	93.747,36	89.980,83	4.288,31	40.649,63	45.042,89

Fuente: Elaboración propia. S/D: Sin datos.

Anexo 20. Indicadores del resultado presupuestario y remanente de tesorería de las diputaciones.

Diputaciones	12.Dudoso cobro		13.Contribución al remanente		14.Superávit o déficit por habitante	
	2009	2010	2009	2010	2009	2010
Almería	27%	26%	8%	-28%	1,82	-3,87
Cádiz	23%	25%	-211%	-247%	-3,66	-0,52
Córdoba	29%	32%	-8%	10%	-1,46	1,35
Granada	11%	11%	78%	23%	20,89	5,62
Huelva	4%		39%		16,11	-
Jaén	24%	24%	30%	9%	25,46	6,20
Málaga	45%	42%	14%	-318%	2,59	-5,07
Sevilla	141%	-83%	52%	45%	25,80	10,48

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 21. Remanente de tesorería y resultados presupuestarios de los ayuntamientos.

m€

Resultado presupuestario ajustado	2009	2010
Alcalá de Guadaíra	-7.595,64	-6.386,57
Algeciras	-3.281,87	-6.867,2
Almería	10.690,57	21.285,03
Benalmádena	7.843,94	6.631,04
Cádiz	-15.555,65	-10.521,52
Chiclana de la Frontera	2.332,64	2.222,38
Córdoba	42.615,46	-14.661,02
Dos Hermanas	4.277,89	18.173,79
El Ejido	-12.112,93	3.074,43
Estepona	S/D	S/D
Fuengirola	4.126,69	8.163,37
Granada	8.072,54	1.1947,8
Huelva	-16.601,35	-20.131,11
Jaén	-47.082,75	S/D
Jerez de la Frontera	-28.706,31	-16.799,71
Linares	-916,46	3.229,47
La Línea de la Concepción	-9.296,56	8,36
Málaga	33.814,93	43.977,91
Marbella	13.418,69	26.861,46
Mijas	8.408,73	29.025,84
Motril	-2.559,92	-9.078,21
El Puerto de Santa María	-5.270,33	-6.228,75
Roquetas de Mar	12.912,73	2.588,58
San Fernando	2.864,18	4.748,93
Sanlúcar de Barrameda	-5.003,69	7.428,31
Sevilla	-5.369,34	35.743,37
Torremolinos	22.862,27	8.973,95
Utrera	521,49	1.346,43
Vélez-Málaga	1.125,22	16.254,61

Fuente: Elaboración propia, resultados presupuestarios.

m€

	2009				2010			
	Remanente de tesorería total	Saldos de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada	Remanente de tesorería para gastos generales	Remanente de tesorería total	Saldos de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada	Remanente de tesorería para gastos generales
Alcalá de Guadaíra	27.087,00	4.854,56	47.098,32	-24.865,89	23.880,83	3.005,64	50.484,64	-29.609,45
Algeciras	-15.688,63	25.053,55	34.749,31	-75.491,49	-17.758,28	42.696,29	42.728,15	-103.182,72
Almería	110.443,42	9.668,31	90.378,17	10.396,94	97.594,80	12.317,41	66.421,83	18.855,56
Benalmádena	25.645,69	7.015,94	18.626,64	3,12	29.598,61	10.200,00	19.352,07	46,54
Cádiz	4.694,22	2.636,79	27.054,30	-24.996,87	-13.821,07	2.887,79	27.684,56	-44.393,41
Chiclana de la Frontera	15.110,97	6.526,86	22.153,25	-13.569,15	15.223,06	7.512,56	20.869,65	-13.159,15
Córdoba	71.290,28	10.393,76	60.698,04	198,48	79.400,84	21.278,79	91.110,99	-32.988,94
Dos Hermanas	17.802,76	8.900,32	7.997,43	905,01	32.637,40	17.620,39	5.717,01	9.300,00
El Ejido	-11.996,55	1.307,00	0,00	-13.303,55	-88.122,14	2.996,49	0,00	-91.118,63
Estepona	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Fuengirola	-27.977,25	7.373,56	3.571,41	-38.922,23	-12.611,20	7.429,60	9.488,79	-29.529,59
Granada	110.293,35	80.744,47	38.414,34	-8.865,46	76.082,76	50.022,75	34.146,86	-8.086,85
Huelva	-75.396,53	25.600,46	19.151,87	-120.148,86	-97.524,94	27.438,57	17.198,98	-142.162,48
Jaén	-50.421,87	1.604,70	74.790,60	-126.817,18	S/D	S/D	S/D	S/D
Jerez de la Frontera	-249.939,33	30.286,45	105.909,63	-386.135,41	-246.163,73	44.433,23	128.793,70	-419.390,66
Linares	-5.079,75	9.846,63	8.906,37	-23.832,76	2.863,54	12.297,15	11.284,37	-20.717,98
La Línea de la Concepción	-67.692,20	17.474,22	41.435,97	-126.602,39	-64.856,93	18.883,60	47.857,32	-131.597,85
Málaga	125.496,23	40.107,46	72.200,97	13.187,80	139.852,57	64.734,21	59.150,13	15.968,23
Marbella	41.914,92	29.395,09	11.415,99	1.103,84	92.906,22	74.905,19	7.560,97	10.440,05
Mijas	9.438,82	0,00	10.888,15	-1.449,33	31.595,53	0,00	3.433,91	28.161,61
Motril	8.362,54	3.488,35	35.125,45	-30.251,26	56,70	3.368,12	37.720,88	-41.032,30
El Puerto de Santa María	-7.565,00	24.152,15	14.479,66	-46.196,82	-16.141,64	25.663,85	12.773,51	-54.579,00
Roquetas de Mar	13.488,73	804,20	15.468,93	-2.784,40	16.874,41	1.420,82	16.886,04	-1.432,45
San Fernando	30.826,44	17.430,92	17.288,10	-3.892,58	26.983,41	17.515,72	9.612,99	-145,29
Sanlúcar de Barrameda	-77.251,86	6.169,78	14.477,04	-97.898,68	-70.072,38	6.747,86	16.878,75	-93.698,98
Sevilla	121.733,96	45.340,57	108.132,10	-31.738,71	104.051,43	49.874,15	105.115,39	-50.938,11
Torremolinos	3.412,98	0,00	1.827,85	1.585,14	9.095,14	0,00	3.278,79	5.816,35
Utrera	26.577,08	2.289,81	25.261,47	-974,20	25.668,63	2.296,92	24.373,39	-1.001,68
Vélez-Málaga	49.813,41	26.838,24	30.289,15	-7.313,97	72.459,63	38.529,06	37.532,19	-3.601,61

Fuente: Elaboración propia, Remanentes de tesorería.

Anexo 22. Indicadores del resultado presupuestario y remanente de tesorería de los ayuntamientos.

		12	13	14
Alcalá de Guadaíra	2009	15%	31%	-108,27
	2010	8%	22%	-89,02
Algeciras	2009	25%	4%	-28,24
	2010	38%	7%	-58,99
Almería	2009	12%	103%	56,62
	2010	16%	113%	112,02
Benalmádena	2009	9%	251647%	133,28
	2010	12%	14249%	108,03
Cádiz	2009	3%	62%	-122,71
	2010	3%	24%	-83,62
Chiclana de la Frontera	2009	13%	-17%	30,18
	2010	15%	-17%	28,28
Córdoba	2009	11%	21470%	129,76
	2010	23%	44%	-44,62
Dos Hermanas	2009	33%	473%	34,80
	2010	48%	195%	145,29
El Ejido	2009	1%	91%	-143,81
	2010	5%	-3%	36,01
Estepona	2009	-	-	
	2010	-	-	-
Fuengirola	2009	30%	-11%	57,73
	2010	33%	-28%	113,72
Granada	2009	31%	-91%	34,45
	2010	22%	-148%	49,96
Huelva	2009	21%	14%	-111,56
	2010	24%	14%	-134,83
Jaén	2009	1%	37%	-403,95
	2010	-	-	-
Jerez de la Frontera	2009	16%	7%	-138,32
	2010	20%	4%	-80,42
Linares	2009	37%	4%	-14,94
	2010	39%	-16%	52,68
La Línea de la Concepción	2009	35%	7%	-143,92
	2010	36%	0%	0,13
Málaga	2009	22%	256%	59,50
	2010	35%	275%	77,36
Marbella	2009	19%	1216%	99,68
	2010	41%	257%	197,04
Mijas	2009	0%	-580%	113,96
	2010	0%	103%	380,11
Motril	2009	17%	8%	-42,47

		12	13	14
	2010	17%	22%	-149,11
Puerto de Santa María (El)	2009	32%	11%	34,45
	2010	32%	11%	-70,38
Roquetas de Mar	2009	5%	-464%	156,21
	2010	7%	-181%	30,17
San Fernando	2009	33%	-74%	29,72
	2010	37%	-3269%	49,12
Sanlúcar de Barrameda	2009	23%	5%	-76,04
	2010	22%	-8%	111,64
Sevilla	2009	14%	17%	-7,64
	2010	17%	-70%	50,76
Torremolinos	2009	0%	1442%	349,32
	2010	0%	154%	134,03
Utrera	2009	10%	-54%	10,29
	2010	9%	-134%	26,31
Vélez-Málaga	2009	42%	-15%	15,17
	2010	43%	-451%	214,94

Fuente: Elaboración propia.

12. Índice deudores de dudoso cobro

13. Contribución del presupuesto al remanente

14. Superávit o déficit por habitante

Anexo 23. Balances de situación de las diputaciones.

Ejercicio 2009

m€

	Inmovilizado		Gastos a distribuir varios ejercicios		Activo circulante		Total activo
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Almería	339.668,75	80,28	0,00	0,00	83.411,91	19,72	423.080,66
Cádiz	350.404,21	63,95	0,00	0,00	197.535,00	36,05	547.939,21
Córdoba	95.920,28	58,64	0,00	0,00	67.642,27	41,36	163.562,55
Granada	183.652,81	67,19	10,67	0,00	89.650,16	32,80	273.313,63
Huelva	488.589,88	84,37	0,00	0,00	90.502,93	15,63	579.092,81
Jaén	96.734,33	41,89	0,00	0,00	134.183,78	58,11	230.918,11
Málaga	441.143,03	68,12	0,00	0,00	206.467,49	31,88	647.610,52
Sevilla	293.861,39	61,27	554,72	0,12	185.196,68	38,61	479.612,79

Fuente: Elaboración propia, Balances de situación

m€

	Fondos propios		Provisiones para riesgos y gastos		Acreedores largo plazo		Acreedores corto plazo		Total pasivo
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Almería	313.766,04	74,16	0,00	0,00	68.517,19	16,19	40.797,43	9,64	423.080,66
Cádiz	228.482,49	41,70	0,00	0,00	153.282,95	27,97	166.173,77	30,33	547.939,21
Córdoba	-17.150,35	-10,49	0,00	0,00	128.084,32	78,31	52.628,58	32,18	163.562,55
Granada	80.713,78	29,53	0,00	0,00	131.959,82	48,28	60.640,03	22,19	273.313,63
Huelva	410.043,96	70,81	0,00	0,00	142.612,13	24,63	26.436,72	4,57	579.092,81
Jaén	81.269,37	35,19	0,00	0,00	96.358,53	41,73	53.290,22	23,08	230.918,11
Málaga	361.246,22	55,78	0,00	0,00	172.774,42	26,68	113.589,88	17,54	647.610,52
Sevilla	296.900,46	61,90	0,00	0,00	141.612,62	29,53	41.099,71	8,57	479.612,79

Fuente: Elaboración propia, Balances de situación

Ejercicio 2010

m€

	Inmovilizado		Gastos a distribuir varios ejercicios		Activo circulante		Total activo
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Almería	357.031,48	81,51	0,00	0,00	80.975,36	18,49	438.006,84
Cádiz	359.361,27	71,60	0,00	0,00	142.569,84	28,40	501.931,11
Córdoba	141.504,80	63,57	0,00	0,00	81.098,85	36,43	222.603,65
Granada	193.553,33	66,62	10,67	0,00	96.972,02	33,38	290.536,01
Huelva	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Jaén	110.225,29	45,32	0,00	0,00	132.976,62	54,68	243.201,91
Málaga	460.875,89	74,82	0,00	0,00	155.069,44	25,18	615.945,33
Sevilla	338.481,06	72,17	554,72	0,12	129.996,88	27,72	469.032,66

Fuente: Elaboración propia. Balances de situación

m€

	Fondos propios		Provisiones para riesgos y gastos		Acreedores largo plazo		Acreedores corto plazo		Total pasivo
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Almería	317.494,06	72,49	0,00	0,00	82.512,56	18,84	38.000,23	8,68	438.006,84
Cádiz	199.819,92	39,81	0,00	0,00	200.967,10	40,04	101.144,09	20,15	501.931,11
Córdoba	-10.196,90	-4,58	0,00	0,00	184.618,52	82,94	48.182,04	21,64	222.603,65
Granada	85.791,84	29,53	0,00	0,00	134.766,97	46,39	69.977,20	24,09	290.536,01
Huelva	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Jaén	74.591,72	30,67	0,00	0,00	112.457,37	46,24	56.152,82	23,09	243.201,91
Málaga	341.553,96	55,45	0,00	0,00	164.570,31	26,72	109.821,06	17,83	615.945,33
Sevilla	291.036,81	62,05	0,00	0,00	134.305,16	28,63	43.690,69	9,32	469.032,66

Fuente: Elaboración propia. Balances de situación

Anexo 24. Balances de situación de los ayuntamientos.

Ejercicio 2009

m€

	Inmovilizado		Gastos a distribuir varios ejercicios		Activo circulante		Total activo
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Alcalá de Guadaíra	170.589,30	76,98	0,00	0,00	51.024,08	23,02	221.613,38
Algeciras	62.382,68	41,13	0,00	0,00	89.277,89	58,87	151.660,57
Almería	226.152,44	56,25	0,00	0,00	175.861,17	43,75	402.013,61
Benalmádena	201.818,89	69,97	0,00	0,00	86.619,71	30,03	288.438,60
Cádiz	346.538,32	75,23	14,69	0,00	114.111,48	24,77	460.664,49
Córdoba	250.059,93	65,37	0,00	0,00	132.480,12	34,63	382.540,05
Chiclana de la Frontera	105.524,49	64,13	0,00	0,00	59.015,16	35,87	164.539,65
Dos Hermanas	190.348,34	76,17	0,00	0,00	59.540,67	23,83	249.889,01
El Ejido	358.578,06	72,10	0,00	0,00	138.763,81	27,90	497.341,87
Estepona	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Fuengirola	184.433,07	79,85	0,00	0,00	46.554,78	20,15	230.987,85
Granada	352.705,81	61,08	0,00	0,00	224.710,65	38,92	577.416,47
Huelva	126.105,06	53,60	0,00	0,00	109.170,52	46,40	235.275,58
Jaén	278.160,13	63,17	0,00	0,00	162.142,80	36,83	440.302,93
Jerez de la Frontera	242.233,03	54,06	0,00	0,00	205.849,57	45,94	448.082,60
Linares	92.975,17	81,39	0,00	0,00	21.265,30	18,61	114.240,47
La Línea de la Concepción	114.239,78	71,48	0,00	0,00	45.573,88	28,52	159.813,66
Málaga	1.708.609,85	86,25	0,00	0,00	272.290,24	13,75	1.980.900,09
Marbella	554.171,70	75,75	0,00	0,00	177.453,77	24,25	731.625,48
Mijas	315.387,84	84,64	0,00	0,00	57.225,76	15,36	372.613,60
Motril	133.824,43	82,55	0,00	0,00	28.294,97	17,45	162.119,40
El Puerto de Santa María	202.776,02	74,74	0,00	0,00	68.546,14	25,26	271.322,16
Roquetas de Mar	211.237,63	86,87	0,00	0,00	31.932,22	13,13	243.169,85
San Fernando	123.202,27	73,52	0,00	0,00	44.378,30	26,48	167.580,58
Sanlúcar de Barrameda	52.371,20	69,71	0,00	0,00	22.751,22	30,29	75.122,42
Sevilla	504.878,59	56,54	0,00	0,00	388.033,26	43,46	892.911,85
Torremolinos	109.317,29	64,02	0,00	0,00	61.437,29	35,98	170.754,58
Utrera	90.430,21	73,48	0,00	0,00	32.643,99	26,52	123.074,20
Vélez-Málaga	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia. Balances de situación

	m€								
	Fondos propios		Provisiones para riesgos y gastos		Acreedores largo plazo		Acreedores corto plazo		Total pasivo
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Alcalá de Guadaíra	136.481,95	61,59	0,00	0,00	50.323,93	22,71	34.807,50	15,71	221.613,38
Algeciras	-51.751,80	-34,12	0,00	0,00	53.255,91	35,12	150.156,46	99,01	151.660,57
Almería	239.402,51	59,55	0,00	0,00	67.620,96	16,82	94.990,14	23,63	402.013,61
Benalmádena	112.449,72	38,99	0,00	0,00	91.271,11	31,64	84.717,76	29,37	288.438,60
Cádiz	261.569,79	56,78	0,00	0,00	85.784,72	18,62	113.309,98	24,60	460.664,49
Córdoba	17.193,96	4,49	0,00	0,00	268.516,49	70,19	96.829,60	25,31	382.540,05
Chiclana de la Fra.	90.493,99	55,00	0,00	0,00	30.975,43	18,83	43.070,23	26,18	164.539,65
Dos Hermanas	182.506,57	73,04	0,00	0,00	51.306,42	20,53	16.076,02	6,43	249.889,01
El Ejido	281.268,80	56,55	0,00	0,00	65.299,61	13,13	150.773,46	30,32	497.341,87
Estepona	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Fuengirola	122.924,83	53,22	0,00	0,00	16.502,64	7,14	91.560,37	39,64	230.987,85
Granada	241.127,96	41,76	0,00	0,00	112.757,43	19,53	223.531,07	38,71	577.416,47
Huelva	-45.966,18	-19,54	0,00	0,00	31.093,69	13,22	250.148,08	106,32	235.275,58
Jaén	166.018,63	37,71	0,00	0,00	57.158,95	12,98	217.125,34	49,31	440.302,93
Jerez de la Frontera	-188.860,29	-42,15	0,00	0,00	100.062,90	22,33	536.879,99	119,82	448.082,60
Linares	52.814,47	46,23	0,00	0,00	28.732,82	25,15	32.693,17	28,62	114.240,47
La Línea de la Concepción	14.766,22	9,24	0,00	0,00	7.908,44	4,95	137.139,01	85,81	159.813,66
Málaga	1.290.434,65	65,14	0,00	0,00	480.525,52	24,26	209.939,92	10,60	1.980.900,09
Marbella	173.572,57	23,72	0,00	0,00	412.628,69	56,40	145.424,22	19,88	731.625,48
Mijas	310.907,78	83,44	0,00	0,00	11.781,67	3,16	49.924,15	13,40	372.613,60
Motril	104.412,43	64,40	0,00	0,00	29.067,75	17,93	28.639,22	17,67	162.119,40
El Puerto de Santa María	106.659,84	39,31	0,00	0,00	81.099,96	29,89	83.562,35	30,80	271.322,16
Roquetas de Mar	162.623,28	66,88	0,00	0,00	52.537,55	21,61	28.009,02	11,52	243.169,85
San Fernando	84.392,80	50,36	0,00	0,00	78.868,74	47,06	4.319,03	2,58	167.580,58
Sanlúcar de Barrameda	-50.607,97	-67,37	0,00	0,00	4.615,71	6,14	121.114,67	161,22	75.122,42
Sevilla	182.245,67	20,41	0,00	0,00	380.886,88	42,66	329.779,29	36,93	892.911,85
Torremolinos	84.293,59	49,37	0,00	0,00	28.264,95	16,55	58.196,04	34,08	170.754,58
Utrera	97.038,24	78,85	0,00	0,00	97.038,24	78,85	15.541,22	12,63	123074,2
Vélez-Málaga	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia. Balances de situación

Ejercicio 2010

m€

	Inmovilizado		Gastos a distribuir varios ejercicios		Activo circulante		Total activo
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Alcalá de Guadaíra	204.193,57	77,86	0,00	0,00	58.065,22	22,14	262.258,79
Algeciras	73.228,60	50,12	0,00	0,00	72.875,99	49,88	146.104,59
Almería	284.689,45	66,75	0,00	0,00	141.829,69	33,25	426.519,14
Benalmádena	212.207,20	69,68	0,00	0,00	92.322,76	30,32	304.529,96
Cádiz	387.786,14	76,23	14,69	0,00	120.901,90	23,77	508.702,73
Córdoba	249.973,20	63,68	0,00	0,00	142.589,10	36,32	392.562,30
Chiclana de la Frontera	120.717,21	70,11	0,00	0,00	51.460,79	29,89	172.178,00
Dos Hermanas	228.105,97	82,91	0,00	0,00	47.033,18	17,09	275.139,15
El Ejido	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Estepona	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Fuengirola	196.884,81	76,63	0,00	0,00	60.042,55	23,37	256.927,36
Granada	481.971,07	69,23	0,00	0,00	214.257,52	30,77	696.228,59
Huelva	141.784,88	56,48	0,00	0,00	109.255,25	43,52	251.040,14
Jaén	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Jerez de la Frontera	289.919,18	58,03	0,00	0,00	209.701,56	41,97	499.620,75
Linares	108.582,62	82,34	0,00	0,00	23.281,26	17,66	131.863,88
La Línea de la Concepción	116.001,60	73,18	0,00	0,00	42.521,47	26,82	158.523,07
Málaga	1.569.882,91	86,30	0,00	0,00	249.213,09	13,70	1.819.096,00
Marbella	582.442,35	74,22	0,00	0,00	202.323,99	25,78	784.766,33
Mijas	299.850,57	77,58	0,00	0,00	86.646,36	22,42	386.496,93
Motril	143.408,80	87,51	0,00	0,00	20.466,69	12,49	163.875,49
El Puerto de Santa María	215.555,23	76,33	0,00	0,00	66.830,19	23,67	282.385,43
Roquetas de Mar	216.815,22	86,71	0,00	0,00	33.226,25	13,29	250.041,46
San Fernando	140.937,20	77,24	0,00	0,00	41.525,13	22,76	182.462,33
Sanlúcar de Barrameda	58.620,05	67,28	0,00	0,00	28.514,17	32,72	87.134,21
Sevilla	589.319,05	59,77	0,00	0,00	396.664,80	40,23	985.983,84
Torremolinos	124.038,39	65,50	0,00	0,00	65.329,02	34,50	189.367,40
Utrera	102.161,56	74,32	0,00	0,00	35.303,41	25,68	137.464,97
Vélez-Málaga	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia. Balances de situación

m€

	Fondos propios		Provisiones para riesgos y gastos		Acreedores largo plazo		Acreedores corto plazo		Total pasivo
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Alcalá de Guadaíra	158.546,12	60,45	0,00	0,00	62.656,58	23,89	41.056,08	15,65	262.258,79
Algeciras	-64.329,23	-44,03	0,00	0,00	58.025,73	39,72	152.408,09	104,31	146.104,59
Almería	264.698,39	62,06	0,00	0,00	75.595,95	17,72	86.224,80	20,22	426.519,14
Benalmádena	136.071,28	44,68	0,00	0,00	84.354,29	27,70	84.104,39	27,62	304.529,96
Cádiz	271.757,67	53,42	0,00	0,00	95.504,27	18,77	141.440,79	27,80	508.702,73
Córdoba	-3.871,62	-0,99	0,00	0,00	289.823,31	73,83	106.610,61	27,16	392.562,30
Chiclana de la Frontera	104.109,28	60,47	0,00	0,00	34.574,89	20,08	33.493,83	19,45	172.178,00
Dos Hermanas	207.369,82	75,37	0,00	0,00	57.565,42	20,92	10.203,92	3,71	275.139,15
El Ejido	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Estepona	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Fuengirola	142.384,58	55,42	0,00	0,00	17.999,72	7,01	96.543,06	37,58	256.927,36
Granada	354.382,12	50,90	0,00	0,00	98.668,71	14,17	243.177,75	34,93	696.228,59
Huelva	-49.335,54	-19,65	0,00	0,00	18.915,29	7,53	281.460,39	112,12	251.040,14
Jaén	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Jerez de la Frontera	-163.707,08	-32,77	0,00	0,00	96.464,57	19,31	566.863,26	113,46	499.620,75
Linares	68.629,98	52,05	0,00	0,00	30.152,36	22,87	33.081,54	25,09	131.863,88
La Línea de la Concepción	15.768,43	9,95	0,00	0,00	11.847,94	7,47	130.906,70	82,58	158.523,07
Málaga	1.105.859,17	60,79	0,00	0,00	501.434,01	27,57	211.802,82	11,64	1.819.096,00
Marbella	254.044,33	32,37	0,00	0,00	418.628,69	53,34	112.093,32	14,28	784.766,33
Mijas	315.863,32	81,72	0,00	0,00	10.216,72	2,64	60.416,89	15,63	386.496,93
Motril	111.415,33	67,99	0,00	0,00	24.860,70	15,17	27.599,47	16,84	163.875,49
El Puerto de Santa María	113.776,47	40,29	0,00	0,00	82.513,92	29,22	86.095,04	30,49	282.385,43
Roquetas de Mar	174.621,29	69,84	0,00	0,00	45.510,07	18,20	29.910,11	11,96	250.041,46
San Fernando	98.054,40	53,74	0,00	0,00	82.618,74	45,28	1.789,18	0,98	182.462,33
Sanlúcar de Barrameda	-32.545,60	-37,35	0,00	0,00	2.963,70	3,40	116.716,11	133,95	87.134,21
Sevilla	261.719,48	26,54	0,00	0,00	371.186,98	37,65	353.077,39	35,81	985.983,84
Torremolinos	103.236,74	54,52	0,00	0,00	29.376,64	15,51	56.754,03	29,97	189.367,40
Utrera	105.610,94	76,83	0,00	0,00	16.825,96	12,24	15.028,07	10,93	137.464,97
Vélez-Málaga	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

Fuente: Elaboración propia. Balances de situación

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 167/2011. (PP. 3142/2012).

NIG: 0401342C20110001294.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 167/2011. Negociado: TP.

De: Manuel López Gómez.

Procurador: Sr. José Luis Soler Meca.

Contra: Promociones Betuga, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 167/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, a instancia de Manuel López Gómez contra Promociones Betuga, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 100/2011

En la ciudad de Almería, a dieciocho de octubre de dos mil once.

La Sra. doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 167/11, promovidos a instancia de don Manuel López Gómez, representado por el Procurador don José Luis Soler Meca y defendido por la Letrada doña Mercedes Merinas Soler, frente a la entidad mercantil «Promociones Betuga, S.L.», en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Luis Soler Meca en nombre y representación de don Manuel López Gómez, frente a la entidad mercantil «Promociones Betuga, S.L.» en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato concertado entre las partes de fecha 30 de octubre de 2006, referido a la vivienda sita en la planta 3, letra A, bloque 6, con una superficie total construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximada de 84,35 m²; la plaza de garaje núm. 41, en la planta de sótano 4, con una superficie total construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximada de 25,30 m²; y el trastero núm. 22, en la planta de sótano 4, con una superficie total construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximada de 5,58 m², así como el contrato concertado entre las mismas de fecha 16 de octubre de 2006, referido a la vivienda sita en la planta 2, tipo C, bloque 5, con una superficie total construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximada de 77,25 m²; la plaza de garaje núm. 80 en la planta de sótano 3, con una superficie total construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximada de 33,15 m²; y el trastero núm. 1, en la planta de sótano 3, con una superficie total construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximada de 5,58 m², del edificio sito en Avda. Bahía de Almería, Las Colinas de Aguadulce, de Roquetas de Mar, por incumplimiento por parte de la sociedad demandada Promociones Betuga, S.L., en cuanto al plazo de entrega de los inmuebles objeto de compraventa, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a dar por resueltos sendos contratos, y a abonar al actor la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos doce euros con ochenta y cuatro céntimos (56.912,84 euros) en concepto de cantidad entregada a cuenta del precio, más los intereses de demora desde la fecha de la interpelación judicial, con imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación el cual se preparara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado al número de cuenta 0233/0000/04/0167/11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 12 y tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, y debiendo acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha que obra en el encabezamiento de la presente resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Promociones Betuga, S.L., C/ Alemania, 66, bajo, Roquetas de Mar, extiende y firmo la presente en Almería, a treinta de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1153/2009. (PP. 2696/2012).

NIG: 2905442C20090004507.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1153/2009. Negociado: NB.

De: Don George Peter Dam.

Procurador: Sr. Carlos Javier Blanco Rodríguez.

Contra: T.K. España, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1153/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de George Peter Dam contra T.K. España, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 1153/2009 en los que han sido parte demandante el Sr. George Peter Dam, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Blanco Rodríguez y asistido del Letrado Sr. Herreras Llamas y parte demandada T.K. España, S.A., en situación de rebeldía procesal, en Fuengirola, a 12 de diciembre de 2011.

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Blanco Rodríguez en nombre y representación del Sr. George Peter Dam contra T.K. España, S.A., acuerdo,

I. Declarar que el actor es propietario por entero y libre de toda carga de la finca núm. 4.304/A del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas (parcela núm. 45B de la Urbanización Cerros del Águila, Mijas Costa) cuyo dominio aparece inscrito en la actualidad favor de la parte demandada.

II. Ordenar la inscripción del dominio declarado en el punto anterior a favor del demandante previa cancelación de los asientos contradictorios.

III. Imponer al demandado las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, expídanse los mandamientos y testimonios precisos para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para su libramiento no es necesario presentar demanda ejecutiva (que en todo caso no se despachará) sino simple escrito solicitando su expedición (art. 521 LEC).

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado T.K. España, S.A., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a trece de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1375/2012.

NIG: 2906742C20120037308.

Procedimiento: Adopción 1375/2012. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta adopción menor: P.G.C. (Expte. Protección Menor núm. 352-2009-00006136-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Don Bienvenido Jiménez Morillas, Secretario de Primera Instancia núm. Cinco de los de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Se aprueba la adopción de la menor P.G.C., nacida el 1.1.2009, inscrita al Tomo 669, pagina 103, del Registro Civil de Málaga (Expte. Protección Menor núm. 352-2009-6136-1), por las personas propuestas por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo la menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, y mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la madre biológica, dada su situación de paradero desconocido, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expidase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

Para que sirva de notificación a la madre biológica de la menor doña Rebecca Claudia Ciudadu se expide la presente.

En Málaga, a diecinueve de noviembre de dos mil doce.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Martos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 877/2010. (PP. 3085/2012).

NIG: 2306041C20091000569.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 877/2010. Negociado:

De: Mercantil Prim, S.A.

Procuradora: Sra. María Jesús Ocaña Toribio.

Contra: Juana Colomo Peragón.

EDICTO

Don Manuel Blanca Buendía, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Martos.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA /2012

En Martos, a siete de marzo de dos mil doce.

Vistos por doña María Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Martos, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado bajo el número 877/2010 a instancias de Prim, S.A., representada por la Procuradora doña María Jesús Ocaña Toribio y asistida por el Letrado don Mario Cosano Erro frente a doña Juana Colomo Peragón, declarada en rebeldía. Los presentes autos dimanán del procedimiento monitorio 788/2009.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Jesús Ocaña Toribio en nombre y representación de Prim, S.A., frente a doña Juana Colomo Peragón debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.927,72 euros, más el interés legal desde el 8 de septiembre de 2009, fecha de presentación de la petición inicial de procedimiento monitorio de la que dimanán los presentes autos de juicio ordinario, así como al pago de las costas originadas en el presente proceso.

Notifíquese esta mi sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles desde su notificación del que conocerá la lima. Audiencia Provincial.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y en paradero desconocido doña Juana Colomo Peragón, expido y firmo el presente en Martos a veinticuatro de septiembre de 2012.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 871/2010.

NIG: 1102044S20100002868.
Procedimiento: 871/2010. Negociado: DE.
De: Doña Silvia Reina Flores.
Contra: Semima, S.L., Hoteles.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 871/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de doña Silvia Reina Flores contra Semima, S.L., Hoteles, en la que con fecha 21.11.12 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 592/2012

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.

Visto por el Ilmo. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de los de Jerez de la Frontera, el juicio oral y público promovido por doña Silvia Reina Flores, asistida por el Letrado don Jesús Almenara Santiago, frente a la Empresa Semima, S.L., Hoteles y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en reclamación de cantidad.

En nombre de S.M. el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Silvia Reina Flores frente a la Empresa Semima, S.L., Hoteles y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Semima, S.L., Hoteles a que abone a la actora la cantidad de novecientos cincuenta y dos euros y sesenta y nueve céntimos (952,69 €) en concepto de principal, más el diez por ciento por interés de mora, exclusivamente respecto de los conceptos salariales.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme al no ser susceptible de recurso de suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la LRJS, por no exceder la reclamación de 3.000 euros.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por S.S. el Ilmo. Sr. Magistrado don Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Semima, S.L., Hoteles, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 872/2010.

NIG: 1102044S20100002870.

Procedimiento: 872/2010. Negociado: S.

De: Doña Ángeles Rodríguez Rivas.

Contra: Semima, S.L., Hoteles.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

HACE SABER

Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 872/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Ángeles Rodríguez Rivas contra Semima, S.L., Hoteles, en la que con fecha 21.11.12 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 593/2012

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.

Visto por el Ilmo. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de los de Jerez de la Frontera, el juicio oral y publico promovido por doña Ángeles Rodríguez Rivas, asistida por el Letrado don Jesús Almenara Santiago frente a la Empresa Semima, S.L., Hoteles y el Fondo de Garantía Salarial que no comparecen, en reclamación de Cantidad.

En nombre de S.M. El Rey ha dictado la siguiente sentencia:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ángeles Rodríguez Rivas, asistida por el Letrado don Jesús Almenara Santiago frente a la Empresa Semima, S.L., Hoteles y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Semima, S.L., Hoteles a que abone a la actora la cantidad de dos mil ciento setenta y nueve euros y sesenta y cinco céntimos (2.179,65 €) en concepto de principal, más el diez por ciento por interés de mora, exclusivamente respecto de los conceptos salariales.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme al no ser susceptible de recurso de suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la LRJS, por no exceder la reclamación de 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado don Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Semima, S.L., Hoteles, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 762/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 762/2010. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

NIG: 1102044S20100002519.

De: Don José Luis Barba Jerez.

Contra: Administrador concursal don Diego Molina Peso, administrador concursal don Francisco Javier Font Feliu, administrador concursal don Francisco de Asís Coca Muela, Generali Seguros, Ges Seguros y Reaseguros, S.A., Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., Construcciones MS, S.A., ISA Andalucía, S.L.U., y UTE Construcciones MS, S.A., y Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 762/2010 seguidos a instancias de José Luis Barba Jerez contra Generali Seguros, Ges Seguros y Reaseguros, S.A., Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., Construcciones MS, S.A., ISA Andalucía, S.L.U., y UTE Construcciones MS, S.A., y Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Generali Seguros, Ges Seguros y Reaseguros, S.A., Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., Construcciones MS, S.A., ISA Andalucía, S.L.U., y UTE Construcciones MS, S.A., y Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 2.2.2013, a las 10,15 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 10,50 horas para la celebración del acto de juicio, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Generali Seguros, Ges Seguros y Reaseguros, S.A., Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., Construcciones MS, S.A., ISA Andalucía, S.L.U., y UTE Construcciones MS, S.A., y Proyectos y Construcciones Exagayca, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintiséis de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 288.1/2012.

Procedimiento: Pieza Separada 288.1/2012. Negociado: C3.

Sobre: 565/11.

NIG: 2906744S20110008773.

De: Don Juan Francisco Ruiz Ramírez.

Contra: Abanico Catering, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 288.1/2012 a instancia de la parte actora don Juan Francisco Ruiz Ramírez contra Abanico Catering, S.L., sobre Pieza Separada se han dictado Auto y Decreto de fecha 28.11.2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Juan Francisco Ruiz Ramírez contra Abanico Catering, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 6.160,37 €, más la cantidad de 985,65 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 7.146,02 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2955 0000 64 0288 12, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.160,37 euros en concepto de principal, más la de 985,65, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto sobre Beneficios Anticipados que pueda resultar respecto de la ejecutada.
- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financiera/s adherida/s al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.
- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada, Abanico Catering, S.L., frente a Jale Inversiones Hoteleras, S.L., Hoteles Jale y Jale Medical Spa Corporate, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.
- Sin perjuicio del resultado que puedan dar los embargos anteriores y visto que la demandada está en paradero desconocido, la aparente insuficiencia de los bienes y derechos que ha resultado de la investigación patrimonial practicada y estando la mercantil en situación de baja en la Seguridad Social, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 2955 0000 64 0288 12, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Abanico Catering, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 971/2012.

NIG: 2906744S20120013186.

Procedimiento: Social Ordinario 971/2012 Negociado: 1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Hormigones El Tarajal, S.A.

E D I C T O

Doña M.^a Luisa Jover Aparicio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 971/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, se ha acordado citar a Hormigones El Tarajal, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de febrero de 2013 y hora de las 11,35 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hormigones El Tarajal, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinte de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de noviembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 938/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 938/2012. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20120012729.

De: Don Juan Antonio González Morillas.

Contra: ESABE Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Doña M.^a Luisa Jover Aparicio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 938/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Juan Antonio González Morillas se ha acordado citar a ESABE Vigilancia, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de febrero de 2013, a las 10,15, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ESABE Vigilancia, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de limpieza de centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación durante el curso 2012-2013.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: CE/DPAL/LIMP.CENT.12-13.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza de centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación durante el curso 2012-2013.
 - c) Lote, en su caso: Sí, 11.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21.7.2012; 28.7.2012; 1.8.2012.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 331.660,94 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 331.660,94 euros. Importe total: 391.359,91 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 11.10.2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31.10.2012.
 - c) Contratista: Miguel Reche Carricondo, lotes 1, 3, 4, 7, 8.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 134.172,04 euros. Importe total: 162.348,17 euros.
 - c) Contratista: Virsa Multiservicios, S.L., lotes 2, 6, 10.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 120.813,87 euros. Importe total: 146.184,78 euros.
 - c) Contratista: Verdiblanca de Medioambiente, S.L., lotes 5, 11.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 21.495,40 euros. Importe total: 26.009,44 euros.
 - c) Contratista: Limpiezas y Mantenimientos Sevilla, S.L., lote 9.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 38.528,43 euros. Importe total: 46.619,40 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del PCAP, que rige esta contratación, y ser la oferta económicamente más ventajosa.

Almería, 4 de diciembre de 2012.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se da publicidad a la contratación que se cita. (PD. 3308/2012).

De conformidad con el artículo 142 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 01/13.4AL-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Maquetación, impresión y distribución de las pruebas de Evaluación de Diagnóstico y ESCALA correspondientes al curso escolar 2012-2013, en las etapas obligatorias, así como la maquetación, impresión, distribución, recogida en los centros y tabulación de los cuestionarios de contexto de los centros andaluces que escolaricen alumnado de segundo y cuarto de Educación Primaria y de segundo de Educación Secundaria Obligatoria».
 - b) División por lotes y números: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Total cuatro meses: dos meses para maquetación, impresión y distribución, debiendo estar finalizada la distribución antes del día 12.4.13 y desde el 20.5.13 hasta el 13.7.13 para la recogida y la tabulación del contexto.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 480.000 euros.
 - b) Importe IVA: 100.800 euros.
 - c) Importe total: 580.800 euros (quinientos ochenta mil ochocientos euros).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
 - b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 405 000.
 - e) Telefax: 955 405 030.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría d.
 - b) Otros requisitos: Acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de proposiciones.
 - a) Fecha límite de presentación: 22 de enero de 2013, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- 2.º Domicilio: Edificio Vega del Rey 1-1.ª planta. C/ Judería, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el fin del plazo de presentación de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

b) Domicilio: Edificio Vega del Rey núm. 1, C/ Judería, s/n.

c) Localidad: 41900, Camas (Sevilla).

d) Fecha apertura de las proposiciones «documentación general»: 25 de enero de 2013 a las 13,00 horas.

e) Fecha de apertura de la propuesta técnica: 31 de enero de 2013 a las 13,00 horas.

f) Fecha apertura de la oferta económica: 8 de febrero de 2013 a las 13,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de contratación comunicará por medios telemáticos a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 2012.- La Directora General, Teresa Varón García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de Juegos.

Intentado sin efecto la notificación del acuerdo de inicio, formulado por el expediente que se detalla, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, concediéndole trámite de audiencia para que los interesados en el procedimiento puedan alegar y justificar lo que a su derecho convenga, con la aportación de las pruebas y documentos que estimen oportunos, quedando de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Paseo de Almería, núm. 68, de Almería.

Acuerdo de inicio de procedimiento para extinción de autorización de Funcionamiento del Salón de Juego

J-AL- 65237, sito en C/ Granada, núm. 295, de Almería.

Titular: Recreativos Villafranca, S.L.

Domicilio: C/ Villablaca, 5-B, de Almería.

Almería, 4 de diciembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que, de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-0199-12 P.

Empresa imputada: Talleres Autobalerna, S.L. CIF núm. B04314332.

Último domicilio conocido: Ctra.Nacional 340, núm. 402, Cuatro Vientos (C.P. 04710), de El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Quinientos (500) euros.

Expediente: 04-0201-12 P.

Empresa imputada: Feldmann Ludger. NIF núm. Y0880797A.

Último domicilio conocido: C/ Fray Leopoldo, núm. 36 (C.P. 04720) de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Setecientos (700) euros.

Expediente: 04-0225-12 P

Empresa imputada: Adnane El Kati Alaqui. NIF núm. 77489901A.

Último domicilio conocido: Urbanización Prealfa, núm. 36 (C.P. 04610), de Cuevas de Almanzora de Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Dos mil (2.000) euros.

Expediente: 04-0248-12 P.

Empresa imputada: Báez y Núñez, S.L. «Kapitol viajes». CIF núm. B04691259.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Vico, núm. 1, local (C.P. 04003), de Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Cuatrocientos (400) euros.

Almería, 4 de diciembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de extinción de oficio de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Entidad: Azar y Video, S.L.

CIF: B41180811.

Expediente: 02/12 OMR.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio procedimiento de extinción de autorización de instalación de máquinas recreativas tipo A (HU-007123).

Plazo de alegaciones: 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Huelva, 15 de noviembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta y acuerdo de valoración relativo a los expedientes que se citan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Acuerdo de Valoración de los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-21/12-CV.

Interesado: Don Esteban Vélez Vélez.

Último domicilio conocido: D.S. Diseminados. 41710, Utrera, Sevilla.

Acto notificado: Propuesta de valoración.

Expediente: SE- 23/12-CV.

Interesado: Don Francisco de Paula Doña Cañada.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de Guaditoca, núm. 8, Pl. 3, Pta. 11. 41710, Utrera, Sevilla.

Acto notificado: Propuesta de valoración.

Expediente: SE-24/12-CV.

Interesado: Don Joseph Enri Emanuelli.

Último domicilio conocido: D.S. Diseminados. 41710, Utrera, Sevilla.

Acto notificado: Propuesta de valoración.

Expedientes: SE- 15/12-CV, SE-16/12-CV, SE-17/12-CV, SE-18/12-CV y SE-19/12-CV.

Interesado: Línea de Evacuación Compartida F.W.I.S., A.I.E.

Último domicilio conocido: C/ Marqués de Zafra, núm. 5. 28028, Madrid.

Acto notificado: Acuerdos de valoración.

Sevilla, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 30 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita de resolución por la que se le impone sanción por la comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 10 de octubre de 2012 se dicta por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz resolución, por la que se le impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la persona sancionada don Fernando Medinillas Rojas, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado, que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, sitas en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer contra la misma recurso de alzada ante la Sra. Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, o ante el Sr. Consejero de Cultura y Deporte, indistintamente.

Cádiz, 30 de octubre de 2012.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se dispone la notificación de liquidación de deuda al interesado que se cita.

Mediante resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, de fecha 26 de septiembre de 2012 se efectúa liquidación, determinándose el importe de la deuda resultante de la sanción impuesta en resolución de fecha 5 de julio de 2012, dictada por el mismo órgano.

Intentada sin efecto la notificación personal de la liquidación al obligado al pago de la deuda, don Fernando Muñoz Heredia, procede efectuar la notificación prevista en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título III de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Así se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la liquidación y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, sitas en calle Martínez Montañés, núm. 8, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Jaén, 16 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se dispone la notificación de liquidación de deuda al interesado que se cita.

Mediante resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, de fecha 26 de septiembre de 2012 se efectúa liquidación, determinándose el importe de la deuda resultante de la sanción impuesta en resolución de fecha 26 de junio de 2012, dictada por el mismo órgano.

Intentada sin efecto la notificación personal de la liquidación al obligado al pago de la deuda, don José Plata Orozco, procede efectuar la notificación prevista en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título III de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Así se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la liquidación y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, sitas en calle Martínez Montañés, núm. 8, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Jaén, 16 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se dispone la notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 28 de septiembre de 2012 se dicta por el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido acuerdo de iniciación a la persona presuntamente responsable, don Alfredo Javier Lumbreras Martínez, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo de iniciación y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, sitas en la calle Martínez Montañés, núm. 8, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Jaén, 16 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72C y al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0006.JA/2012.

Entidad beneficiaria: Hierros Jomavi, S.L.L.

Municipio: Jaén (Jaén).

Importe subvención: 22.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de noviembre de 2012.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de Acuerdo de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Representante entidad: Don José Luis Arizmendi Llanes.
CIF: B21484191.
Entidad: Telecomunicaciones Vodariz, S.L.
Núm. Expediente Admtvo.: HU/CI/09/2010 - HU/CI/018/2010.
Núm. Expediente Reintegro: RE/21010/IE-12.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de reintegro Subvención I+E.

Representante entidad: Don José Antonio Bejarano Fernández.
CIF: B21444559.
Entidad: Grupo Especial en Seguridad Andaluz, S.L.
Núm. Expediente Admtvo.: HU/CI/047/2008 - HU/CI/058/2008.
Núm. Expediente Reintegro: RE/21003/IE-12.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de reintegro Subvención I+E.

Representante entidad: Don Marc Michel Pierre Abramovici.
CIF: B91794578.
Entidad: Lojuma Viandas, S.L.
Núm. Expediente Admtvo.: HU/CI/023/2009.
Núm. Expediente Reintegro: RE/21007/IE-12.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de reintegro Subvención I+E.

Representante entidad: Doña Mercedes Estupiña García.
CIF: F21477252.
Entidad: Autoescuela Nuevo Horizonte del Rocío, S.C.A.
Núm. Expediente Admtvo.: HU/STC/023/2009.
Núm. Expediente Reintegro: RE/21012/IE-12.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de reintegro Subvención I+E.

Representante entidad: Doña Concepción Rodríguez Limón.
CIF: F21488309.
Entidad: Sadaluz, S.C.A.
Núm. Expediente Admtvo.: HU/STC/015/2010.
Núm. Expediente Reintegro: RE/21014/IE-12.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de reintegro Subvención I+E.

Representante entidad: Don Juan Palma Domínguez.
CIF: B21478805.
Entidad: Visual RE, S.L.L.
Núm. Expediente Admtvo.: HU/STC/018/2010.
Núm. Expediente Reintegro: RE/21015/IE-12.
Contenido del acto: Resolución Acuerdo de reintegro Subvención I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrá comparecer el interesado/a en la Dirección Provincial de Huelva, Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n-Huelva (Servicio Intermediación-Aula 10).

Huelva, 28 de noviembre de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avda. República Argentina, núm. 21-B, 41011-Sevilla.

Expediente: SE/PCA/00052/2007 (FECHA SOLICITUD: 21/05/07).
Entidad: ENCARNACIÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
Acto Notificado: ACUERDO INICIO REINTEGRO DE FECHA 24/09/2012.

Expediente: SE/PCA/00097/2007 (FECHA SOLICITUD: 20/06/07).
Entidad: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ QUILES.
Acto Notificado: ACUERDO INICIO REINTEGRO DE FECHA 24/09/2012.

Expediente: SE/PCA/00109/2007 (FECHA SOLICITUD: 27/06/07).
Entidad: DANIEL CHITU.
Acto Notificado: ACUERDO INICIO REINTEGRO DE FECHA 25/09/2012.

Expediente: SE/PCA/00180/2007 (FECHA SOLICITUD: 14/08/07).
Entidad: ISAAC MORENO MORENO.
Acto Notificado: ACUERDO INICIO REINTEGRO DE FECHA 25/09/2012.

Expediente: SE/PCA/00201/2007 (FECHA SOLICITUD: 06/09/07).
Entidad: JUAN BARRAQUERO PÉREZ.
Acto Notificado: ACUERDO INICIO REINTEGRO DE FECHA 25/09/2012.

Expediente: SE/PCA/00230/2007 (FECHA SOLICITUD: 28/09/07).
Entidad: JAVIER MOUBARIK LÓPEZ.
Acto Notificado: ACUERDO INICIO REINTEGRO DE FECHA 26/09/2012.

Sevilla, 21 de noviembre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, sobre participación pública en relación a la autorización del Plan de Restauración de la ampliación de la explotación que se cita en el t.m. de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 3191/2012).

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración de la ampliación de la explotación «Club Campo de Tiro» núm. 606, tramitado con número provisional 10.130.

Solicitud de autorización del Plan de Restauración de fecha de 20.7.2011 efectuada por Valero y Alarcón, S.L.

Autoridades competentes: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.

Propuesta de resolución del Plan de Restauración de fecha de 6.11.2012. Aprobación.

Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

Lugar de exposición: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).

Medios para la información: Documental, previa cita, en Horario de 12,00 a 13,00 horas.

Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.

Almería, 12 de noviembre de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, referente a la notificación de un acto administrativo de inicio de un procedimiento de reintegro en materia de subvenciones en PRL.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se cita, relativo a la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, en el sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último conocido), ha resultado por dos veces infructuosa:

Comunicación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, firmado por la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, se encuentra a disposición del interesado en dicho Centro, sito en C/ Carabela La Niña, 16, C.P. 41007, Sevilla.

Expediente: SE/EMC/00033/2009.

Titular: Triple M Instalaciones Eléctricas, S.L.

Proyecto: Evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales. Plan específico de formación.

Sevilla, 27 de noviembre de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Vivienda, Programa 2009 (Plan de Choque).

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación por los órganos administrativos concedentes, en el diario oficial correspondiente de las subvenciones concedidas para obras de Rehabilitación Autónoma (Plan de Choque), Programa 2009, por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Expte.	Ayuntamiento	Viv.	Subvención
CA-09/34-RA	TORRE ALHÁQUIME	6	35.590,00 €
CA-09/22-RA	PATERNA DE RIVERA	10	58.531,00 €
CA-09/05-RA	ARCOS DE LA FRONTERA I	8	36.852,00 €
CA-09/49-RA	ARCOS DE LA FRONTERA II	2	11.540,50 €
CA-09/32-RA	SETENIL DE LA FRONTERA I	9	46.389,00 €
CA-09/84-RA	SETENIL DE LA FRONTERA II	1	2.377,13 €
CA-09/19-RA	JIMENA DE LA FRONTERA I	5	38.475,00 €
CA-09/62-RA	JIMENA DE LA FRONTERA II	5	22.778,00 €
CA-09/16-RA	EL GASTOR	10	64.439,50 €
CA-09/36-RA	UBRIQUE I	5	31.000,00 €
CA-09/92-RA	UBRIQUE II	5	28.184,00 €
CA-09/30-RA	SAN ROQUE I	9	46.305,00 €
CA-09/79-RA	SAN ROQUE II	1	1.855,00 €
CA-09/09-RA	BORNOS I	9	38.127,15 €
CA-09/56-RA	BORNOS II	1	3.650,00 €
CA-09/39-RA	VILLAMARTÍN I	5	30.285,00 €
CA-09/96-RA	VILLAMARTÍN II	5	26.031,00 €
CA-09/20-RA	MEDINA SIDONIA I	6	33.391,44 €
CA-09/63-RA	MEDINA SIDONIA II	4	19.984,00 €
CA-09/07-RA	BENALUP- CASAS VIEJAS I	5	25.032,05 €
CA-09/53-RA	BENALUP- CASAS VIEJAS II	5	28.950,00 €
CA-09/02-RA	ALGAR	9	45.900,00 €
CA-09/12-RA	CHICLANA DE LA FRONTERA I	10	66.500,00 €
CA-09/31-RA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA I	8	32.051,02 €
CA-09/81-RA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA II	2	4.181,00 €
CA-09/40-RA	ZAHARA DE LA SIERRA I	8	21.228,29 €
CA-09/98-RA	ZAHARA DE LA SIERRA II	2	6.853,86 €
CA-09/15-RA	ESPERA I	7	36.400,00 €
CA-09/59-RA	ESPERA II	3	15.200,00 €
CA-09/25-RA	PUERTO REAL I	8	41.570,00 €
CA-09/73-RA	PUERTO REAL II	2	10.804,00 €
CA-09/11-RA	CASTELLAR DE LA FRONTERA	10	49.282,40 €
CA-09/13-RA	CHIPIONA I	5	23.343,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/756/GC/PA.

Interesados: Juan Moreno Moreno y José Santiago Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/756/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/756/GC/PA.

Interesados: Juan Moreno Moreno y José Santiago Moreno.

DNI/NIF: 53147378J y 52755860R.

Infracción: Grave según art. 147.1.a) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Paralización inmediata de actividades no autorizadas.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 8 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/791/GC/PA.

Interesado: Mustapha Zahouiani.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2012/791/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/791/GC/PA.

Interesado: Mustapha Zahouiani.

DNI/NIF: X3195935Q.

Infracción: Grave según art. 147.1.a) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria desde 603 hasta 30.051 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Paralización inmediata de la actividad no autorizada.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 8 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/830/AG.MA/ENP.

Interesado: Juan Antonio Lupiáñez Cuenca.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/830/AG.MA/ENP por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/830/AG.MA/ENP.

Interesado: Juan Antonio Lupiáñez Cuenca.

DNI/NIF: 34848508N.

Infracción: Grave según art. 26.2.e) y sancionable según art. 27.1.b) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: La obligación de reponer por el infractor los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 21 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando resolución definitiva y liquidación formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José Antonio Morello Bolance. C/ Juan Ramón Jiménez, 2-2.º E.

Expediente: MA/2011/810/P.L./INC.

Infracción: Leve, art. 64.9, art. 73.1.a) de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 21 de agosto de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Gheorghe Valah.

DNI: X6627749T.

Último domicilio conocido: C/ Lonja Capuchinos, 2. 29700, Vélez-Málaga.

Expediente: MA/2012/579/AG.MA./INC.

Infracción: Grave, art. 64.8 y art. 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 3.005,06 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 16 de octubre de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Francisco Javier Jaime Aragones.

DNI: 27379455W.

Último domicilio conocido: Paseo La Majadilla del Muerto, 130, 29650, Mijas.

Expediente: MA/2012/594/P.L./INC.

Infracción: Leve: Art. 64.3 y art. 73.1.a); Leve: Art. 64.4, 73.1.a); Leve: Art. 64.4, 73.1.a); Leve: Art. 64.4, 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros. Multa: de 60,1 a 3.005,06 euros. Multa: de 60,1 a 3.005,06 euros. Multa: de 60,1 a 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 26 de octubre de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Aarón Fernández Ortega.

NIF: 31729900C.

Último domicilio conocido: C/ Luis Romero Palomo, s/n, bque. B, 3.º-DC, 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente: MA/2012/584/G.C./INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Leve: Art. 26.1.a), art. 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía; Leve: Art. 106.1.p), art. 108.1.a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros. Multa: de 60,10 a 601,01 euros. Multa: De hasta 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 17 de octubre de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: África Álvarez Gata.

NIF: 31733622Q.

Último domicilio conocido: C/ Santo Domingo, 2, 2.º-N, 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente: MA/2012/584/G.C./INC.

Infracción: Leve: Art. 64.9, art. 73.1.a)), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Leve: Art. 26.1.a), art. 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía; Leve: Art. 106.1.p), art. 108.1.a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Sanción: Multa: de 60,1 a 3005,06 euros. Multa: de 60,10 a 601,01 euros. Multa: de hasta 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 17 de octubre de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 161/12.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista en el procedimiento de desamparo.

Interesada: M.^a Johana Martínez Vera.

Granada, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

- Expte.: 750-1998-2868-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 15.10.12.
Notificado: D.ª M.ª Carmen Machado Burgos.
Último domicilio: C/ Maestro Bretón, 3, 1.º D.
18004-Granada.
- Expte.: 750-2011-2944-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.12.
Notificado: D.ª Samira Hessane Assif.
Último domicilio: C/ Dornajo, 46.
18193-Monachil (Granada).
- Expte.: 750-2008-3977-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.10.12.
Notificado: D. José Luis Molledo Campoy.
Último domicilio: Avda. Habana, 7, 2.º C.
18600-Motril (Granada).
- Expte.: 750-2007-3341-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.10.12.
Notificado: D.ª M.ª del Carmen Rodríguez Pinzón.
Último domicilio: C/ Martínez de la Rosa, 8, 5.º A.
18002-Granada.
- Expte.: 750-1998-3010-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 11.9.12.
Notificado: D.ª M.ª Belén Jiménez Jiménez.
Último domicilio: C/ Cuadrada, 22.
18260-Íllora (Granada).
- Expte.: 750-2004-3578-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.10.12.
Notificado: D. Juan Barbero Pintor.
Último domicilio: Avda. Juan Carlos I, 3, 6.º E.
18690-Almuñécar (Granada).
- Expte.: 750-2012-4163-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 5.10.12.
Notificado: D. Ndeye Kane.
Último domicilio: C/ Juan Pedro Mesa de León, 3, Blq. 30, 3.º C.
18011-Granada.

- Expte.: 750-2012-3078-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.10.12.
Notificado: D.^a Fadma Amhdi.
Último domicilio: C/ San Miguel, 47, Bj. J.
18600-Motril (Granada).
- Expte.: 750-2010-2386-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 2.10.12.
Notificado: D. Anderson Jurado Gallego.
Último domicilio: C/ Buenavista –Sierra Elvira– 5, Esc. 1, puerta 1.
18230-Atarfe (Granada).
- Expte.: 750-2011-20-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 15.10.12.
Notificado: D. Ángel Martín Povedano.
Último domicilio: Avda. Don Bosco, 15, 1.º 3.
18007-Granada.
- Expte.: 750-2012-6302-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.10.12.
Notificado: D.^a María Carmen Pareja Molina.
Último domicilio: Avda. Costa del Sol 34, Esc. 1, 8.º H.
18690-Almuñécar (Granada).
- Expte.: 750-2012-4721-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 19.10.12.
Notificado: D. Jhonny Oden Henry.
Último domicilio: Ur. Alta Mar, 21.
18680-Salobreña (Granada).
- Expte.: 750-2012-2606-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.10.12.
Notificado: D.^a María del Carmen López Jiménez.
Último domicilio: C/ El Purche, 5, 1.º C.
18008-Granada.
- Expte.: 750-2012-5181-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 11.10.12.
Notificado: D. Ahmed Bougadima.
Último domicilio: C/ Alejandro Dumas, Edificio Osuna, 27, 3, 6.º D.
1801-Granada.
- Expte.: 750-2012-6444-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 4.10.12.
Notificado: D. Amzil Ahmed.
C/ Joaquín Corral Almagro, 4, Esc. 2, 4.º Iz.
18011-Granada.
- Expte.: 750-2012-7317-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 7.11.12.
Notificado: D. José Rodríguez Montes.
Último domicilio: C/ Domingo Cuesta, 15, 2.º A.
18600-Motril (Granada).
- Expte.: 750-2012-7400-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.11.12.
Notificado: D.^a Francisca Vergara Pardo.
Último domicilio: C/ Cervantes, 22.
18220-Albolote (Granada).

Granada, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental otorgada, término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 526/2012).

Expte. AAU/MA/04/11.

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

Expte. AAU/MA/26/10.

Titular: Bartolomé Nieto González.

Proyecto: Vía de saca Finca La Parra, t.m. de Ronda.

Resolución de: 12.12.11.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada otorgada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/>).

Málaga, 6 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2295/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 2347/07.

Fecha Resolución: 14.1.2011.

Titulares: Antonio Gutiérrez Jiménez y Rosario García Martínez.

T.m. (provincia): Íllora (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de bases para la provisión de plaza de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE LA PLANTILLA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla, más las vacantes que se produjeran, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2012, órgano competente para su aprobación.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010 (BOP de fecha 6 de octubre de 2010), modificada por Resolución Alcaldía 8 de junio de 2012 (BOP 27 junio 2012).

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, salvo los que se piden su acreditación en la base 4.1 y el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, indicándose el nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma lo que significará que conoce estas bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo.

A la solicitud se acompañará justificante del pago de los derechos de examen y fotocopias compulsadas de DNI, permiso de conducción y titulación.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 22,46 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto celebra para año 2012 la Secretaría de Estado para la Administración Pública, Resolución de 29 febrero 2012 (BOE de 12 de marzo de 2012).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Constará de dos partes:

A) En la contestación, por escrito, al cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria.

B) En la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

(No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud).

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como

desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea

de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Fernán Núñez, 24 de octubre 2012.- La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, de delegación de gestión y recaudación de multas de tráfico al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera. (PP. 3182/2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el 7 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de mayo de 2012, se procedió a delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera (OPAEF) perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla la gestión y recaudación de multas de tráfico formalizado con fecha 19 de septiembre de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento,

San Nicolás del Puerto, 8 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Francisco Rodríguez Galán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Fresmuriana, de disolución. (PP. 3108/2012).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 79, 81 y 82 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Fresmuriana, S. Coop. And., con CIF F-21388582 y núm. de inscripción registral HURCA01224, celebrada el día 22 de octubre de 2012 adoptó, al amparo de lo previsto en los apartados b), c) y d) del artículo 79 de la mencionada Ley, el acuerdo de disolución de la misma y el nombramiento de Liquidador, con lo que quedó abierto el período liquidatorio. Igualmente se hace pública la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad para el próximo día 20 de diciembre de 2012 a las 20 horas en el domicilio social de la calle Xandro Valerio, núm. 13, de Moguer (Huelva), a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Moguer, 23 de octubre de 2012.- El Liquidador.